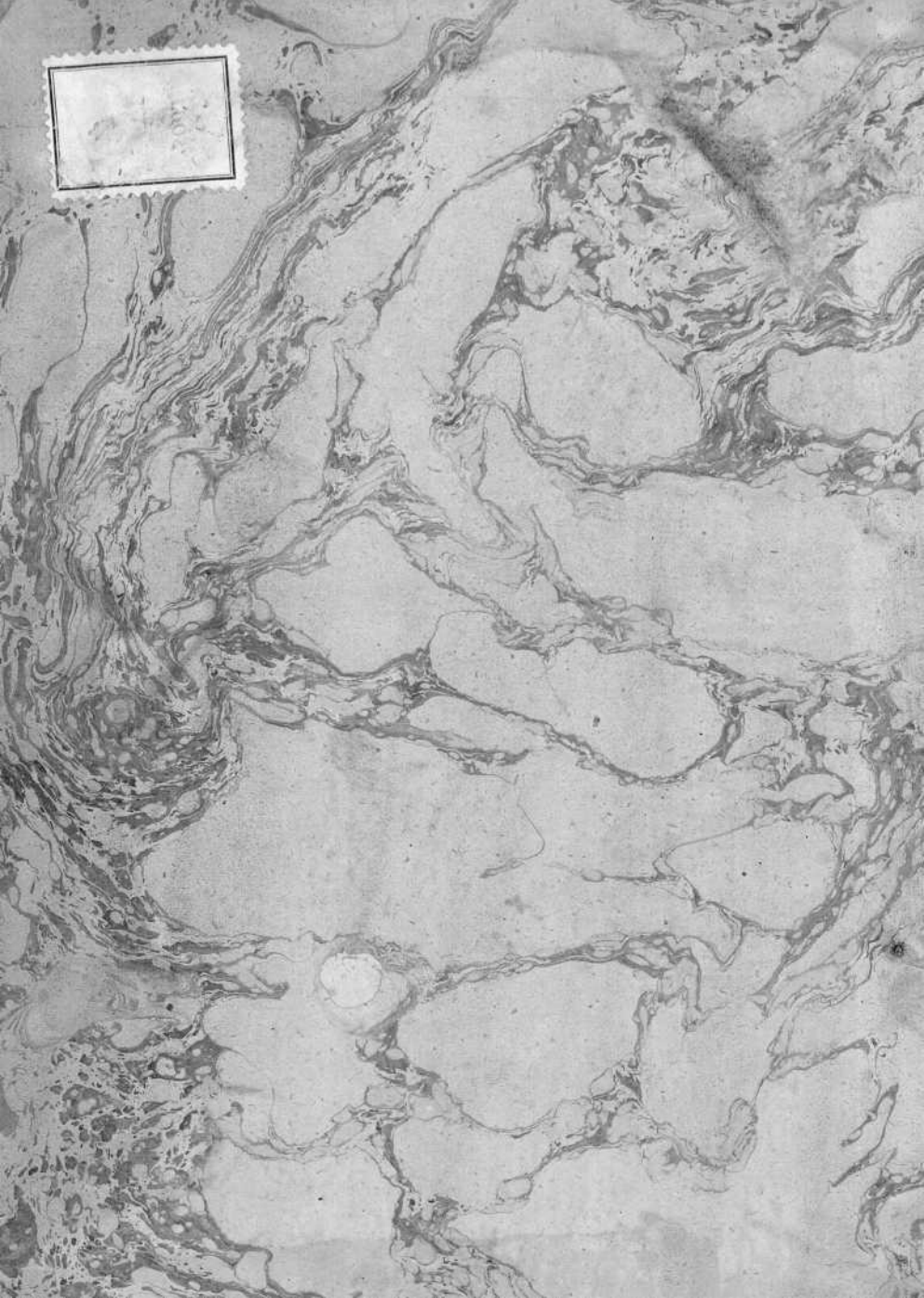
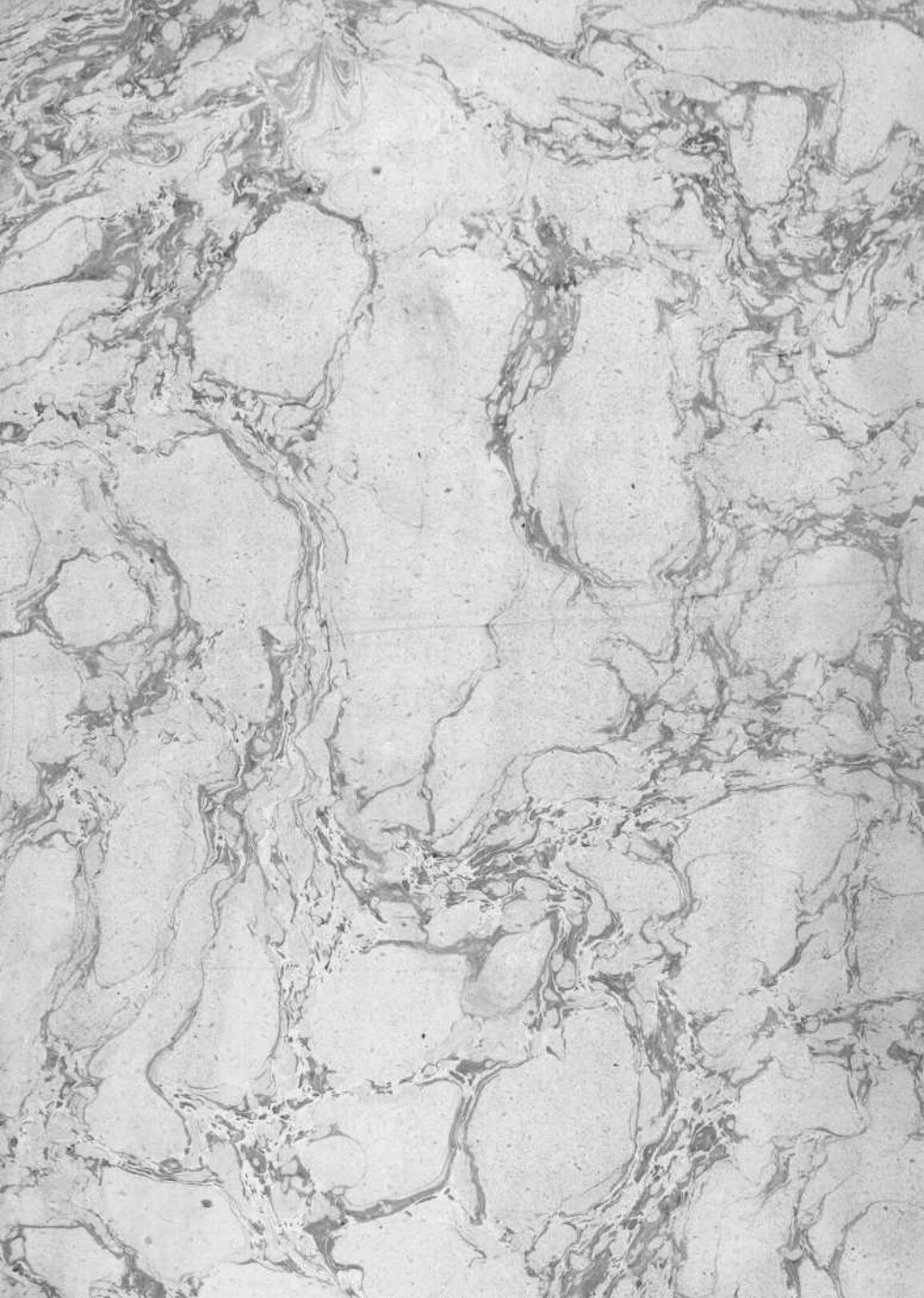








12.870

Ca 81

SENECA,
IVEZ DE SI MISMO,
IMPUGNADO, DEFENDIDO,
Y ILVSTRADO.

SENeca

IVEX DE SI MISMO

IMPAGNADO, DEFENDIDO,

Y ILUSTRADO

87e

SENECA,
IVEZ DE SI MISMO,
IMPUGNADO, DEFENDIDO,
Y ILVSTRADO.

EN LA CAUSA POLITICA, Y MORAL,
que litigan Don Alonso Nuñez de Castro,
Don Diego Ramirez de Albelda, y
Don Juan Baños de Velasco
y Azeuedo.

AL ILVSTRISSIMO SEÑOR DON GIL
Federico de Castejon, Cauallero del Orden de Alcan-
tara, del Consejo de su Magestad en el Supre-
mo de Castilla, y Camara, &c.

POR EL MAESTRO F. FRANCISCO DE
Zarraga, del Orden de San Benito, Dotor Teo-
logo, y Letor de Teologia Moral de Santa
Maria la Real de Naxera, &c.

Año



1684.

CON PRIVILEGIO.

EN BVRGOS. Por Iuan de Viar, y a su costa.

SENeca.
IVEX DE SI MISMO.
IMPUGNADO, DEFENDIDO,
Y ILUSTRADO.

EN LA CAUSA POLITICA, Y MORAL,
que litigan Don Alonso Nuñez de Castro,
Don Diego Ramirez de Albelde, Y
Don Juan Baños de Velasco
y Arcuado.

AL ILUSTRISIMO SEÑOR DON GIL
Federico de Castiella, Camallero del Orden de Alcán-
tara, del Consejo de la Magestad en el Supre-
mo de Castilla, y Navarra, &c.

POR EL MAESTRO F. FRANCISCO DE
Xaraga, del Orden de San Benito, Doctor Teo-
logo, Lector de Teología Moral de Santa
María la Real de Naxos, &c.

1684.

Año

CON PRIVILEGIO.

EN BURGOS, por Juan de Vilar, y a la cellosa.



AL ILVSTRISSIMO SEÑOR
 Don Gil Federico de Castejon , Cavallero del
 Orden de Alcantara , del Consejo de su
 Magestad en el Supremo de Cas-
 tilla, y Camara, &c.

ILVSTRISSIMO SEÑOR:

No puede lograr acierto, dádina sin pro-
 porcion. Las circunstancias de la ofer-
 ta, deuen consultarse advertidas con las ca-

Seneca lib.
4. Benefic.
cap. 28.

Seneca lib.
1. Benefic
cap. 11.

Scip. Afri-
can. apud
Médox, in
Virid. lib.
6. orat. 6.

lidades de la persona a quien se comunica el don. In his exige cenfuram, & personarum æstimationem, quæ separatim tanquam digno dantur, dixo Seneca. No se han de ofrecer colores, a quien (por falta de vista) no pue le hazer iuzio de su hermosura; porque mas le servirán de mortificacion, que de gusto. No todas las cosas son digna oferta de todos. Segun la calidad del sugeto, se gradua la proporcion en la dadiva. Todo lo advirtió el Principe de los Filósofos Morales: Utique cauebimus ne munera supervacua mittamus, ut fœminæ, aut seni arma venatoria, aut rustico libros, aut studijs, & litteris dedito retia. Desdenase el valeroso Scipion Africano de pelear con mas armas, que la espada, y un soldado inadvertido quiso ofrecerle un escudo; pero quedò desayrado, despreciandole la oferta. Abi bone miles cum tuo munere. Ego dextera vtor, non læua, gladio mihi opus est non clypeo. A este riesgo se expone, quiè inconsiderado ofrece lo que es impropio al sugeto. Quando consigue la oferta la proporcion

cion ajustada a la persona que se dirige:
grangea seguro acierto, mirandose colocada
donde logra estimaciones. Perdiere el logro
este libro, si le faltara el empleo de consa-
grarse dichoso a las aras de la veneracion de
V. Ilustrissima; porque consultando las cali-
dades de V. Ilustrissima, con las circunstan-
cias, y asunto de esta obra: ô auia de desde-
zir el libro de sumateria, ô no podia hazer
eleccion de otro Mecenas.

Ofrezco a V. Ilustrissima en este libro a
SENECA, y espero que serà bien recibido;
porque si la autoridad de este Gran Filosofo
se ha hecho tanto lugar en los celebrados li-
bros de V. Ilustrissima, que en ellos se admi-
ra Seneca reáncido a vn ALFABETO:
deno presumir, que en la autoridad de V.
Ilustrissima hallarà Seneca entrada, y el
libro tendrà salida. En esta amigable co-
rrespondencia, podia dezir Marcial lo que
para otro intento escriuiò.

Audiet hæc præsens, venturaque tur-

ba: fuisse

Ille te Senecæ, quod fuit ille suo.

Marcial.
epigr. 43.
lib. 7.

Si este don no fuera mas (aunque fuera no
menos) que un Seneca, no llegara a merecer
el sacrificio que oy logra. Muchos, y diversos
partos se gozan de los escritos de nuestro Fi-
losofo, y repetidos abortos de algunos que
han pretendido equiuocar sus conceptos, y
concibieron equiuocos, por no advertir el
consejo de Horacio:

Horat. in
Art. Poet.

Sumite materiam vestris, qui scri-
bitis æquam

Viribus, & tentate prius, quid ferre
recusent,

Quid valeant humeri.

No me detengo en satiras (valgaes el sa-
grado de V. Ilustrissima) solo digo, que Sene-
ca se ha visto ya consagrado a tantas Aras,
y en tantas manos: que (siendo tan excelen-
te) por comun se ha envilecido. Clarus ho-
nos vilescit in turba, dixo San Geronimo.
Siendo, pues, tan singulares, como soberanas
las prerrogativas de V. Ilustrissima, y auien-
do hecho a Seneca tan comun: dicho se està,
que la oferta auiade ser impropia, sino fue-
ra mas que Seneca. Para que creciesse el don

S. Hieron.
in epist. ad
Pam.

sin.

singularizando su oferta, procurè elevar la materia de este libro, colocando a este Filósofo aun mas allà de si mismo; que si como dixo el Fenix de Africa: Qui se ipsum iudicat, supra se ipsum extollitur: para ostentar a Seneca Superior a si propio, fue preciso constituirle luez de si mismo. Y un Seneca en la judicatura, a quien se auia de ofrecer con mas propiedad, que a V. Ilustrissima, que en estos siglos lo es por excelencia?

S. August.
in epistol.
Paul.

Luez de si mismo es Seneca en este libro, y tan recto, que del pudo dezir en profecia Ausonio:

Iudex ipse sui totum se explorat ad
vnguem,

Auson.
Eydill. 8.

Cogitat, & iusto trutinæ se examine
pensat.

Y luez de si mismo contemplo a V. Ilustrissima en esta Dedicatoria, para que reconozcamos he de exc. der en ella de lo que V. Ilustrissima puede dezirse a si mismo, sin ofender su modestia; porque le admiro advertido de lo que escriuió Caton:

Cum quis te laudat, Iudex tuus esse memento.

Dixer. f.
Cat. in disc.
tici.

Plus

Plus alijs de te, quam tu tibi credere
noli.

Seneca ad
Neron. in
Manud.
diff. xjxx.

*Siempre fui de dictamen, que es mejor ofen-
der con las verdades, que dar gusto con lison-
jas: doctrina es del Cordonès Estoyco: Ma-
luerim veris offendere, quàm placere
adulando, y ley in violable que observaré.*

Panormit.
de dict. &
gest. Al-
phonfi.

*Es comun estílo en las Dedicatorias, ha-
zer el gasto todo de Genealogias, y con deli-
near virtudes agenas en los ascendientes,
quieren acreditar al Mecenas propio. Afeò
este vicio el Rey Don Alonso el Primero de
Aragon, reprehendiendo a su Panegirista:
Laudem illam, non suam, sed maiorum
suorum esse, seque magis optare à pro-
prijs ornamentis, si quæ haberet, quam à
mortuis parentibus collaudari. No es pa-
ra una breue Dedicatoria, referir las exce-
lencias de la Casa de V. Illustrissima, que pa-
ra solo recopilar los Titulos, Señorios, Enco-
miendas, Abitos, Togas, y Vengalas, que en
este siglo hemos visto en la Familia de CAS-
TEJON, era necessario vn libro entero, sin
recurrir a lo inmemorial de sus grandezas.*

Al-

Alguna cosa diré en mi PRIMERO
CARLOS SEGUNDO, que allí es pro-
pio del tratado, y aquí es fuera del assumpto.
*Sin mas antigüedad, solo las virtudes, le-
tras, y prudencia de V. Ilustrissima, podian
levantar gloriosamente una Familia, como
lo dixo Seneca de Pompeyo: Quæ Sextum
Pompeium, & alios Pompeios nisi vnus
viri magnitudo?*

*Seneca lib.
4. Benefic.
cap. 30.*

*Despues que V. Ilustrissima heredò en su
nacimiento con lo esclarecido de su sangre,
empeños de conseruar su lustre, le hizieron a
la memoria lo que ocultaua en sus venas con
la Cruz verde de Alcantara; para que to-
masse a pechos el desempeño de su obligacion;
Circunstancia que tambien constituye a V.
Ilustrissima Protector de esta obra, por ser
de su Religion.*

*En la iuuentud florida se adelantó tanto
en V. Ilustrissima el ingenio, que antes que
apuntasse el bozo, yá despuntaua el discurso
en la Mayor de las Escuelas.*

*Scilicet ingenium, & rerum prudentia velox
Ante pilos venit.*

*Perfius
Satyr. 4.*

Vif

Vistieronle a V. Ilustrissima la Toga en el Colegio Viejo el Mayor de San Bartolomé de Salamanca, donde consiguió V. Ilustrissima todos sus grados, y Catedras, llevandolas con tanta gloria a tan celebres Opositores, que de otros pudiera ser aplauso el auerlas competido, como Ajax Telamoniolo dixo de Ulises en la contienda que tuvieron sobre las armas de Aquiles.

Ouid. lib.
13. Metamorph.

Ipsē tulit pretium iam nunc certaminis huius,

Quod cum victus erit mecum certasse feretur.

Clement.
1.

A fuerça de estudios, y lucimientos llegó V. Ilustrissima a verse tan eminente, que se ostentò en la cumbre de la literatura, llevandose la Catedra de Prima de Sagrados Canones en la Insigne Vniuersidad de Salamanca contada (con razón) entre las mayores del Orbe por Clemente Quinto, Romano Pontifice en la Clement 1. ibi: In Salmantino per Hispaniæ Prælatos. En este decoroso exercicio logró V. Ilustrissima, el versalir (como del Cavallo Troyano, en armas) de sus

sus lecciones, y Generales, en letras, tantos, y tan lucidos oyentes, que pudieron ocupar los puestos mas superiores. Por donde mereció V. Ilustrissima lugar entre las Estrellas: Qui autem docti fuerint fulgebunt quasi splendor firmamenti, & qui ad iustitiam erudiunt multos quasi Stellæ in perpetuas æternitates. Hasta aqui pudo llegar el merecer.

Daniel.
12. v. 3.

Salio V. Ilustrissima de Salamanca para ilustrar diferentes Plazas de Audiencias, Chancillerias, y Consejos, ocupando con el mayor credito los puestos mas autorizados de España. Mas fue tan por sus pasos contados, que se puede dezir con Cassiodoro: Non fragili facilitate fortunæ ad apicem Fascium evolauit, sed ipsis dignitatum gradibus. No es el honor, y estimacion de las Plazas en conseguir las presto, ni en pasar por salto a ocupar las mayores, sino en ascender por sus grados al compás de sus merecimientos. Así lo establece el mismo Derecho. L. vi gradatim, & l. honor 14. §. Gerendorum, ff. de muner. & honor. L. i. C.

Cassiodor.
lib. i. epist.
4.

vt omnes Iudices. L. 23. in fine, tit. 21. p. 2.
L. 17. tit. 13. L. 6. tit. 22. ead. part. L. 1. C. de di-
uers. offic. L. fin. C. de tyronib. *ibi*: Neque
enim patimur quemquam celsiorē gra-
dum obtinere, nisi cui laborum assidui-
tas, & stipendiorum prolixitas suffraga-
tur, &c. *Ena quello se ostenta el fauor, en es-
to la justitia. No le sucediò a V. Illustrissima
lo que a Tito Quintio Flaminio, a quien los
Tribunos de la Plebe Romana hizieron con-
tradicion, para que no passasse de un salto
de la Questura al Consulado, quexando se de
que llegaua a los mayores puestos, sin auer
passado por los medianos: Iam Ædilitatem
Præturamque fastidiri, nec per hono-
rum gradus documentum sui dantes, no-
biles homines tendere ad Consulatum:
sed transcendendo media, summa imis
continuaire. Aconteciòle a V. Illustrissima
(por corresponder en todo a Seneca) lo que a
este Gran Filosofo, que primeropassò por los
inferiores grados de Questor, Pretor, Pre-
fecto, y otros puestos del Senado, que llegasse
à ser Consul, y Maestro del Emperador.*

Tito Lin.
lib. 32.

Ape-

Apenas ay Plaza desde la Coruña a Va-
lladolid, ni Consejo, ó Tribunal de la Coro-
na de Castilla en la Corte de España, assi de
Ordenes, y Gobierno, como de Guerra, que
no se precie de auer tenido a V. Ilustrissima
por Togado, antes que ascendiesse Consul al
Supremo Consejo de Castilla. De donde con
general aplauso, para los mas graues nego-
cios de la Monarquia, passò V. Ilustrissima
a la Camara, ultimo escalon de la judicatu-
ra, assegurando el acierto de nuestro Mo-
narca en la segura eleccion de V. Ilustrissima
Cassiodoro: Pompa meritorum est Rega-
le iudicium; quia nescimus ista nisi dignis
impendere. Et quamquam potestati nos-
træ, Deo fauente, subiacet omne, quod
uolumus, voluntatem tamen nostram de
ratione metimur: vt illud magis æstime-
mur elegisse, quod cunctos dignum est
approbare, &c. Prospere el cielo la vida, y
salud de V. Ilustrissima en la grandez a deni-
da a su persona, para descanso feliz de los
graues cuydados de nuestro Rey, y señor Car-
los Segundo, que Dios guarde, para zelador
del

Cassiodor.
lib. 1. epist.
12.

Ley 7. tit.
1. part. 4.

del bien, y conservacion de estos Reynos, y
(para dezirlo todo) para ser Padre de nues-
tro Monarca; que assi le apellidò a V. Ilus-
trissima el señor Rey Don Alonso en sus le-
yes: E a tal Consejero como este, llama-
ron en Latin Patricio, que es assi como
Padre del Principe. Burgos, y Julio 20. de
1684.

ILVST^{MO} SEÑOR.

B. L. M. de V. Ilustrissima.

Su menor Capellan, y cordial siervo.

Maestro F. Francisco
de Zarraga.

*CENSVRA DEL M. R. P. M. Fr. IÑIGO
Royo, de la Religion de San Benito, Dotor Teologo,
y Catedratico de Filosofia de la Vniuersidad de Sa-
lamanca, Regente de los Estudios, y Letor
de Prima del Colegio de San
Vicente.*

MVy buen dictamen ha sido constituir a Seneca
Iuez de si mismo, en ocasion que le han impug-
nado tantos, vnos por calumniarle, y otros por
defenderle: y como solo aquel Gran Filosofo fue igual a si
mismo en la sabiduria, solo él puede hazer juicio cabal de
sus obras. Este ha sido el intento del Padre Maestro F.
Francisco de Zarraga, y lo ha conseguido con felicidad,
y acierto singular en este libro: el qual no contiene cosa
alguna contra la doctrina, costumbres, ô buena Politica;
antes bien se admira en él todo muy en su punto; por lo
qual merece que V. Reuerendissima le dè licencia para
que le imprima. Este es mi parecer, salvo, &c. En San Vi-
cente de Salamanca a tres de Março de mil y seiscientos y
ochenta y quatro años.

M. Fr. Iñigo Royo

LICENCIA DE LA ORDEN.

NOS el Maestro Fray Joseph de Zañartu, General de la Congregacion de San Benito de España, è Inglaterra, Dotor Teologo del Claustro de la Vniuersidad de Salamanca, &c. Auiedo visto la aprobacion del Padre Maestro Fray Iñigo Royo, Regente de nuestro Colegio de San Vicente de Salamanca, a quien cometimos la censura del libro intitulado SENECA, IVEZ DE SI MISMO, compuesto por el Padre Maestro F. Francisco de Zarraga, Letor de Teologia Moral de Santa Maria la Real de Naxera, &c. Por la presente le damos licencia para que pueda imprimir dicho libro por lo que a Nostoca. En fee de lo qual mandamos dar esta nuestra licencia, firmada de nuestro nombre, refrendada por nuestro Secretario, y sellada con el sello de nuestro oficio. En nuestro Monasterio de nuestra Señora de Ovarenes a diez y nueve de Março de mil y seiscientos y ochenta y quatro años.

El General de San Benito.

Por mandado de su R^{ma}.

*Fray Diego Ruiz,
Secretario de la Religion.*

APRO:

*APROBACION DEL DOTOR DON
Francisco de Venero Castillo, Colegial Mayor que
fue del Colegio Viejo de San Bartolomé, Catedrati-
co de Filosofia en la Vniuersidad de Salamanca, y al
presente Canonigo Magistral de Sagrada Escri-
tura en la Santa Iglesia Metropolitana
de la Ciudad de Burgos.*

DE orden, y remission del Ilustrissimo Principe; y señor
Don Iuan de Isla, dignissimo Arçobispo de este Arçobispado de Burgos, del Consejo de su Magestad, &c. He
leido a *Seneca, luez de si mismo*, su Autor el muy Reue-
rendo Padre Maestro F. Francisco de Zarraga, del Orden de San
Benito, Dotor Teologo, y Letor de Teologia Moral de Santa
Maria la Real de Naxera, &c. Es el argumento de esta obra, dig-
na ocupacion de tan graue, y tan erudita Pluma; pues solo quien
ha estudiado a Seneca con tal desvelo, que apenas se hallarà clausu-
la en este libro, que no sea sentencia de aquel Gran Filosofo, pudo
hazerse dueño de su doctrina para aclararla, en ocasion que bacila-
ua su credito (si cabe esta voz en la veneracion que merece aquel
Varon insigne) no menos en la defensa de vnos, que en la calum-
nia de otros. No sè a quien somos mas deudores, si a Seneca, por
auernos enriquecido con los tesoros de su doctrina, ò al Autor de
esta obra, porque nos declarala doctrina verdadera de Seneca? Lo
que sè es, que entre todas las obras que en la creacion del mundo
salieron de las manos de aquel Artifice Soberano, solamente la luz
mereció elogios del Sagrado Historiador. Genesis cap. 1. *Vidit
Deus lucem, quod esset bona*. Y es la razon, que como las demas obras,
aunque en si tan grandes, quedaron sin la luz escondidas en el Caos
de su misma confusion, fue justo, que entre todas, solamente a la luz

§§ 2 clo;

elogiasse el Historiador Sagrado, pñes por ella se permiten las demás obras a nuestro conocimiento. Grandes son en si mismas las obras de Seneca; pero como con la nueva luz que las dà esta discreta Pluma, se hazen mas claras para nuestra Moral ensenança: no somos menos deudores al Autor de esta obra, porque nos declara la doctrina verdadera de Seneca, que al mismo Filosofo, por auernos dexado los tesoros de su doctrina.

Y porque solo se me ha ordenado diga lo que siento de esta obra: no que corra la pluma en su alabança, concluyo assegurando, no he visto en este libro proposicion que no sea muy doctrinal, y muy vtil a la ensenança de todos, especialmente a la de los Principes, para que salgan sus acciones tan Reales en el acierto, como lo son por el Solio: porque todas sus clausulas son graues, y profundas sentencias, llenas de erudicion Sagrada, y Profana, para advertir la mas discreta Politica, y persuadir la mas segura ensenança, assi lo juzgo, assi lo siento. Burgos, y Abril a diez y siete de mil y seiscientos y ochenta y quatro años.

*Dot. D. Francisco de Venero
Castillo.*

LICEN

LICENCIA DEL ORDINARIO.

DOn Juan de Isla, por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostolica, Arçobispo de Burgos, del Consejo de su Magestad, &c. Auiendo visto el libro intitulado *Seneca, Iuez de si mismo*, compuesto por el Maestro F. Francisco de Zarra- ga, del Orden de San Benito, &c. y la censura del Doctor Don Fran- cisco de Venero Castillo, Canonigo Magistral de nuestra Santa Iglesia Metropolitana de esta Ciudad, a quien le remitimos para que le viesse, y examinasse; y que de ella resulta no tener cosa que repugne a nuestra Santa Fè Catolica, y Religion Christiana, antes mucho de erudicion, y vtilidad para el que le leyere. Por la presen- te por lo que a Nostoca, damos licencia para que qualquier Im- pressor de los aprobados le pueda imprimir, y dar a la Estampa: Dada en Burgos a veinte y quatro dias del mes de Abril de mil y leiscientos y ochenta y quatro años.

Juan, Arçobispo de Burgos.

Por mdo de su Sria Ilma el Arçobispo mi señor.

Juan Antonio Garcia.

APROBACION DEL R^{mo} PADRE
Fray Francisco Suarez, Maestro de la Religion de
nuestro Padre San Agustin, Prior que ha sido dife-
rentes vezes, entre otros Conuentos, del Real del San-
to Christo de Burgos, y San Agustin de Valladolid,
Retor del Colegio de Doña Maria de Aragon,
y dos vezes Visitador general de la
Prouincia de Castilla.

M. P. S.

POr mandado de V. A. he visto los tratados que el M. R. Pa-
dre Maestro F. Francisco de Zarraga, del Orden del glo-
rioso Patriarca nuestro Padre San Benito, &c. ha escrito in-
titulados *Seneca, luez de si mismo*. E vi que el Autor de dicha obra
por su grande erudicion, y exacta noticia de lo que aquel Principe
de los Filósofos ilustró al mundo con sus sentencias, y comprehen-
sion de lo que deuenos obrar, se deue intitular *OTRO SENECA*,
con que justamente le toca hazer al dicho Principe luez de si mis-
mo. Porque como dixo San Proclo, Panegirista de San Ioan Chri-
stostomo: *Nullus enim digne laudabit Ioannem, dum non esset alias Ioan-
nes*. Y porque veo en este Autor igual consonancia, y vnion en su
libro, con las obras, y sentencias de Seneca, le viene de justicia, y
por su verdadero sentir, por si mismo (sin que parezca passion) dar
tan ajustada sentencia, y titulo al Principe de los Filósofos, miran-
dose tambien por idea: lo qual dixo muy bien Calsiodoro epist. 8.
*Non exempla aliena perquiras, memre esto, qua feceris, & non indiges
admoneri; habet enim proprium ius, ille, qui iustus est*. Deuenos, pues,
dar al Autor de esta obra muchas gracias; pues que entre tantos que
han

han escrito de Seneca, él vnicamente ha hecho el verdadero juicio; de que él solo puede ser juez de sí mismo, por lo qual le es deuida la estimacion que el Rey Atalarico dió a Reparato Prefecto: *Non vnus dignitatis est vir estimandus, qui à turba Doctorum bonum potuit referre iudicium.* Y tambien porque tomando el consejo del Principe Seneca epist. 48. no le parece que viuiera gustoso reservandole solo para sí, sin que le comunicáramos los demas: *Nec potest quisquam beate degere, qui se tantum intuetur, alteri viuas oportet, si vis tibi viuere.*

Iuzgo, pues, dicha obra excelente doctrina para saber obrar en Politica Christiana, y virtudes Morales; y porque el Autor la ha mirado con erudicion de Maestro, y prudencia de Teologo. y no tener cosa alguna contra la Fè, y buenas costumbres, que es digna de darse a la Estampa. Este es mi parecer, (alvo), &c. En este Conuento Real de San Felipe de Madrid a treinta de Junio de mil y seiscientos y ochenta y quatro años.

Fr. Francisco Suarez.

SVMA DEL PRIVILEGIO.

Tiene privilegio de los señores del Real Consejo el Padre Maestro Fr. Francisco de Zarraga, para imprimir vn libro, intitulado *Seneca, Iuez de si mismo*, como mas largamente consta de su original, despachado en el oficio de Gabriel de Aresti, a cinco dias del mes de Julio de mil y seiscientos y ochenta y quatro años.

SVMA DE LA TASSA.

Tassaron los señores del Real Consejo este libro, intitulado *Seneca, Iuez de si mismo*, a seis maravedis cada pliego, como mas largamente consta de su original, despachado en el oficio de Gabriel de Aresti, a tres de Agosto de mil y seiscientos y ochenta y quatro años.

Rec.de Erratas.

Fol. 158. lin. 9. v.ayor, lee valor, y lin. 31. generalmante, lee generalmente. Fol. 172. lin. 15. ella, lee el. Fol. 187. lin. 3. parecido, lee parecidas. Fol. 266. lin. 2. tauerse, lee auerse. Fol. 271. lin. 32. enseña, lee enseñanza. Fol. 357. lin. 26. endrà, lee tendrá, y lin. 29. mas mas, quita mas.

Este libro intitulado *Seneca, Iuez de si mismo*, por el R. P. Fr. Francisco de Zarraga, del Orden de San Benito, advirtiéndole estas erratas, concuerda con su original. Madrid, y Julio treinta de mil y seiscientos y ochenta y quatro años.

Lic D. Francisco Murcia:
de la Llana,

Correñor general por su Magestad.

RAZON DE LA OBRA.

EL Principe de los Filósofos Morales, (1) el Fenix de España, (2) el Cordovés Estoyco, vno de los Escritores Ecclesiasticos, (3) vn amigo intimo del Apostol, (4) el Maestro de los acierros de Neron, (5) y para dezirlo todo en vna palabra, SENECA en la causa Politica, y Moral, que litigan Don Alonso Nuñez de Castro en su *Seneca Impugnado de Seneca*. Don Diego Ramirez de Albelda en su *For Seneca sin Contradexirse*. Y Don Juan Baños de Velasco y Azevedo en su *Seneca Ilustrado*, sin perjuizio de ser parte, viene a ser IVEZ DE SI MISMO.

La obra mas propia de vn Filosofo Moral, (6) es el propio conocimiento, y siendolo Seneca por excelencia: es preciso vincularle el conocimiento de si propio, que propriamente es constituirle Iuez de si mismo. La causa consta de veinte y tres articulos, veinte que se sustentaron en la primera instancia: y tres que se forman de nuevo en la segunda. No les doy el ti-

(1) Causin. in Eloq. palsim Traj. in centur. Plin. cap. 4. lib. 14.

(2) Argil. de Vir illustr. cap. 17. tract. 2.

(3) S. Hier. in lib. de Script. Ecclesiast. in Senecam.

(4) S. Linus Papa in lib. de Martyrio Petr. & Paul.

(5) Lipsius in notis ad Sen. & communiter omnes.

(6) Seneca lib. 1. Nat. quaest. cap. 17.

tulo de *Questiones*; porque no es justo ande la doctrina de Seneca en question. Articula el Iuez su resolucion, decretando conforme a Derecho su parecer por sentencia definitiva. De la qual manda sacar Carta Executoria, y que se notifique a las partes, las quales invariablemente la obedezcan, dandole el devido cumplimiento, reintegrandole en la possession inmemorial de que se halla violentamente despojado, sin que se avisto auer lugar a la suplica, ni interponer apelacion; sino que sea a las Mil y Quinientas. Para cuyo lance reserva el Iuez las condenaciones, que con benignidad ha perdonado por ahora. Para cuya notificacion se ordena al Ingenioso Cavallero Romano Trajano Bocalini, que luego, y sin dilacion, que sea requerido con este despacho, les haga notorio el quarto aviso de su primera centuria a la letra. Y el Celeberrimo Miguel Angel Bonarroto les dê traslado de la copia que sacò del Frontispicio del Palacio de Seneca, que en opinion de Vitrubio merece ser añadida por octava a las siete Marauillas; porque su marauillosa arquitectura, está compuesta de SER, Y NO PA- RECER.

Motivòle a Seneca, para advocar à si la causa, el ver que conocian de ella los que no le co-

nocian. El Actor fulminò la queixa, fustancian-
do muy a su gusto el processo, sin hallar quien
le hiziera contradicion, acaso por no citar le-
gitimamente las partes como devia. Condenò
a Seneca; mas no fue en contradictorio juicio,
aunque en Seneca hizo juicio de contradicion.
Pretendiò hazer reo a este Filosofo, solo con
calumniarle; y assi ferà culpado el mundo to-
do; porque ninguno en el mundo està libre de
vn acusador. Dezia (7) el Emperador Con-
stantino: *Quien avrà en el mundo inocente, si para
hazer culpados bastàra la acusacion?* Tomò por su
quenta la causa el Defensor, y perdiòla en la via
ordinaria. Por via de fuerça la lleuò el Ilustra-
dor, y la hizo. Viendo, pues, que a los ojos de
los hombres politicos, y prudentes, que no
auian visto a Seneca de sus ojos, salia este Gran
Filosofo condenado en vista, y revista, por fal-
ta de presentar instrumentos, y alegar razones
en su defensa, se viò precisado a constituirse
luez, y proceder de oficio en causa propia, pa-
ra lo qual le dá autoridad el Derecho; (8) por-
que siendo Principe de los Morales Filofofos,
y Politicos, la causa Politica, y Moral, el delito
inmediatamente contra la persona del Princi-
pe: tocale inmediatamente el conocimiento,
por ser de los reservados.

(7)
Imper. Con-
stantin. apud
Marcel. lib.
18.

(8)
DD. commu-
niter, & leg.
vide ap. Fari-
nac. de crim.
læssæ Maieft.
q. 118. n. 14.
& Auctores
ibi cit. & apud
Gig. de crim.
læss. Maieft. in
rubr. de plur.
& var. q. 48.
pag. mihi 187

RESVMEN DE LOS ARTICULOS de la causa contenida en este libro.

ARTICVLO I.

Sies buena razon de estado, que sucedan los hijos en las honras, ò yá Militares, ò yá Literarias de sus mayores? Y si en los Supremos Principes se ha de anteponer la eleccion a la herencia? pag. 1.

ARTICVLO II.

Si deuen en ocasiones los Principes ser liberales fin eleccion, atendiendo solo a que es Rey el que dà, y vassallo el que recibe? pag. 25.

ARTICVLO III.

Si les haze mas falta a los Reyes quien les digã verdades, que quiẽn les persuada que las oyan? pag. 43.

ARTICVLO IIII.

Si es vtil preuencion para hazerse amar de los otros el quererse bien a si? O al contrario: si sea diligencia para ser aborrecido el amarse? pag. 55.

ARTICVLO V.

Si es desleal, ò traydor al amigo, quien recata sus secretos? Y si deuen tener Priuados los Principes, a quien reuelen su coraçon sin cautelas? pag. 70.

ARTICVLO VI.

Si ha de medir vno con su caudal las dadiuas para hazer beneficios? O si le obligan las leyes de la generosidad a hazerlos, aunque sea con desmedras propias? pag. 83.

ARTICVLO VII.

Si deue estrechar el Principe sus librerias a solos los Autores de que puede tener vso? O si sea digna alabança el auaricia de los libros, siempre codiciosa de mas aumentos? pag. 104.

ARTICVLO VIII.

Si deuen, ò si pueden los Principes perdonar delitos de lesa Magestad? pag. 117.

ARTICVLO IX.

Si consiste en sola la voluntad el beneficio? O entra a la parte el don, que en demostracion de voluntad se ofrece? pag. 140.

ARTICVLO X.

Si fue mas cruel la fortuna con vno, a quien le quitò los bienes que le auia dado, que con otro a quien no le diò que quitar? pag. 167.

ARTICVLO XI.

Si se ha de condenar siempre como vicio la ira, ò si puede ser en ocasiones prouechosa, ò en los Estrados donde determina la justicia las leyes, ò en la campaña donde define el azero los duelos? pag. 183.

ARTICULO XII.

Si es tanto el gusto de experimentar vn agradecido, que por el se puedan tolerar las defazones de muchos ingratos? pag. 202.

ARTICULO XIII.

Si es permitido en leyes de generosidad rebolver vn hombre sobre el beneficio que hizo, quando agradecido le recompensa quien le recibió? pag. 213.

ARTICULO XIV.

Si conuiene a las reglas de Economia, que los señores hagan confidencia de sus criados, que les consulten los lances dudosos, que les den lugar en la conuersacion, y en la mesa, y les hagan parte de sus secretos? pag. 224.

ARTICULO XV.

Si es mayor el numero solo de los ingratos, que el de los demás delinquentes en los otros vicios? pag. 245.

ARTICULO XVI.

Si es tan amable la sabiduria, que deua apetercerse por si, aunque fuera con la pension de no comunicarla? pag. 263.

ARTICULO XVII.

Si necesita la virtud para sus aplausos de la gentileza del cuerpo? pag. 275.

ARTICVLO XVIII.

Si es decente en ocasiones a la Magestad de vn Rey, desentonar la voz, para corregir descuydos de sus Ministros? pag.285.

ARTICVLO XIX.

Si es decente a la Magestad de vn Rey, el que passen por su mano los beneficios de menos monta? pag.301.

ARTICVLO XX.

Si es mas facil el sufrirse vn hombre quando desdichado, que el no envanecerse quando dichoso? pag.318.

ARTICVLO XXI.

Si el viuir sin metodo en las viandas, no distinguiendo las faciles de las grosseras, es perfeccion, ò no, sino desaliño de la templança? pag.329.

ARTICVLO XXII.

Qual sea la materia de las cartas, y que circunstancias ha de tener la que merezca el nombre de Cortesana? pag.343.

ARTICVLO XXIII.

Si como el hombre excede a los brutos en la perfeccion del alma, los auentaja en la hermosura del cuerpo? pag.355.



SOBRE EL ARTICULO I.

*Si es buena razon de estado, que sucedan
los hijos en las honras, ò yà Militares, ò yà
Literarias de sus mayores? Y si en los
Supremos Principes se ha de an-
teponer la eleccion a la
herencia?*

SENTENCIA.

NO se configüen aplausos, en virtüd
de agenos triunfos. A meritos
propios, se vinculan de justicia
honrosos premios. Quando la nobleza (1)
A he:

Philosfr. de vit. Soph. in
Dionys. Ad maiorum glo-
riam confugere, eorum est,
qui propria laudis iacturam
fecerunt.

²
Juuenal. Satyr. 3.

*Tota licet veteres exornent
undique cera
Atria, nobilitas sola est, at-
que unica virtus.*

³
Seneca epist. 44. *Non facit
nobilem atrium plenum fu-
morum, imaginibus. Nemo in
nostram gloriam vixit: nec
quod ante nos fuit, nostrum
est; animus facit nobilem, cui
ex quacumque conditione su-
pra fortunam licet à surgere.*

⁴
Panernit. de dict. & fact.
Alfonf. lib. 2. *Laudem illam
non suam, sed maiorum suo-
rum esse, seque magis optare
à proprijs ornamentis, si qua
haberet, quam à mortuis pa-
tribus collaudari.*

⁵
Tiraq. de nobil. cap. 29. *la-
tè Nobilitas quo antiquior,
eo quoque maior est.*

⁶
Bellon. Cenomanenf. lib. 2.
obf. cap. 25. *Semper quippè
apud omnes gentes Turcica
excepta, nobilitas commen-
datur.*

heredada está desnuda de generosas ac-
ciones, el hazer alarde de ella, es sacar a la
vergüenza la persona en quien reside. La
estatua, (2) que a sus mayores leuantaron
sus hazañas heroicas, no es titulo que en-
grandece; a quien por falta de alientos, vi-
ue como si fuera estatua. Alabar a vno de
que tiene buena sangre (dezia el Principe
(3) de los Filósofos Morales) es dar a sus
progenitores la alabanza. No vinieron
aquellos gloriosamente, para que la vida
de este quiera ser vanagloriosa. No se pue-
de llamar propio, lo que está con impro-
piedad en vn sugeto. Por lo que hereda, se
acredita de bien nacido: y por lo que
obra, se denomina noble. No se ha de bus-
car la grandeza solo en los antepassados,
cada vno la hallará en su aliento, y su va-
lor. Alabando vn (4) Panegirista al Rey
Don Alonso el Primero de Aragon, de
que era hijo, nieto, y hermano de Reyes,
le reprehendió su Magestad diziendo, que
aquella era alabanza de sus ascendientes, y
no encomio de su persona; y así dixesse si
auia alguna virtud viua, y se dexasse de
loar proezas muertas.

No es materia de duda, que la nobleza
heredada, es calidad muy lustrosa; y que (5)
quanto mas antigua, es de mayor exce-
lencia. No ay Nacion, (6) que no aprecie
sus quilates, sino el Barbaro Imperio de
los Turcos. El descender de antigua, y ge-
nerosa sangre, grangea mayor autoridad,
y ef-

y estimacion en la Republica. Las (7) centellas viuas de valor, que se conseruan en las cenizas paternas, despiertan lucidos resplandores en el pecho de los hijos. La semejança de sus virtudes, se admira en ellos, como en retrato viuo de sus padres difuntos; y la grandeza recibida de los mayores, no puede estrecharse a las angustias de la pequeñez. Nacer en familia estrecha, acorta el animo: felicidad es heredar gallardos alientos en el nacimiento ilustre. Por esso dezia el Fenix (8) de España, que es prerrogatiua grande de la nobleza, no estrechar sus blasones a la vida sola de quien por su virtud la adquiere, sino eternizarse en quien con la sangre hereda empeños de conseruar su lustre, vinculando nuevos reales a sus prendas, los antiguos aplausos de sus progenitores. Con este conocimiento viuia el señor Rey Don Alonso el Dezimo, quando en el proemio de las Partidas (9) dixo: *Esotrofi la muy grande merced que Dios nos fizo, en querer que viniessemos del linage onde venimos.* Es particular don de Dios, descender de linage esclarecido. En la persona (10) del Rey, declaró el Espiritu Santo esta verdad, echando mil bendiciones a la tierra que produce tan generosa semilla.

Pero naturaleza echô pensión sobre la dignidad del noble, para que pague con acciones lustrosas los derechos de la sangre. Espiran (11) los lucimientos de la no-

7
S. Hier. in epist. pro Nebri-
dij fil. *Scintilla paterni vi-*
goris lucet in filijs, & simili-
tudo morum, per speculum
carnis erumpens in gentes
animos angust. in corpore
versat.

Senecalib. 4. benef. cap. 30.
Hac debemus virtutibus, ut
non presentes solum illas, sed
etiam ablatis à conspectu co-
lamus. Quomodo ille id ege-
runt, ut non in vnam acasena
prodesse, sed beneficia sua
etiam post ipsas relinquerent;
& qui egregijs maioribus or-
tus est subumbra suorum la-
teat.

9
Alfons. Rex in Proemio
Partit.

10
Eccles. 10. v. 7. *Beata terra,*
cuius Rex nobilis est. Gloss.
ibi. *Hoc est stirpe Regum.*

11
Ouid. in epist. ad Pis.
Perit omnis in illa
Gentis honos, cuius laus est in
origine sola.

Seneca lib. 1. contr. cap. 6.
*Quidam auitas, paternas quo-
 imagines flagitijs obruerunt;
 in illis non seruasse, quod ac-
 ceperunt maximum dedecus.*

Key 2. y 3. tit. 2. 1. part. 2.^a

Seneca lib. 3. benef. cap. 36.
*Natura enim gloriosa vir-
 tus, & ante ire prioribus en-
 pit.*

Machab. 1. 2. 52. *Memento-
 re operum patrum, qui fece-
 runt in generationibus suis,
 & accipietis gloriam mag-
 nam, & nomen aeternum.*

Plin. lib. 3. 1. cap. 12. *Eratque
 hac stimulatō summa, & in-
 gens exprobrantibus rectis,
 quotidie imbecillum Domi-
 num intrare in alienum triu-
 phum.*

bleza, en quien no auia con sus hazañas sus luzes. La calidad ilustre, empeña por contrato oneroso a corresponder con virtudes al beneficio de su origen. Si falta (12) esta correspondencia, la honra deribada de sus mayores, se conuierte en afrenta propia. Menor descredito es nacer sin nobleza, que degenerar de la heredada. Este tributo impuso el Rey Sabio a los hijosdalgo, en recompensa de auer nacido es- lemtos de tributos. (13) Por ende son mas encargados de hazer bien, è de guardarse de pe- rro, ò de mal estança. Ca non tan solamente quando lo fazen reciben daño, ò verguença ellos mismos, mas aquellos onde ellos vienen: ca pues el linage faze que los omes ayan nobleza, assi como herencia, denen mucho guardar los que han derecho en ella, que non la dañen, ni menguen, è non deue quèrer el fidalgo, que èl aya de ser de tan mala ventura, que lo que en los otros comengò, è heredò, mengue, ò recabe en èl. La memoria de los ascendientes ilustres, ha de encender en el pecho vna emulacion generosa; que la gloria de la nobleza (como (14) enseña el Cordouès) por su natural inclinacion, sollicita adelantarse a los que le dieron principio. Por incentivo noble para las mas gloriosas hazañas, proponia Matatias (15) a sus hijos la memoria de lo que obraron sus progenitores, para que con essa emulacion executassen acciones mas plausibles. El discreto Consul Eli- nio (16) dà la razon misma, por motiuo de

Iuez de si mismo!

colocar las estatuas en los atrios, donde por estar mas a la vista, excitasen mas la memoria.

Presumese (17) (y no sin fundamento) que los nobles obrarán conforme a lo que indica la generosidad de sus venas, que cada vno obra como quíe es. No degenera facilmente (18) el arbol que echò raizes profundas. Corresponde (19) regularmente a la semilla, el fruto, y la sangre de los ascendientes, transfundida successiuamente en las venas de sus hijos, los tiñe de los mismos colores. De los fuertes, se engendran fuertes: de los nobles, nobles, como se dize vulgarmente (no de Iuvenal) de Horacio. (20) Pero no se puede negar, que puede salir falsa la presumpcion. Basta dea el arbol, por estar en diferente (21) clima. El grano muda de especie, por la diuersidad de la tierra. De vn padre valeroso, suele salir vn hijo cobarde. Muchas vezes sucede, que vn hombre de gran caudal dexa vn hijo de ningun talento. Alcibiades, el primer Dionisio, Cimon, Pericles, y Socrates, fueron celebrados en la antigüedad por insignes, y dexaron hijos totalmente incapaces. Y como advertiò el mismo Horacio, (22) quanto mas se adelanta el tiempo, la naturaleza se va quedando atrás. Siempre fue mejor la edad passada. Los padres desdizen de los abuelos, los hijos degeneran de los padres, y los nietos totalmente se desconocen. Claro està, que deuiera ser al

Tirac. de nobilit. cap. 202
n. 21. ex Cy in l. prouident-
dum, C. de postulat. Qui ex
genere nobili est, sola prae-
sumptio est nobilis. Ideoque
praesumuntur liberi ex nobi-
libus progeniti tales esse,
quales fuere eorum maiores.

Virgil. 2. Georg.
Quia & radicibus sectis (mā-
rabile dictu)
Traditur esicca radix oleag-
ina ligna.

Cassiodor. lib. 9. epist. 237
Rerum causa semper in se-
mine sunt: fructus editus
prodit Auctores.

Horat. lib. 4. od. 4.
Fortes creantur ex fortibus
& bonis
Est in iuuenis, est in equis
Patrum,
Virtus, &c.

Gel. lib. 12. cap. 1. Noc. Act
Sapè videas arborem latam,
& nitentem in locum alium
transpositam deterioris ter-
ra succo deperisse.

Horat. lib. 3. od. 6.
Etas parentum peior auis
tulit.
Nos nequiores, mox daturos
Progeniem vitiosorem.

23
Arist. 1. Polit. lect. 4. Putant
cum ut ex hominibus homi-
nem, & ex bestijs bestiam; sic
ex bonis bonum generare, sed
natura quidem hoc vult at-
tamen, plarumque non potest.

24
Seneca epist. 44. Omnia ista
longa varietas miscet. Eri-
gamus itaque animos, &
quidquid in medio sordidi
iacet transliamus, expectat
nos in summo magna nobili-
tas.

25
D. D. Ioann. Solorg. embi.
52. n. 29. Cum ergo in hac
Magistratum electione simul
cum Regni salute, ipsorum
quoque Regum existimatio pe-
rioscitur.

26
Solonis Trochaici: Non erūt
honores, unquam fortis
muneris.

27
S. Bern. de consid. ad Eug.
lib. 4. cap. 5. Officia bonos
recipere facilius quam face-
re, & hoc propter alia vi-
ros probos oportere deligi,
non probandos.

6 Seneca,

contrario, (23) y que el natural a esto tira;
pero muchas vezes yerra el tiro, y no
siempre dà en el blanco de su deseo: parti-
cularmente en cosas que no son tan natu-
rales, que no dependan del natural alve-
drio. Todo lo dixo el Maestro de Neron
(24) en vna palabra: No ay en el mundo
cosa estable, ni nobleza que perseuere. Lo
que importa es disponer el animo, para
passar de carrera por sus baxezas, con la
esperança de lograr en el cielo la nobleza
mayor.

Siendo, pues, tan contingente yà en el
mundo, que el noble obre conforme a su
calidad; y que el hijo corresponda a la ge-
nerosidad de su origen (perdonenme el
Defensor, y Ilustrador) no seria buena ra-
zon de estado, que con sola la atencion a la
nobleza heredada, y acierto de sus mayo-
res, hiziesse el Principe eleccion de los su-
getos que han de obtener los puestos hon-
rosos de letras, y armas, quando se aventu-
ra tanto en el acierto, ò en yerro de esta
eleccion, como ponderò (25) el señor Don
Juan de Solorzano. No se han de poner
(26) en contingencias, las honras en que
otros son interesados. No basta para dar
el cargo de Ministro, presumir que proce-
derà segun de quien procede. El oficio ha
(27) de recibir al experimentado: no se
han de hazer experiencias del oficio. Dese
el puesto al sugeto yà aprobado: no se
apruebe el sugeto por el puesto. Menos in-
con-

conueniente (28) es negar la potestad, a quien no ha dado muestras de suficiencia; que castigar despues sus ignorancias, privandole del puesto con descredito de su persona, y de la que le puso en el puesto. Siempre fue celebrada la politica de aquel insigne Presidente de Castilla el señor Don Diego de Couarrubias, que para consultar a alguno en las plaças de gouerno, no se contentaua con las noticias del oido, sino que constassen a los ojos: (29) combidaual a comer a su mesa, donde por modo de conuersacion introducía los puntos mas furiles, para que por sus palabras, y modestia pudiesse hazer juicio de la prudencia, y capacidad del sugeto, como lo notô el Politico Bobadilla. Para los (30) negocios grandes, se necessita de grandes preuenciones. Para que se instituyeron los Colegios mayores de nuestra España (ilustres Seminarios de politica, y Emporios de las letras, donde se mira la pureza de sangre, y aun se admira la mayor nobleza) sino para que descubra los quilates de su ingenio, y los grados de su prudencia en el crisol de vna Veca, el oro de la Nobleza Española, antes de fabricar de su materia la Corona de los Reyes, (31) que son sus Ministros ajustados? Passando por este registro, no se expone a riesgo la eleccion, ni a contingencias el acierto. No se obra con arte (dize (32) el Andaluz) quando el acierto es contingente. El arte para elegir Mi-

28

Tacit. in Agricol. *Melius est officijs, & administrationibus non peccaturos praeferere, quam damnare cum peccauerint.*

29

Bobadil. in Pol. lib. I. cap. 32 n. 13. *Candidatos ad conuiuium data opera vocare conseruauerat: in ibique varios sermones admiscens eorum prudentiam, & scientiam perentare.*

30

Heliod. hist. Aethiop. *Magna negotia, magnos apparatus desiderant.*

31

Argil. Prou. lib. 4. *Corona Regis Ministri prudentes.*

32

Seneca epist. 29. *Non est ars, quae casu venit ad effectum. Sapientia ars est certum petat, eligat profecturos, ab his quae desperantis recedat.*

nistros, es probarlos con sabiduría. De este modo resultará la seguridad en el acierto, y será la elección segura.

Muy deuida es la atención a las virtudes de los mayores, y a la nobleza heredada, para dar el puesto honroso; pero no se ponga solamente la mira en la calidad de; ribada de los progenitores, atiendase tam- bien a los meritos personales. Esta (33)

atención tuvo Tiberio, mientras gouernó con acierto, escogiendo para las dignida- des Varones nobles, como fuesen sabios, y se hallasen con proporcionados meritos a los puestos. Lo mismo ordenó el señor Rey Don Alonso en sus leyes: (34)

Primera- mente (dize) ser de buen linage, para auer vergüenza de no errar. Otrosi, que sean sabios, y de buen seso, &c. Es muy conforme a razon

(dize (35) Seneca) que en la distribución de honores, se atienda a las virtudes ilus- tres de los ascendientes, excelencia que ca- lifica a muchos Varones esclarecidos; pe- ro ha de ser con condición, que la gracia de este lustre, no pierda su estimacion por defecto de quien lo hereda. Pásose por al- to esta epiqueya al Impugnador, Defen- sor, y Ilustrador; y no es para dexada entre renglones. En el ojo (36)

simbolizaron los Egipcios a Dios, porque todo lo mira, y a todo atiende con su infinita Prouidencia. Otros llamaron al Sol, ojo del mundo. Erasmo (mejor Maestro de Politicas hu- manas, que de verdades Diuinas) dixo

(37) con general aplauso de los entendi- dos, que el Principe es en la Republica, lo

mis;

33

Tacit. lib. 4. Annal. Sic in mandandis honoribus nobili- tatem maiorum, militisqae claritatem spectasse, ut simul in promouendo illustres domi- nes inspicere.

34

L. 18. tit. 9. part. 2.

35

Seneca lib. 4. benefic. cap. 10. Non sine ratione sacra est magnarum virtutum memo- ria, & etiam plures bonos iuuat; si gratia bonorum nõ cum ipsis cadat. ¶

36

Pier. Valer. lib. 33. Hierog. Aegypti per oculum Deum intelligebant, quia omnia conspiceret.

37

Erasm. in simil. Quod Sol in aëre, id Princeps in Populo. Sol oculus mundi, Princeps oculus multitudinis.

mismo que en el cielo el Sol : y siendo este Planeta ojo del mundo , al Rey le roca ser ojo del Reyno. A todo deve atender vn Monarca en el gouerno de sus vassallos. Para repartir los premios honorificos , no se ha de cegar con la passion natural de la nobleza sola , echando el ojo solo a la ascendencia generosa : mire tambien a los meritos personales , que pide la dignidad al sugeto. Por esse ordena (38) el Principe de los Filosofos Morales , que no solo se ponga la mira en los progenitores DE DONDE viene el que pretende la Toga , sino tambien en las prendas que requiere el Consulado A QVE aspira, ò ADONDE vá. A Iano, Rey antiquissimo de Italia, (39) le pintauan con dos caras, no para denotar doblez , sino prudencia ; pues assi le significauan, porque no solo mirò a los sucesos passados , sino que previno los riesgos que podian sobrevenir. En vn (40) anillo simbolizò Ouèn la dignidad. Este no solo se compone de oro , adornase tambien con la piedra. Oro, y piedra se requiere en quien ha de ascender al puesto honorifico , assi Militar , como Literario , no basta el oro de la nobleza heredada , sin la piedra preciosa de la virtud propia. Con solo el titulo de hijos (41) del Zebedeo, entraron en la pretension de la judicatura San Iuan , y Santiago ; y assi salió el decreto condenando su ignorancia. Examíñoles el Diuino Maestro en las calidades personales : dandoles en esto a entender, que no basta alegar prendas heredadas pa-

Seneca 5 lib. epist. Non solum unde veniant , sed quod eant intendum est.

Alciat. embl. 187
Iane bifrons , qui iam trans
salsa futuraque calles,
Quique retro Ianus sic , ut
ante vides
Te ros cur oculis , cur fingunt
vultibus ? An quod
Circumspectum hominem forma
fuisse docet ?

Ouèn lib. 1. epig. 337
Nobilitas aurum , virtus tunc
gemma sit usque
Versetur digitis annulus iste
tuis.

Matth. 20. 22. Accessit ad
Iesum mater filiorum Zebedei , &c. Nescitis quid petatis. Potestis bibere Calicem ?

ra el puesto, sino se alcanzan personales meritos.

Aunque la nobleza sola, y el buen credito de los progenitores, no es titulo suficiente para conseguir el puesto honroso; si a esta se junta la suficiencia de meritos, justamente es preferido quien resplandece en vno, y en otro: porque este (como notò (42) el Nazianzeno) que da por dos titulos illustre, por sus progenitores, y por si. Mayor graduacion (43) merece el Doctor en ambos Derechos, que quien solo se dedicò al vno. El titulo de Conde, (44) y de Baronia, es preferido a la Baronia sola. Por esta razon comunmente los señores Iuristas, en igualdad de meritos personales, anteponen el noble al plebeyo. Y el doctissimo Tiraquelo, (45) absolutamente concede esse priuilegio a la sangre esclarecida, probando latamente, que en officios honrosos, y dignidades, se lleuan la primacia los nobles. Politica es esta, que practicò el mismo Dios, (46) eligiendo de las Tribus para Capitanes, y Tribunos a los Varones, que junto con la sabiduria, tenian el esplendor de la sangre. El Rey Antioco (47) prefirió a Lisias por la nobleza de sus ascendientes, para dar expediente a los negocios. Por esto nuestro Cordouès (48) en la eleccion de los sugetos para los premios honorificos, no solo pide censura de meritos, sino atencion a la calidad de las per-

42

S. Gregor. Naz. 1. orat. 18. Ita duplici nomine clarus erit, nempe & maiorum imaginibus, & propria virtute.

43

DD. communiter ap. Host. Panorm. lasso in l. cohareddi, §. Qui discretis, col. 1. ff. de vulgat. & pupil. Doctor utriusque iuris praefertur vnius tantum.

44

Bald. in l. sed & milites, ff. de excus. tut. Comes, & Baro praefertur Comiti tantum.

45

Tiraq. de nobil. cap. 20. laetè. Ad honores, & dignitates nobiles magis assumendo, quam ignobiles; suntque caeteris partibus preferendi.

46

Deuter. cap. 1. Tuli de Tribus vestris Viros sapientes, & nobiles, & constitui eos Principes, Tribunos, & Centuriones.

47

Machab. 1. cap. 3. Et reliquit Lyssam hominem nobilem de genere Regali super negotia.

48

Seneca lib. 4. benef. cap. 28. In his exige censuram, & personarum estimationem, quae separatim tanquam digna dantur.

personas. Quando ay comperencia en los puestos, siendo muchos igualmente idoneos en las letras, ò en las armas, dandose (como se deve dar) la dignidad al mas calificado por su ascendencia; no son las armas, ni las letras las que le constituyen en el puesto: sino la nobleza heredada, en que excede a los coopositores. En la oposicion de vna Catedra, siendo iguales en la facultad los pretendientes: si ay alguno que es vniuersal en todas ciencias, este será preferido de justicia; pero no dezimos que le diò la Catedra aquella facultad, sino la extension a otras ciencias. No tenia el hijo de Ciceron tantas letras como su padre; pero no tenia menos, que los que le hazian competencia en el consulado; y assi no se dize, que sus meritos le hizieron Consul, como a su progenitor, sino que le dieron la Toga por respetos de su ascendencia. Quien ha dicho, que los Pompeyos no fueron valerosos, y esforçados? No lo fueron en tanto grado, que pudieran levantar vnafamilia, como el primero; pero la pudieron sustentar. Esto (49) es lo que dixo Seneca, y se infiere claramente del contexto.

49

Seneca lib. 4. benef. cap. 30.
Non sine ratione sacra est
magnarum virtutum memoria, & etiam plures bonos
inuat, si gratia bonorum nõ
cum ipsis cadat. Ciceronem
filium, quæ res Consulem fecit
nisi pater? Quæ Sextum Pompeium,
aliosque Pompeios, nisi
vnius viri magnitudo?

50

Yà sè que no ha faltado quien con igualdad de ciencia, quiera preferir el plebeyo al noble; (50) y aun Tiraquelo, que en el libro veinte està de contrario sentir, en el quinto lo defiende; porque es mas digno de alabanza, que vn plebeyo excellen-

Barbof. conf. 57. col. 6. &
Tiraq. de nobil. cap. 5. n. 6:
Doctor litteratus, & ignobilis,
præfertur Doctori nobili
aquæ litterato. . . illum esse
magis laudandum, qui natus
ex parentibus prorsus alienis
à bonis moribus se se virtutibus
addixit, quam qui ex
bonis, ipse quoque bonus est.

diendose a su natural villano; y terrestre) se iguale en discrecion a vn noble (a quien la imitacion de sus mayores, es estímulo de mayor lustre) que vn ingenio generoso no adelantar mas que vn humilde. Pero tampoco ignoro, que esso mas es auisar en los nobles el estudio, que desear se ponga en practica la opinion; por el riesgo que tiene la agudeza en vn villano, y la seguridad con que corre en vn generoso. Y si fuera segura la opinion en la practica, tenian buen partido los que son de sangre infecta, y mala raza, que por la mayor parte son afortunados en manejar negocios; de ingenio tan delgado, y astucia tan sutil, que se verifica en ellos (51) el texto de San Lucas, y lo que dixerón (52) los Sabios de Mardoqueo.

51

Luc. cap. 16. *Filij huius seculi prudentiores sunt in generationibus suis filiis lucis.*

52

Hester. cap. 6. *Si de semine Iudaorum est Mardocheus, non poteris ei resistere.*

53

DD. ap. Barb. conf. 35. col. 1. lib. 2. *Mediocris doctrina in nobilibus aequipollet paulo maiori in ignobilibus.*

54

Bald. in cap. super eo, l. 2. de testibus. *Nobilitate pauperem cum diuitijs ignobilibus compensari.*

55

Saavedra cump. 17. fol. 102.

Tampoco se me oculta el parecer de muchos, que no solo prefieren en igualdad de doctrina la sangre ilustre a la humilde; fino que asientan, (53) que con menos ciencia en vn noble ay mas meritos, que en vn plebeyo con mas sabiduria: al simil que Baldo (54) compensa a vn plebeyo con riquezas, con vn noble en pobreza suma. De este sentir se halla el Politico Saavedra con estas palabras: (55) *En igualdad de partes, y aunque otros excedan en algo, se ha de contrapesar la calidad de la nobleza, y ser preferida por el merito de los antepasados, y por la estimacion comun.* Y si llegamos a apurar la materia, no solo veremos la nobleza pre-

preferida, sino (56) excluidos totalmente los que carecen de ella de oficios, y dignidades honrosos por derecho. De Tesco, (57) refiere Plutarco, que segregó los nobles de la plebe, de los cuales solos se elegian personas para los Magistrados. Lo mismo hizo Romulo con los Patricios. Lo propio promulgó Solon por ley a los Atenienfes. Guardóse por los Longobardos. Fue costumbre de los Germanos. Fue ley de los Lacedemonios. Y (como tengo referido) es antiguo estatuto en nuestra España. Aduirtió Seneca (58) esta política, poniendola por exemplo, para ponderar la atencion que siempre se ha tenido a la ascendencia ilustre; aunque por aquella palabra NEVOS, algunos le quitaron la inteligencia: como sino fuera comun en los Autores antiguos, llamar a los villanos hombres nuevos. A nuestro intento, Salustio (59) los reputa por indignos del consulado. Este es el sentimiento del Cordoués, (60) porque siempre le pareció agrio, que gente de baxa esfera, llenasse los honores a los de sangre ilustre. Ni por ello se quita la eleccion para los puestos honoríficos, antes se pone en mejor estado. Excluyese al plebeyo; pero no se admiten los nobles todos, sino que entre estos se haga la eleccion en el mas digno. Vn noble sin preñdas, es preferido a vn plebeyo con ellas, en poder entrar en la pretension del consulado, aunque no lo consiga hasta tenerlas;

se-

56

L. honor, §. De honoribus, in verbo Origo natalium, ff. de maior. & honor. Et l. honores, §. Is qui, ff. de decur. Quia decurionum honoribus plebeij fungi prohibentur.

57

Plutarco. in Thesco.
Dion. Alicar. lib. Antiqu. Rom. 2. de Romulo.
Plutarco. in Solon.
Pollux lib. 8. vt in Longobardis, tit. de offic. iud. f. vlt.
Tacitus de Germanis.
Aristot. lib. 2. Polit. cap. 7. pro Lacedemonijs.
Pro Hispanis l. 18. tit. 6. part. 2.

58

Seneca lib. 4. benef. cap. 30. *Ve in petendis honoribus quosdam turpissimos nobilitas industris, sed nouis prauis. Hoc est, ignobilibus, qui nouus ualet pro ignobili. Ve in Cicrone passim.*

59

Salust. in Iugurth. *Consulatum nobilitas inter se per manus tradebat, nouus homo tam clarus, neque tam egregijs fallis erat, quin indignus ille honore, & quasi pollutus haberetur.*

60

Seneca de Prou. cap. 3. *Gracius est a deterioribus honore antequam.*

serale antepuesto otro noble que lastenga.

Ni por esso se impide el premio de los padres en los hijos. Si en estos ay prendas para suceder en el gouierno, ò dignidad, podrán ser preferidos en igualdad de partes, entrando con ventajoso credito en el puesto, resucitando Fenix de las cenizas de su padre, como se dize (61) en el Ecclesiastico. Y si los hijos no pueden llenar por si los vacios de sus progenitores, ni son aptos para ocupar las sillas de sus ascendientes, mercedes ay en materia libre, y ocupaciones diferentes de capa, y espada, con las quales se puede beneficiar a los hijos, premiando aun tiempo mismo en ellos a sus padres. Ni se puede calificar en todo de prudente la respuesta que dió Antígono al mancebo, que pedia mercedes a titulo solo de los seruicios de sus mayores con estas palabras: (62) *Yo no doy mercedes por seruicios de los antepassados, sino por las acciones presentes de cada vno.* No se ha de estrechar tanto la liberalidad de vn Principe, que no remunerar en los hijos los seruicios de los padres. Como quiere el Principe, que se animen todos a seruirle (mayormente en la Milicia, donde se arriesgan las vidas) si pierden la esperança del aumento de sus hijos, y el esmalte de su sangre? Con mas acuerdo se promulgô la ley de Hipodamo, (63) mandando alimentar del Erario publico los hijos de los que morian en de-

Ecclesi. 46. v. 11. & seq. *Et ossa eorum (hoc est, bonorum indicum) pullulabunt de loco suo (id est, de cinere) permanente ad filios illorum Sanctorum Virorum gloria.*

Plutarc. in Apoph. *At ego, adolescens, non ob patrias, sed ob proprias cuiusque virtutes mercedem dare soleo.*

Arist. 2. Polit. cap. 10. *Filios autem eorum, qui pro patria bellando occubissent, ex publico alendos esse.*

senfa de la patria. El Rey David (64) senta-
ua a su mesa a vn hijo de Ionatás, cojo de
ambos pies, y le auia dado los campos de
Saul, en consideracion de la amistad, y
buena memoria de su padre. No se niega
Seneca a esta politica, antes confiesa (65)
es conforme a razon, no se queden las vir-
tudes de los mayores sin remuneracion,
aunque el heredero por si, no sea digno
del premio; pues ay favores que no depen-
den del juicio para gozarlos, y mercedes
que se dan a los que ya no pueden servir.

Aunque pudiera escusarme de resolver
la segunda parte de este articulo, sobre si
en los Supremos Principes se ha de ante-
poner la eleccion a la herencia? Lo prime-
ro, porque Don Alonso Nuñez de Castro
no se acordò de Seneca para este punto, y
no siendo con él el pleyto, està escusado
del juicio. La segunda, porque Don Diego
Ramirez de Albelda, y Don Iuan Baños
de Velasco la omitieron. Y la tercera, por
ser punto tan comun en los Politicos, (66)
que apenas ay quien dexe de tocar el pun-
to. Sin embargo de estas razones, me obli-
gan a dezir algo (en breues clausulas) vnas
palabras (67) de Seneca, que tanto afea, co-
mo repite el Impugnador, sin aduertir, que
ha de ser condenado por ellas, aunque él las
condena a destierro de la Politica Chris-
tiana.

Conuengo con la mayor parte de los
Politicos, en que se anteponga en las Su-
pre-

64

2. Reg. 9. *Propter Ionatam
patrem tuum restitui tibi
omnes agros Saul, & come-
des panem in mensa mea
semper.*

65

Seneca lib. 4. benef. cap. 30.
*Aliquando daturum me etiã
indignis quidam non nega-
uerim, in honorem aliorum.*

66

Vide Ioach. kraz. in virida-
rio Polit. lib. 2. cap. 4. q. 1.
Marquez in Gub. Christ.
lib. 2. cap. 3. §. 1. Lipsi. in
Monit. Polit. cap. 4. lib. 2.

67

*Non quia sciri, aut potest, sed
quia aliis pro eo meritis.*

Lip. vbi supra, & alij. Successio tamen preferenda, & si incommoda etiam habeat, sed minora quam in electione.

et qd. dicitur, alij monent. Alii autem volunt ut non sit, sed ut non sit, sed ut non sit.

Seneca lib. 4. benef. cap. 31. & 32. Excusare hoc loco mi liberalis Deos volo. Interdū enim solemus dicere: Quid sibi voluit providentia, quæ Arrideum Regno imposuit? Illi putas datum? Patri eius datum est. Quare Cæsarem Orbi terrarū prefecit? Deos verisimile est, ut alios indulgentius tractent propter parentes, quosque, alios propter futuram nepotum, pro nepotumque. Regnent hi, quia vir bonus quidam proavus eorum fuit, in illius respectum iste populo presideat, nō quia scit, aut potest, sed quia alius pro eo meruit.

premas Púrpuras la sangre que las tiñe en la herencia, a la elección que las colorea con matices sobrepuestos, por la (68) razón comun de evitar mayores inconuenientes, aunque se experimenten algunos. La razón mas válida por la opinión contraria es, que dandose la Corona sin elección de meritos, está a riesgo de caer en la cabeça de vn ignorante, ò tirano, que en lugar de ser Padre, y Medico de sus vassallos, sea el açote, y afrenta de sus subditos. Pero el mismo inconueniente tienen que vencer los contrarios; pues quien les ha dado cedula, de que los Electores no se pueden apasionar, ó errar el juizio, y resultar lo propio? Siendo, pues, inevitable el peligro de experimentar algun Principe no decente; y como si estuiera oyendo el Cordouès las exclamaciones que en tales lances se suelen hazer contra el mal gouierno, dize assi: (69) Solemos dezir, que motiuo tendria el cielo, para permitir que reynasse vn hombre tan indigno como Arrideo? Que intentaria la Diuina Prouidencia, dandole a Cesar el Cetro, sabiendo que auia de solicitar beber la sangre a sus vassallos? Responde (confessando primero lo inexcusable de los secretos juizios de Dios) que es muy verosimil para conseruar en vna familia el Reyno, ponga el cielo los ojos en los meritos de sus ascendientes, ò en las esperanças (que para Dios son possessiones) de las virtudes que sus

los descendientes ostentarán al mundo. Y así decreta el Supremo Juez, que aquel reyne, ò este presida, no porque tiene prendas para la Corona, sino porque sus mayores las tuvieron, ò sus descendientes las tendrán. Estas son las palabras que quiere Don Alonso sacar de este capitulo, para hazer el tiro a nuestro Estoyco. Estas prueban la sucesion del Reyno, para cuyo intento las escrivio el Andalaz. No quitan la eleccion en las honras Militares, y Literarias, para cuyo fin las alega (70) Don Alonso.

Nunca faltó motivo al generoso, para favorecer al mas indigno; ni (71) echò menos el misero villano escusas, y salidas para negar al digno galardones. Como sino fuera accion (72) mas lustrosa hazer bien al malo, por razon del bueno: que faltar al digno, por causa del indigno. Politica, que cada dia se experimenta Divina, y se viò en Salomon, y en Roboan, aunque tan indecente.

Sin recurrir a otro principio, que al de la Serenissima Augusta Casa de Austria; hallarèmos ilustrada esta verdad; aunque en ella (por la Divina Misericordia) no se ha visto Principe indigno, no se puede dudar que todos no pueden ser iguales. Tomemos el alto, no de su principio, que es inmemorial, sino desde los tiempos que entrò a reynar Rodolfo, Conde de Absburg. Progenitor de nuestro Monarca.

Impugnad. q. 1. d. 12

Seneca in Prou. si eius. No. 1.
gandi causa avaro nunquam
deest.

Seneca lib. 4. benef. cap. 28.
Sanctius est autem prodesse ma-
lis propter bonos, quam bo-
nis deesse propter malos.

Por aquel (73) acto tan heroico, como sabido, de la virtud de Religion en obsequio reuerente del Augustissimo Sacramento del Altar, le profetizô vna Religiosa del Monasterio de Farè, tenia decretado el cielo honrar a sus descendientes con la grandeza que oy se admira. Heredaron con la sangre nuestros Carolicos Reyes este devoto culto, y en sus leyes (74) estatuyeron *Iracompanando a la Sagrada Eucaristia siempre que la encontrasen sin excusarse por lo de, ni por paluo, ni otra causa alguna.* Fue observantissimo en estas leyes el señor Emperador (75) Carlos Quinto. Felipe Segundo, y Tercero le imitaron. El Quarto sobre todos, dió heroicas muestras de su ardentissimo zelo. A este Gran Monarca, heredó nuestro Rey, y señor Carlos Segundo (que Dios guarde) y con la Corona sus virtudes, como cada dia se manifiesta, y se espera en el progreso, no solo la continuacion, sino el aumento; por cuya causa, y las virtudes de sus Progenitores, me prometo lograrân, con el favor Divino, estos Reynos la sucession tan deseada, para que se continúe en ellos la politica de preferir la herencia a la eleccion en el Cetro.

Vista, y examinada la causa, por lo que toca al artículo primero del pleyto, nos pareció declarar, y declaramos, que el sentimiento de Seneca es en la forma sobredicha, tan conforme a la Moral policia, como suyo. Y por lo que de ella resulta, se

74
L. 62. tit. 4. part. 1. l. 3. tit.
1. lib. 1. ord. l. 2. tit. 1. lib. 1.
Recopilat.

75
Beyerl. in Teat. vit. hum.
nouissimo, verb. Eucharis-
tia, pag. 45. & seq.

apercebe a Don Alonso Nuñez de Castro, que dexando el titulo de Impugnador de Seneca, por aora se nombre discipulo del Principe de los Filósofos Morales, con las calidades, y condiciones siguientes.

La primera, que restituya a los textos que cita, las clausulas que dexa entre renglones, sin perder coma, ni punto; que dexando palabras, y mudando la apuntacion, es muy facil trocar el sentido al texto. Reconocese esta falta, en las primeras clausulas que cita de Seneca; pues ay tanta diferencia de las que escribe en su margen a las que Seneca dixo, y yo pongo aqui, (76) como de escriuir por tema, a dictar por juizio.

La segunda, que advierta los intentos, para que se dixerón las palabras; porque sacar las razones del intento, es violencia conocida, hecha a la inteligencia de las proposiciones, que no son vniuersales. Que sintiera Don Alonso, de quien le cogiera esta clausula: (77) *Aunque no tenga la primera prudencia, que es deliberar por si: bastale la segunda en los consejos de otros.* Y preguntando, si es buena razon de estado se den las judicaturas a los ignorantes? Citase a Don Alonso por la parte afirmatiua con las palabras sobre dichas: sin advertir, que se dixerón hablando de los Supremos Principes? Y si a esta cita se añadiesse un periodo tan descompasado como este: (78) *Desterrar se deuen de la Politica Christiana aquellas*

76
Seneca lib. 4. benefic. cit.
Aliquando daturū me etiam indignis quadam non negauerim, in honorem aliorum: sicut in petendis honoribus quosdam turpissimos nobilitas industrijs, sed nouis prætulit. Non sine ratione sacra est magnarum virtutum memoria, & etiam plures bonos inuat si gratia bonorum nō cum ipsis cadat. Ciceronem
Etc.

77
Impugnador q. 1. n. 143

78
Impugnador q. 1. n. 44

palabras de Don Alonso, que son formales de Don Alonso contra Seneca; que juicio hiziera del sugero? Pues lo propio ha executado Don Alonso con nuestro Cordoués, en las clausulas (79) que tanto mal dize. Escríviolas Seneca hablando de las Supremas Purpuras, y Don Alonso las aplica a las Garnachas.

La tercera, que pudiese de sentir (80) se ha de preferir en la Suprema Purpura la sangre a los meritos, y passa por los inconvenientes de vn Principe indigno de la Corona, por la atencion sola a la sangre que hereda de sus progenitores: no diga en la misma question, que fue yerro conocido dar el Imperio a Vitelio, porque (81) No le hizo; y con mas informaciones que las de hijo, contenidos con la executoria que leyeron en las heroyicas hazñas de su padre. Fuera de que Vitelio estuvo tan lexos del derecho successiuo, y de la herencia noble: que Suetonio (82) confiesa fue hijo de vn esclauo, a quien despues le dieron libertad; y Lipsio (83) declara, que ni tuvo prendas personales, ni heredadas; por cuya razon le ponen (84) por exemplar de los inconuenientes gravissimos, que resultan de no seguirse el derecho successiuo.

La quarta, que si sucediere alguna vez trasladar hojas enteras al pie de la letra de algun Autor, (85) no le quite la gloria de auerlas escrito con acierto antes que él, lo qual se compone facilmente con citarle.

73
Seneca citat ab Impugn. Non
quia scit, aut potest, sed quia
alius pro comernit.

80
Impugnad. q. 1. l. 1. 132.

81
Impugnad. q. 1. l. 1. 132.

82
Sueton. in Vitel. cap. 2. Vi-
telliū generis fuisse liberti-
mum, &c.

83
Lipsii Monit. Polit. lib. 2.
cap. 3. Vitellius longē ab om-
ni imperatoria virtute, aut
firme.

84
Marquín Gub. Chr. lib. 22.
cap. 3.

85
Ex Saavedra empr. 17. fol.
mihī 102. Abstem. Alienis
polige.

Porque el arbol cargado de trofeos , no queda menos tronco que antes; los que a otros fueron gloria, a el son peso.

Con estas condiciones , y escusando algunos oprobios , puede Don Alonso Nuñez de Castro gloriarse de auer seguido el parecer de Seneca por aora.

Contra Don Alonso salió inmediateamente al campo vn Cauallero Aragonés, (86) y esgrimiendo el agudo azero de su ingenio , haze mas estudio en herirle , que en repararle. No está en este artículo POR SENECA, sino contra Don Alonso. Y como este, fingiendo contrario al Cordoués, en la resolucion está por Seneca: aquel, fingiendo contrario de Seneca a Don Alonso , viene a estar contra quien intenta defender.

Dize así: (87) *Alguna vez pueden admitirse los indignos a los honores Literarios, ò Militares, en contemplacion de lo que merecieron sus mayores.* Parecióle, que lo mismo es decir (88) se remuneren con alguna cosa los seruicios de los padres en los hijos indignos, que afirmar sea con la Garnacha , ò el Balton de General.

Para defender que Seneca no se contradize, le explica en esta forma: (89) *Veneramos Seneca decretos de los Romanos, y sin atreuerse a condenar los del Consulado, viendo que los meritos de Ciceron dieron la Toga a su hijo. Supone primero lo general, que honras Literarias, y Militares, solo han de ser posesion de los dig-*

86

Don Diego Ramirez de Albelda en su *Por Seneca fingido* contradexirse.

87

Defens. Por Senec. §. i. n. 22

88

Seneca cit. vbi supr. *Mia quando daturum me etiam indignis QVEDAM, non negauerim in honorem aliorum.*

89

Defens. Por Senec. §. i. n. 22

mos; y luego con veneracion al respeto devido a los Consules, trae su epiqueya, que alguna vez pueden admitirse los indignos. Regla sin excepcion, es medida de ciegos.

A la excepcion de regla, llaman por adagio vulgar refugio de pobres. Y en materia de contradicciones, no es la mejor solution. Quien le ha dicho a Don Diego, que Seneca escriuia como pretendiente, aplaudiendo abusos, y sin razones de los que tienen el Gobierno? No ay hoja en que nuestro Cordoues no reprehenda demasias, no solo en Ministros, sino en las Supremas Purpuras. Mirelo que dize (90) de Alexandro, y de Antigono en punto de beneficios. Si quiere venir en conocimiento del sentido en que habló Seneca (por no repetir doctrinas) vea lo que dexó sentenciado.

Empeñase Don Diego en probar, que bastan los meritos de los ascendientes, para dar los puestos Literarios; con dezir, que a los descendientes del Pueblo Israelitico las virtudes de sus mayores les dió el honor en el cuydado de la viña; para lo qual cita a San Iuan Chrysostomo en la homilia nueue sobre los Actos de los Apostoles, donde no hallo tal proposicion. Profigue con que por descendientes de Abraham labó el Señor los pies a los Discipulos, y que Iudas consiguió el Apostolado por la descendencia misma, y otras cosas a este modo.

Si la doctrina no fuera en materia tan sagrada, comparara sus pruebas a las de Heliogabalo, (91) quando mandò recoger las telas de todas las arañas de los desvanes, y rincones de Roma, para colegir por ellas la grandeza de aquella Ciudad. Pero siuale de símil el no tenerle de probança.

Despues de Don Diego, salió al desempeño de Seneca Don Iuan Baños de Velasco y Azeuedo, (92) ilustrandole en blasones politicos, y morales, aunque (en este punto) mas parece le desdora, que le ilustra. Sigue el dictamen de Don Diego, y mas a cara descubierta. Sin duda que no le vió, aunque tenia obligacion de auerle visto. Ni podia ignorar se auia anticipado, porque el Impugnador haze mención del en la segunda impresion, a que Don Iuan responde. El juicio que yo hago en este articulo es, que el Ilustrador tomó la pluma, mas por oposicion, que por dictamen. Persuadome a que dize lo que no siente, no a que siente lo que dize. Notò Tacito (93) en Lesonio Peto, que seguia siempre el peor parecer; porque sintiendo lo mismo que otros, por dar a entender no necesitaua de sentencia agena, se apartaua de la razon.

Dize así: (94) *Cria Pancaya en su Region un arbol tan odorifero, que excede a los Sabeos de Arabia lo fragrante, que con impenetrable curiosidad sudando acredita el ser de su calidad ingenua, conosece en lo que produce, y admira-*

91

Lampid. in Heliog. *Seruis suis araneas per totam Romanam diligenter cogerere iusserit, ut ex hoc colligi possit quanta esset Urbis magnitudo.*

92

Ilustrador de Seneca q. 1a

93

Tacit. 15. Annal. & lib. 22 histor. cap. 26. *Ne aliena sententia indigere videretur, in aduersa, & deteriora traheretur.*

94

Ilustrad. quat. 1a

se en la experiencia lo natuso de sus reales;
blasón presente.

Si le conociera el fruto por el arbol,
firuiera de blasón para su intento; pero de
que se conozca el tronco por el fruto, solo
puede seruir a lo contrario.

Explica su sentimiento en esta forma:
(95) A los reales de la virtud se les sigue la du-
racion eterna del merito, para ser respetados
los hijos por lo que infatigables merecieron sus
predecesores, quedando vinculada la dignidad a
conseguirse como herencia en el suceso.

Si heredaran los hijos las letras, y expe-
riencia de sus mayores, de fuerte que se pu-
dieran aprouechar de esta herencia en las
ocasiones precisas, estaua el vinculo de la
dignidad bien fundado; pero como la
finca no es segura, el mayor az-
go está en el ayre.





SOBRE EL ARTICULO II.

Si deuen en ocasiones los Principes ser liberales sin eleccion, atendiendo solo a que es Rey el que dà, y vassallo el que recibe?

SENTENCIA.

Quien espera que le merezcan (1) el favor, para comunicar el agasajo; no se acredita de liberal, solo muestra no es injusto. Ay gran distancia de no ser injusto, ha

Erasim. in epist. *Quod merenti datur ius est, non beneficium.*

2
Cassiodor. lib. 1. cap. 42.
*Remuneratio meritorum ius-
sum dominantis prode im-
perium.*

3
Velazq. de opt. Princ. lib. 3.
annot. 14. *Beneficentiam pro-
prium Principum characte-
rem esse.*

4
Luc. 22. 25. *Reges gentium
dominantur eorum, & qui
potestatem habent super eos
benefici vocantur.*

5
L. 18. tit. 5. part. 2.

6
Seneca de Clem. lib. 1. cap.
13. *Tanquam ad beneficium
fidus.*

7
Seneca lib. 1. benef. cap. 1.
*Quam multi indigni sunt lu-
ce, & tamen dies oritur.*

8
Plutarc. in Moral. *Ut Deus
in celo pulcherrimum simi-
lacrum sui constituit Solem,
sic in Republica Principem,
qui se erga omnes represen-
tat.*

9
Genes. 1. 26. *Faciamus homi-
nem ad imaginem, & simili-
tudinem nostram.*

10
N. Illustris. D. D. Ioseph de
la Cerda in Iud. 1. 1. Ac. 35.
ex Chrysostom. *In quo ne-
imago, & similitudo: Et pra-
sit piscibus maris, & volati-
libus, &c. ergo imago Prin-
cipatus est.*

ha ser liberal. Para aquello (2) basta remu-
nerar con igualdad los meritos, para esto
requiere adelantar los beneficios. El ca-
racter (3) que imprime la Corona en vn
Monarca, es la beneficencia. La carga que
trae consigo el Cetro, es la liberalidad. Lo
mismo es ser Rey, (4) que liberal bienhe-
chor. Advertido de esta verdad el señor
Rey Don Alonso el Sabio, dixo: (5) *Muy
bien le está la liberalidad a todo ome poderoso,
y señaladamente al Rey.* Planeta benefico
apellida Seneca (6) al Monarca, porque le
quiere Sol en la Republica. Nace para to-
dos el Sol, sin esperar meritos para osten-
tarse generoso en sus liberales influencias.
Muchos gozan de sus rayos (dize (7) nue-
stro Andaluz) siendo indignos de que el
Presidente del dia los alumbre. Crió Dios
a este Farol (8) luminoso, para que siendo
simulacro suyo, fuese espejo donde se mi-
rase el Principe, imagen del mismo Dios.
Es el Rey Sol en la tierra, viva imagen de
la Diuinidad. En su persona representa a
Dios, y en sus acciones deue corresponder
a su persona. Determinòse en el Supremo
Consistorio la formacion de Adan (9) a
imagen Diuina; que como las obras son es-
pejo de los Artifices, en ellas se reconoce
quien es cada vno; porque en las obras se
retrata el coraçon. Crió (10) al hombre pa-
ra Rey del vniverso, y a quien se dà la dig-
nidad Real, es preciso se comuniquen la
similitud Diuina. Prerrogatiua grande de

los Principes, por donde les es muy deu-
da la veneracion. Y obligacion graue que
ponen sobre sus ombros los Reyes, de co-
rresponder en sus acciones, a lo que repre-
sentan sus Coronas.

La imagen Diuina en los Monarcas, no
es para oprimir a sus vassallos con tributos
injustos, sino para que sean Planetas bene-
ficós, y liberales Soles, que afsistan a todos
los que viuen debaxo de su Emisferio.
Siempre fue costumbre delinear la ima-
gen, o el nombre de los Emperadores en
la moneda. Quando esta es para el bien co-
mun, la imagen que està en ella, es Diuina;
quando sirue para (11) pagar tributos in-
justos, no solo no es de Dios la imagen; pe-
ro ni del Cesar, sino del demonio, como lo
dixo la Boca de Oro. Ni son precisos los
meritos, y seruicios en los vassallos, para
que el Principe les comunique beneficios
comunes; porque vn perfecto liberal (que
no atiende a interesses, ni conueniencias
propias) no ha de esperar meritos que le
obliguen de justicia. La gracia està en ha-
zer fauores, sin mas titulo que ser quien es.
No le quita el ingrato, ni el indigno al
Principe el ser su Monarca. Siendo Mo-
narca, ha de ser Sol en la tierra, ha de re-
presentar a Dios: (12) si es viua represen-
tacion de Dios, y Planeta benefico, ha de
fauorecer con mano liberal, no solo a los
dignos, y agradecidos, sino a los indignos
íngratos, repartiendo sus beneficios co-

Christost. in Matth. homil.
17. Reddite quæ sunt Cesaris
Cæsari. Non adhuc Cæsaris
est, sed diaboli tributum.

Seneca lib. 4. benef. cap. 26.
Si Deum quidem imitaris da,
& ingratis beneficia, nam &
sceleratis Sol oritur.

munes sin eleccion en ocasiones que con-
uiene al bien publico. No solo es doctrina
de Seneca, sino verdad Euangelica. (13)
Aun los Gentiles mismos raltrearon este
sentir; pues la prueba Real que tenian para
colocar a alguno en el Catalogo de los
Dioses, era reconocerle bienhechor ge-
neral. (14) Esta excelencia deseaua ver el
Poeta en los Reyes, quando les exorta a la
imiracion Diuina. Esta prerrogatiua colo-
có a Alexandro sobre las Estrellas. Sin
otro titulo que auer dexado al Pueblo Ro-
mano por heredero de lo que auia ganado
tan a costa de su honestidad, leuantaron a
Flora por Deesa de las flores.

En las Historias verdaderas, y aun (15)
entre Teologos, Juristas, y Politicos se ha-
llan infinitos exemplos, y razones que
persuaden a los Principes, no impongan
tributos injustos, ni extraordinarios, antes
aliuien (quanto fuere posible) de esta car-
ga los Reynos, y Prouincias, en que con-
siste la principal beneficencia, digna de
aclamaciones inmortales en estatuas, y pi-
ramides de marmoles, y bronzes: como su-
cedió en Trajano, Constantino, Teodo-
sio, Maximiano, Tiberio, Graciano, Ale-
xandro, Pericles, y otros, que ganaron mas
aplauso, que perdieron de rentas. Ay algu-
nos Arbitristas, y Procuradores del Fisco,
ó por mejor dezir, aduladores, que por ga-
nar gracias de los Principes, les dizen, que
lo pueden todo, aconsejandoles impongan

13
Matth. 6. 3. & 4. 5. *Ne sitis Filij
Patris vestri, qui Solem suum
oriri facit super bonos, &
malos.*

14
Ouid. 2. de Pont. eleg. 9.
*Regia, crede mihi, res est suc-
currere lapsis
Comenit & tanto, quantus
et ipse viro,
Hoc tecum commune Dijs,
quod utrique rogati
Supplicibus vestris ferre sole-
tis opem;*
*Nam quid erit quare solito
dignemur honore
Numina, si demas velle in-
uare Deos?*

15
Pro hac re, qui desiderat
exempla, & rationes videat
legen Regiam, & illius Il-
lustratores. L. 6. tit. 7. lib. 6.
Recopil. Corfet. de potes-
tat. Reg. q. 49. n. 3. Marq.
in Gubern. Christian. lib. 1.
cap. 16. §. 3. latè, Bobadill.
lib. 1. cap. 5. num. 3. Larrea
alleg. Fisco. 1. part. alleg. 59.
ex n. 10. Beyerl. in Theatr.
verbo Veñigal, Bulla in
Cœna Domini anno 1568.
cap. 4. Siluester verbo Ga-
bella, Nauarr. in Manual.
cap. 27. num. 58.

nuevos grauamenes, de los quales dixo vn gran Iurista, y Ministro zeloso en el Supremo de Castilla, y Indias, (16) que son mas merecedores de la pena capital, que los falsarios de moneda; porque estos solo afean la imagen corporea del Principe, y aquellos inficionan el alma, corrompiendo el juicio sano de vn Monarca. Aconsejó vno al Rey Don Iuan el Primero, que echasse vn tributo para poder salir a campaña. Respondió su Magestad enojado: (17) *No me aconsejen tal, que lo que es bien de mis vassallos, es de mi seruicio, y lo demas, mas es en daño mio, que de ellos.* Clausulas son estas, que merecieron promulgarse (18) por ley del Emperador Iustiniانو. Lo propio refiere Cil (19) Gonçalez Davila de nuestro Rey Enrique Tercero. Siempre se ha preciado la liberalissima Casa de Austria de su Real beneficencia, y se experimenta en estos años en nuestro Rey, y señor Carlos Segundo (que Dios guarde) puer a vista de las necesidades publicas de su Reyno, ha perdonado gran parte de las justas contribuciones; y por falta de benignas influencias de los Astros, y sobra de malos temporales, se ha ostentado Planeta benefico, y liberalissimo Sol, haziendo comunes sus beneficios, sin esperar mas meritos, ni seruicios, que ser su Magestad nuestro Monarca, y nosotros sus vassallos. A quien con propiedad se le debe la Corona (20) de mayor lustre, en sentir de Seneca, que

16
D.D.Ioan.de Solorç. emb.
83. n. 4. Si capito plebitur,
qui Principis monetam vi-
sianerit, quanto dignior est eo
supplicio, qui Principis inge-
num in re adeo graui corru-
perit.

17
Chronic.Ioan.Prim.cap.44

18
Iustinian. Imper. in l. vnica
C. de caditoll. Sed quidquid
communiter omnibus prodest,
hoc rei priuate nostra utili-
tati preferendum esse consue-
ti sunt.

19
Egid. Gonçal. in Chronica
Henric. III. cap. 5. pag. 9.

20
Seneca lib. 1. de Clem. cap.
26. Nullum ornamentum Prin-
cipis fastigio dignius, quam
illa Corona ob Cines seruata.

que es la que se daua antiguamente a los Conservadores de la Republica. Mayormente si se logran las esperanças que todos sus vassallos tienen afiançadas en la Real magnificencia de nuestro Monarca. Confíase, que en atencion a las cortas cantidades de moneda, no ha de permitir su Magestad sean los tributos tan subidos, como en tiempo de la mayor abundancia de dinero. Con la tercera parte de semilla, no puede tributar la tierra, lo que redeviaria con dos tercios mas. Los precios han bajado, quanto los caudales han caído. Las Rentas Reales, por la mayor parte, se componen de los precios. Pues como pueden conseruar su punto las rentas, si los precios han caído tanto de su punto?

Estos son propriamente beneficios comunes, que no necesitan de eleccion de meritos, estos los que percibe el vulgo, y este el sentimiento de Seneca, (21) aunque el Impugnador le quiere quitar la gloria de su acierto, por tenerla en impugnarle; y el Defensor, y ilustrador, no le quisieron ver. Verdad es, que el vulgo es vn monstró ingrato, (22) que a título de ser comun el fauor, no le quiere agradecer (como dixo el Cordouès) pero (como el mismo responde) no (23) por ser el vulgo ingrato, ha de retirar la mano el liberal; pues a vista de su ingratitud, continúa el cielo sus generales beneficios; y quien ha de imitar a Dios, no se ha de apocar por temores de ser mal correspondido.

21

Seneca lib. 4. benef. cap. 28.
Rex honores dignis dat con-
gratium, & indignis, frumen-
tum publicum tam fur, quam
peritum, & aduiter acci-
piunt, & sine delectu morum
quisquis ciuis est, cum aliquid
est, quod tantum ciui, non tan-
quam boni datur, ex aequo
boni, & mali ferunt.

22

Seneca lib. 1. benef. cap. 14.
Beneficium, quod quibuslibet
datur, nulli gratum est.

23

Seneca lib. 1. Benef. cap. 1.
Non est autem, quod tardio-
res faciat ad benemerendum
turba ingratorum. Nec Deos
quida immortales ab hac
tam effusa necessitate sacri-
legi deterrent. Hos sequamur
Duces. Si spes mihi præcida-
tur gratum hominē reperien-
di, malim non recipere quam
non dare.

correspondido. No se afeca la hermosura de la beneficencia, por ser mal correspondida; antes se acredita de desinteresada, quando a vista de ingraticudes plebeyas, prosigue generosa los fauores. No enfucia el Sol sus resplandores, por comunicar sus rayosa los lugares inmundos; antes acredita su belleza, a vista de aquella fealdad. No dezimos que el Principe sea (24) prodigo de sus finezas con la plebe; porque en faltando el modo a las dadiuas, pierden el titulo honroso de liberalidades. Ni se han de derramar los fauores, que (como dixo la ley) (25) *El Principe que es derramador, viene comunmente ha ser robador.* Esto es lo que condena el Juez (26) en el verso de Plauto, y lo tengo (27) de tratar en otra parte.

Milita diferente razon en los honores, y premios, que en los beneficios comunes. Estos se dan sin eleccion a todos, ni excepcion de personas. Aquellos se comunican con consulta de meritos, y aception de calidades. Aquellos pierden por comunes, y estos por comunes ganan. Todo lo advirtio (28) Seneca (aunque a estos señores se les pald la advertencia por alto.) Pierde la estimacion el premio en los dignos, si gozan los indignos de sus honores. No es honra de vn hombre noble, lo que es comun al plebeyo. No fuera credito de las letras la Garnacha, si se diera tambien a ignorantes. Sube de punto el premio en ser singular. La honra (29) ilustre, se envitece quan-

24
Cassiodor. lib. 9. epist. 192
*Commo dum debet esse cu mo-
do, nam si mensuram equali-
tatis excefferit vim sui nomi-
nis non habebit.*

25
L. 18. tit. 5. part. 20

26
Seneca lib. 1. Benef. cap. 22
*In priori versu utrumque re-
prehendas, nam neque effun-
denda sunt, & nullius rei,
minime beneficiarum honesta
largitio est; quibus si de raxa-
ris iudiciu desinunt. rffq. &c.*

27
Ego sup. art. 6. q. sententia

28
Seneca lib. 4. benef. cap. 28
*In his edige cesuram, & per-
sonarum assimilatione, qua se-
parantur tanquam digno da-
tur; non in his, qui promiscue
turbam admittunt.*

29
S. Hieronym. in epist. ad
Pamac. *Clarus honos vilescit
in turba, & apud viros bo-
nos indignior fit ipsa digni-
tas, quam multi indigni pos-
sederit.*

quando el vulgo la posee. Desprecian la dignidad los generosos, a vista de que la consiguen los plebeyos. Por esto la Orden Militar de la Vanda (que estaua en tanta estimacion en los tiempos del señor Rey Don Alonso el Onzeno, que los mas illustres Caualleros se preciauan de honrar se con su diuisa) se extinguió en los del Rey Don Enrique el Quarto. Hizose tan (30) comun, que por darse a gente tan baxa, se desdenaron los nobles de traerla. Quando los de Corinto fueron sabidores, de que Alexandro de Macedonia se hallaua vendedor del Oriente, le embiaron el parabien, ofreciendole aquella Ciudad a su obediencia. Rióse Alexandro de la oferta, y advirtiendole vno de los Embaxadores el desprecio, le reconvino con estas (31) palabras: Advierta V. Magestad, que la Ciudad de Corinto a ninguno se ha ofrecido, sino a Hercules, y a V. Magestad. Admitió entonces con muestras de estimacion la oferta, por ser singular en la competencia de vn Hercules la honra. Notó Democrito (32) la imprudencia de vno, que sin consulta de prendas hazia comunes los premios honoríficos, y con agudeza le echó esta maldición: Mal ayas tu, que hiziste ramerías a las Gracias, siendo ellas virgenes.

No deue el Principe en tiempo alguno dar los premios honoríficos, a quien le faltan prendas meritorias de obtenerlos. Distribuye los galardones la justicia, y esta da

Salazar de Mendoza de
Dignitat. Hispan. cap. 4. in
princ. fol. 87.

Seneca lib. 1. benef. cap. 18.
Nulli, inquit, Cuiusmodi un-
quam dedimus alij, quam vi-
bi, et Herculi. Tunc libens
procepit delatum honorem.

Democritus apud Maxim.
Tyr. sec. 8. Male, inquit, sit
tibi, qui Gracías virgines ef-
facisti meretricibus.

à cada vno lo que le toca; que (como dixo (33) el Rey Sabio) *La justicia no estan solamente en escarmentar a los malos , mas aun en dar galardon por los bienes.* Fuera de que en esto haze agravio manifesto a los merecedores , y desdora el credito de los que por sus calidades gozan semejantes puestos. Ni se han de premiar con vn galardon mismo los seruicios del noble , y del plebeyo. A vn villano se premia con interesses, a vn noble con honores. Sobre la nobleza, es natural esmalte la honra; sobre materia vil, està como vendido el lustre. Ni puede el Principe igualar con los nobles , a quien es infame por derecho; no (34) porque el Rey no pueda dispensar en la ley ; pues es superior a ella , y ley viua , ni porque no pueda dar priuilegio de nobleza; pues (35) su voluntad haze nobles, sino porque desdora lo generoso, igualandolo a lo infame. Hagale essento de tributos; pero no le denomine hijodalgo. Politica fue (36) del Emperador Sigisfundo, que viendose importunado de vn hombre vil, para que le hiziesse noble, por premio de vn seruicio, le respondió en esta forma: Siendo vos infame, no puedo yo hazeros noble; pero os harè essento. Bien puede ser villano, y tener essenciones de noble, que no fuera priuilegio estar essento de pechos, en quien no era villano de su natural. (37) En la realidad serà plebeyo, aunque tenga priuilegio de hidalgo; que no se deue reputar por noble, el

C

que

II

L. 3. tit. 1. part. 1. ad finem

34

Bart. in l. presentis, per textum ibi. C. de ijs, qui ad Ecclesi. Bald. in l. ex hoc iure, n. 1. de iustit. & iure, Borrel. de Præstat. Reg. Cath. cap. 3. n. 89.

35

Bald. in leg. sacrilegij, C. de diuers. rescript. Bart. in l. 1. multis locis, Albert. in leg. Imperatores in princip. ff. de decurrit.

36

Casan. in Cath. 8. part. 17. conf. *Nobilem non possumus cum sis ignobilis. Exemptum quidem te faciam.*

37

Arce de Otalora de nobil. 4. part. princ. cap. 1. *Impossibile enim est, ut ignobilis realiter constitui possit nobilis, licet possit nobilitatis priuilegio donari.*

que solo es hidalgo de privilegio.

Ni deve el Principe, por servicios que aya recibido de vn ruano, ò confeso, premiarle con privilegios de hidalguia; que tambien es desdoro de los buenos hombres privilegiados, se participen sus esencias, a quien es de sangre infecta; y mucho menos calificarlos de nobles, que (38) son extremos opuestos, ser noble, y ser mal nacido; y fuera levantar vn monstruo en la Republica natural. Fuera de que siendo natural la infamia en el ruano, es incapaz del privilegio de noble. Los (39) defectos naturales, no se pueden suplir por privilegios; porque el privilegio es de la condicion del arte, que siempre sigue a la naturaleza.

No se me oculta la objeccion de alguno en esta forma: (40) Los ruanos, y confesos, están juntamente con los nobles en el gremio de la Santa Iglesia Catolica; y en este caso (como dixo el Apostol) no ay distincion del Iudio al Griego; porque todos son hijos de vn Padre celestial, y siervos de vn Señor, y Dios: por cuya causa no parece ay razon para que no corresponda el mismo premio a vnos que a otros, siendo los servicios vnos mismos: particularmente quando la ley de la Partida dize: (41) Que puedan auer todos los oficios, y honras que han todos los otros Christianos.

Respondo, que quanto a la salud del alma, y bienes espirituales (que es de lo que

ha;

38

Otalora de nobilit. 2. part. 3. princip. cap. 7. n. 16. Non bene consentiunt, nec in una sede morantur ista dua qualitates, imò quasi contraria, & repugnantes. hijodalgo, y confeso.

39

DD. communiter C. de milit. testam. in l. fin. Per privilegium non potest suppleri defectus naturalis.

40

Montal. in l. 2. tit. 3. lib. 4. foro 2. Quin imò Lege Evangelicâ non est distinctio Iudaei, & Graeci, ut inquit Apostolus Rom. 10. Quin imò idem Dominus omnium dñes, in omnes qui invocant illum.

41

L. 6. tit. 24. part. 7. in fine.

habla el Apostol) no ay distincion alguna; pero quâto (42) al estado politico, y temporal de la Republica, no puede faltar la graduacion de los sugetos segun las calidades, la diuersidad de Gerarquias segun el estado de las personas, y la correspondencia en las honras, y dignidades. Serân admitidos los confesos a los officios, y honores comunes tocantes a la razon de Christiano, de las quales fueran excluidos antes del Bautismo, de que habla la ley de Partida; mas no lo serân para los honores, y dignidades, que conforme a la mejor politica estân dedicadas para premio de la virtud de los nobles, a cada vno segun su estado, y calidad particular; y lo contrario fuera contra ley, y contra razon, como (43) prueba Paris de Puteo con leyes, y razones en el lugar citado que puede ver el curioso. Y no es nouedad en España esta politica tan acertada, que en el tiempo de los Godos se practicaua la diuersidad de fueros en los officios, dignidades, y honores, segun la distincion de los estados de cada vno, como se vê por vn fuero antiquissimo de nuestra España, con las palabras siguientes: (44) *Mandamos, que segun las tres condiciones de gentes, que son en nuestro Reyno, es a saber, hidalgos, labradores, y ruanos, sean ordenados tres fueros, saluando a cada vno sus franquezas y libertades, &c.* Y sin recurrir a tiempos tan antiguos, consta (aun de mucho despues de auer sacado los Moriscos de España) se obseruaua este orden

42
Paris de Put. in tract. de re milit. fol. 132. col. 1. *Quantum ad statum Reipublice temporale optimè cadit distinctio graduum, & personarum quoad honores, & officia.* Text. in auth. qui monat. eff. legi. §. Illud, verbi Quisquis autem, col. 5.

43
Paris de Put. vbi supra, & ex dicto capite const. 17. q. 4. apud Otal. loco cit. n. 28.

44
Fuero Hispan. apud Arce de Otal. 2. part. 3. princ. cap. 7.

en algunos lugares, para cuya prueba han de servir vnas palabras de Don Iuan Arce de Otalora, Senador integerrimo en la Real Chancilleria de Valladolid, como estigo de vista, que son (45) a la letra como se siguen: *Y en algunos lugares de estos Reynos, especialmente en Naxera, y en Almagro, por costumbre inmemorial, y Carta Executoria dada en esta Audiencia, está distinguido el Pueblo en estos estados de hijosdalgo, y hombres buenos, y ruanos; y declarado, que en votos, y oficios, y todas cosas de honra, precedan los hijosdalgo, y luego los buenos hombres labradores. Imo por algunos particulares se ha litigado, para que les declaren ser del estado de los buenos hombres, que en efecto es pedir ser declarados por Christianos viejos, negando ser de los ruanos, que ellos llaman confesos.*

Precia se tanto nuestra España de sangre limpia, y noble, que lo que mas aborrece, es los linages infectos; porque como la sangre siempre tira a su natural, es raro, ó ninguno el que dexa de recalcitrar por su mala inclinacion. Por este riesgo se han de premiar sus seruicios, sin sacarlos del fuero de ruanos con intereses, porque si llegan a incorporarse con los nobles, con poca leuadura se corromperá toda la masa de la nobleza. Cierreselos del todo la puerta de los Colegios Mayores; porque si ellos son las fuentes clarísimas de donde salen tantos rios de virtudes, letras, y prudencia, como se admira en los Consejos, y Chanci-

herias, Tribunales, y Dignidades, no fuera justo se expusiesen aun daño tan considerable, como podia hazer vn Ministro infecto de sangre. Lo mismo se puede dezir de las Iglesias de estatuto, y auia de ser estatuto de todas las Iglesias. Lo propio obseruan las Religiones que militan debaxo de la Regla de mi Patriarca San Benito, y con mas rigor la que con el nombre hereda la primacia.

Yâ sè que no ha faltado algun mordaz Estrangero (que no cito porque perezca su nombre) que aya pretendido afear la hermosura de la Política Española, diciendo, que no se jacten los Españoles de que no admiten a sus honores, hidalguías, y Encomiendas a quien no es limpio de sangre; pues ay tantos exemplares de lo contrario. Pone muchos, y yo los omito todos, porque no logre su dañada intencion.

A que respondo, que es engaño manifestò; y si alguno se ha intrometido, fue por siniestra relacion de sus calidades. Por esto dixo Salazar de Mendoza estas palabras: (46) *Tenga Dios de su mano las Ordenes Militares, y librelas de zancadillas que les pueden arruinar ruines Ministros, para deslucirlas.* O por algun caso raro, y razones vrgentísimas (que será vn milagro) y aun entonces se expresse el motiuo que tubo su Magestad, y se escriue literalmente en la Executorial la dispensacion del defecto; lo qual no està tan en su punto en los Reynos estraños, y es

Salaz. de Mendoz. de Dig. pitat. Hispan. cap. 4. fol. 82.

47
*Ego in M. S. in lucem edita-
 ris (Deo dante) sub titulo*
 PRIMERO CARLOS
 SEGUNDO.



vno de los blasones de España. Remitome
 sobre este punto (47) a otra parte donde lo
 trato por extenso. Y por agora, solo resuel-
 vo con Seneca, deue el Principe ser liberal
 sin eleccion en los beneficios comunes. Pe-
 ro en los premios, honore, y dignidades, se
 ha de hazer eleccion conforme a las pren-
 das, y calidades de los sujetos.

De lo dicho resulta contra Don Alonso
 Nuñez de Castro, lo mismo que en el arti-
 culo precedente; pues ni es Impugnador
 de Seneca, ni Seneca se halla impugnado
 de si mismo, ni tiene contra si el resto todo
 de los Politicos que (48) embida Don Alon-
 so; antes bien gana el Cordouès el resto,
 porque el Impugnador embidò de fallò,
 pierdenlo el Defensor, y Ilustrador, por
 auerse caído, metiendose en baraja sin ver
 las cartas de Seneca. Por esta razon viene
 el Impugnador (contra su intento) a estar
 de la parte del que impugna; y el Defen-
 sor, y Ilustrador (de no querido) se oponen
 a quien descienden, ò ilustran en su sentir.

Don Diego Ramirez de Albelda, que
 (49) Por Seneca se firma (aunque contra
 Seneca (50) resuelve, que no deue el Prin-
 cipe en ocasion alguna ser liberal sin elec-
 cion, atendiendo solo que es Rey el que dà,
 y vasallo el que recibe) alega, (51) que sin
 eleccion es perdido el beneficio; no ay dadiva
 (dize) mas arrojada, que la que se sabe, no se es-
 tima.

Siente el Cordouès lo contrario; por
 que

48
 Impugnad. q. 2. num. 10.

49
 Defensor Por Seneca, §. 2.

50
 Seneca ubi supr. cit. In his
 onix censuram, & persona-
 rum asimationem, que sepa-
 ram tanquam digno datur:
 non in his, quæ promissæ tur-
 bam admittunt.

51
 Defens. Por Senec. §. 2. n. 2.

que (52) el perfecto liberal, solo ha de esperar por premio del dar, el auer dado, y no se pierde el beneficio por caer en las manos de vn ingrato, antes califica de generoso, a quien obra tan desinteresado, que sabiendo no se ha de agradecer, no se retira de dar. Leyera mejor Don Diego el libro primero de Beneficios, y a los primeros capitulos encontrara el desengaño.

Dize tambien, (53) que Christo Señor nuestro, para elegir Apostoles (sin necessitar de consultas, porque no pudo errar) se retirò toda vna noche al paramo de vna soledad, &c.

Presto se recoge a sagrado; mas no le valdrà; pues sin sacarle del, verà a Christo Señor nuestro en el desierto, en ocasion de mostrarse liberal con todo vn vulgo de gente, sin mas eleccion, que ser su Magestad quien es. Hallo por escusado detenerme en este punto, quando tengo declarado con Seneca, (54) que los honores, y dignidades se han de distribuir con consulta de meritos; y el Apostolado, nadie ignora es suprema dignidad. Tan destituido està Don Diego de razon en este articulo, como de razones.

Don Juan Baños de Velasco y Azeuedo, que ilustra, en su dictamen, a Seneca, es del dictamen opuesto a su dictamen. Pinta por blason lustroso el mar alborotado, con (55) este mote: VNO SE VA TRAS OTRO. Persuadome, que el mar profundo de su capacidad estaua alborotado con-

52
Seneca lib. 1. Benef. cap. 1.
Illud enim falsum est: perdenda sunt multa. Nullum perit, quia qui perdit, computaturat. Beneficiorum simplex ratio est, si non reddet, damnum non est, ego dedi, ut darem.

53
Defcal. Por Seneca. §. 2. m. 10
Defcal. Por Seneca. §. 2. m. 10

54
Seneca vbi supra. Rex honoris dignis dat congrarium, & indignis, &c.

55
Ilustrad. q. 2. sublem. Alio
Ilustrad. q. 2. sublem. Alio

tra Don Alonso, y assi se fue tras Don Diego. Despues de vna larga introduccion, pintando el profundo pielago, dize assi: *viendo Seneca dibujado imaginariamente a este monstruo tan horrendo, despues que le mirò tan abominable, parecióle indigno de los beneficios, que puede la generosidad prudente repartir.*

Si como le dibuja horralesco, le pintara en su sosiego con esta letra (56) **TAMBIEN DA PASSO AL PIRATA**, ilustraria a Seneca de Seneca, por ser suyo el pensamiento para probar lo contrario. Y me admira, que quien no viò lo que el Cordouès escriue, quiera ver lo que dibujó imaginariamente, quando no le pasó a Seneca por la imaginacion semejante dibujo. Y que importara le mirasse indigno de recibiral vulgo, si aconseja al Príncipe que se digne de dar comunes beneficios al indigno? A las dos razones que pone, tengo ya respondido, y no quiero repetir doctrinas.

Prosigue Don Juan en esta forma: (57) *O es vanidad del antojo, ó desperdicio de la prodigalidad, dadina que se dà a cuerpo que carece de solidez, malogràse el vsufructo con lo indigno.*

En quien haze trato del beneficio, no fuera difícil persuadirse desperdicio lo que no le promete ganancia en el retorno, ó le tiene muy merecido de antemano el favor. Si el (58) ser indigno fuera bastante mo-

56
Seneca lib. 4. benef. cap. 2.
*Si Deos quidem imitari da,
& ingratia beneficia, ET
PIRATIS PATENT MA-
RIA.*

57
Ilustrad. ibi.

58
Seneca vbi sup. *Quam mul-
ti indigni sunt luce, & tamen
dies oritur.*

niño para quedar priuado de los beneficios comunes. Quantos nos quedaramos a escuras de la luz del mismo Sol? Y á tiene respondido Seneca, respondase Don Iuan a si mismo, pues a pocas lineas dize ássi: (59) *Seneca no dize que el Principe no haga beneficios al vulgo.* Luego se contradize Don Iuan.

59
Illustrad. ibi. statim;

Passa adelante diziendo, que *El Principe puede distribuir á la Republica los beneficios que le acreditan generoso, y Padre de sus vassallos.* De los beneficios que se trata, son los que remite en si el vulgo.

Holgaramie que Don Iuan me dixerá, que entiende por Republica? Porque yo estoy en inteligencia, que Republica es vn (60) orden de diuersas gentes; aora sean de muchos lugares, aora de pocos, que hazen vn cuerpo con derechos, leyes, y gouerno a parte, para su conseruación. Como la Monarquia de España, el Imperio Romano, la Republica Veneciana, &c. Los beneficios que se distribuyen a ella, reciben todos sus miembros. El vulgo es vna parte, y no la de menos numero, de la Republica, (61) como lo es de qualquiera Pueblo, ó Ciudad, y solo se diferencia como especie del genero. Luego si el Principe deue distribuir a la Republica los beneficios, hará participantes de sus fauores a la plebe.

60
Aristot. lib. 3. Polit. cap. 22
cit. apud Ioac. krac in virid.
Polit. lib. 2. cap. 1. Regimen
ceteris cuiusvis legibus inter se
sociati, &c.

61
Text. ex §. Plebs, instit. de
iur. nat. gen. & ciu. Plebs
à Populo differt, quod species
à genere. Nam appellatione
Populi vniuersi Cines signifi-
cantur communitatis etiam
Patricijs, & Senatoribus.

Quiero concluir este articulo con vnas clausulas del Ilustrador, escritas en ocasion de ofrecer por blason de vn Principe libe-
ral

82
 Ilustrador q. 19. in princip.
 sublem. Infima per lustro.

ral al Sol mismo, en esta forma: (62) A des-
 cerrar con sus rayos las tinieblas de la noche, sa-
 le peynando su rubia melena el Sol, y quando
 por mas cercanos le gozan los montes, no desde-
 ña tampoco la humildad corta del valle, distri-
 buyendole del señorio de su claridad, lo que por
 menesterofo necessita de aumentarse, como a los
 otros, por mas descollados les sobra lo colmado
 de sus favores. NO RECATA EL PLANE-
 TA SUS LUCIMIENTOS, POR LA IN-
 CAPACIDAD DEL QUE LE RECI-
 BE. ESTE ES EL BLASON DE
 VN PRINCIPE.



SOBRE



SOBRE EL ARTICVLO III.

*Si les haze mas falta a los Reyes
quien les diga verdades, que
quien les persuada que
las oigan?*

SENTENCIA.

COn general sentimiento de los Politicos, se admira (1) estar la verdad desterrada de Palacio. Y o dixera, que no está sino enterrada; porque apenas entra por sus puertas, quando ya se vé sepultada

Ioanna. Euseb. Nier. Theop
part. 2. lib. 2. cap. 2. *Veritas
exulas ab aula.*

en el olvido. No echan de Palacio a la verdad; porque no salen verdades de Palacio. Sino que digamos, que teniendo Palacio tantas puertas, por vna puerta entra la verdad en él, y por otra se sale; acaso por el poco caso que hazen de ella. Apuntò Plutarco este sentir, quando dixo: (2) Era la verdad, como el licor echado en vn vaso sin suelo, que no queda en él vna sola gota; porque se sale tanto por él, como en él entra. Vaso sin suelo, es vna Corona, quando esta anda entre las manos, y no està ajustada a la cabeça. Licor el mas precioso, es (3) la verdad, oleo con que se vngia (4) la cabeça de los Reyes. Son las manos de vn Monarca, (5) sus Ministros. Si estos quieren tener en sus manos la Corona: como està sin suelo el vaso, el oleo de la verdad entra por vna parte, y se sale por otra; con que, ò vienen a dar con la verdad en tierra, ò no para vn punto en Palacio, entrandose por vna puerta, y saliendo por otra. Entra la verdad por la principal puerta; porque esta es enemiga de reboços, y anda a cara descubierta. Para salir le abren puerta falsa. Por la puerta que entra el engaño, sale la verdad: siendo vna cosa misma, entrar aquel, y salir esta; porque como son formas opuestas, se excluyen vna a otra. Yo te (6) mostrarè (dize Seneca) de que tienen falsa los Palacios mas opulentos, de vn hombre que trate verdad, y se oponga al engaño. No se haze cosa alguna con que la verdad entre, sino se

2
Platão. in Moral. *Vt non impletur vas, quod semper effundit, nihil accipit: ita, &c.*

3
3. Hieronym. in Ezech. 45.
4. Oleum significat lumen veritatis in mento.

4
4. Regum 10. *Tulit autem Samuel lenticulam olei, & effudit super caput eius.*

5
Solorçan. emblem. 54. *Hæc opus Imperio, fides supplenda Ministris, Regi hi sunt . . .*
2. Anus.

6
Seneca lib. 6. b. nef. cap. 30.
Monstrabo tibi, cuius rei inopia laborant magna fastigia, quid, omnia possidentibus, desit. Scilicet, ille qui queram dicat, & hominē noster mentientes stupentem, ipsaque consuetudine pro rectis blanda audiendi, ad ignorantia veri perductum, vindex a consensu, concentuque falsorum.

sino curar con esta diligencia el común achaque de los Principes, a quienes las verdades les suelen entrar por vn oído, y salirse por otro, oyendo las amonestaciones muy de passo, y las adulaciones muy de asiento. A estos se aplicabien (9) el similitud del varon, que contemplando su nativa hermosura en vn espejo, mas tarda en apartarse del cristal, que en olvidarse de si mismo. No puso la comparacion, el Apóstol Santiago, en la muger; porque esta no dexa olvidar la especie del espejo, no apartandole vn punto de sus ojos, muy de asiento se mira en sus cristales. Aunque en estos tiempos pareciera superflua la advertencia, quando los varones son tan afeeminados, que en mirarse al espejo, afeytarse, y pulirse, compiten la mugeril flaqueza sin rendir parias a Narciso. Ya lo advirtió el Maestro (10) de Neron, quando pinta todos los cuydados de algunos reducidos al peyne, y al espejo, sintiendo mas que se descomponga vn cabello de sus rizos, que el ver enredada la Republica toda. Ay dos generos de espejos, vnos que representan fiel, y verdaderamente el objeto, en estos se mira la verdad: otros que fingen la hermosura, ó fealdad, en quienes se ve el engaño, y la lisonja. Aquellos arguyen al rostro los defectos, ó perfecciones que tiene, estos de los defectos forman perfecciones, y de las perfecciones defectos. Aquellos no se ven, sino muy de passo, estos se

con-

Epist. Iacobi cap. 1. n. 22. Si quis auditor est verbi, & non factor, comparabitur viro consideranti vultum nativitate sua in speculo: consideravit enim se, & abiit, & statim oblitus est qualis fuerit.

10

Seneca de brevit. vit. cap. 12. Quis est istorum, qui non malit Rempublicam turbare suam, quam comam? Qui non sollicitior sit de capitis sui decore, quam de salute? Hos tu ociosos tuos inter pectinem, & speculum occupatos.

contemplan muy de asiento. En aquellos quieren parecer varones, en estos parecen damas.

Los Palacios, comunmente se adornan de espejos, que fingen hermosura, donde ay fealdad; porque todos tiran a dar gusto para tomarse el provecho; quando devieran; para ser de algun provecho, no dar gusto. Mandóle su Rey (11) a Agaton, que diese su parecer sobre cierta materia. Respondió así: Si digo la verdad, no os daré gusto; si os doy gusto, no diré la verdad. Pidiéndole muchos una dignidad al Rey Don Juan el Segundo (12) de Portugal, respondió, que la tenía reservada para un vasallo, que nunca le avia dado gusto; pero le avia hecho muchos servicios en sus advertencias. Quien no hablaria con entereza, y zelo a los Principes, si fuesen de la condicion de este Rey? La lastima es, que son muy pocos de este natural, y muchos de la condicion del Rey Acab (dize el Poético (13) Saavedra) que auendo llamado a Consejo a los profetas, (14) excluyó a Miqueas, a quien aborrecia, porque no le profetizava cosas buenas, sino malas. Así peligran mucho los Ministros, que llenados del zelo, hazen congeturas, y discursos de los daños futuros, para que se prevenga el remedio; porque mas quieren los Principes ignorarlas, que temerlos anticipadamente. Están muy hechas sus orejas a la armonia de la musica, y no pueden sufrir la

Athenus lib. 5.
Si vera dicam tibi voluptati
haud ero;
Si sim voluptati, haud tibi
vera dixerō.

12
Mariana Histor. Hispan.

13
Saavedra empref. 48. mihi.

14
3. Regum cap. 22. 8. Sed ego
odi eum, quia non propheta
mihi bonum, sed malum.

15
Ad Timoth. cap. 4. 3. *Ad
sua desideria concubabunt
sibi Magistros.*

16
2. Paralip. cap. 18. 13. *Quod-
cumque dixerit mihi Deus
meus hoc loquar.*

17
Rex Philip. III. in Decret.
ad Consiliarios. anno 1643.

21
Marianus Hist. H. 1. 1. 1.

22
Marianus Hist. H. 1. 1. 1.

23
Marianus Hist. H. 1. 1. 1.

24
Marianus Hist. H. 1. 1. 1.

25
Marianus Hist. H. 1. 1. 1.

18
Seneca lib. 6. benes. cap. 3. 1.
*Miserabilis gens, in qua ne-
mo fuit, qui verum diceret
Regi, nisi qui non dicebat
sibi.*

la dissonancia de las calamidades que
amenazan. De aqui nace el escoger (15)
Maestros que les digan lo que desean; no
lo que Dios les dicta, (16) como hazia el
Profeta Miqueas. Que mucho, pues, que
sin la luz de la verdad, yerren el camino, y
se pierdan? Advertido de esta verdad
nuestro Gran Monarca, y señor Felipe
Quarto (que Dios tiene) en vn Decreto
(17) que anda muy valido, como digno de
toda alabanza, dixo estas palabras: *En ter-
cer lugar os mando con toda precision, que
siempre me trateis verdad lisamente, aunque os
parezca que sea en cosa contra mi gusto; que
aunque estoy cierto, que si Dios no me dexa de su
mano, yo no le tendré en nada, que sea contra lo
que os digo, como hombre puede ser que falte en
algo. Y para este caso, es quando mas he menes-
ter que mis Ministros me hablen claro, y no me
dexen errar.*

Quien pone la mira en su provecho, no
aconsejalo que al Principe le conuiene,
fino lo que le da mas gusto. Quien atiende
a lo que importa al Rey, no le dize lo que
quiere, fino lo que le conuiene. Entre tan-
tos como dieron su parecer a Xerxes pa-
ra la conquista de las Ciudades de Grecia,
ninguno le dixo verdad, sino Demarato
Lacedemonio. Mirauan todos al Rey con
gusto de entrar en la batalla, y todos le
querian llevar el natural, haciendo en esto
su papel cada vno, y no el del Rey. Solo
Demarato (como 18) advirtió el Principe
de

de los Filósofos Morales) que no se miraua a si, sino a lo que conuenia a Xerxes, pudo dezir vn desengaño. Solo quien no atiende a sus aumentos, es a proposito para dezir verdades a Principes; que quien espera el puesto, ò el ascenso, mas tira a llevar la condicion al Monarca, que a guiarle a la razon. En vna consulta de Tiberio, se conociò (19) el intento de Pison, pues no quiso dar su parecer, hasta que el Emperador insinuasse su gusto, temiendo no ser contrario a su dictamen. Lo mismo notò Quinto Curcio (20) de los Consejeros de Dario, pues todos enmudecieron, hasta que Dario explicò su voluntad. Es politica (dixen mal) astucia es de los que tiran a conservar-se, seguir siempre el dictamen del Superior; por (21) esto. (dize Iuuenal) se conservò siempre en la dignidad Crispo Senador, obrando contra lo que le dictaua su conciencia, por seguir lo que su conueniencia le dictaua. Viuiò muchos años con seguridad en el puesto, porque sabia el modo de viuir. Miserable tiempo fue el de Domiciano, en que todos auian de aprobar (22) lo que el dixesse, ò caer de su gracia. Iniqua ley de los Persas, (23) que condenaua a vergonçoso castigo, a los que en sus juntas se opusiesen al parecer de los Reyes. Si los Consejeros no han de manifestar su sentir, inuites son sus conclaues: pierdese el tiempo en preguntarles, sino se les permite dezir su parecer. Para euitar

19
Tacit. 1. Annal. Quo loco scribis Caesar? Si primus, habeo quid sequar. Si post omnes, vereor ne dissentiam.

20
Quint. Curt. lib. 3. Diuino mo, quid sentiret ausus est dicere, incerta Regis voluntate.

21
Iuuenal. Satyr. 4.
Venis, Crispi inchoanda senectus,
Ille igitur nunquam dixit brachia contra
Torrentem
Sic multas hiemes, atque octogesima vidit
Solstitia, his armis, illa quae
que tutus in aula

22
Plin. in Panegy. In rogandis sententijs nemo audebat dicere, solus ille dicebat, omnes sequebantur.

23
Ælian. lib. 12. de var. hist. cap. 52. Persarum lex flagrantibus iubebat eos, qui in consilijs aliquid Regis voluntati contrarium dixissent.

este riesgo, será muy acertado, que si el Principe asistiere a las consultas, no influya su voluntad, hasta que todos ayan publicado su sentir.

17
Impugnat. q. 3. n. 50.

Algunos se disculpan con el Impugnador, (24) diciendo: *Que son los Reyes sordos, y ponesos son los Ministros, y Oradores mudos. La dificultad está, en que el Principe oiga las verdades, no en que aya quien se las diga. No ignora que tuó el Rey Saul muchas amonestaciones de Samuel, Acab advertencias repetidas del Profeta, Nabuco de Daniel, Nerón de Seneca, Alexandro de Calistenes, Caracalla del mayor Jurisconsulto Papiniano, Enrico Octauo de su Cansellario Tomàs Moro; y que lo que resultó de estas verdades, fueron muchos castigos, y muertes, a quien las pronunciaua. Pero no es disculpa para saltar a la verdad, el no ser bien admitida de los Reyes injustos, ni el ser castigada de los Principes tiranos; pues es ilustre la pena que se padece por tan gloriosa causa; y aunque oy no se admita bien, mañana se hará lugar. Y no todos los Principes son tiranos, ni todos los Reyes injustos. El Emperador (25) Constantino Magno, para vengar los engaños que con fingida integridad le auian persuadido, promulgó vna ley, en que ofrecia premios, y dignidades, a quien con claridad le dixesse de engaños. El Emperador Gordiano (26) se juzgaua infeliz, por no poder lograr vna verdad sus oídos; y así traía*

por

T. 4. lib. 1. de accusat. in C. Theod. Ipse me vindicabo ab eo, qui me usque ad hoc tempus simulata integritate deciperet. illum autem, qui hoc prodiderit, & comprobauerit, & dignitatibus, & rebus augebo.

26
Pet. Sanct. de simbol. heretic. lib. 6. pag. 183. Princeps miser, quem later veritas.

por simbolo esta letra: *Infeliz, Principe, pues la verdad se te oculta.* En tiempo de Octavio Augusto, (27) tenian libertad los Senadores para dezir su sentir al Emperador, sin que su Magestad Cesarea se disgustasse. Esta fue la felicidad de los Imperios de Nerva, y (28) de Trajano. Los mismos a quienes desagrada la resistencia, alaban despues la razon, y vienen en conocimien- to de la verdad. A Helvidio Prisco, que de- zia su parecer con libertad en el Consejo, mandò Vespesiano que no fuesse al Sena- do. Respondiò, que auia de ir mientras no le priuaua del oficio. Replicòle el Empe- rador, que callasse, si iba. El dixo, que no le preguntaßen; porque si le bazian la pre- gunta, daria su parecer en la respuesta. Amenaçòle Vespesiano con la muerte, ò el destierro: Helvidio (29) respondiò, que cada vno haria lo que estaua a su cargo. El Emperador quitandole la vida, y el dando- la con gusto. Vespesiano mandandole des- terrar, y Helvidio saliendo con regozijo. Caso raro, que auiendo mandado (30) exe- cutar el castigo, cayò en la cuenta del ye- rro, y suspendiendo la execucion, le con- seruo en el puesto: que la verdad por mas oprimida, siempre queda victoriosa.

Pero no se permiten desembolturas a titulo de dezir verdades. Hanse de templar las palabras (dize el (31) Andaluz) para que no se destemplan los Principes: que no se puede oir con agrado, lo que se dize con

27
Sueton. in Octau. cap. 54.
Licere oportere Senatoribus suum quemque iudicium habere.

28
Plin. in Panegy. *Inseru- gavit quisque, quod placuit, dissentire, discedere, et co- piam iudicii sui Republice facere, tuum fuit.*

29
Arrianus in dissert. epict. lib. 1. cap. 11. *Tu tuum facies, ego meum: tuum est occi- dere, meum mori non tremere: tuum relegare, meum in ex- re non tristem.*

Suet. in Vespel. cap. 13. *De Vespesiano interfici iussim, licet statim, irritum tamen vo- to illum seruare voluerit.*

31
Seneca epist. 94. *Liberius emendare, non adiuuere sed offendere est.*

demasiado desahogo, y vna libertad mas ofende, que amonesta. Es necesario dorar la pildora, para que con menos horror la tome el enfermo. La aspereza en las reprehensiones, mas encona que sana. Por esto son tan provechosos los Panegiricos que se hazen a los Principes, porque la alabanga de las virtudes, y acciones que no tienen, es vn auiso dissimulado de lo que (32) deuen obrar, y vna tacita reprehension de lo que les falra, para que sean verdaderos los elogios, dandoles motiuos para que se imiten a si mismos, segun se oyen aclamados. Ni deuen aprobarse los pasquines, (aunque graves (33) Politicos hallaron ser conuenientes, para que lleguen a los oidos de los Principes las quejas del mal gouierno) porque fuera dar libertad al vulgo para prorrumpir, sin respeto, en demasias; y quien habla sin descubrirse, siempre se ha de tener por sospechoso. Condenase tambien la costumbre de los Atenienfes, y Alexandrinos, que permitian anduuiessen algunos mancebos cubiertos los rostros en carros por las Ciudades, representando tragedias, (34) y echando en la cara a los que encontrauan quanto se murmuraua de sus personas, con demasiada licencia: de donde salio aquel adagio vulgar: (35) *Hablar de talanquera*, porque no es justo se permita hablar a nadie, lo que no se atruiera a dezir a cara descubierta en este punto me ajusto al parecer (36) del señor

32
S. Chrysostom. homil. 8. ad
Philipp. *Admonitiones lau-*
dationibus temperada sunt;
cum eos quos monemus ad sua
ipsorum imitationem prouo-
camus.

33
Lambert. Danc. lib. 4. Eth.
Christ. Camer. cent. 1. cap.
46. Besol in Thesaur. pract.
verbo Pasquillus, pag. 679.
& alij apud Beyerlinum in
Theatr.

34
Suid. in histor. Aristoph.
in Neb. Lucian. ex Trag.
Plautis vestis totam Urbem
peragrabant, & ubi vellent
stances magna licentia in ob-
scuro quemque dissensia in-
giebant.

35
Erasim. in Adag. *De plautro*
loqui.

36
D. D. Ioann. de Solorç. in
emble. 49. n. 41.

Solorzano.) Quantas verdades le malogran, por faltar el modo de dezirlas? Como quieren que los Principes apliquen el oido, a quien con sus palabras descalabra?

Aunque tengan los Palacios muchos que digan verdades, son mas los que adulan con engaños: por donde se verifica, siempre ay falta de quien hable verdad. Yo dixera, que tenian los Principes mas falta de quien calle engaños, que de quien hable verdades. El modo de persuadir a los Reyes que oigan lo que deuen oir, es aduertirles, se hagan sordos a quien lisongea sus desaceritos. No dé el Principe oídos al engaño, y furtirá efecto la verdad. Por esto dixo Seneca, (37) que la ruina fatal de los Palacios, es no auer quien diga verdad, o poniendose con valor a la mentira: y si a esto llama Don Alonso persuadir que oigan verdades, vendrá a dezir lo mismo que el Cordoués; y si huiera leydo lo que se seguia inmediatamente al texto que cita, hallara la solución. Lo mismo digo del Defensor, y Ilustrador. Confiese esta vez el Impugnador que tenia apetito de escriuir, y dexese de inconsequencias, pues tiene tantas en esta question, como verá el curioso. El vltimo periodo de ella, dize assi: (38) *Lleuando este presupuesto el Principe, ninguno le mentirá; porque ninguno le dize verdades.* El primero de su resolución es este: (37) *Quien juzga desterradas de Palacio las verdades, no sabe, &c.* En este punto, qualquiera de media-

37
Seneca cit. supr. Ille qui verum dicat, & vindicet a eo sensu falsorum.

83
Impugn. q. 3. in fine.

39
Impugn. q. 3. n. 33



SOBRE EL ARTICULO III.

*Si es útil prevención para ha-
 zerse amar de los otros, el quererse
 bien a sí, ó al contrario, si sea dili-
 gencia para ser aborreci-
 do el amarse?*

SENTENCIA:

Beneficiando el labrador la tierra, lo-
 gra en su correspondencia el fruto
 de sus afanes. Primero ha de esparcir con
 mano liberal la semilla, que le tribute la he-



redad doradas mieses. Para adquirir col-
mados frutos, a manos llenas, se ha de dar a
la tierra el rubio grano. Sin sembrar pri-
mero, no se coge; sin hazer bien, no se con-
quistan voluntades. No se consiguen fauo-
res, sin ostentar finezas. Lo mismo passa
(enseña el Principe de los Filósofos (1) Mo-
rales) entre quien solicita amigos, que en-
tre quien pretende amontonarlos granos;
porque si el medio para coger, es sembrar:
amar es medio para tener amigos. Muy de
antemano premeditaua esta doctrina el
Cordonès (2) Estoico, quando dixo: Espe-
ra, que alguno hará contigo lo que tu hi-
zieses con otro. Principio natural, y (3)
ley Euangelica. Pretender arrastrar las
voluntades, por que la suya no ande arras-
trada: es demasiada satisfacion. Querer que
todos le adoren, quien es idolatra de si mis-
mo: es fantasia. Intentar llevarse los ojos de
todos, quien solo mira por si es desuario.

Epicuro sollicitaua amigos, para que le
socorriesen en sus necesidades, y le li-
brassen de sus peligros (4) Abomina el An-
daluz este genero de amistad interesada,
reprehendiendo a Epicuro su amor pro-
pio. El amor de amistad, desea los bienes
para el amigo; el amor propio, desea ami-
gos para su bien. Epicteto fauorece este
sentimiento con el exemplo (5) de los ca-
chorrillos, que juguerones se entretienen,
y en sus retozos dan muestras de amistad;
pero si en medio de sus cariños les arrojan

Seneca epist. 9. *Quod interest
inter morientem agricolam,
& ferentem; hoc inter eum,
qui parat amicum.*

Seneca epist. 95. *Ab alia
expectas alteri, quod feceris.*

Luc. 6. 31. *Prout uultis, ut
faciant uobis homines, &
uos facite illis similiter.*

Seneca epist. 2. *Qui se ex-
pellat, & propter hoc ad
amicitiam venit, male cogi-
tat, quemadmodum coepit, sic
desinet.*

Epictet. apud Arrian. lib. 2.
dist. cap. 22. *Caueas ad blā-
diēs inuicem, & colluctan-
tes, sed ut uideas quis iste sit
amor, carnē illis abijcito. . .
Ne inualeat Epicuri ratio.*

vna presa, todos tiran para si, descubriendo su amor propio, y riñendo se grangean aborrecimientos, que quien solo mira por si, está tan lexos de grangear amigos, que solo consigue el ser aborrecido de los otros. Que presto se inquietaron los animos de los Apostoles, viendo a los hijos del (6) Zebedeo tan solos para si en la pretension de las sillas? Y que soflegados en la peticion de Pedro, (7) quando alegando servicios, echò la suplica en nombre de todos. En verdad que siempre tenían sus (8) rencillas de luan, y no tenían zelos de Pedro; porque quien es solo para si, los demás le dexan solo; y quien dà muestras de amistad mirando por los demás, todos son para él.

En contraposicion de Alexandro habló Plutarco (9) del Tirano Dionisio; pues al passo que aquel era tan para todos, era este para ninguno. Este empleaua en si mismo el amor de sus afectos; y aquel consagrava a sus aficionados el afecto de sus amores. Logró Alexandro con su generosidad muchos amigos, siendo todo él para todos, y Dionisio no tuvo logro de su amor por quererse solo a si. Escondió este el talento en las entrañas de la tierra villana de su pecho, y Alexandro diò a logro con bien el talento, la tierra, y las entrañas. Aquel celebre Filosofo Focion, viendo a este tirano tan enamorado de si mismo, como aborrecido de todos, y sabiendo que

Matth. cap. 20. 20. Die vñ
sedent hi duo filij mei, unus
ad dexteram meam, & unus
ad sinistram ... Et audientes
decem indignati sunt, de duo-
bus fratribus.

Matth. cap. 19. Ecce nos re-
liquimus omnia, & secui su-
mus te. Quid ergo erit nobis?

Ioann. cap. 21. 20. Exiit ser-
mo inter fratres, quod Disci-
pulus ille non moritur.

Plutarco, de tranq. fol. 227.
Huius ergo erroris causa est
perditus amor sui, ut in Dio-
nysio; non sic Alexander.

10
Plutare. in Apoph. *Amor-
tus tibi diuitias, sed non ami-
cos dedit; aliorum amor mihi
non diuitias, sed amicos ob-
tulit.*

11
Ecclef. cap. 6. *Amico fideli
nulla est comparatio auri.*

12
Alciat. embiem. 69.
*Quid nimium tui forma tibi
Narcise placebat?*

13
Ouid. in Epist.
*Quod mihi des vni celū par-
tire duobus
Dimidium tot o munere ma-
ius erit.*

14
Erasin. cit. 2. Mir. in verbo
*Aunicus; Amicus est dimidium
anima amici.*

15
Seneca epist. 48. *Nec pote-
rit quisquam beate degere,
qui se tantum inuenietur, qui
omnia ad utilitates suas con-
uertit. Alteri viuere oportet,
si tibi vis viuere.*

le motejava de pobre, le respondió, (10)
que era mas rico que no él; pues si a Dio-
niso su amor propio le auia dado intere-
ses, fue con perdida de voluntades; pero a
Focion el no tenerlo, aunque le dexó sin
riquezas, le alcançó muchos amigos, (11)
que montan mas que los mayores tesoros
sin comparacion.

Siendo verdad lo que enseña el Fenix
de España, no puede auer exemplo mas
claro que Narciso para perder la amistad;
(12) porque fue el exemplar de los mas
bien pagados de si, ni espejo mas propio
que Polux (13) para grangear voluntades;
pues considerando, que el amigo (14) es la
mitad del alma, partió con él la mitad de la
vida. Parece que hablaua Seneca con la
persona de Narciso, quando dezia: No
(15) puede ser vida bienaventurada, la de
aquel que solo pone los ojos en su perso-
na, y solicita las cosas solo para su con-
ueniencia. Quien pretende viuir para si, con-
uiene que viua para otro. Viuiendo para
los demás, los demás viuirán para él, y con
el empleo solo de vna vida, saca por ga-
nancia muchas. Aunque comunmente lla-
mamos viuidores a los que solo viuen para
si, es certissimo que quien viue solo para
si, no sabe ser viuidor.

Era Nabal tan solo para si, que ni con su
Rey no se ahorraua, ni al Rey queria por
amigo, siendo en buena politica el mejor
amigo el Rey. Pero no me admiro, que

siendo avaro tenia principio repugnante a la amistad; porque la ley de la amistad, lo quiere todo para el amigo, y la codicia todo lo quiere para si. La raiz de la avaricia, es el amor propio, de donde se infiere bien, que de quererse vno a si mismo, no solo no se sigue ser amado de los demàs, sino que se concluye total aborrecimiento. Aborreció tanto Dauid a Nabal, que revestido de indignacion Diuina, le quiso beber la sangre, y lo huiera executado ha no ponerse por medio la prudente Abigail, que siendo de natural opuesto (no a Nabal, porque al fin era su esposo) a su condicion villana, se miró en ella el extremo opuesto. Con animo generoso, y liberales muestras de amor, salió al camino al Profeta, y enriqueciendo la dadiua con el aljofar liquido de sus ojos, se verificó en ella la doctrina del Cordovès, donde escribe, que (16) Acciones amorosas acompañadas del llanto, atajan el furor mas altiuo, y mas con lagrimas de muger. Llegó a noticia del misero Nabal el fucello, y cadauer yerto de coraçon elado, con lo que pretendia vivir para si solo, a si solo se dió la muerte. Lo qual, aunque le pareció inexplicable al Fenix de Africa, el mismo lo explica en esta forma: (17) Quien es Clicie enamorado del Sol de si mismo, a la Luna se queda de su amor. Pero quien mira su amor a la luz Diuina, y a los resplandores agenos, en si mismo reververa. Quien ciega mariposa se pretende eterni-

16
Seneca in prob. si eius sunt.
Ab amante lachrymis redimmas iracundiam.

17
August. tra&. 123. in Ioann
Nescio quo inexplicabili modo quisquis se ipsum amat, non se amat, & quisquis Deum non se ipsum amat ipse se amat: qui enim non potest vivere de se moritur vivit amando se.

zar Fenix, abrasandose en su mismo incendio, muere resuelto en pavasas menudas en la pira de amor propio. Por donde intentaua ser mas amado, viene ha ser mas aborrecido; que (18) el amor propio, no es amor, sino aborrecimiento. Todo lo quiere para si, y todo lo pierde. Por esso dixo el mejor Maestro de politica, (19) que pierde su misma alma, quien la ama, y la perdida explica Agustino (20) por el aborrecimiento que grangea, quien no sabe las reglas de amor.

Hasta en los irracionales se experimenta esta verdad, en quienes la Diuina Prouidencia depositó vn instinto natural para exemplo del linage humano, y confusion del racional discurso. Reside tan en su punto la buena correspondencia en las fieras, que dexando su natural fiereza, se dan por obligadas a los cariños, empeñan los para pagar con amores. Que pecho mas venenoso, que el de vna serpiente? Que coraçon mas sangriento, que el de vn dragon? Y los (21) cariños de vn tierno infante Cretense, quedaron tan impresos en su memoria, que despues de muchos años se pone en defensa suya a sulado, con finezas del mayor amigo para facarle de vn riesgo evidente de la vida, dando la muerte a sus contrarios en el campo. Entre las mayores finezas de amor, no se exageran acciones mas generosas a lo humano en las profanas Historias, que la (22) desesperación de Pi-

18
Cornel. à Lapid. in epist. 2.
ad Timoth. cap. 3. *Amor sui
non est amor, sed odium.*

19
Ioann. 12. 14. *Qui amat ani-
mam suam, perdet eam.*

20
Augustin. tract. 51. in Ioan.
*Si male amaueris, tunc odif-
ficat.*

21
Ellian. lib. 10. cap. 48. apud
Caus. in symbol. *Cretensem
puerum draco, quem is tene-
rum tener aluerat: in solitu-
dine demum à latronibus in-
terceptum, audita voce libe-
rat, occisis prædonibus.*

22
Ouid. lib. 4. Metam.
*Nam color in poma est, ubi
per maturuit, alter:
Quodque rogis superest, una
requiescit in urna.*

famo, y Tisbe. Darla vida a expensas de vn sentimiento por hazer compañía en muerte a la prenda de su vida, es lo mas que la Gentilidad celebra en sus amores. Pues lo mismo sucedió (dize Eliano) en Selton con la Reyna (23) de las aues, que a vista de la muerte de vna donzella, de quien el Aguila auia experimentado carinos, se precipitó veloz a la hoguera que le seruia de pira para abrasarse en la compañía, y no diu- dielle la muerte lo que el amor auia vnido.

No ay medio mas cierto para conser- uarse las Republicas, que la paz, y vnion de los Ciudadanos: sin amistad, no ay paz, ni vnion; luego sin amistad, no ay seguro en la conseruacion de la Republica. Para enta- blarse la amistad, se ha de desterrar el amor propio; porque si la amistad consiste en re- ciproco amor, y el amor propio impide la mutua correspondencia: será consequen- cia forzosa, que de amarse vno a si mismo, no se puede seguir amistad; y consiguien- tomente saltará la paz, y vnion en que es- truiua la Republica toda, substituyendo por ella aborrecimientos, y disensiones. Este es el tiempo peligroso (24) que pronostica el Apostola la Republica, de cuya ruina se- rá la causa (25) el amarse a si mismos los hombres; que el amarse vn hombre a si mismo, no produce otro efecto, que la euer- sion de toda vna Republica, como por el contrario el amar a los otros, como ad- uierte Seneca, y Hecaton, y aprueban Sa-

23
Elian. lib. 10. cap. 15. *Es-
per celebris, apud Selson Vr-
bem, Aquila gloria educa-
tam & virgine retulisse gra-
tiam; aues primo, mox dein-
de venatus aggerentem. De-
finita postremo in regem eius
iniecisse, & simul conflagra-
se.*

24
2ad Timoth. cap. 3. *In die-
bus noisissimis instabunt tem-
pora periculosa, & erunt ho-
mines se ipsos amantes.*

25
Cornel. à Lapid. ibi. *Nota
copulam Et, non iam copu-
larina, quàm causalis; dat
enim causam cur futura sint
tempora periculosa, qui a sci-
licet erunt homines sui aman-
tes.*

16
Hecaton, Seneca, Petrarca.
dialog. 1. de amic. abund.
*Estque hoc Hecatonis Graeci
Philosophi amatorum nouis-
simum, quod Seneca placuit,
& mihi: Si vis amari, ama.*

27
Petrarca. dialog. 1. vbi supr.
*Tam multa, tamque inferna-
biles, ac profunde sunt
pectorum caeuerna, tam ve-
nerosi, atque inhumani, &
simplicabiles quorundam ani-
mi, ut & culti spernant, &
amari oderint, nec contenti
nullam pio affectui vice red-
dere (quod nec beluis quidem
nisi atrocissimis accidit) exas-
perantur obsequio, (& si cre-
di potest) amore ad odium ir-
ruantur.*

28
Ant. Bol. cit. ab Impugnat.
q. 4. *Neemesis ulrix fasti-
dientium in amorem sui im-
pulsit, ut non minore flamma
exuretur.*

Iuan Chrysostomo, y (26) el Petrarca, es el medio mas eficaz, y seguro para viuir con amistad, y vnirse los animos con las voluntades.

No ignoro que ay naturales (27) mas recios, y rusticos, que los mismos brutos, y fieras, y ay condiciones tan sobre si, que amar a semejantes sujetos, es darles motivo de enloberuercese mas. Al passo que se ven queridos algunos, se muestran con mas altieze, juzgando que todo se les deve por su buena cara. A vn cariño, responden con vn despego; a vn fauor, con vn desden. En estos parece, que el medio mas propio, es pagarles en la misma moneda, el despego con el desayre, el desden con el desden, y de este modo se han visto conquistados los mas soberbios muros, y las mayores enterezas. No se puede dudar es assi; y ue ay mucho de este amor al uso; pero tampoco es materia de duda, que es violencia natural, y que esta expuesto al riesgo de Neemesis, (28) que por vengarse de los desdenes de Narciso, vino a adolecer del mismo achaque de amor propio. Conseguiase por esse medio el intento de su amor; pero no se asegura la amistad. Verdad es, que ay naturales, que para vencerse, se quieren llevar por mal; mas estos no obran por voluntad, sino por punto, porque no se diga no se haze caso de sus prendas, o se desprecian sus perfecciones, particularmente en las mugeres. Pero no de-

de serafsi, ni es natural, sino violencia: lo cierto es lo que enseña el Principe de los Filósofos Morales de doctrina de Hecaton: (29) Amar es el vnico medio para ser amado.

No ay exemplo mas claro de esta verdad, que el mismo Impugnador (30) de Seneca (que la defiende) en este articulo. Resuelve politico la duda, discurre moral, y viste de hermosa variedad la doctrina: solo la afea con mirarse tanto a si mismo en ella, quando en ella podia mirar a Seneca, y Hecaton, cuya es la doctrina. Faltole el amor al Cordones Estoyco, y sobro le la voluntad de si mismo; por effo desvanecido en mirarse a si, vino a ser de no queriendo imitador (31) de Narciso. Si Eutelida no mirara su hermosura (32) en el cristalino espejo de la fuente, no desluciera con su amor propio sus mismas perfecciones en ella. Si Don Alonso mirasse la doctrina de Seneca en la fuente, y no se contemplasse Impugnador a si mismo en los cristales, no signiera los passos de Eutelida. Dize, que (33) *Sino errò Seneca feamente esta vez, perdon merece en las demas.* Yo digo, que si Don Alonso quando resuelve en su dictamen contra Seneca, no explicara en la realidad la mente misma del Cordouès, merecian alguna disculpa sus descompassados periodos.

Preguntá nuestro Iuez con los terminos mismos de Don Alonso, lo que no quise-

Seneca epist. 9. Si vis amari, ama.

Impugnador. q. 4.

A lciat. emblem. 69.
Quod nimium tua forma tibi
Narcissi precebat,
In florem, & non est versa
lunoris olus.
Ingenij est marcor, eladesque
Philantia, doctos
Qua passum plures datque,
deditque viros:
Qui veterum abiecit metho-
do, naua dogmata quaru-
Nilque suas prater tradere
phantasiae.

32
Plutarc. lib. 5. q. conu. 7.
Fama est Eutclidam cum for-
ma suam spectasset in aqua,
& vidisset formosam, ex eo
quod se expectasset vulnera-
tam amore sui in morbum in-
cidisse, corpusque cum forma
amississe.
Impugnador. q. 4. n. 3.

34

Seneca epist. 9. *Quæris quomodo amicum cito facturus sis? Dicam.*

35

Seneca statim ubi supr. Hecaton ait: *Ego tibi monstrabo amatorium sine medicamento, sine herba, sine vilius benefice carmine. SI VIS AMARI, AMA.*

36

Inpugnad. q. 4. n. 1.

Aristot. lib. 7. Moral. Eud. cap. 7. *Simpliciter vero amicitia, nequaquam sibi est: eo quod amari, & amare in disjunctis duobus consistat.*

37

Aristot. lib. 2. Rector. *Amicus est, qui amat, & re diligenter.*

38

Seneca epist. 35. *Hæc in se diversa sunt, imò dissimilia. Qui amicus est, amat; qui amat, non utique amicus est.*

40

Seneca epist. 6. *Quid me apud Hecatonem delectaverit dicam: Quæris (inquit) quid profecerim? Amicus esse mihi cepi.*

non ver su Impugnador, Defensor, y Ilustrador, en esta forma: (34) Que medio ay mas eficaz para ser amado, y granzear amigos vn sugeto? Responde citando al Filosofo Hecaton, y con sus mismas palabras: (35) SI QUIERES SER AMADO, AMA. Este es claramente el sentir de Seneca, y Hecaton, aunque Don Alonso dize estas palabras: (36) Aplauda Seneca el sentimiento de Hecaton, que juzgò por empleo digno de vn Filosofo, el ser amigo de si mismo. Proposicion es esta, ran indigna del sentir de vn Filosofo, como a gena de pronunciarse por vn entendido. Porque la amistad propriamente, (37) no se puede dar, sino entre dos por lo menos. Ay diferencia grande en amor, y amistad; el amor, no pide correspondencia; la amistad consiste en la correspondencia reciproca, con que no es lo mismo amante, que amigo. Para ser amante, no es necesario este admitido su amor; para ser amigo, es preciso (38) el amar, y ser amado. El que ama, no se acredita (39) de amigo, aunque el amigo tenga el credito de amante; sino que me quieran dezir, que puede hallarse amistad impropia, y analoga, que no puedo negar.

Pero ahoremnos de disputas, y vamos al texto de Hecaton, y a la autoridad de Seneca. Concluye el Cordouès Estoyco la epistola sexta a Lucilo en esta forma: (40) Quierote referir vna clausula de Hecaton, que me ha parecido bien. Dize asi el Filosofo:

filoso Griego: Si me preguntan que he
aprovechado en la Filosofia? Respondo,
que tengo ya principios de poder ser ami-
go. Como si dixera: La Filosofia Estocra-
tica me pone vna (41) ley, en que decreta,
que solo el sabio pueda ser amigo, ó fuge-
to capaz de amistad. Hallome con princi-
pios de aprovechamiento en la sabiduria,
con que ya veo en mi principios para po-
der ser amigo. Lo mismo quiso dar a en-
tender Seneca en esta epistola a Lucilo, co-
mo se expresa en toda ella. Aplaude, pues,
el Andalúz Estoyco el sentimiento de He-
caton, (42) ponderando, que nunca estará
solo quien se mira tan aprovechado, por-
que logrará la compañía con la amistad de
todos.

En la forma sobredicha está el texto de
Seneca en las impresiones antiguas de
Basilea; y Pinciano confiesa concordar
con la primera edicion, solo en sus castiga-
ciones añade (43) esta dición OY, ni Eras-
mo en sus Escolios ruo que mudar en to-
da la epistola sexta. Yá sé que en las edicio-
nes modernas, después que Lipsio le co-
mentò, parece vna clausula añadida por el
mismo (44) Lipsio, para ajustar vn princi-
pio Estoyco, que le pareció a este Autor
apuntava el Cordouès; pero quien añadió
la clausula, dará la solucion a Don Alonso
con su inteligencia, dize así: Quien se ama,
esto es, quien se desea adelantar en la sabi-
duria, y virtud, solicita que los demás se

41
Paradox. Stoic. apud Lipsi
in manud. ad Stoic. discip.
lib. 3. dist. 16. *Solum sapien-
tem amicum esse, & amare.*
Idem etiam Seneca epist.
35. *Solus sapiens scit amare,*
solus sapiens amicus est.

42
Seneca ubi supra. *Nullum
proferit, qui nunquam erit
solus, scito hunc amicum omni-
bus esse.*

43
Pincian. in castig. ibi. *Quid
ne hodie desideratur ex om-
ni vetere lectione? Quid magis
hodie apud Hecatonem?*

44
Lips. in comm. Senec. ibi
QUI SIBI AMICVS EST,
& hac verba item desunt,
sed desunt ex Stoico doctore:
*QUI SE AMAT, id est, bo-
num sapientemque facit. Hunc
& alios sic amare.*

aprovechen del mismo modo, como los ama. Que antinomia se hallara aora en este texto? No es la doctrina de Seneca, para quien se paga de superficies.

Notable dificultad le hicieron a Don Diego Ramirez de Albelda estas palabras del Cordoués. Estoyco, pues por ellas se vio precisado a conceder, es vtil preven-
cion para hazerse amar de los otros, el quererse bien a si. Tan mal estomago le hizieron, que no las pudo digerir, y no me admiro, porque segun las traduce en Castellano, sin discernir las clausulas de Hecaton, y las de Seneca en esta forma: (45) Dize lo que me contenta en Hecaton: deseas saber mi interès por amigo tuyo, y yo te satisfago, empecè a quererme, aprouechome mucho el que consigo comiença a ser amigo, lo es de todos. Si Seneca, y Hecaton resacitaran, touieran harro que hazer en discernir cada vno lo que le tocava en este texto, aunque los dos tienen parte en la autoridad referida.

Empeñase en defender su ficcion con vn principio natural, que viene muy violento. Dize, que la caridad empieza por si mismo. Quien se lo niega? Pero de tener en si mismo principio la caridad, no se infiere que la caridad en su principio sea medio para ser amado de otros. Lo que se sigue es, que sino passasse a otro, perderia el titulo de caridad.

Ni es mi intento condenar por vicio todo amor propio, yà sè que puede ser

virtud quando le regula la razon , y sería delito graue saltar a él. Mas no puede tener buena salida, recurrir a que el Andalúz ha, bló del amor propio fundado en virtud, pues ni aun de esse amor se puede inferir el ser amado de los otros , y medio de grangear ajenas voluntades. Pregunto yo , qual será mas eficaz remedio para contrastar coraçones, arriesgar la vida, ó morir en defensa de vn amigo, ó dexarle expuesto al riesgo, por huir del peligro mirando por si mismo? Y (si me lo quiere llevar por lo mistico) que contemplatiuo, no enciende su coraçon con mayores llamas de amor a vista de vn Crucifixo, donde se excita la memoria del amor que tuvo Dios a los hombres, que quando considera la huida de Egipto? Pero esto no es para aquí, ni Don Diego alega cosa alguna que nos pueda detener, mas que a dezirle, que en este articulo no está Por Seneca. p. 160.

Sigue Don Juan Baños de Velasco y Azeuço a Don Diego en vn cavallo, (46) que pinta por blasón con este mote: *Quien es bueno para si, es bueno para los otros.* De donde quiere sacar por consequencia, que quien se ama a si mismo, es amado de los demás. Quando ni el antecedente es verdadero, ni se infiere la consequencia. Sobra fuera de la naturaleza la hermosura de vn cavallo, si no pudiera servir a la racional criatura. Los azeros de vn cabeçon, y lo rigido de vna vara, corrigiendo su brutal

[illegible]

84

him.
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

torpeta de industria, para que sirva a la
conueniencia ostentosa, y ayrosa bizarria
del ginete. Por ser bueno para el hombre,
tiene estimacion en si, y le haze primo co-
so la industria, porque sigue a su dueño con-
primor. De ser bueno para otro, se infiere
en sí la bondad; mas lo de ser bueno para sí,
no se sigue el ser para otro bueno. Mejor
le estava al cavallo la soltura licenciosa, sin
el tormento de vna espuela, y los estoruos
de vns freno para las conueniencias brutas.
Esto es ser bueno para sí, y de aqui solo
se sigue el ser malo para el hombre, o por
lo menos no ser bueno. Y aunque atendien-
do a la bondad estimable (que llama el Ilus-
trado Philosopho) sea mejor para sí el bru-
to industriado, y sugero al cabeçon, y a la
vara, que sin esta enseñanza, toda la mejo-
ria le viene de ser mejor para el ginete. Ni
Themistio en el lugar (47) citado de Don
Iuan quiso dezirlo contrario, ni es del ca-
so presente su doctrina; pues mirando me-
jor el contexto, se verá como hablaua de
conferuar la amistad ya contraida con el
cuydado, y diligencia que requiere, para
que cada dia vaya en aumento, y se expli-
ca con la metáfora de los brutos, los quales
con la industria se perficionan, siendo
granjería no solo del cavallo, sino del due-
ño. Esto es lo que Themistio escribe, y en la
misma oracion tercera siente, que el (48)
hombre se haze illustre, y celebrado, por las
acciones illustres que con otros executa.

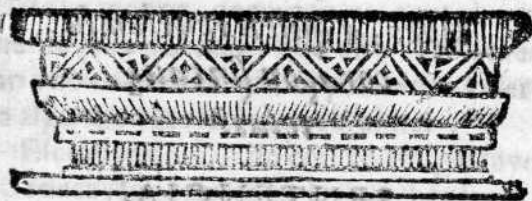
47
Themist. orat. 3. cit. ab Il-
lustratore. *Quomodo quasita
prada custodienda sit?*

*Omnia in qua cura dili-
gentiaque impenditur, ma-
liora utiliter, qua. & ipsa
sibi, & his qui possident effici
solent, nam equus melior sibi,
si illum equis diligenter cu-
rat, & sebeat.*

48
Themist. vbi supra. *Quid
enim eandem causa est cur
adeo illustris sit, ac celebris
Scrophii filius Pilades, nisi
quod cum Oreste varijs erum-
nis consistari, quam domi
regnare maluerit. Porro ad
amicum captandum effica-
cissimum remedium existi-
manda laus est.*

como sucedió a Pilades por lo que obró con Orestes. El remedio mas eficaz para grangear vn amigo, es dar muestras en sus alabanzas del amor que reside en el pecho. Y Procopio confiesa, que es suficiente causa la beneuolencia (49) para contrastar voluntades. Buelua, pues, Don Iuan a ver los Autores, y hallará a caso lo contrario. Y si es legitima la comparacion del hombre con los animales brutos, y estos tienen en sí la bondad dimanada de ser para otros buenos, será verdadero dezir (segun sus principios) que porque el hombre es bueno para los otros, lo es para sí, y no al contrario. Ni la consecuencia es legitima, porque solo se sigue, que de amarse a sí con amor Filosofico, amará a los otros: y no es lo mismo amar, que ser amado, como ni amor, y amistad.

79
Procop. epist. 35. *Eis qui dant operam amicitia suffragere beneuolentiam arbitror.*





SOBRE EL ARTICVLO V.

*Si es desleal, ò traydor al amigo,
quien recata sus secretos? Y si de-
ven tener Privados los Prin-
cipes, a quien revelen su
coraçon sin can-
telas?*

SENTENCIA.

EL amigo, es mas necessario para la humana vida, (1) que el fuego, y el agua; porque si estos alimentan la vida, aquel

Eralin. Chil. 2. cent. 2.
adag. 79. Amicus magis ne-
cessarius, quā ignis, & aqua.

aquel dà la vida al alma, (2) como medicina saludable. Consiste la salud del cuerpo, en la templança de los elementos de que se compone; y la vida del alma, suele consistir en el consejo saludable de vn amigo del alma. Preguntaronle a Aristoteles, que (3) cosa era amistad? Respondiò, es vna alma en dos cuerpos. Sidonio dixo, (4) que era dos almas en vn animo. Seneca (5) siente, que es vn lazo con que se vnen todas las cosas entre las personas que la professan, participando las todas cada vno, assi en lo prospero, como en lo aduerso. Mira el amigo como propias las cosas del amigo. No fiarselas todas, es tener reserva singular; argumento de poca confiança. La falta de confiança, es cautela, y doblez, es presumir traycion en el pecho de su amigo. Quien presume traycion donde ay amistad, viue con ella. Luego traycion conocida es, rezelar sus secretos del amigo. Simbolizaron (6) los Antiguos la amistad en la ceremonia comun de los amigos, que es darselas manos; pero con vn coraçon en medio para denotar, que este auia de ser tan vno en los dos, que no permitian reserva alguna en los secretos del alma.

Escriuiendo Lucilo con vn amigo suyo a Seneca, le adierte no le descubra sus intentos, porque el tampoco le fia los propios. Arguyele el Cordouès (7) de incon-
fidente; porque en vna misma carta le niega el titulo que le dà. Si le llama amigo,

Ecclesi. cap. 6. *Amicus desili medicamentum vite, & immortalitatis.*

Arist. apud Lips. in manu ad Stoic. Phil. lib. 3. diff. 16. *Interrogatus, quid esset amicus? Respondit, vna anima duobus corporibus.*

Sidon. lib. 9. *Anima duae animus unus.*

Seneca 145. epist. *Cōfortium inter nos rerum omnium facit amicitia, nec secūdi quidquam singularis est, nec aduersa*

Ægid. Sadel. ex Anselmo Boodt in simbol. diuer. Princ. pro Saul Vital. fol. 199. *Olim nunc datis utrinque dextris, & corde superimposito indicabant veram amicitiam, quia amicorum secreta communia utrique.*

Seneca epist. 3. *In eadē epistola illum dixisti amicum, & negasti itaque si priori illo verbo quasi publico usus es, & sic illum amicum vocasti quomodo omnes candidatos, bonos viros dicimus, quomodo obis, si nomen non succurrerit Dominos salutamus, hoc abierit. Sed si aliquem amicum existimas, cui non tantundem credis, quantum tibi vehemēter erras: & non satis nostri vim veram amicitia.*

no ha de auer para el secreto; y si no es ca-
 paz de los secretos de su pecho, tampoco
 lo es del titulo de amigo. Pero advertido
 el Principe de los Filósofos Morales de la
 cortesía comun, introducida en las cartas,
 en cuyos sobreescritos, y aumen el cuerpo
 de ellas se suele poner por recomenda-
 cion de cumplimiento esta clausula: *Con
 amigo*: disculpa la inconsequencia, dándole
 de passo vna leccion de lo que deve obser-
 uar con los que son verdaderamente ami-
 gos; porque dobleses con quien se deve
 franquear el coraçon, es traycion notoria.
 O ay seguridad de la persona, ò no? Si la
 ay, es ofender su sagrado saltando a las le-
 yes de amistad; sino la ay, es necedad ad-
 mitirle a la categoria de sus amigos. Difi-
 cil empressa es encontrar con vn amigo
 verdadero; pero aunque con dificultad se
 logra. Si boluemos los ojos a las Historias
 Diuinas, y humanas, veremos que nunca
 faltaron a quien los supo diligenciar. Lar-
 go tiempo (8) será necesario para su ex-
 periencia; pero si lo que mucho vale, mu-
 cho cuesta: no teniendo (9) precio vn amig-
 go, no es caro en ningun precio. No se ha
 de dar la mano, y en ella el coraçon, sin ter-
 ner experiencia del sujeto, que esto fuera
 invertir el orden a costa de muchos ries-
 gos. Entonces viene bien la aduertencia
 del recato. Nise ha de professar la amistad
 (10) para hazer juyzio de la persona; sino
 preuenir el juyzio para professar la amig-
 tad.

Seneca epist. 3. *Diu rogica
 mo tibi in amicitiam aliquis
 recipiendus sit.*

Eccles. cap. 6. *Amico fideli
 nulla est comparatio, & non
 est digna ponderatio auri, &
 argenti.*

Seneca epist. 3. *Ante amici-
 tiam iudicandum. Isti vero
 prepostere officia permiscet,
 qui contra precepta Theo-
 phrasti cum amauerint iudi-
 cant, & non amant cum re-
 dicant.*

rad, como enseña la politica de Teofrasto. Afsestando este principio para la eleccion del amigo, y que el amor, no es buen elector de amistades; porque la voluntad es ciega, y se dexa llevar de su passion, se previenen, y atajan los riesgos que se siguen de vn secreto mal fiado, dexandose gobernar por el entendimiento. Si ay prendas amables en el fujeto, y le falta capacidad para el consejo, y pecho para los secretos, amar en ello bueno; pero no admitirle a la amistad.

Quanto mayores fueren los caydados; y de mayor importancia las ocupaciones; serà mayor la necesidad del amigo. Quien necesitara mas de desahogar el pecho, que vn Monarca? Como viuirà sin vn amigo el Principe, si vn plebeyo no puede viuir sin amigos? Reconoció el Impugnador (11) esta falta; y despues de largas ponderaciones para lo contrario, viene a conceder lo mismo que niega. O se ha de conceder que el Principe obre a ciegas, y solo por su capricho (necio (12) error del impio Macavelo, y del Bodino) ó no me puede negar Don Alonso, que ha de descubrir su pecho a algun amigo. Pues si este puede ser su Priuado, porque no le podrá reuelar su pecho sin cautelas? Diga, que este deve tener todas las cõdicioness de verdadero amigo; pero teniendolas (como se supone en este articulo) no ay razon politica para negarle el pecho. Facilmente se yerra, quando se

Impugnador. q. 5. n. 13.

12
Machiavel. in tra&. de Princip. cap. 23. Bodin. 3. de Rep. cap. 1. *Minime necessarii, quin ponas superfluum Sapremis Principes his Parrasistis, Adintoribus, sive Consultoribus indigere.*

13

Homer. Iliad. 10. v. 223.
Simodo consilij comitem so-
ciumque laboris,
Des aliquem, nam maior
adeft, & plena duobus
Pectoris, atque animi pras-
tantia, &c.
At qui solus erit, si forte quid
utile rebus
Cogitet, inueniatque, animo
per sepe labanti
Deficit, & timidum fugis
omnis consilij vis.

14

Seneca lib. 2. Nat. q. cap. 43.
Ne Ioui quidem suum satis
esse consilium. Iouem, id est,
Regem.

15

L. 5. tit. 9. part. 2. Vide Gre-
 gor. Lopez ibi de Seneca,

fia demasiado del juicio propio; no basta vn entendimiento a penetrar todos los inconuenientes, dificultades, y medios. Rige a vezes el afecto los discursos, y son apasionadas las resoluciones. (13) No se atreuio Diomedes a executar las ordenes de Agamenon por si solo, pareciendole, que sino consultaua sus acciones con Ulises su amigo, se ponía a riesgo de jugar mal los lances, como alabò Homero. Todo lo aduirtió Seneca, quando en cabeça de Iupiter habla de los Reyes en sola vna proposicion: (14) Ni a Iupiter le basta su consejo solo. Del Principe de los Filósofos Morales se valió el Rey Don Alonso en sus leyes; y para que Don Alonso se defengañe del juicio que tiene hecho de Seneca, y advierta la estimacion que deue hazer de su doctrina, mire lo que dize vna ley de Partida: (15) *Seneca ouo, nome vn Sabio, que fue natural de Cordona, è fablò en todas las cosas muy con razon, è mostrò como los omes deuen ser apercebidos en las cosas que han de facer, acordandose sobre ellas, antes que las fagan, è dixo asì: Que vno de los sesos, que ome mejor puede auer, es de aconsejarse sobre todos los fechos, que quiere facer, antes que los comience. Onde en todas guisas ha menester que el Rey aya buenos Consejeros, è sean sus amigos, è hombres de gran seso, è de gran poridad.*

La misma ley que obliga a franquear el pecho al amigo, echa el sello del secreto a sus labios. Era Hefestion amigo de Alexandro,

dro, y de la llave dorada de su coraçon; pero en la ocaſion que le diò parte de los ſecretos, que eſcriuia a ſu madre, en lugar de echar el ſello (16, a la carta, lo echò a los labios del Miniſtro con el anillo que traia en el dedo, dandole a entender en eſto, que la miſma accion de fiar el ſecreto, intimaba el precepto de ocultarlo. Es materia eſta tan comun, como cierta; y pues con tanto acierto la eſcriuieron los mejores Politicos de eſtos ſiglos (17) Saavedra, y Solorçano, (18) ſin otros muchos que la tocaron, me remito a ſu doctrina: y pues mi intento no es que crezca el volumen, ſolo digo, que aquí ſe trata del amigo como deue ſer, y a eſte damos parte de los ſecretos, y no a quien es indigno del titulo de amigo.

Pretende Don Alonſo (19) que ſe dè ſentencia contra los fueros de verdadero amigo, atropellando las leyes de la amiftad; mas quien no guarda fueros, y litiga contra la ley, no puede tener buen pleyto. Si los amigos fueran al uſo (como despues diremos) tenia juſticia el Impugnador; pero no la tenia en darles eſſe titulo; y ſi los Validos fueran intruſos aduladores, y tiranos, era muy juſto el recato; pero mas lo era el deſpoſeerlos de la priuanga, y aun de la vida. Toda ſu doctrina, y alegato, ſe reduce a ſoſpechar infidelidad, en quien no cabe ſoſpecha: los exemplos ſon de traidores, no de amigos. Poner defectos en la prudencia, y virtud es quitar la eſſencia

16
Alexand. apud Plutarc. lib.
2. de Fort. Alexand. Inhibere cum nõ ſuſtinuiſſe: exemplo vero edigito anulo ſignaculum oris eius appreſiſſe.

17
Saavedra emp. 51. mihi ſub Fide, & Diffide, ex Seneca n. 3. Per omneque in uſu eſt, & omnibus credere, & nulli. Ec emp. 62. ſub Nulli paſer, &c.

18
Solorçan. emblem. 47. ſub Conſilia occultanda.



19
Impugnad. q. 5.

20
miles de... 21
miles de... 22
miles de...

cia de la amistad. Y si nos quiere persuadir que Christo bien nuestro ocultò el pecho a sus amigos, y que por esso no confiatò en vida que se le abriesen: con facilidad convenceremos lo contrario en la distincion de siervo, y de amigo, que diò el mejor Maestro de Politicas Christo, y (20) en fiar el pecho, y comunicar lo mas intimo del coraçon. Cautelar el secreto de vn criado, es discrecion. Ocultar el pecho a vn amigo, es deslealtad. Poco sabe de amistad, quien ignora la primera regla, que se precia de observar el Politico del cielo, y la sabiduria del Padre. Con que profundidad lo notò el Arçobispo (21) de Milan, quando dixo sobre estas palabras, las siguientes: La forma que deuenos observar en la amistad, nos diò el Amante mas fino de las almas, la qual consiste en no salir de la voluntad del amigo, y hazerle patente la puerta del coraçon, para que se haga dueño de sus secretos. Si el amigo es verdadero, no ha de tener cosa alguna reservada para si solo, siendo liberal, no solo de sus obras, sino de sus intentos, como nuestro Maestro, y Salvador, que aun siendo los secretos del Padre, los franqueò liberal a sus amigos. No admiten mas ponderacion estas palabras, ni mas autoridad nuestra doctrina.

Ni Seneca se pudo contradizir, aconsejando (22) vna vida tan concertada, que pueda parecer aun a los ojos de los mayo-

20
Iohann. 13. v. 14. & 15. *Tamen dicam vos seruos, sed amicos, quia seruus nescit quid faciat Dominus eius, vos autem dixi amicos; quia omnia quocumque audivi à Patre meo notafeci vobis.*

21
S. Ambros. offic. lib. 3. cap. 16. *Delectamur amicis, quam sequamur; ut faciamus amici voluntatem, ut aperiamus secreta nostra amico quacumque in pectore habemus, & nos illius arcana non ignoremus. Ostendamus nos illi passus nostrum, & ille nobis aperiat suum. Ideo, inquit, vos autem dixi amicos, quia, &c. Nihil ergo occultat amicus, si verus est, effundit animum suum, sic ut effundebat mysteria Patris Dominus Iesus.*

22
Seneca epist. 3. *Tu quidem ita vives, ut nihil tibi committas, nisi quod committere etiam inimico tuo possis.*

res contrarios: quando estan importante a la amistad, la perfeccion de la vida. De este modo queria tener su casa el Tribuno Durso, para que no le siruiesse de capa para los vicios, lo cerrado de sus ventanas: (23) ofreciòle vn Arquitecto dispondria con talarte las ventanas de su casa, que nadie le pudiesse registrar los acciones. Respondio, que antes rasgasse tanto sus valcones, que de todas partes se viesse lo que hazia en ella. Ni las clausulas que cita Don Alonso (24) son de la Epistola tercera, solo se hallan en vno de los Proverbios, que muchos niegan ser de Seneca. Auto Celio dize, (25) que son de Publio Siro, Poeta, muy querido de Julio Cesar. Erasmo aficienta ser vna sentencia (26) del Filosofo Chilon. Diogenes Laercio, (27) y Valerio Maximo, tienen por cierto la dixo Biante, vno de los siete Sabios de Grecia. Vengo en que sea de todos, y que todos desfiendan, que de tal fuese se ha de portar vno con su amigo, como si se persuadiera que puede ser su enemigo. Vamos aora a investigar lo genuino de su inteligencia.

La primera ley de la amistad, que promulgò el Principe de (28) la eloquencia Romana, es el ser licita, y honesta. Ni en los fueros de amigo cabe cosa que desdiga de honestidad para pedirse, ni illicita para concederse. Iustissima le pareció al Fenix (29) de Africa esta ley, y no me admiro, pues la confirma no menos que el Espiritu

San-

Bell. Per. lib. 2. *Tu vero, qui quit, si quid in te artis est ita compone domum meam, ut quidquid agam ab omnibus prospiciat.*

Seneca male citatus ab Impugnatore. *Sic age cum amico, ut fieri posse inimicum putet.*

Aul. Gel. lib. 17. No. Ath. cap. 14.

Erasm. lib. 8. Apoph. 27.

Diogen. apud Laert. lib. 2. in vit. Biant.

Cicer. lib. de amic. *Hac igitur prima lex amicitie sanctiatur, ut ab amicis honesta petamus, amicorum causa honesta faciamus.*

Augustin. lib. 1. Solil. cap. 3. *Amicitia legem iussuriam esse arbitror.*

30
Ecclesiast. cap. 6. Qui times
Deum aquè habebit amici-
tiam bonam, quoniam secun-
dum illam erit amicus.

Seneca epist. 94. Amicitia
in Deum, & homines virtu-
te acquiritur. Idem in Pro-
verb. Amicos res optima pa-
rant aduersa probant.

32
Plat. lib. 12. amic. Solus bo-
nus soli bono amicus est; ma-
lus autem, neq. bono, nec malo
inquinare vera amicitia effi-
gitur.

33
2. Corinth. 6. Quia parietis
patio iustitia ad iniquita-
tem, aut quas societas lucis ad
tenebras?

34
Salust. de bel. Jugurth. In-
ter bonos amicitia, inter ma-
los faccio est.

35
Velazq. in Epist. ad Philip.
tom. 1. cap. 1. v. 13. a n. 2.
Oportune ad rem nostrā sus-
fragatur somnium illud Na-
buodonosoris, cum & se ip-
sum, & aulicos suos contem-
plaretur... En aulam grā-
phice depictam, in belis
omne vitiorum genus, ita
& in volutibus innate au-
licorum proprietates, adula-
rio garrulitas ambitio, &c.
Vides aulam?

Santo. (30) Aprueba la por conforme a la
Moral policia el Principe de ella (31) con
estas palabras: No puede subsistir la amis-
tad, que no se funda en virtud; porque todo
lo que no es virtud, no puede tener subsis-
tencia, y está expuesto a los baybenes de la
fortuna. Por esto la prueba real de la amis-
tad, es la fortuna contraria. De donde se
infiere claramente la razon, porque Filo-
sofos, y Politicos de doctrina de Platon
afirman, (32) que repugna amistad entre
viciosos, y malos; de suerte, que solo con los
buenos, y perfectos tiene el virtuoso amis-
tad; pero el imperfecto vicioso, ni con
buenos, ni con malos professa amigable
union; porque ay (33) principio repugnan-
te entre virtud, y vicio, como entre luz, y
tinieblas. No se puede nombrar amistad, la
que se opone a su principio, ni merece re-
nombre tan heroico vna conjuración fe-
mentida de personas disolutas: porque
sean de vna faccion, y estén agavillados
los viciosos, (34) no se contrae amistad.
Vnirse para lograr sus gustos extragados,
darle la mano en las maldades, hazer som-
bra al que peca, facilitar la ocasion al lasci-
uo, hazer espaldas al malvado, lisongear el
apetito a quien han menester, encarecer
adulando lo perverso por ingenioso, el
desacierto por prudencia, la temeridad
por valor: no puede ser amistad, sino per-
versa inclinacion de algunos. Estos (35) son
los irracionales, que a la sombra del arbol
de

de Nabuco hazian conclave, y esta es la fruta de Palacio, de que tanto cargaron sus ramas. De este achaque adolecieron los Pajes del Palacio de Faraon, (36) que apenas vieron a Sara, quando hizieron supapel con promptitud. Esta fue la amistad de Tigelino (37) con Neron, por donde llegó a la priuanga. Llenauale el natural, entendióle el honor, guióle por el camino de los gustos, y le vino a dominar en tanto grado, que fue causa de quitar a Seneca de su lado, para que sin oposicion se llevase el valimiento por tan mal camino; aunque por trillado, se puede llamar Camino Real.

Estas son las que (38) se estiman por amistades, contra la ley de la amistad. Estos los que se precian de amigos, siendo enemigos capitales, como si la amistad fuera desear mal al amigo, quando la Filosofia enseña lo contrario. Quien no solicita todo bien al amado por el mismo, desdize de amigo: quien procura que a otro le venga mal, se declara por enemigo; aunque sea con titulo de darle gusto, que es la infernal astucia. Si preualeciera por politica este error: ninguno se podia preciar de mas amigo del hombre, que el enemigo del linage humano; pues este le solicita los placeres, y gustos, los deleytes viciosos, y entretenimientos profanos, le adiuina el pen-samiento, le cumple el antojo, y le sacia los insaciabiles apetitos. Dirèmos que este es amigo? Y à se conoce que fuera desatino no

la amistad. 36. Nigro como
intra subnals omnia vixit
quoniam 36. Nigro como
Chris. in Gen. 12. v. 14. Per
ce quomodo lenonis gere of-
ficium in Regis gratiam as-
ferendo iustitiam.

37
Tacit. lib. 14. Annal. Va-
lidior Tigellinus in animo
Principis eximius libidini-
bus assumptus. Perculso Seneca
validior, & malas artes,
gratior ratur si Principem
societate scelerum obfringe-
ret.

38
Seneca lib. 2. benef. cap. 15.
Sapè nihil interfert inter ami-
corum munera, & hostium
astu. Quidquid illi accidere
optant in id horum intempe-
stiva indulgentia impellit, at-
que instruit. Quid autem tur-
pius, quam (quod enenit fre-
quentissime) ut nihil intersit
inter odium, & beneficium?
Melius ipse cap. 14. Sunt
quedam nocitura impetran-
tibus, quæ non dare, sed ne-
gare beneficium est: ille amā-
do me occidit, &c. tot cap.

39
Seneca epist. 45. Venit ad
me pro amico blandus inimi-
cus: vitia nobis sub virtutum
nomine obrepunt.

46
Proverb. Ita amicum ha-
beas, posse ut fieri inimicum
potes.

41
Ecclesiast. 6. Noli fieri pro
amico inimicus.

Defens. Por Seneca; §. 5.
cum. 3.

43
Seneca ubi supra. Tu quid-
dem ita vive, ut nihil tibi
committas, nisi quod commis-
sere etiam inimico possit.

Defens. Por Senec. ibi.

45
Benedicā epist. 3. Cum amico
omnes curas, omnes cogita-
tiones tuas misce.

reconocerle por contrario, como (39) escribe el Cordouès. Pues no dize otra cosa el Prouerbio, (40) fino que de tal suerte se viua con el amigo, que no le hagamos enemigo por vñ mal de la ley de la amistad, y que quien se vale del para los vicios, es pretendrle contrario; y quien dà auxilio al que peca, no se puede nombrar amigo. Advertencia es del (41) Espíritu Santo.

Aunque se dà sentençia contra el Impugnador de Seneca, no sale en fauor de quien le defiende por su parte; que mucho defendiendo la justitia, suelen alegar sinrazones. Dize Don Diego Ramirez de Albelda estas palabras: (42) *Asi se ha de entender la sentençia de nuestro Eslogico: Si fueren tus cuydados, y pensamientos tan conformes a la razõ, que esta sea la calidad de su rectitud, todos comunicalos a tu amigo.* Seneca dize, (43) que sean en la forma sobredicha: y assi no tendrà secreto que comunicar, ni consejo que pedir a su amigo, que no pueda parecer, sin vanidad, aun a los ojos de los mayores contrarios.

Prosigue Don Diego diciendo: (44) Las imperfecciones, y culpas, ocúltalas: viniendo tan zeloso, que temas puede infamarte enemigo, el que oyte, disimula imperfecto, por no desdexir a su amistad. No será desleal a su amigo, quien le encubre su corazón culpado. Seneca dize, (45) que todo lo manifieste sin excepcion alguna. Si las imperfecciones, y culpas se han de recatar al amigo, sepultandolas en la in-

mundicia del pecho; como quiere perfeccionar sus obras, y corregir sus vicios? Si el amigo es la guarda, y medicamento del alma; como ha de poner remedio a la dolencia, que ignora? Sino consulta su dolencia, que medicina le podrá aplicar su amigo? De manifestar al verdadero amigo las imperfecciones propias, (46) le sigue en buena politica la reprehension, y la enmienda. Aconsejar la perfeccion de la vida, no quita que si ay imperfeccion, se comunique con quien puede, y deve reprehenderla. Siendo tan general la proposicion de comunicar hasta el mas leue pensamiento; como podia Seneca coartar la jurisdiccion al amigo, y mas en lances que tanto importan, como corregir defectos? No es menos la obligacion del amigo de corregir en secreto (dize (47) el Cordovés) que de loar en publico a su amado.

Para dar sententia en fauor del (48) Ilustrador, solo le faltó hazer mencion del fundamento de Don Alonso, aunque responde al texto de la epistola tercera; acaso, no se daria por entendido, por ser de la opinion de algunos, que niegan al Cordovés el libro de las sentencias. Pudiera auer proseguido la metáfora del jardin, declarando la obligacion del amigo, a quien se fia la llave en la cultura de sus quadros, en lo qual hallaria salida muy segura, y resolucion mas que cierta a la dificultad del impugnador, yá que con tanta erudicion, y variedad

43

Chrysostom. homil. 3. epist.
ad Hebr. Hoc est, amicitia,
hoc est, auxiliū verē frater-
num, alter alterum admo-
ne, peccantem, ac reprehen-
dere. Sumus amici si verē al-
ter alterius curam gerimus.
* Ad hac alger alteri confa-
ramus.

47

Seneca lib. de morib. Ami-
cos secreto admo-
nere, palam
laudare.

48

Ilustrad. g. 2.

dad hermosa entra en la question. No es facil ser tan perfecta en este mundo la vida, que si se escudriñal los senos del coraçon, no descubra mil ruines acometimientos, ni el jardin mas cultivado no apunte algunas malezas. Siendo, pues, el amigo el jardinero del coraçon de su amado, le incumbe la cultura de su vida, y el desarraigar las malas yervas. Culpable fuera el permitir lo contrario, y mucho mas cooperar a su aumento, en lo qual no obrara como amigo, sino como contrario. Suele aver gustos extragados, (49) que apetezen por su gusto su perdicion; y previniendo este riesgo Seneca como prudente, advierte, (50) que de tal suerte nos hemos de valer del amigo, que no le hemos de poner en ocasion, que de amigo passe a obrar (por darnos gusto) como contrario. Ni al jardinero se ha de mandar dexe poblar de abrojos el pensil, obligandole a que desmienta de su oficio, passando de jardinero pulido, a rustico, y montaraz; ni el de su autoridad ha de plantar hortalizas grofieras en el quadro que está para las flores. Con solo aver seguido esta metáfora, y (pues solicita autoridades agenas para explicar la mente de Seneca) con passar los ojos por sus hojas, diera al Cordoues el mayor lustre. Bien sale el esmalte ageno, sobre el oro propio; pero si todo es prefutado, no quedará Seneca lucido.

Seneca lib. 2. benef. cap. 14.
*Multi sunt qui dicant: Scio
 hoc illi non profuturum, sed
 quid faciam? Rogat: resistere
 precibus eius non possum. Vi-
 derit, de se, non de me quere-
 tur. Falsum est, imò de te, &
 merito ut possit dicere, ille
 amando me occidit.*

Seneca in Prouerb. *Ita ami-
 cum habeas, posse ut fieri ini-
 micum putes.*



SOBRE EL ARTICULO VI.

*Si ha de medir uno con su caudal
las dadiuas para hazer benefi-
cios? O si le obligan las leyes de ge-
nerosidad a hazerlos, aunque
sea con desmedras
propias?*

SENTENCIA.

Necesita la humana flaqueza, assi
para el aliuio de los trabajos, y pe-
nas, como para la diuersion de ociosos cuy-
da-

Alex. ab Alex. lib. 3. Gen.
dierum, cap. 21. *Exit quoque
apud veteres ludus pila pra-
cipua commendationis, &
magni stadij, quo & Iulius
Cesar, & Octavianus, & alij
clari Viri, illustresque, exer-
cendi corporis, & animi ve-
getadi causa studiosissime lu-
sere. Quo etiam Secuola In-
risconsultus, & alij clarissi-
mi Duces, & sapientia pro-
fessores.*

Galien. in lib. de luf. Pil. Pi-
la iudum veluti salubrem, &
corpori maxime idoneam.

L. 2. ff. de al. & ex Inter-
pretibus Anglica conf. 397.
exorditur. *Ludus pila anti-
quissima res est, & omni iu-
re permiffa; per litem Mel-
la, ff. de leg. Aquil. l. si ex
plag. eod. tit. Canonist. in
cap. Clerici, de vit. & hon.
Cleric. & in cap. inter di-
lectos, de excess. Præl. & la-
re Paris Put. in tract. de lud.*

Seneca lib. 2. benef. cap. 17.
*Solo Chryſippi nostri uti ſimi-
litudine de pila luſo, quam
cadere non eſt dubium, aut
mittentis ſtudio, aut accipien-
tis. Tunc cuſum ſuum ſervat
abi inter manus utriuſque
apte, ab utroque & iactata,
& excepta veſtitur. Neceſſe
eſt autem luſor bonus, aliter
illam colluſori longo, aliter
bre-*

dados, de alguna recreacion. Es muy de-
cente (1) la del juego de Pelota, tan cele-
brado en tiempos antiguos, como exerci-
tado en los nuestros. Con todo estudio le
jugaron Iulio Cesar, Octavio, y otros Va-
rones ilustres, por hallar en él no solo di-
verſion, ſino ſaludables exercicios del
cuerpo. Fue digno de la comendacion del
Principe (2) de la Medicina, y mereció la
aprobacion del Senado Confulto, (3) ſien-
do en todos Derechos admitido por lici-
to, no ſolo para los Seculares, ſino tambien
para Eccleſiaſticos, con titulo de recreacion
honeſta, no excediendo en los intereſſes, ni
faltando a la decencia del habito. El genui-
no, y legitimo juego de Pelota, es el menos
eſtilado: que los eſtilos del mundo, lo or-
dinario es ir contra el natural de las cosas.
Lo mas propio de eſte juego, es lo que co-
munmente llamamos PELOTEAR; pe-
ro ya los jugadores poco diestros, y muy
interreſſados, han inventado las rayas, re-
duciendo todo el juego al ſaque, donde ſe
haze mas estudio en deſpedir la pelota ala
parte donde no ſe pueda reſtar por los
azares, que en eſperar contra reſto, para
mueſtra de ſu deſtreza; ſupercherias que
inventa la codicia, no bizarrias originadas
del recreo. Luego ha de ſer tambien de la pe-
lota, quien juega de eſta metafora, para
ſerlo de ſi miſmo. Conſiſta (dize el (4) Prin-
cipe de los Filoſofos Morales) el juego de
la Pelota, en conſultar el que ſaca con el

Impulso de su brazo la destreza, y agilidad del que la reñta; para que a proporcion de la distancia salga la pelota tan medida, que comodamente se pueda hazer dueño de ella el otro jugador, y restarla de manera, que se pueda contrarestar, continuando por largo tiempo la mano, sin dar lugar a que caiga en tierra. El que juega liberal, y el que se precia de diestro, ha de atender si el otro jugador tiene destreza, o si le falta la habilidad, para despedir de su mano la pelota al visón con blandura, y a la mano misma, y al diestro con mas rigor, dándole ocasion para que ostente su agilidad. Si reconoce demasiado brio en su brazo, ha de atemperar su impulso a lo que puede el otro alcanzar; ni tan corta, que se caiga de la mano; ni tan larga, que parezca que la arroja; ni tan alta, que se palle por alto; ni tan baxa, que no se levante de la tierra. Quien con accion descompassada arroja la pelota en distancia larga, excediendo los limites de juego; no es jugador, sino jayan. Quien la dexa en medio del camino, es pusilanime, y corto. Tanto se peca por carta de mas, como de menos. Lo mismo passa en los beneficios, que ni se han de arrojar con prodigalidad; ni han de ser tan escasos, que parezcan miseria. Lo generoso de un coraçon liberal, consiste en consultar sus fuerças, y caudal con la necesidad, y capacidad del que intenta fauorecer. Arrojar el beneficio, excediendo los limites de quien

brevi mittat. Adem benefici-
cij ratio est, nisi utrique per-
sona dantis, & accipientis
aptetur, nec ab hoc exhibe-
retur, nec ad illum perveniret, va-
debet. Si cum exercitato, &
docto negotium est, audacius
pillam mittemus: vicumque
enim venerit manus illam
expedita, & agilis re percum-
tiet. Si cum tirone, & in doc-
to non tam rigide, nec tam
excusse, sed languidius; & in
ipsam eius dirigentes manus
remise occurreremus. Idem fa-
ciendum est in beneficijs

exageracion del Sabio; aunque son tan raras las mugeres que logran este privilegio, que no fue mucha exageracion; pues atendiendo a su femenil flaqueza, casi todas son extremos, y son muy contadas las que dieron en el medio de la virtud prudente. La razon me diò Filon (de doctrina (10) general de los Filósofos) porque la muger es varon imperfecto; y en la que mas (regularmente) se adelanta la prudencia, solo se hallarà igualdad con vn hombre moço, en quien por su edad imperfecta, està imperfecta la razon. Achaques son (11) de la juventud en los varones, y en toda edad en las mugeres los extremos imprudentes, todos son altos, y baxos, sin que acierten a seguir el camino real del medio. No experimentara (12) Faeton la ruina de su vida, si se ajustara prudente a los consejos de Febo; pero dexòse llevar mas de la mocedad, que de los cauallos del Sol. Apenas se viò con alas Icaro (13) en su juventud, quando sin atender a los preceptos paternos en su descompassado buelo, encontró su precipicio: que dar alas a los hijos, es causa de menospreciar los consejos de los padres, y vn hombre moço, y con alas, dicho se estaua adonde vendria a parar, huyendo de la virtud por no atemperarse al medio, en que consiste. No puede subsistir virtud alguna, (14) sin la sujecion a las reglas de la prudencia; porque acciones desregladas, nunca tienen subsistencia: y asistiendo es-

Anton. Ser. de mulier. fore.
Philo dicebat: Physicos narrare mulierem imperfectum esse marem.

Prouerb. cap. 30. *Et quæsum, quod penitus ignoro, viam viri in adolescentia, talis est via mulieris.*
Ouid. 2. Metam.
Medio intissimus ibis Inter utrumque tene.

Ouid. 8. Metam. & 8. de Art. amand.
Instruitque natum: medioque ut limite curras
Icare ait, moneo ne si demissor ibis
Vnda grauet pennas, si celos for ignis adures
Inter utrumque vola.

Arist. lib. 2. Mag. Mor. cap. 7. *Neque absque prudentia alia virtutes sunt.*

15
Iuuenal. Satyr. 10.
Nullum Numen abest, si sit
prudencia tecum.

16
Diog. Laer. lib. 4. in vit.
Biantis. Tantam prudenciam
in ceteris virtutibus, quan-
tum visum ab alijs sensibus.

17
S. Bernard. Serm. 49. in
Cant. Discretio omni virtu-
ti ordinem ponit, ordo modum
tridit, & decorem.

18
Seneca epist. 1. Sunt enim
virtutibus vitia confinia, &
perditis quoque, ac turpibus
rebus similitudo est. Sic menti-
sur prodigus liberalem, cum
plurimum interfit, utrum quis
dare sciat, an seruare nes-
ciat.

19
Aristot. lib. 2. Ethic. cap. 9.
Extremorum enim altero ma-
gis, altero minus delinquitur.

20
Adag. Philosoph. Magis,
aut minus non variant speciem.

21
Seneca lib. 2. benef. cap. 15.
Ne plus praestemus quam pos-
sumus, aut minus.

ra virtud, no parece pueden faltar (15) las
demás, porque a todas las tiene a la vista,
por ser los (16) ojos de todas. Es la pruden-
cia la Maestra de Capilla en el Coro de las
virtudes, a todas las pone en su punto, (17)
a cuyo compás se mueven: si alguna se de-
sentona, luego le indica el punto en que
consiste la armonia sonora. Confinan las
virtudes con los vicios, de cuya cercania
se origina el ser la virtud perseguida, y mu-
chas vezes equiuocada al parecer de quien
sin cuydado la mira. Suele subirse de pun-
to vna voz, y por querer sobrepasar a las
otras, se desentona: muchos atribuyen a
destreza esta falta, ó por tener mal oído, ó
por falta de inteligencia, ó porque les sue-
na bien lo que a otros descalabra. Pues (18)
assi (dize el Cor douès Esteyco) engaña vn
prodigo con especie de liberalidad a quien
no atiende la distancia que ay de saber dar,
a no saber guardar. Muchos se engañan
por la vecindad, sin advertir, que passar de
raya, es exceso, y el exceso imperfec-
cion. Aunque entre los dos extremos sea
el vno (19) menos malo, no por ello dexa
de alistar se por vicio. Y aunque (20) mas, ó
menos no varian de especie, si están den-
tro de vna linea: no ay menos, ni mas (21) en
la virtud perfecta, quando estos le facan de
ella.

Colocase la liberalidad generosa, en
medio de la codiciosa miseria, y la prodi-
galidad vana. Extremos tan opuestos a la

virtud noble, como vezinos, que los mas vezinos no suelen ser los amigos mayores; y los contrarios mayores, suelen ser los que traemos al lado. En definir la liberalidad, consiste la resolucion de la duda, y el fallo de la sentencia.

Dexando puntos Metafisicos de definicion, por Ericos, antes de dar la sentencia, quiero consultar Abogados, con cuyos pareceres he de vestir la informacion, siendo ellos testigos de mayor excepcion. Aristoteles (22) de pone, que la liberalidad consiste en distribuir moderadamente los bienes de fortuna, atendiendo a su caudal, y dando segun las fuerças de cada vno, quando, y como pareciere ser conueniente, segun las reglas de la prudencia. El Angel de (23) las Escuelas, contesta con el Filosofo. El Principe de la (24) Eloquencia Romana, reduce su dicho a tres puntos. El primero, que sea sin daño de tercero; porque liberalidad a costa de otros, es galanteria agena de honesta generosidad. El segundo, que se atempere a sus posibles, consultando su caudal con las dadias; porque excessos del caudal, a falta de caudal se atribuyen. El tercero, que sea correspondiente el beneficio a la capacidad, y meritos del fauorecido; porque si es pequeño el vaso, y el licor sobrefaliente, su capacidad, el vaso se sobra, y el beneficio se derrama. El Arçobispo (25) de Milan declara, que no solo requiere atencion la cantidad que se comunica, sino

22
Arist. 4. Eth. cap. 2. *Medietas erit as circa pecunias dandas honestatis causa... pro facultatibus... quibus oportet, & quod oportet, & cum oportet, ceteraque omnia obseruauit, que dandi actum regunt sequuntur.*

23
S. Thom. ibi. *Et liberalis igitur honestatis causa dabitur, & recte. Dabit enim quibus oportet, & quod oportet, & cum oportet, &c.*

24
Cicer. lib. 1. offic. *Videndum est enim primum, ne obstit benignitas, & ipsi quibus benigne videbitur fieri, & ceteris. Deinde ne maior sit, quam facultates. Tum ut pro dignitate cuique tribuatur.*

25
S. Ambros. in epist. ad Cor. *Non solum quaritur quantum, sed de quanto, & quo animo datur.*

Itemque conueniant
Greg. in epist. Augustin. de serm. Dom. in monte Hier. ad Paulin. Lipsius Ciuil. Doct. lib. 3. cap. 17. Tacit. 2. Annal.

de que cantidad se saca, y con que ánimo se da. Mi Gran Padre San Gregorio, Agustino, Geronimo, Tacito, Lipio, y otros muchos que se citarán en sus lugares, convienen con los de arriba.

En vista, pues, de estos pareceres, y en revista de la causa, echa el fallo el Iuez en esta forma: (26) Apercibese al Dadijoto, que para ser perfecto liberal, le obligan las leyes de la generosidad a mirar QVIEN es, QVE dà, A QVIEN, QVANDO, PORQVE, DONDE, y otras circunstancias que dicta la prudencia para la rectitud de la obra. Todas estas condiciones se reducen a dos, que es (27) consultar la persona que dà, y la que recibe; pero porque procedamos con toda claridad, las explicaremos con toda individuacion.

La primera circunstancia que merece la atencion de vn generoso, quando aspira ala cumbre de la liberalidad, es QVIEN es, en que esfera, y con que caudal se halla. En consultar cada vno sus fuerças, consiste el acierto de las resoluciones. En atender a su caudal la direccion de sus empleos, y en la consideracion de su estado, la rectitud de sus obras. Quantos nobles, por no atender a lo que està vinculado a su esfera, desdizen de quienes son, faltando a sus atencioees? Y quantos, por no consultar sus fuerças antes de meterse en el empeño, vienen a salir desayrados, sin poderse desempeñar? Tantos frutos puede ostentar (28) la generosa plan-

Seneca lib. 1. benef. cap. 15.

Refere quis, quid, cui, quando, quare, ubi, & cetera sine quibus falli ratio, non constitit.

Utique consulendum.

Seneca epist. 39. Prudentis est mediocria malle quam nimia; sic segetem nimia exerunt, ubertas, sic rami onere franguntur.

ta, que se desgajen sus ramas antes que lleguen a sazón, por no poderlos sostentar. Tanto cristal (29) lesatado pueden sacar de vna fuente, que agoten sus manantiales, por no mirar su caudal. Tanto puede blasonar alguno (30) de generoso, que por ser tan liberal, no pueda ser liberal. Consulte (dize el Cordoues) cada vno sus posibles, sus fuerças, y su calidad, para (31) que al ofrentarse generoso, ni exceda de liberal, ni se acorte de encogido. La grandeza, (32) ò cortedad del beneficio, no consiste en el exceso, ò el defecto geometrico; sino en el proporcional a las personas. Vna misma cantidad arguye en el poderoso miseria, y en el pobre generosidad. La (33) liberalidad a todos estados se acomoda; porque se atempera al caudal de cada vno. En los Palacios de los Principes, y poderosos, entra distribuyendo con abundancia magnifica; en las humildes choças de los pobres, se estrecha a la cortedad de su miseria, tomando el consejo saludable del venerable anciano Tobias. Política que para el bien común de la Republica (34) practicaua Servio Tullo, penultimo Rey de Romanos, como refiere Dionisio Alicarnasio.

Tenia Antigono (35) vn Consejero, que de cocinero le sublimò a ser su amigo, acaso porque le lisonjeaua el gusto. Este le aconsejaua que no fuera tan cumplido en los fauores. La respuesta fue salada, pues dandole a entender que hablaua como

quien

Lipf. Ciuil. Doct. l. 3. cap. 17
Nimis hauriendo fontem ipsum exhaustis.

S. Hieron. apud Lipf. ibi.
Liberalitate liberalitas per-

Seneca lib. 2. benef. cap. 15.
Respiciente sunt cinque facultates sue, viresque ne, aut plus prestemus quam possumus, aut minus.

Cornel. à Lapid. in epist. 2.
ad Corinth. cap. 8. v. 12. Inter in-
ter inaequales, hoc est, inter
ditiores, vel pauperiores plus
meretur, qui proportionaliter
secundum suas opes plus
dat, licet geometricè minus
det, quam is qui ditior est.

Tobi. cap. 4. Si multum tibi
fuerit, abundanter tribue, si
exiguum tibi fuerit, etiam
exiguum libenter impetiri
stude.

Dionis. Alicarn. lib. 4. In-
sum hoc, & vtile Republicae
est, ut multa quidem pos-
sident, multa conferat, parua
vero habens pauca.

Plutarc. in Apoph. Antigonus
quodam ex amicis, qui
natus eoque putabatur, con-
sultante sibi ut munera dimi-
nueret. Verba sua, inquit, ius
ol. ut.

quien era, y Antigono obrava como Monarca, le dixo: Este consejo es de buena guisa; pero guete a despena. Preguntô el Emperador Constantino al Dios Mercurio, que cosa seria mas conueniente al exercicio de vn Principe? Respondiô, (36) aunque mentido, el Oraculo la verdad: Tener mucho, para poder dar con magnificencia, midiendo con el caudal los fauores; porque dar vno mas de lo que puede, es saltar a la razon. Hasta en los Dones que a Dios se ofrecen, quiere su Diuina Magestad que se consulten los caudales, y por esso en el Levitico (37) regulô la estimacion de los votos a proporcion de las personas, y en los pobres lo dexò al arbitrio del Sacerdote. Tanto fauor se haze en repartir bien los tributos, como los beneficios. Si para el beneficio se ha de consultar el caudal; porque no se ha de atender a los posibles para cargar el tributo? Tanta liberalidad, es saber dar, como saber no recibir.

No porque vno sea poderoso, ha de desperdicar su patrimonio. Muchas mercedes hizo el Rey Don Fernando el Catolico; pero ninguna en daño de su Corona. De lo qual no solo dexò su exemplo, sino vnaley en la Recopilacion, que dize así: (38) *No conuiene a los Reyes Usar de tanta franqueza, y largueza, que sea conuertida en vicio de destruccion; porque la franqueza dene ser ordenada, no menguando la Corona Real, ni la Real Dignidad. No ay politica que califi-*
que

Pomp. Latus in Hist. Rom.
in vit. Constant. Regem oportere multa possidere, ut multa possit impendere, &c.

Leuitico. 27. Si pauper fuerit
stabis coram Sacerdote, &
quantum ille estimauerit, id
tum dabis, &c.

38
L. 1. tit. 10. lib. 1. Recopil.

que de virtud, olvidos de la razon. Olvidarse de su caudal, es poner a riesgo el fauor de ser corto, o excessiuo. Vno, y otro perjudica a la virtud liberal. Bien puede ser muy crecida la dadiua, y no salir de la liberalidad, y puede ser muy corto el dñr, sin ser hijo de la codicia. Vna cosa poca en vn pobre, es de mano liberal, y vna dadiua crecida en el mismo, olvidandose de su corto caudal, es prodigo de su varate. Si la dadiua es corta, y el caudal dilatado, pierde la estimacion el fauor, por el argumento de poca voluntad.

Mas obligará quanto mayor fuere la de-
monstracion; pero la mayor voluntad, aun-
que es mayor beneficio, no quita sea hija
de vn corto entendimiento, y falta de pru-
dencia. Son muy diuerfas las leyes de la
mayoria, de las de la razon. Quando Sene-
ca dixo, (39) que va necesitado, olvidando
su corto caudal por atender a mi pobreza,
me obligó mas con poco (que para él era
mucho) que el otro muy adinerado con
mayores cantidades; no calificaua la libera-
lidad del menesteroso; sino el fauor para
prueba de su voluntad, en que desfiende
(como despues diremos) consiste el bene-
ficio. No le escusa de prodigo, quien enca-
rece lo crecido de la dadia; antes indirec-
tamente ponderando el oluido, y exceso
a sus posibles, le denomina manifiesto, y
desperdiciador. Si se mira con mas aten-
cion, que hasta aora, el texto, se vendrá en

conocimiento es esta su inteligencia genuina.

Convencele esta verdad con la doctrina misma del Impugnador. (40) De que vn hombre ostenga buena voluntad, solo se inferirà que sea amigo; pero dadme que tenga poco entendimiento, y falta de prudencia: por amigo os querrà fauorecer; pero por imprudente, darà en el precipicio de prodigalidad. El hazer bien, es negocio vnicamente de la voluntad, el ser liberal pide sobre la voluntad las reglas de la prudencia; y si estas faltran, aunque la voluntad tire al acierto, a su pesar errarà el tiro, por faltarle la mira, obrando a ciegas. Siempre serà celebrada la galanteria que v faron con David sus soldados, entrandose por las picas del enemigo, por brindar a su Rey con vn poco de agua; pero si se compara el valor con la largueza, se puede dudar de lo valiente en competencia de lo generoso. Hasta aqui vengo con Don (41) Alonso. Diferenciome en que no consistiò su fineza, en quitarse los soldados el agua de la boca; pues viniendo de la cisterna, podian auer faciado el apetito, y no faltauan otras aguas en el distrito, si el camino despertasse en sus pechos algun ardor, que es lo mas que se puede adelantar para su intento. Lo que encarece la dadìua, es (42) el ser a expensas de tanto riesgo, y en la estimacion prudente, no se podia reputar por agua, sino por sangre (como el mismo David lo

40

Impugnat. quest. 5. num. 40.

41

Impugnat. quest. 6. num. 3.

42

Gaspar Sanchez. in lib. 20. Reg. cap. 23. v. 16. Libavit David aquam Domino, quasi victimarum obtulisset sanguinem; sic enim ipse interpretatur, cum dixit: Nò sanguinem istorum bibam, & animarum periculum. Hoc est, sapientium indretum, qui non DONVM considerant, sed animum, & studium. Vile aliquid est, & leue vas aquae plenum, sed neque leue, neque vile est pro alicuius voto adhibere sanguinis, vitæque periculum. Non vile existimavit DONVM, alioqui exiguum, quia videbat in eo non sanguinem solum, sed etiam animum illorum, quod expendendum esse dicebat Seneca lib. 1. Benefic. cap. 7. Non minus quam magis nos obligat, &c. vt supra.

interpretò) para que fuesse holocausto digno de ofrecerse al mismo Dios, a quien no se ofrecia agua. Pregunta el (43) Abulense, si fue accion viciosa la de estos valerosos soldados con su Principe, por exponerse sin causa urgente, y honesta al peligro de perder las vidas? Responde con distincion, que si les pareció el riesgo manifesto, y cierto el peligro: pecaron olvidandose de sus vidas, a que devieron atender. Pero si se miraron tan valientes, que sin riesgo de la vida podian romper por las picas de todo vn Exercito: no fue culpable la accion. Si fue lo segundo: no tiene que ponderar la dadiva, sino que admirar el valor; porque vn poco de agua, que para traerla no les costó mas peligros, que el querer ir por ella sin impedimento alguno: ni se puede reputar por sangre, ni tiene que encarecer. El valor si, y las fuerças de los sujetos que no hallan dificultad en lo que otros miraran impossibles. Si lo primero (como es mas cierto, y mas conforme al texto) no es encarecimiento lo soberano del don; pero la accion es temeraria, y prodiga la dadiva; por exceder del dictamen de la razon, y las leyes de la prudencia. La oferta es grandiosa; pero no es hija de la liberalidad. Conque el mismo lugar de Don Alonso contra Seneca, es prueba del intento del Cordouès. Vea al docto Gaspar Sanchez en el lugar citado.

Ni es legitima la tacha que pone Don Diego

Abulens. libi. q. 20. Si exponerent vitam suam periculo manifeste pro aliqua causa necessaria, vel valde honesta, non esset vituperabile: sed exponere ut David servaret desiderio suo, erit irrationabile. Si autem sine periculo cogitantes unum illorum sufficere contra Exercitum: non esset peccatum, &c. Vide q. 23.



44
Defens. Por Seneca, §. 6.
num. 2.

45
Ilustrad. de Seneca, q. 6.

28 Com Seneca, 201

Diego Ramirez (44) de Albelda; pues si pū
so tanto estudio (como dize) en ver Pa-
dres, y Expositores Sagrados para calificar
la oferta de soberana, y no los hallò, podia
auer visto mas, y acaso encontrara con el
Abulense, y Gaspar Sanchez en los lugares
citados, y otros muchos que fundan, y afir-
man el pensamiento. Mas admiracion me
causa el Ilustrador de Seneca, por verle tan
opuesto, a quien ilustra como a toda buena
politica en estas palabras: (45) De subdito a
Superior, no ay fauor, sino seruicio; el soldado, no
tiene eleccion por estar sugeto a las ordenes Mi-
litares, lo que obrare bueno, no es acto libre de
su voluntad, para que tenga titulo de beneficio,
exerce lo su deuenido; pero mandaselo otro Supe-
rior.

46
Está muy para hazer lastima Don Juan
en esta ocasion. Si de subdito a mayor, no
ay fauor, ni beneficio, luego el subdito no
es racional, no es libre en lo interior del al-
ma, repugnale virtud alguna, y todo acto
meritorio? Quien concederá esta ilacion?
Si el soldado no tiene eleccion, ni es libre
para cosa buena; luego es vn bruto? Quien
lo ha dicho; que Dauid puso precepto a los
soldados de arriesgar sus vidas, por cum-
plirle el antojo? Solo infuso su gusto. Ni le
podia poner sin ocasion vrgente, y honesta,
ni estaua el subdito obligado a obede-
cerle, antes a lo contrario. Respondale (46)
Seneca, que yo me corro de que vn inge-
nio tan florido, se descuydasse tanto. Y res-
pon-

48
Seneca lib. 3. benef. cap. 18.
Præterea seruos, qui negat
dare aliquando beneficium,
ignarus est iuris humani. Re-
fert enim cuius animi sit, qui
præstat, non cuius status. Nul-
li præclusa virtus est, omni-
bus patet... Si non dat bene-
ficium seruus Domino, nec
Regi quisquam suo, nec Duci
suo miles... At qui dant Re-
gibus suis, dant Imperatori-
bus beneficia, ergo & Domi-
nis. Potest seruus iustus esse,
potest fortis, potest magnani-
mus: ergo, &c. Et cap. 20.
Errat si quis existimat serui-
tutem in totum hominem des-
cendere, pars melior eius ex-
cepta est, &c.

pónale a si mismo en toda la question ca-
torze, donde dize assi: *Conocese solo el cuerpo*
del criado, oprimido por lo variable de los acci-
dentés humanos, esta es la posesion del Señor,
lo demás goza de su libertad por la executoria
primera de Adán. Y mas adelante: *ay mucha*
diferencia de criados a afectos, porque los cria-
dos tienen libre dominio sobre su animo. Acuer-
dese del exemplo que escriuió de Claudio
Quadrigario, quando hizo aquel fauor tan
realgado a su señora, librandola de la muer-
te, y otros sucesos de criados que tanto
encarece; para escusarme a mi de hazer
justicia, contra quien me inclina el afecto a
seruirle, y venerarle. No bueluo en Ro-
mance la respuesta del Cordouès, porquē
sean, menos los que noten su descuydo.

La segunda circunstancia que constitui-
ye liberal, es el acierto en pesar las dadiuas,
y la prudencia en medir lo QUE puede
dar cada vno. Todas las cosas tienen su (47)
propia medida; con que no le puede faltar
a la generosidad liberal; bien, que puede
ser tanta la medida, que de muy medida sea
escasa. Suma (48) justicia, es suma injuria.
No han de ir las cosas tan (49) por sus caba-
les, que atendiendo a las circunstancias, no
puede dispensar la prudencia politica, y
economica. Suponiendo, pues (como dexa-
mos asentado) que la dadiua se ha de me-
dir con el caudal del generoso, y en virtud
de que concurren todos los demás requisi-
tos (de que trataremos) lo que nos toca,



Conocese solo el cuerpo del criado, oprimido por lo variable de los accidentes humanos, esta es la posesion del Señor, lo demás goza de su libertad por la executoria primera de Adán.

ay mucha diferencia de criados a afectos, porque los criados tienen libre dominio sobre su animo.

ay mucha diferencia de criados a afectos, porque los criados tienen libre dominio sobre su animo.

Horat. lib. i. Epist. 6. & lib. 2. 1. Satyr. 1. Est modus in rebus, sume cerea denique fines, Quos ultra, citraque negata consistere rebus.

Erasm. ex Terent. in Adag. pag. 619. Summum ius summa iniuria.

Proverb. 20. Pesus, & pondus, mensura, & mensura, utrumque abominabile est apud Deum.

por aora, resolver es: a quanto se podrá extender el perfecto liberal, sin nota de prodigo.

Fallamos (dize el Iuez (50) de si mismo) que lo sumo de la liberalidad generosa, es: ra en partir con igualdad los posibles, for corriendo al necesitado, o favoreciendo al afecto de suerte, que los dos puedan vivir; porque trocar de todo punto la suerte, es dexar el mismo inconueniente en pie. Igualarse en la fortuna, es lo mas que pide la perfecta amistad, y no son mas dilatadas las leyes de lo generoso, que las reglas de lo amigable, y mas quando el todo de vno, y otro estriua en la voluntad. Celebre ha sido en letras humanas la generosidad de Polux para con (51) su hermano Castor; por auer llegado a la cima del liberal promontorio. Fingen los Poetas, que nació inmortal el vno, y sugeto a las leyes de morir el otro. Para ostentar aquel lo generoso de su pecho, partió con este por mitad la vida. Politica es esta, que mereció en (52) Zaqueo la aprobacion del mejor Maestro de policia Christiana, y el renombre (53) de hijo de Abrahan, que fue el exemplo de los liberales. Grandemente encarecieron los Emperadores (54) Augusto, y Agripa la liberalidad de Herodes, no me admiro, pues su animo era de perfecto liberal, y supo prometer hasta (55) la mitad de su Reyno, aunque a su pesar vino a conceder prodigo de sus barbaras finezas, vna Cabeça, a quien

50

Seneca lib. 2. benef. cap. 15.
Cum summa amicitia sit amicus sibi aquare, vtrique simul consulendum est. Dabo ego, sed ut ipse non egeam.

51

Quid. Fast. 3.
Quod mihi das vni calum parire duobus
Dimidium toto munere maior eris.

52

Luc. cap. 19. Ecce dimidium honorum meorum do.

53

Luc. ibi. Eo quod, & ipse filius sit Abrahe.

54

Ioseph. lib. 16. cap. 9. antiq. Herodes Indeorum Rex liberalis, & magnificus fuit, ita ut Augustus, & Agrippa sapè dixerint,

55

Marc. cap. 6. v. 17. Dabo tibi licet dimidium Regni mei.

quien le venia estrecha toda su Corona.

Dar vn hombre lo superfluo , es prueba de no ser codicioso. Dar de lo que necesita para mejor conseruarse en su estado, muestra es de liberalidad. En la liberalidad va embuelto el coraçon , con que no es liberal la dadiua que no cuesta prendas de la voluntad. Vengo con el Impugnador , en que sin desmedras propias no se acrediten finezas generosas , pues Seneca conuiene (56) (aunque no les conuino verlo a estos señores para seguir sus dictámenes) pero opongo me en que estas desmedras no se consulten con el propio caudal , como deuen , para cauficarse de prudentes ; pues Seneca se o po ne.

Ay desmedras propias , y propia destruccion. De consultar los posibles , se inferirá si son desmedras , ò perdicion total del caudal propio. Esta no es permitida , aquellas se toleran , y aun persuaden No puede auer medras , donde no se supone caudal , ni aumento , donde no ay materia que se aumente. luego no serán desmedras las que no dexan posibles , sino perdicion total de bienes. Salgan de escrupulo el Defensor , y Ilustrador de Seneca , y no pretenda Don Iuan confundir las desmedras con la perdicion de todo el caudal , ni Don Diego intente divorciarlas de vn coraçon generoso. Quien puede blasonar mas de liberal , que quien lo es por essencia ? Y por comunicar el beneficio de humanarse , ad-

Seneca lib. 1. Benefic. cap. 11. *Hic erit pecunia non superfluens, sed ad sanum modum habendi parata.*

57
Ad Philipp. cap. 2. 7. *Exi-
mianis semetipsum.*

58
Tertul. lib. 2. contr. Marc.
cap. 27. *Ex aquo agebat
Deus cum homine, ut homo
ex aquo agere cum Deo pos-
set.*

59
Seneca epist. 71. *Iam homi-
nem Deo micientur.*

60
Luc. cap. 3. *Qui habet duas
tunicas, det alteram non ha-
benti.*

61
2. Corinrh. 18. *Non vobis alijs
fit remissio, vobis autem tri-
bulario, sed ex aequalitate.*

62
Seneca lib. 2. Benefic. cap.
31. *Com summa amicitia sit
amicum sibi aquare, utrique
consulendum est. Dabo egen-
ti, sed ut ipse non egeam; nisi
fueris ero magni hominis,
non magni rei marces.*

63
Seneca in Prouerb. si eius.
*Eleemosyna non tam acci-
piensibus, quam dantibus
prodest.*

64
Seneca lib. 4. cap. 28. *Res
honores dignis dat con-
gruum, & indignis.*

miró (57) conocidas desmedras; pero no
perdió su ser. Púsole su (58) generosidad en
empeño de igualarse con el favorecido,
para que se pudiera (59) medir el hombre
con Dios, como dixo Seneca. A quien tie-
ne dos tunicas, aconseja la liberalidad, (60)
que dé la vna a quien no tiene ninguna.
Mashizo el Obispo Turonense, aun sien-
do Catecumeno, no teniendo mas de vna,
la partió para quedar iguales, conforme a
(61) la doctrina de San Pablo, que es la mis-
ma que la de Seneca.

Hasta aqui puede llegar la liberalidad
política, respeto de personas particulares;
mas no por esso se quita, que por altos
fines suba de punto su vuelo en alas de otras
virtudes. Por Dios, por la verdad, por la
Republica, por el Rey, y por la honra se
deue arriesgar la vida; y por estos fines
propios se admite el empleo total, y desa-
propio de todos los haberes, como tam-
bien advirtió el (62) Cordouès Estoyco. En
femejantes lances la medida de la liberali-
dad, es el no tenerla. No me detengo en es-
to, por ser materia comunissima. Solo di-
go, (63) que en esso no se vá a perder, sino
a ganar; y quando la pérdida es ganancia,
no es tanto beneficio, como logro.

Lo tercero que deue atender vn gene-
roso, es la persona A QUIEN se favorece;
porque (64) si para los beneficios comunes
no ay excepcion de personas, para los par-
ticulares ay accepcion de calidades, y me-
ri-

ritos. Remito al Lector al artículo segundo. (65)

En el QVANDO, que es la quarta circunstancia, se encarga la brevedad en la resolución de la dadiua. Es argumento de poco gusto en el que dà, pegarse demasiadamente a la mano el beneficio. Parece que se le haze de malo el desapropiar se del don, al que con toda presteza no le alarga generoso. Pierde (66) el agradecimiento, el que tiene pendiente de su mano por largo tiempo la esperança del fauorecido. Muestras son de no querer, dixo (67) Seneca, el querer tarde; y claro indicio de voluntad, la presteza en el fauorecer. Poco sabe de obligar, quien con la tardança (68) atormenta el alma del que espera.

No es menos necesaria la quinta condition, donde se explica el motivo PORQUE se fauorece. Faltaando el fin honesto, y virtuoso, se obscurece el esplendor del beneficio. No es menos (69) fauor negar la dadiua nociua, que conceder la prouechosa. Muchos pretenden cosas tan fuera de razon, que siendo para su daño, tienen por agasajo el recibirlas. Pero no quiero repetir doctrinas, pues yà este punto le tratè en el artículo (70) precedente.

La vltima circunstancia que requiere la liberalidad heroyca, es advertir el lugar DONDE se ha de exercer. En ocasiones pide la publicidad, quando el fauor es honorifico, (71) y remuneracion de acciones

65
Ego infra art. 2. latè

66
Aulian. epigr. 8. 4.
Sibènè quid facias, facias ebe-
te, nam cito factum
Gratum erit, ingratum gra-
tia tarda facit.

67
Seneca lib. 2. Benef. cap. 3.
Tarde velle, nolentis est.

68
Prouerb. cap. 13. Spes quæ
differtur affigit animam.

69
Seneca lib. 1. Benefic. cap. 14.
Sunt quadam nocitura
impetrantibus, quæ non da-
re, sed negare beneficium est.

70
Ego artic. 5. latè

71
Seneca lib. 2. Benef. cap. 2.
Quadã beneficia palam dan-
da, quadam secreto. Palam
qua consequi gloriosum est, &
militaria dona, & honores,
& quidquid aliud notitia
pulehrius sit. Rursus qua non
producent, nec honestiorem
faciunt, sed succurrant in-
fermitati, & nomina, & egestas
facile danda sunt.

generosas. Premiar la virtud con la dignidad, las letras, y prudencia con la Garna-cha, el valor con la Vengala, los servicios con el puesto honroso, piden de suyo los mayores concursos, para condecorar el acto. La razon consiste, en que conseguir estos premios, es gloria de los sujetos, y las glorias, para serlo, se han de publicar. En otros lances se requiere el secreto, por no dar con el beneficio en los ojos. La liberalidad en socorrer las necesidades, se ostenta faltando la ostentación, porque entonces no se acredita el fauorecido, antes se manifiesta su miseria. Aun el mismo que haze el beneficio, ha de disimular que no lo sabe, haziendo que se le dexa caer, al descuydo con cuydado, como (72) las espigas de Booz. Tambien este punto no me permite por aora dilaciones, por ser mas propio del articulo treze, (73) adonde remito al curioso.

De lo sobredicho se infiere, que la liberalidad consiste en obrar consultando el propio caudal, y estado, con el estado, y caudal del que intenta fauorecer. A esta consulta se reducen las circunstancias de arriba, y á todo deue asistir la prudencia. No quiso Seneca tan acomodados los dadiuosos, que no admitiessen desmedras para calificarlos de liberales; pero tampoco los quiso imprudentes, y por esso pretende se midan con el caudal las dadiuas para hazer beneficios. Don Alonso (74) intenta lo pri-

mero sin lo segundo, Don (75) Diego, y Don (76) Iuan lo segundo, sin lo primero. Vno, y otro quiere (77) Seneca, y todo se halla en vn perfecto liberal, conjuncion, y no disjuncion deue mediar en las dos cosas. La contradiccion que pretende el Impugnador, no està en los textos que el Defensor, y Ilustrador carean; sino en el que olvidan: en (78) acordarse de su caudal teniendo a la mira, y en (79) olvidarse del mismo para apartarle de si. A todo queda respondido, solo resta en este articulo de la causa, que se compongan los Procuradores, que si a Seneca traen por las dos partes, las partes yà estàn compuestas.

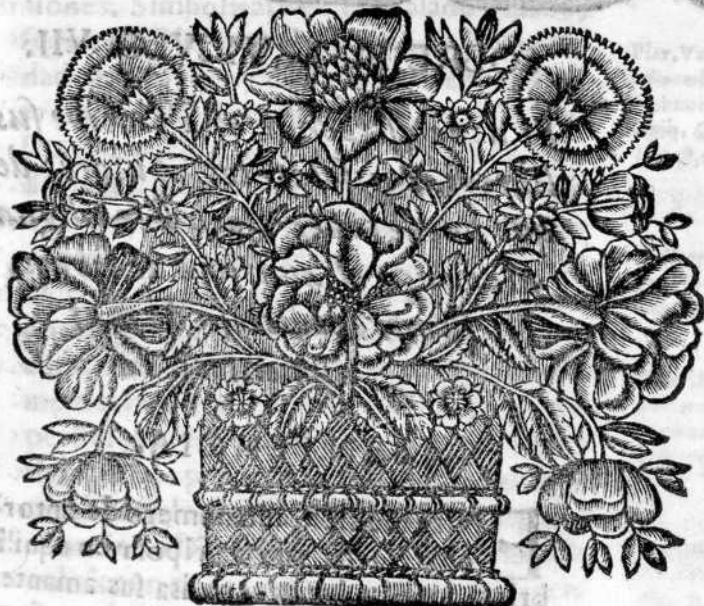
75
Defens. Por Seneca, §. 6.

76
Ilustrad. quest. 6.

77
Seneca vbi supra.

78
Respiciendæ sunt cuique facultates.

79
Paupertatis lux oblitus.





SOBRE EL ARTICULO VII.

*Si deve estrechar el Principe sus
librerias a solos los Autores de
que puede tener uso, ò si sea digna
alabanza el avaricia de libros,
siempre codiciosa de mas
aumentos?*

SENTENCIA.

ENtre multiplicado numero de antor-
chas, lucha vna mariposa en equili-
brios, a todas luzes acredita sus amantes
finc-

finezas, y a cada luz dà muestras de sus dudas. En la eleccion del empleo mas lucido, indecisa prorumpen devaneos. Yà le tira la luz de aquella antorcha, yà le mueue el cariño de este resplendor, yà le incita lo hermoso de otra llama, yà le brinda flameante aquel reflexo. En esta variacion pierde el sentido, desfalada se rinde al exercicio, deslumbrada se ciega con las luces, y en tanta claridad queda confusa, tanto, (1) que poco advertida del peligro, y muy aturdida del cuydado encuentra su sepulcro, terminando en menudas pauefas su ostentacion desvanecida. Amante mariposa, es el humano entendimiento, quando en inmentidad de luzes furca golfos de confusiones. Simbolizase en este alado gusano, segun (2) Pierio, y Columela, la imbecilidad de la razon, y esto mismo experimenta el racional discurso, quando excediendose a su capacidad, pretende sobrepasar a todas luces. Antorchas luminosas son los libros, (3) con cuya luz se ilustran los entendimientos. Son testigos (4) de vista de los sucesos, que no alcançan los ojos, resplandores que la verdad despide a nuestros pechos, vida que resucita eladas cenizas a la memoria de los siglos, instruccion que perficiona las costumbres, y en breue tiempo nos ponen delante lo que pasó en muchos siglos antecedentes. La natural inclinacion a saber que los (5) Filósofos descubrieron en la criatura racional, es incen-

S. Isidor. lib. 5. Ety. cap. 103.
Ha sunt auiculae, quae luminibus accensis conveniunt, & circa volitantes ab igne proximo interire coguntur.

Pier. Valer. fol. 248. c. Pa-
pilio imbecilitatis symbolum.
Columell. lib. 9. cap. 14. de
Apib. *Quia animal invoca-
lius est, &c.*

S. Gregor. in Moral. 1.
*Quia per intellectum studiosa
mens reficitur.*

Cicer. lib. 2. de orac. *Testis
semper omnium, lux variorum, ob-
sa memoria, Magistra vitae,
& vetustatis memoria.*

Aristot. & Plar. communis-
ter. *Omnis homo naturaliter
appetit scire.*

Seneca epist. 2. *Distrabit
animum librorum multitudo.
Modo inquis volo hunc librum
evolvere, modo illum. Fasti-
dientis stomachi est multa de-
gustare, quæ ubi varia sunt,
& diversa, coarquant, non
placent.*

S. Chrysost. homil. 1. Psalm.
2. *Pecante primo homine to-
tus vitiatum est mundus, labes
peccati tota inolevit, labiles
facti sumus, & infirmi.*

Genesis 4. *Eritis scilicet, ut dii
scientes.*

S. Chrysost. in Psalm. 143.
*Adam quoque putavit se pos-
se plus invenire, & id etiam,
quod habuit perdidit.*

10

Andr. Cæf. in illud Apocal.
10. *Accepi librum, & deu-
gustavi, & erat in ore tanquam
mel, & amaricatus est ven-
ter. Dulcis apparebat liber
in exordio molestus, & labo-
riosus ad finem: quemadmo-
dum peccatum dulce gustui,
& amarum fortitur exitum,
nec cessum facile est.*

uno curioso de su registro. Si es excesivo el numero (6) a que se aplica, es con exceso la variedad de resplandores, y por mas que despavilen sus ojos, le vienen a deslumbrar sus reflexos. Si quiere atender a todos, ninguno puede entender; porque al hazerse capaz de vno, otro le borra la especie, este le ofrece la duda, aquel se la aumenta, y sucediendose a si vnos a otros, solo engendran confusion (como nota el Iuz) y los dictámenes contrarios la diversidad de especies, le dexan la razon en equilibrio, ô ciega.

Quedò la (7) naturaleza lisiada y limitada la capacidad humana, despues que Adan se tragò lo que hasta oy està por digerir: no se contentò con hojear todo vn Parayso, sino que lleuado del apetito de saber, (8) se alargò atreuido al libro de la ciencia del bien, y el mal, con que (9) olvidò lo que antes sabia, sin conseguir lo que de nuevo intentaua. Pretendiò comerse el volumen de Ezequiel, y quitarle a San Iuan de la boca el libro; parecióle dulce (10) a la lengua, y amargòle el coraçon, dexandonos a nosotros por herencia los amargores de boca, defectos del mal estomago que le hizieron sus excessos, con que purgamos los hijos indigestiones del Padre, y por su falta de razon, quedò nuestra razon falta. Esta sola es la causa de nuestra corte- dad en el discurso, por ella se confunden las especies multiplicadas, y como ciegas ma-
ri-

ripolas entre luzes excessivas de libros, quanto mas nos aplicamos, quedamos mas distraídos.

Aunque con la nube horrorosa de la culpa, quedò el Sol de la razon obscurecido, no perdió el racional entendimiento las luzes naturales del discurso. (11) Con las sombras oscuras del pecado, se afeò la hermosura de la imagen Diuina; pero no se borrò la semejança que imprimió el Supremo Artífice en la naturaleza. Verdades, que necesitò retocarse con los vivos colores de la gracia; mas con la última mano de la Encarnacion, quedò perfecta copia de Dios mismo, aunque le faltasse el ser original.

Y sin recurrir a milagros de la gracia, suele la naturaleza hazer prodigios, y mas si se perficiona con (12) el arte, ò se eleua con el inaccessable (13) estudio para vencer las mayores dificultades. Quantos imposibles vencidos se admiran en los Filósofos antiguos, con sola la luz natural, a expensas de sus continuas vigiliias en los libros? Mostrós ay de naturaleza, no solo en lo encumbrado del discurso, sino en la corrección, y rudeza del entendimiento. Las ciencias tienen esfera muy dilatada, dilatanse los caudales por las ciencias, las ciencias se configuran de los libros, los libros no tienen tasa por si mismos; pues roçandose (14) aquellas con lo infinito, casi infinito será el numero de estos. Quien ha de poner el ter-

Auguſt. Retract. lib. 2. Cum dicimus Adam imaginē Dei perdidisse peccato, non sic accipiendum est, tanquam in eo nulla remanserit, sed quod tam deformis, ut reformandione opus haberet.

Cicer. 1. de orat. Quæ bona sunt natura meliora fieri possunt arte.

Virgil. lib. 1. Georg. Labor omnia vincit Impræbus, & duris argens in rebus egestas.

Arist. lib. 1. repreh. Sophæ cap. 8. Sunt scientiæ prope modum infinitæ. Vnde etiam planum est demonstrationes infinitas esse.

15

Seneca epist. 119. *Antari
onus viribus debet, nec plus
occupari, quam quod suffice-
re possimus. Non quantum
vis, sed quantum capis han-
tendum est. Idem, & discen-
ti debet esse propositum, &c.*

16

Seneca epist. 2. *Mec quoque
ipse facio ex pluribus, quæle-
ge.*

17

Seneca 1. Declam. in pro-
log. *Historiarum omnium
summa notitia inuebat ali-
quem nominari Ducem, &
statim eius alta cursu redde-
bat... Quod Cneus fecit,
Mortensius, &c.*

18

Seneca epist. 20. *Fastidientis
stomachi est multa degustatio.
Consequant, non alunt.*

19

Noft. Ludouic. Blof. inst.
spirit. cap. 8. *Et non nimis
multa legat: ne serenitatem
mentis amittat.*

20

Aristip. apud Laert. lib. 2.
cap. 8. *Non hi qui plurimum
edunt melius valent his, qui
sumunt, quod opus est, sic ut
qui in modica lectione semet
surgunt.*

mino (15) a los libros, es la capacidad de los
sugetos. Quanto mas perfecta fuere la ra-
zon, se podrá alargar a mas. Va entendi-
miento en sugeto mal complexionado,
con la crasitud de humores, y mala orga-
nizacion, con poca carga tendrá mucha
pesadumbre. Va pequeño vaso, con poco
se sobra. Mariposas ay tan imbeciles, que
con sola vna luz se aruden, y entorpecen.
Seneca (16) confiesa que leia muchos, y
para su capacidad serian pocos. Lo mismo
uiga de Simoni les, Merodoro, y Orten-
sio, de Aristoteles, y Cleantes, de Cineas
Embaxador del Rey Pirro, y Porcio (de
quien escriue el (17) Cordouès, que se hizo
tan dueño de las Historias, que mas tarda-
uan en nombrarle los sugetos de Cronica,
que él en referir sus proezas) y otros sin
numero. Como por el contrario serán tan-
tos los exemplos de rudeza de ingenio,
que no ay que citar mas Autores, que ala
comun experiencia. No se ha de (18) dar
mas alimento al cuerpo, que lo que le pue-
de servir de alimento. Los manjares, que
no puede coger, no alimentan, sino extra-
gan el calor natural. Ni mas (19) noticias al
entendimiento, que las que puede digerir.
Ay estomagos, que cō poca comida se em-
bargan por su delicadez, y ay naturales ro-
bustos, que son de casta de Abestruzes, que
digeriran aun que sea hierro. Mas aprue-
cha lo bastante, (20) y bien cocido, que la
muchedumbre excessiua, que se conuierte

en crudezas. Esto mismo (dize Aristipo) passa a los que cargan de libros. Claro exemplo de esta doctrina son las Vacas de Faraon.

Lo que importa mucho es; que el alimento sea saludable, (21) y los libros selectos, con cuya doctrina se aproueche. Y seria muy conueniente hazer inquisicion de muchos, como de los siete libros (22) Griegos, que se hallaron en la heredad de Lucio Perillo, por oponerse a las loables costumbres de los Romanos. No me detengo en este punto, aunque es tan esencial, remitiendome (23) al doctissimo Padre Iuan de Torres en su Educacion de Principes.

No porque el Autor sea Gentil se ha de despreciar su doctrina, siendo selida, ni por ser Poeta, se han de priuar de sus flores, para adornar con variedad vistosa los pensiles del entendimiento; pero (24) ha de ser entrefacando la fragancia de sus virtudes, y los marizes de la politica discreta, y Moral Filosofia. Desfloran las abejas (25) lo mas jugoso de vn jardin, donde son tantas las especies, como las flores: no cargan sin eleccion de la confusion olorosa, para forjar en rubias gotas de oro el milagro de sus panales, sino que advertidas del natural instinto, salpican cuydadasas, entrefacando las que conducen al ministerio, para recogerse con ellas a la oficina, donde mudan de especie a expensas del ingenio, y del cuydado. A imitacion de (26) las abejas, pre-

27
Seneca epist. 2. *Probatos itaque semper lege.*

28
Valer. Maxim. lib. 1. cap. 13

23
Vide Torres en su Ayo Real lib. 25. cap. 4. & seq.

24
Pius Secundus in lib. Epist. 412. *Sic decet studiosos ex Poetarum lectione, ea tantum qua ad mores formandos conferunt ex sprecissimis fabulis colligere.*

25
Plin. lib. 12. cap. 7. *Apes ne quibus ex omnibus coligunt, sed abunde Merym, aliunde Pissoceron ex unoquoque, quod habet utilissimum.*

26
Seneca epist. 85. *Apes debemus imitari, qua vagantur & flores ad mel faciendum idoneos carpunt. Deinde quidquid artulare disponunt, ac per fauos digerunt. Nos quoque ea, qua ex diuersa lectione congestimus adhibita ingenij nostri cura, & facilitate in vnum saporem libare.*

tende nuestro Cordouès dirigir el estudio, desflorando los Autores, para transformar la variedad de especies, en vn concepto que forjó el discurso. Por diuertimiento se puede tomar vn Poeta, por curiosidad vna Fabula, por passatiempo vna Comedia, mas no por estudio determinado. En semejantes (27) libros, el discurso ha de ser explorador, y espia, que tiene el campo del enemigo, para coger noticias, que a su exercito le pueden servir de advertencias. Esto es lo que el Andaluz enseña, y esto propio lo que executa, no lo que el Impugnador quiere interpretar sin fundamento. Vengo en que no aya libro de que no se pueda sacar fruto; pero si falta el modo con el estudio, se pierde el tiempo, y el fruto se queda en agraz. El modo que se ha de observar en los libros, se ha de regular por la capacidad de los Lectores. La capacidad no se dà a las personas por hablaça, pues en vnos se adelanta mas la naturaleza, y en otros se atrassa el discurso. Los libros, se han de pesar con los entendimientos. El talento, con la virtud de cada vno. Si los libros pesan mas que el entendimiento, dãn con su cuerpo en tierra, y la balança del discurso se vaa al ayre. Por la liviandad vana, y poco peso del caudal, en tal caso reyna la vana gloria, y auafalla la razon.

Buena es la copia de libros, para quien con dilatada capacidad los comprehende; pero no lo es para quien viue entre ellos
fin

27
Seneca epist. 2. Probatos
Auctores semper lege, & si
quando ad alios diuerſi li-
bueris ad priores reddis. Et
cum multa percurreris unum
excerpe, quod illo die co-
quas. Hoc ipse quoque facio.
Soleo enim in aliena castra
transire, non tamquam trans-
fuga, sed tamquam explora-
tor.

sin conocimiento. Los libros en casa de vn ignorante, están como vendidos. No tienen su origen para adornar las paredes, sino para ornato del entendimiento. El arte de amontonar (28) libros, no constituye sabio, sino Librero. Y si el ignorante se quiere acreditar de leido, por tener muy poblados los estantes, como de valeroso el que muestra los arneses en vna pared, y de noble quien ostenta trofeos agenos en estatuas antiguas: la vanidad le engaña, (29) que no es argumento de sabiduria tener libros, sino exercitarse en ellos; ni es indicio de valor vna armeria, que puede ser posesion de vn cobarde. Ni es prueba (30) de nobleza en las acciones propias, todo vn atrio lleno de estatuas, y pinturas de los antepassados; que puede desdezir en sus obras de la sangre de sus venas. Y puede ser que el dinero, y no los antepassados le ayan constituido dueño de toda aquella apariencia. Evangelo se (31) quiso acreditar de segundo Orfeo, por ser dueño de vna lira en cuyo artificio se admiraua con el tributo del Osir, y del Ganjes vn espejo de la Agata del Rey Pirro, con las nueve Musas, y su Apolo; pero saliendo al Delfico Teatro, fue el objeto de la rifa, y el assumpto de los mosqueteros, por no saber herir vna cuerda, en tanta locura de vanidad, y ornato. Mucha preuencion de instrumento, aparato grande de adornos, solo para vanas apariencias, y ostentaciones de doctrina, co-

28

Petrarc. dialog. 43. *Est ars, que de Philo sopho librarium facit.*

29

Plutarc. de lib. educ. *Disciplina instrumentum non librorum possessio, sed usus & exercitatio.*

30

Iuuenal. Satyr. 8.

Stemmata quid faciunt, quid prodest Pontice longo Sanguine censeris, pictosque ostendere vultus? Si coram lepidis male vinitur.

31

Lucian. ad indoct. & mult. eiment. lib. *Tarentinum quendam, nomine Euangelum Pithia vincendi inuasit cupido, itaque venit Delphos, prater cetera ornamenta etiam veste aurea intexta, & corona pulcherrima, citharaque mirum in modum pulchra, & magnifica tota expurissimo auro confecta, gemmisque & varijs ornata, atque inter ea Musarum Apollinis, & Orfei imagines, sed spectatori- bus vniuersis ortus fuit risus ob ineptum tennemque cantum, &c.*

mo si el primor de la lira le constituyera Musico primoroso. Con este exemplo satiriza Luciano a los ignorantes que multiplican libros, y disponen librerías sumptuosas (preciosas piedras que adornan la racional lira) quando solo sirven de adorno a una pared, y de vanidad a su dueño. Toda vanidad, y ostentacion vanagloriosa, es contra toda buena política. Concediendome que los libros de que no se puede tener uso, solo sirven a la vanidad, y al fausto vanaglorioso (como lo concede el Impugnador, quando dize: (32) *Plugniera a Dios, que los Principes, y Señores, ya que huviesen de pecar en el fausto, guiasen azia este lado las presumpciones*) en buena política no pueden negar el sentimiento de Seneca; (33) pues solo se opone al vicio de la vanagloria, y discurriendo en todas materias, viene a desterrarla tambien de los libros. No condena a destierro las librerías, donde pueden servir al fin para que se deuen tener. Condena la vanidad de algunos, que multiplican los volumenes, sin aumentar el estudio. Son como (34) los niños, que quieren tener luz toda la noche, y no tienen un punto de vela. De que sirven los libros arimados a una pared, sino tienen arrimo en el entendimiento? Con propiedad se puede llamar avaricia su (35) posesion; pues su dueño, no es dueño de su uso. Muere de sed el avaro de librerías en la inmensidad de los cristalinos raudales, tomándose

Impugnator. q. 7. a. 12.

33
Seneca lib. 1. de tranquill.
cap. 9. De vanagloria remouenda. Pareatur itaque librorum quantum satis sit, nihil in apparatus. Apud desidiosissimos ergo videbis quidquid praeiorum historiarumque est, & textu tenui extructo, & inoplenso. Nunc ista in speciem, & cultum parissima comparantur.

34
Triueri in Apoph. 114. Qui dimisso gaudent librorum superpellectile, atque illorum magis fruuntur spectaculo quam studio: similes pueris, quibus totas noctes lampades ardent, sed parum ad vigilanti.

35
Petrarc. dialog. 43. de libror. copia. Crede mihi non est hoc nurire ingenii scriptis, sed necare molle rerum, atque obruere, vel fortasse medijs undis more Tantaleos seps animam torquere.

por su gusto la pena infernal de Tántalo.

Siempre mereció censura la adulacion: Aplaude Livio (36) la ostentacion vanagloriosa de Tolomeo Filadelfio, que dedicó quatrocientos mil cuerpos de libros para adorno de vna sala, sin reservar vno para el ornato de su entendimiento. Quitólos de donde podian servir al aprovechamiento de diferentes personas, por condenarlos adonde ninguno los pudiera abrir. Censura el Cordovés Estoyco la accion; porque era estudio de agregarlos, no juntarlos para estudio, sino para vanidad de tenerlos arimados: que no es nuevo el mirarse arimadas las letras. Nota el Principe de los Filósofos Morales, quan admitido está yá en el mundo querer parecer, lo que no son las personas; pues yá no se distinguen las casas de los doctos, de los quartos de los ignorantes, ni los cenadores, y quintas de las Vniversidades, y Aulas, porque yá se reputa por adorno, lo que deuiera servir para el estudio. Concluye el Andaluz diziendo, que el excessiuo numero de quatrocientos mil cuerpos de libros, fuera digno de perdón, si fuera por demasiada codicia de saber; pero la lastima es, que solo es con animo de ostentar vanidades. Quando la naturaleza anduvo tan provida, que todas las cosas ordenó para sus fines, la vanidad usurpa la jurisdiccion a la naturaleza, señalando fines contra el natural de las cosas. Los libros se dirigen a ilustrar el discurso,

Seneca de tranquill. lib. 9.
cap. 9. *Quadragesima millia
librorum Alexandria arse-
rant, pulcherrimum Regiae
opulentiae monumentum, alius
laudauerit sic ut Linus, qui
elegantiae Regum cura quo
egregium id opus, ait, fuisse.
Non fuit eleg. ntia illud, aut
cura, sed iudiciosa luxuria,
imò ne studio, a quo dem, quo-
niam non in studium, sed in
spectaculum comparauerit,
sic ut plerisque ignavis etiam
seruilem litterarum, librò
non studiorum instrumenta,
sed ornatarum ornamenta
sunt. Iam enim inter valnea-
ria, & thermas Bibliotheca
quoque, ut necessarium do-
mus ornamentum expolitur.
Ignoscerem planè, si studii-
rum nimia cupidine orire-
tur.*

las pinturas a deleytar la vista. Lo contrario, es alterar el orden de naturaleza. Condenò Tolomeo a perpetuo silencio la eloquencia, y a la prision de vn estante la sabiduria, privando a los ingenios de su esplendor, y a los estudiosos de sus noticias. Si entrara (37) Anonimo en su Palacio, prorrum-pia lamentandose de su prision en las palabras que dixo a la libreria de vn ignorante, declarando la violencia que padecian sus libros.

Magnificencia digna de vn Monarca fuera atesorar las letras, para colocarlas donde tuiesse estimacion, y vso, y no fantasticas apariencias. Aristoteles, (38) que fue el primero en sentir de Estrabon, que ordenò quarto a parte para su estudio: por muchos libros que juntasse, se dilatava a mas su discurso, y ponía escuela para otros. Los Monarcas de Egipto, y Pisistrato Rey de Atenas, (39) no dedicauan a la ostentacion los libros, sino que con liberalidad los franqueauan a los Sabios; y si los consagravan a los Templos, era para el exercicio de sus Ministros. Los Reyes de Asia, compitieron con el de Alexandria en lo singular de los volúmenes; pero le excedieron en el fin para que los ordenaron, (40) haziendo su Palacio Aula publica para todos los aficionados. Los Reyes de Salmacia, y Macedonia, y los de mas que refiere el Impugnador, siguieron el dictamen de Pisistrato. Carlos Magno (41) ofreció al Temple de San-

37
Anonim. in Bibliot. illiter.
Haud secus, ac duro fugitivus
carcere servat
Vestra catenatos Bibliotheca
libros.

38
Quid mirum si nulla viget
doctrina colende
Doctrina Auctores hic ubi
vincla gerunt?

39
Serab. lib. 1. cit. ab Impugn.
Aristoteles primus quos
monimus collector librorum
fuit, &c.

40
Aul. Gel. lib. 6. c. 17. noct.
att. Libros Athenis discipli-
narum liberalium publicè ad
legendum prabendos primus
posuisse dicunt: Pisistratus
Tiranus. Deinceps studiosus
accuratusque ipsi Athenien-
ses, &c.

41
Vitruv. lib. 6. cit. ab Im-
pugnator.

42
Trithem. de Vir. illust. Ec-
clesiam Dni Iacobi exorna-
vit libris, & Aquisgranani Bi-
bliotheca ipse Carolus Mag-
nus insit vendi.

Santiago gran parte de libros, y lo restante de sus librerías, que tenia en Aquisgran, viendo que no tenían vso, lo mandô vender, para socorrer necesidades. Tuggero (42) se mostrò mas liberal; pues mirando por el bien de la Republica, a expensas propias hizo dar a la Estampa vna gran libreria, para que todos pudiesen gozar de su doctrina. Y para que callen todas, corone esta politica el señor Rey Felipe Segundo, y sus suceßores con crecidos gastos, con Reales ofertas, y con providencia vigilante, desflorando los pensiles del ingenio, para formar el mas precioso Ramillete de vna Biblioteca. No para ostentaciones vanas, como Tolomeo, sino para colocarla en aquel maravilloso Templo del Escorial, emulacion fino embidia al de Salomon, donde asisten los mas floridos ingenios de la Religiosissima Orden de San Gerónimo, como Abejas vigilantes a gozar de sus Florestas, para formar los panales sabrosos de sus conceptos. Luego si con exemplares de librerías dilatadas, pretenden contra el Andalúz quitar a los estudiosos el alimento por hazer ostentaciones vanas: con estos propios exemplares se conuence la doctrina de Seneca.

Y esto no es limitar a los Principes el estudio, ni estrechar el animo, sino cercenar superfluidades, y arrancar de raiz la vana gloria, reduciendo las cosas a su natural. Dudar que el Cordouês hablaua con los

42
Theatr. vit. hum. in v. Biblioth. Tuggeri quod non solum inquirendis libris laborauit, sed summa liberalitate in Republica utilitatem eisdem typis quædam emittit.



43

Illustrad. q. 7. n. 13.

44

Seneca cit. Nihil in apparatu

p. 117.

Monarcas en este punto, no es defender, ni ilustrar a Seneca, sino deslucirle, y contradezir su dictamen. Ni se como Don Iuan está tan escrupuloso, quando dize, que Seneca (43) *No cime el animo Real con pertinacia, a que no se emplee en este literario adorno.* Siendo así, que no concede el Cordones (44) libro alguno para ornato. Esto fuera abrir la puerta a la vanidad, y cerrarla al exercicio de las letras. Huir el cuerpo a la dificultad, y negar que Tolomeo fue Rey de Alexandria, de quien habla el Cordones.

No se quitan a los Príncipes los libros, aunque se rasan por sus caudales; antes se despiertan afectos al estudio de las letras, para que se aprouechen de lo que tienen. No tiene silla mas propia la sabiduria, que vn Monarca, en quien son las letras tan necesarias, como las armas (aunque el Ilustrador sea de contrario sentir, inclinándose mas a las armas, que a las letras) rindiendo mi pluma a la gloria de nuestra España el señor Don Iuan (45) de Solorçano, y al doctissimo Padre Mendo su Traductor, en este punto; y mas quando el Politico Saavedra lo trata con la elegancia que acostumbra, formando empresa sobre esta materia, a quienes remito, y me remito. De lo sobredicho se infiere la consecuencia de Seneca, y el acierto de sus resoluciones.

se haze juicio de su re-

solucion.

80:

79

D. D. Ioann. de Solorçano

embl. 26. Armis, & litteris.

P. M. Mendo ibi doc. 18.

Saavedra empref. 4. Non so-

lum armis.



SOBRE EL ARTICVLO VIII.

*Si deuen, ò si pueden los Principes
perdonar delitos de lessa
Magestad?*

SENTENCIA.

PIntavan los Antiguos al Dios Iupiter
(1) en el Tribunal seuero de la justicia,
alsifido de la Diosa Temis, en quien sim-
boligauan la clemencia, dando a entender,
que sin alsistencia de la equidad, no puede
el Principe hazer justicia. Copió Seneca

Costal. in Pegmat. pag. 122
Dea Themite, qua & ipsa
iustitia cum aequitate tempe-
rata à veteribus Ethnicis
dicebatur, Iouisque solius vni-
uersalis mundi rectoris assis-
tricem sabulantur.

²
Seneca lib. 1. Clem. cap. 9.
Interpellamus tandem illum
Ania vocor, & ait: Senerita-
se nihil proficisci tenta cle-
mentia.

³
Ouid. 1. Trist. Eleg. 3.
Sis fas est homini cum Iove
posse loqui.

⁴
Ouid. de Pont. Eleg. 1.
Iuraque Caesaribus cum co-
iuge Casare digno.

⁵
Plalm. 10. v. 2. Misericor-
diam, & iudicium cantabo
tibi Domine.

⁶
Seneca lib. 1. de Clem. cap.
2. Tanti omnibus ignoscere:
crudelitas est, quam nulli.

⁷
Ouid. lib. Trist.
Si quoties peccant homines:
sua fulmina mittat
Iupiter, exiguo tempore mer-
itis eris.

⁸
Ioann. cap. 8. Qui sine pesca-
to estis, primi in il-
lam lapidem mittas.

L. 2. tit. 10. part. 2.

de este (2) original, vn dechado en el Tribu-
nal de Augusto Cesar, con la asistencia de
Livia su esposa, en ocasion de sentenciar a
Lucio Cinna, por auer intentado coronar
el Ara con la cabeza del Emperador. Y co-
mo Augusto desde este lance fue exemplo
de Principes, se le propone a Neron por
espejo, donde mirasse la justicia sin rigor, y
la clemencia con justicia. No halló el Poeta
(3) mayor apodo para explicar la rectitud
de Augusto, que la comparacion a Iupiter:
que en todas sectas, la imitacion de Dios, es
la mayor excelencia de los hombres. Diui-
no le llamaron al Cesar, (4) desde que Livia
le enseñó a ser humano; y no me admiro,
que justicia con humanidad, no parece hu-
mana, por ser tan parecida a la Diuina, y es
elogio que se puede cantar (5) por alaban-
ça al mismo Dios. No es menos crueldad
(dize el Principe de los (6) Filósofos Mora-
les) perdonar a todos, que a ninguno. Sia
todos los que excediesen, (7) se huuiesse
de aplicar la pena, no avria a quien man-
dar; porque apenas ay hombre tan justo,
que no aya merecido la muerte. Pedian al
Señor los Fariseos, que aplicasse la pena de
la ley a la muger adultera, (8) y la sentencia
fue, que quien se hallasse sin culpa, la execu-
tasse. Por esso dezia el señor Rey Don
Alonso: (9) *Ca como quier que la justicia es
muy buena cosa en si, è de que deue el Rey siem-
pre vsar con todo esso facese muy cruel, quando
a las vezes, no es templada con misericordia.*

Importa mucho al buen credito del Principe, vn indulto de piedad. Lo feüero del Emperador (10) Augusto Cesar, se acreditó de justo con el perdon de Cinna; y fino admitiera el consejo de Livia, se quedara en los terminos de crueldad. Salióle bien, y fue motiuo para consultar a la Reyna en lances arduos, y dificultosos.

No se ha de despreciar el consejo solo por ser de muger (como pretende (11) el Impugnador) quando está mejor fundado, que el de algunos Politicos, preciados de muy hombres. Fue politica de otros muchos Emperadores. Nino (12) Primero, Rey de los Asirios, fue muy alabado de Herodoto, y Siculo, por no resolver cosa alguna de importacia, sin el consejo de Semiramis su esposa. Numa Pompilio, (13) se dexaua aconsejar de la Reyna su muger. El Rey Ciro, fue (14) tan dichoso en las resoluciones de Aspasia, que nunca se arrepintió de seguir su parecer. El mismo Dios le mandó al Patriarca Abraham, (15) que admitiessse los consejos de Sara. El Emperador Iustiniano hizo ley (16) de esta costumbre; y para que mejor se guardasse, la puso el mismo en execucion, de donde infiere el doctissimo Tiraquelo, que se deve aconsejar el marido con la muger. No se duda, que muchas vezes se experimentan inutiles, flacas, y debiles en sus amonestaciones, conforme a la flaqueza, y debilidad de su imperfecta naturaleza (como en otra

Dionys. Nicæo in August. *Augustus Livia uxoris consilio vixit in magnis rebus, atque eius opera innatam quandam severitatem exoritur, clementiam induit.*

Impugnad. q. 7. n. 5.

Herodot. & Sicul. lib. 3. *Ninus nihil sine Semiramis consilio egit.*

Ouid. lib. 3. Fast. *Ille Numa coniux consilium, que fuit.*

Alian. de var. hist. lib. 1. *Cirus autem Aspasiæ uxorem in consilium adhibuit, quoties eius sententiam secutus est nunquam perimit.*

Genes. 21. *Omnia quæ tibi dixit Sara, audi vocem eius.*

Iustinian. apud Tiraquell. l. 1. conub. g. 1. *Sed est, et alius textus in l. bene à Zenone sub fin. C. de quod præs. ubi Iustinianus loquens de sua ipsius uxore ait: Suis consilij die, nocteque, &c. Ab uxoris ergo sumendum.*

17
Martial. lib. 7. Epigr.

*Quid Nerone peius?
Quid ihermis melius Nero-*
niams?

18
Plin. in Panegy. ad Traj.
Laudabilia multa mali fa-
ciunt.

19
Erasim. in Adag. *Sapē etiam*
stultus suis oportune locutus.

20
Luc. 10. *Et reuelasti ea par-*
apulis.

21
Seneca in Prouerb. *Blandi-*
tia non imperio fit dulcis. ve-
rus.

22
Fulgos. lib. 3. cap. 1. *Oderis*
adua mediant.

23
Admittis, inquit, muliebri
constitima? Fac quod Medici
solent, qui ubi vident reme-
dia non procedunt, tentant
contraria. Seueritate nihil
adhuc profecisti, tenta clem-
entia.

parte dexo ponderado, pero no por esso se ha de condenar a carga cerrada de vicio el consejo, por ser de muger. Pues sino (17) ay hombre tan malo, que no tenga algo bueno, si muchas (18) cosas haze vn perverso dignas de toda alabanza, si vn necio suele sobrefalir tal vez (19) en la conversacion prudente, y vn niño excedera los (20) mas sabios: porque se ha de negar absolutamente el acierto a la femenil flaqueza contra todo derecho, y buena ley. Mucho menos en el caso presente, quando se vió por la experiencia lo saludable del consejo de la Emperatriz Livia. Mirauan todos al Cesar con (21) ceño, por no auer visto en él vna insinuacion de clemencia: solo seruian sus rigores de hazerse temer, y como el temor engendra (22) aborrecimiento, del modo que la piedad cariño, solo experimentó trayciones, quando se reuistió de seueridad. Influye el temor violencias en los naturales, las violencias despechos, y los despechos arrojados, de donde se siguen temeridades, como efectos de la alteracion de la sangre. Sobreuiene luego por el temor la cautela, y cautela con temeridad arma trayciones. Por excusar (23) este riesgo, aconsejaua Livia piedades: valiendose de la metáfora del Medico, que quando vn medicamento no aprouechar, receta el contrario. Si con el rigor se enconauan los animos, con el maduratiuo de la piedad pretende suauizar los enconos.

Hizole fuerça la razon a Augusto; y como era sabio, (24) mudo de dictamen, valiendo de la mejor politica de obligar. Conquistó con fauores a los mayores contrarios, (25) y reduxo a su amistad a los Domicios, Melalas, Afinios, Cicerones, Coecios, Salustios, Duclios, y a Lucio Cinna. Mire, pues, el Impugnador si fue consejo flaco como de muger, y buelva a mirar la Historia de Augusto Cesar, con esso penetrará la razon que mouió al Cordoués Estoyco a proponerle a Nerón su exemplo. Y pues los mayores Politicos, y Juristas se valen de este exemplar para dechado de Principes, aplaudiendo con razones, la razon que a Don Alonso falta por no repetir doctrinas, lea las margenes de toda esta sentencia, y con especial cuydado a los señores (26) Valençuela, y Solorçano. Y para que vea si Seneca pretende con piedades, que se falte a la justicia. Seneca será Luez de si mismo en todo el articulo fallando, que Ni se dene guardar tanto rigor, como pretende el Impugnador, (27) ni tanta piedad, como intentan el Defensor, (28) y Ilustrador. (29)

Ni todo se (30) ha de castigar, ni se ha de dexar todo sin castigo. Ni se ha de aplicar todo el rigor de la ley, ni se ha de saltar a la ley, aunque se falte al rigor. Templese lo feuro con lo apacible (dixo mi (31) Gran Padre San Gregorio) para que ni la mucha aspereza sea verdago de los subditos, ni la be-

Sapientis est mutare consilium.

Lud. Viu. de conc. & disc. lib. 3. Quos tanquam sibi in festos perdere potuit, sibi eosdem ex hostibus amicos fecisse, &c.

Vide D. Illustriss. Valenzuela. Velazq. consil. 164. n. 8. & seqq. & D. Solorçano emblem. 71. fol. 592.

Impugnador. quæst. 8.

Defensor. Por Seneca, §. 81.

Ilustrador. quæst. 8.

Seneca cit. Tam omnibus ignoscere crudelitas est, quam nulli.

S. Gregor. Magn. lib. 2. in Job. Misericordiam lenis atque cum severitate, ut neque multa asperitate exulcerentur subditi, neque nimia benignitate solvantur.

36
Covarrub. lib. 3. ombl. 30.

33
Cantic. 5. 1. *Vinum cum lacte bibere.*

34
Blesens. in opusc. *Seueritatem exerceere cum mansuetudine.*

35
Plutarc. de ad. min. Reipub. *Non singula ad filium reducere velint, nec seueritate potius quam mansuetudine.*

36
Sueton. in Claud. cap. 4. *Non semper praescripta legum seuerus, duriciam multarum ex bono, & aquo moderari solebat.*

37
S. Augustin. in Enchor. cap. 79. *Qui iuste iudicat stateram in manu gestat in utroque penso iustitiam, & misericordiam portat: sed per iustitiam reddit peccati sententiam, per misericordiam temperat poenam, &c.*

38
Seneca lib. 2. de Clem. cap. 3. *Huic contrariam imperiti putant seueritatem, sed nulla virtus virtuti contraria est. Quod ergo opponitur clementia? Crudeles. Clementia est temperantia animi in consuegendis poenis.*

benignidad demasiada sea causa de relaxacion. Con la metáfora de la granada se explicó el señor Covarrubias, (32) que por ser agri dulce, se lleuò la corona entre las frutas, simbolo de que usò la Magestad de Enrico Quarto, denotando en esto, que en el Tribunal de vn Monarca con el agrio de la justicia, se ha de mezclar la dulçura de la clemencia. La confeccion de vino, y leche, (33) era del gusto del Esposo; que lo seüero, y (34) apacible forman vn medio muy agraciado. No se pueden llevar las cosas todas por (35) vn hilo; que muchas no se consiguen por la seueridad, y otras se pierden por la mansedumbre. Alabó mucho Suetonio, (36) el modo de portarse en la judicatura el Emperador Claudio; pues sin atarse a lo literal de las leyes, sentenciaba con equidad las causas, moderando con prudencia lo seüero, sin faltar a lo justo. Para hazer el iuizio conforme a razon, ha de tener en su mano (37) el peso el Principe. En vna valança la justicia, en otra la piedad. Con aquella dà sentençia a la culpa, con esta temple la pena; con aquella castigue, con esta perdona. En la valança se ha de poner el delito para pesarlo con la justicia, siruiendo la misericordia de contrapeso a las leyes, para que esté en el fiel de la equidad. No se opone la clemencia con la justicia, y seueridad (dize el (38) Andaluz) sino con la cruel tirania; que vna virtud, no puede ser extremo de otra. Los extremos de las vir-

rades, son vicios. Vicio, y virtud se contrarian como luz, y tinieblas; antes bien justicia, y misericordia se dan las manos, y viuen muy hermanadas. La clemencia es vna moderacion del animo, en aplicar la pena a los delitos: y esta viue tan casada con la justicia, como marido, y muger. En el Tribunal de la Divina Iusticia, dize el (39) Profeta Rey, que assiste a la mano derecha la Reyna, vestida de telas de oro, bordadas de variedad hermosa. San Geronimo lee, (40) adornada de escudos. Los escudos, y a se ve son para defensa, esto es, para rebatir los golpes de la ira, templar el rigor, y solicitar la equidad, (41) escudo inexpugnable de la Sabiduria. Este es el verdadero original del Tribunal fingido de Iupiter, de donde se sacó la copia de Augusto Cesar. La verdadera Temis, y el exemplar de Livia; pues no solo está la equidad como Reyna, (42) sino como muger propia, y esposa del Supremo Iuez. El punto (43) de la equidad, es dar en el medio de la justicia, mezclando el deleyte con el prouecho. Lo que aprouecha, es el castigo; lo que deleyta, es la piedad. Siendo diuersos los naturales: son diferentes los sucessos, (44) y aunque conuegan en el hecho, se diferencian en las circunstancias; y vn mismo caso vestido de diferentes circunstancias, pide diuerso juicio. No se pueden medir con vna regla tanta diuersidad de accidentes, como concurren cada dia, y como la ley es (45) regla;

39
Psalm. 44. *Adstitit Regina à dextris tuis in vestitu de aurato circumdata varietate.*

40
S. Hieronym. ibi ex Hebr. *Scutulis exornata.*

41
Sapient. 5. v. 10. *Sumet scutum inexpugnabile aquitarem.*

42
Lorin. in Psalm. 44. ibi. *Adstitit Regina ut coniux.*

43
Horat. in Art. Poet. *Omne tuius punctum, qui miscuit utile dulci.*

44
Aegid. Rom. lib. 3. p. 2. cap. 29. *Senecitatem, & clementiam, nec sibi, nec iustitia contradicere: nam humani affus propter varias circumstantias, non possunt vna regula metiri.*

45
I. i. ff. de legibus, *Lex regula est, &c.*

46
 Aristot. Eth. 5. cap. 10. *Hæc
 est natura ipsius equi, & bo-
 ni, emendatio legis, ea ex par-
 te qua deficit, ab uniuersale.
 Hæc cuius est causa, & ut non
 omnia sint lege, quia de qui-
 busdam impossibile est ponere
 legem, quare decreto opus est:
 indefinita namque rei inde-
 finita, & regula est, sic ut &
 ædificationis leuina plumbea
 germen.*

47
 E. respiciendum ff. ff. de
 pœn. *Seueritas legum cum
 aliquo temperamento benigni-
 tatis subsequi.*

48
 Hermogeniar. in l. pen. ff.
 de pœn. *Interpretatione le-
 gum pœna mollienda sunt po-
 enas, quam exasperanda.*

49
 D. D. Petr. de Salcedo in
 lege Polit. lib. 2. cap. 5. n. 3.
*Aequitas epicheira appella-
 tur, & legis mandatum ac-
 commodatur rationi Legisla-
 toris, & menti, & omittuntur
 uerba ipsius dispositionis. Et
 infra n. 1. Neque debent toto
 iuris rigore iudicare Princi-
 pes, cum summus ius summus sit
 iudicium.*

no puede ser de hierro, sino de plomo;
 (46) para poderse acomodar, y doblar con
 la clemencia, ò con el rigor al arbitrio del
 Principe prudente, como no falte a la re-
 titud de la justicia. De hierro, dize la Sagra-
 da Escritura, que ha de ser la vara del casti-
 go; pero esto se ha de entender, para que
 no la doblen respetos humanos; no para
 que no la temple la razon. Sea de hierro pa-
 ra la igualdad, y para la equidad de plomo;
 porque siendo imposible poner leyes a
 todos los sucesos en particular, y la ley ge-
 neral, no se puede sin epiqueya entender
 respeto de la indiuiduacion de nuevos ac-
 cidentes: de aqui es, que la ley neccsiste de
 acomodarse a los sugetos, como la Lesbia a
 las piedras.

Aun en el mismo Derecho ay (47) ley,
 para que no se execute la pena de la ley;
 que si por ley ay rigor, por ley se modera
 la ley. En las penas, (48) mas se ha de incli-
 nar la interpretacion a la blandura, que a la
 aspereza, que si los fauores se amplian, tam-
 bien se restringen las penas. Tienen las le-
 yes para la execucion epiqueyas, (49) con
 las quales se atiende mas a la mente del Le-
 gislador, que a lo literal del texto (quando
 se sigue algun inconueniente contra las
 circunstancias de la causa) y los Principes
 (como advierte vno de los mas floridos
 ingenios de nuestra España, y Ministro que
 fue de los mas ajustados de estos siglos en
 el Tribunal Supremo de Castilla el señor

Don Pedro Gonçalez de Salcedo) aunque sean supremos en la dignidad, no han de ser sumos en la justicia; que suma justicia, es injuria suma, como dixo el adagio.

Aunque la justicia siempre es vna, mira-se a diuersas luzes en la diuersidad de Tribunales, y suele tener diferentes visos por la diferencia de los Iuezes. Ay (50) gran distancia de los Iuezes, y Ministros inferiores, a las Supremas Purpuras. El Iuez que disminuye la pena, ò la perdona, engendra sospecha contra justicia, y arguye soborno, ò passion; pero en el Principe, no cabe la sospecha. El Iuez, es inferior a las leyes, y tiene obligacion a executarlas: el Monarca (51) es superior a la ley, y puede moderarla, ò suspender su execucion, sin contravenir a la justicia, (52) como se presume quando indulta los delinquentes. La razon es, porque el Principe es (53) ley viua, que sin saltar a la justicia, templá el precepto con la benignidad. Es dueño absoluto en la tierra de las disposiciones, y decretos; porque (54) el mismo Dios le dió con la Corona esta facultad, como notó Farinacio. Ay circunstancias, en cuya vista se promulga nueva ley por el Monarca que lo puede hazer. Fuera de que la interpretacion (como (55) aduirtió el Emperador Constantino) solo toca a los Príncipes, a quienes se ha de atender solamente. Reserva muy fundada en razon; porque (56) tocando vnica, y priuatiuamente a las Supremas Potestades

180
Simmach. lib. 10. epist. 63.
Alia est conditio magistratum quorum corrupta videtur esse sententia si sint legibus mitiores. Alia Diuina Principum potestas, quod deest acrimoniam seneri in his insectare.

51
Bart. in l. prelati per textum ibi. C. de his qui ad Eccles. Bald. in l. ex hoc iure, n. 1. de iustit. & iur. Borrel. de Præst. Reg. Cath. cap. 3. n. 89. *Rex bonus melior commiseri, & appellare solet, quam bona lex.*

52
D. Petr. Salced. in leg. Polit. lib. 1. cap. 8. fol. mihi 164. *Princeps dum legis tractatores non punit, cum legis suspendere videtur.*

53
Cicer. de leg. 3. lib. Lex viua, ac loquens.

54
Farinac. conf. 54. n. 6. *Cum Deus subiceret Regi leges, &c.*

55
Constantin. Imper. l. 1. C. de legibus. *Inter equitatem inique interpositam interpretationem nobis solis, & oportet, & licet inspicere.*

56
Budeus in l. 1. v. tus, de iustit. & iure. *Cum enim legum condendarum potestatem, sibi dumtaxat Principes reseruauerint earum etiam interpretationem, &c.*

promulgar leyes, solo a sus personas pertenece la legitima interpretacion. Esto es en materia graue; que en ocasion que comodamente no se puede recurrir a los Principes en cosas leues, tambien se interpreta la voluntad del Monarca, (57) como dixo el Cardenal de Lugo.

Ni pueden los Iuezes, y Ministros por si perdonar delitos graues, que (como ordena la ley de la (58) Partida) *Tales perdones como estos, non ha otro poder de los facer, si non el Rey.* Y mucho menos delitos de lesa Magestad, los quales son inmediatos a los Principes. (59) no solo en el perdon, sino en el conocimiento de la causa.

Es Regalia de los Monarcas, solos perdonar delitos; y aunque estos sean de lesa Magestad, los pueden indultar con bastante causa, la qual siempre se ha de presumir que asiste a las Supremas Purpuras. Es heresia (60) en lo Politico, y como sacrilegio en el Derecho, poner en disputa la Potestad Real; por esso dixo el señor Valenzuela Velazquez, (61) que no es materia de disputa, ni aun de duda. Aunque la Magestad Real esté inmediatamente ofendida, (62) podrá inmediatamente el Principe perdonar la injuria, y remitir la ofensa, lo qual (como advierte el doctissimo Farinacio) ninguno lo ha negado. Y si oy lo niega el Impugnador, (63) no me podrá negar que es contra toda ley. Y el dezir que no lo desfiende con leyes, sino con razones, es manifest-

10. Nipo. 10. fil. d. 10. 12

11. Nipo. 10. fil. d. 10. 12

12. Nipo. 10. fil. d. 10. 12

13. Nipo. 10. fil. d. 10. 12

14. Nipo. 10. fil. d. 10. 12

15. Nipo. 10. fil. d. 10. 12

16. Nipo. 10. fil. d. 10. 12

17. Nipo. 10. fil. d. 10. 12

18. Nipo. 10. fil. d. 10. 12

19. Nipo. 10. fil. d. 10. 12

20. Nipo. 10. fil. d. 10. 12

21. Nipo. 10. fil. d. 10. 12

22. Nipo. 10. fil. d. 10. 12

23. Nipo. 10. fil. d. 10. 12

24. Nipo. 10. fil. d. 10. 12

25. Nipo. 10. fil. d. 10. 12

26. Nipo. 10. fil. d. 10. 12

27. Nipo. 10. fil. d. 10. 12

28. Nipo. 10. fil. d. 10. 12

29. Nipo. 10. fil. d. 10. 12

30. Nipo. 10. fil. d. 10. 12

31. Nipo. 10. fil. d. 10. 12

32. Nipo. 10. fil. d. 10. 12

33. Nipo. 10. fil. d. 10. 12

34. Nipo. 10. fil. d. 10. 12

35. Nipo. 10. fil. d. 10. 12

36. Nipo. 10. fil. d. 10. 12

37. Nipo. 10. fil. d. 10. 12

38. Nipo. 10. fil. d. 10. 12

39. Nipo. 10. fil. d. 10. 12

40. Nipo. 10. fil. d. 10. 12

41. Nipo. 10. fil. d. 10. 12

42. Nipo. 10. fil. d. 10. 12

nifestar, que vā tan lexos de la razón, como de la ley; pues no ay ley sin razón, ni razón como la ley.

Con menos causa (64) puede perdonar vn Monarca, que los Iuezes inferiores; pero con menos causa ay en el Principe mas razón. Vn Rey, que estenido por cruel a fuer de justiciero, bástale el motiuo de acreditar su clemencia; y en opinion de algunos, y aun conforme a las leyes de la Partida, es fundamento suficiente: (65) Quando el Rey perdona a alguno por ruego de algun Prelado, ó rico home, ó de otra alguna honrada persona, como sucedió en nuestros (66) siglos, a instancia de nuestro Santísimo Padre Inocencio Dezimo, las quales razones, todas se hallaron en el perdon de Lucio Cinna, que tanto afea el Impugnador. Valerse Seneca de este exemplo para persuadir a Neron, que tal vez quando la ocasión lo pide vse de clemencia; no es aconsejarle que nunca castigue, pues le aduierete (como dexamos dicho) que es tan cruel quien todo lo perdona, como quien todo lo castiga.

Ni quiere el Cordouès Estoyco a los Principes tan licenciosos, que se valgan de su poder contra la razón. Por tirana condena a perpetuo silencio, aquella voz inhumana con que los Satrapas honestaron el incesto de Cambises, diciendo, (67) que es licito a vn Principe quanto le propone su antojo; porque su poder es su gusto, ó (co-

84
Lugo de iustit. & iure, disp. 37. n. 92. *At vero Princeps potest dispensando in lege dummodo adstet causa sufficiens qualis sepe est conciliare animos subditorum clementia, placere alteri Principi petenti, &c.*

65
L. tit. 32. part. 7.º

66
Solort. embi. 76. n. 4. *Sub occasione homicidij cuiusdam Prefecti à Marchione de Cusana parati, pro eius indulgentia Beatissimus P. N. Innocentius Decimus litteras dederat, &c.*

67
Herodot. lib. 2. in Cambyse incest. *Si libet, licet Annasiste Imperatorem.*

68

*Iuuenal. Satyr. 4.
Ne volo, sic iubeo, sit pro ra-
tione voluntas.*

69

*Seneca epist. 91. Tantum
quantum vult potest, qui se
nisi quod debet non putat
posse.*

70

*Grauet. de antiq. tempor.
par. 1. §. Non omitto, n. 2.
Posse facere malum, non de-
ciur potestas, sed infirmitas,
hominis defectus.*

71

*Franc. Top. ex D. August.
de potest. Princip. sect. §. 3.
n. 3. Posse enim peccare non
est aliquid posse, sed non pos-
se.*

72

*Glossa verbo Non potes, in
cap. gra. de rescript. apud
Valenzuel. conf. 64. Quia
non dicitur posse, nisi quod
iure possumus.*

73

*Dion Cas. lib. 5. ex Mecen.
ad August. In summi id tibi
consilium do ne quando abu-
saris potētia tua, neque cam-
putes esse diminutionem po-
tentia, si non omnia simul
facias, quae non debes.*

74

*Proverb. cap. 3. Per me Re-
ges regnant.*

mo satiriza (68) Iuuenal) su querer es ley;
y su voluntad razon. Dize, pues, el Fenix
de España: (69) Aquel puede quanto quie-
re, que no se persuade a que puede mas de
lo que deve. No es potestad, poder obrar
(70) mal, sino defecto, y falta de poder. Po-
der pecar (como adquirió (71) Augustino)
es impotencia. Es la potestad del linage,
noble del bien, no es villana en sus accio-
nes. Quando falta la rectitud, se envilece el
exercicio, quando no asiste la razon, y se
opone el derecho, la imposibilidad es po-
der. No tenemos accion, (72) a lo que no
tenemos derecho. Estando impedido el
acto, la potencia es falta de poder. Sino ay
derecho para obrar, su potestad es contra
derecho. No se limita por esto la potestad
de los Monarcas, antes se amplia; que si
poder contra justicia, es falta de poder:
quitandole essa falta, se aumenta mas el se-
ñorio. (73) Advertencia fue esta de Meca-
nas al Emperador Augusto Cesar, como
refiere Dion Casio.

No se dilata mas la Potestad Real, por
estenderse a lo injusto, antes se estrecha:
que ensanches con sinrazones, son corte-
dades de la razon. Verdad es, que en el
mundo, ninguno le puede embaraçar al
Principe que obre de poder absoluto, aun-
que sea illicito el poder, porque la primera
silla, ninguno la juzga. Pero como los (74)
Imperios criados dependen de la Sala del
Gobierno Divino, de donde tienen su au-

toridad, y señorio, (75) Dios conoce del delito, debaxo de cuyo dominio viuen los Monarcas; aunque los hombres, por ser inferiores, no pueden juzgar sus acciones. Ay esta (76) diferencia entre el Superior, y el subdito, que este peca contra Dios, contra el Rey, y contra las leyes; y aquel por razon de su dignidad Real, solo contra Dios puede pecar, esto es (77) como Rey, porque se halla superior a las leyes, y a los hombres. En este sentido entiende el Angelico Doctor, y la Glosa aquellas palabras del Profeta Rey, quando dezia, que solo para Dios se hallaua culpado; pues si auia pecado contra Vrias, no podia este siendo inferior condenar el delito.

Aunque sea el Principe superior a la ley, en quanto ley, se ha de (78) preciar de estar sugeto a la razon, en que se funda la misma ley, y en este sentido no ay duda que le obliga su observancia; pues sugetarse a la razon, es propio del racional. Con esta politica natural (dize el Cordouès) se hará el Monarca absoluto dueño de todo. La verdadera (79) ley, es ajustarse a la razon. La ley que (80) impera a los mas Supremos Emperadores, no es la que está escrita, ni pintada en imagenes, y libros; sino la que está impressa en el alma, la que reside en la potencia superior del entendimiento. Esto es. No es la ley la que manda a los Principes, la razon es la que obliga a los Reyes. Quando ay razon en contrario de la ley, se

75
Paris de Put. trac. de Syndic
tit. de excels. Imper. col. 2.
*Quare apud Deum peccant
uentes potestate absoluta, li-
cet non habeant hominem,
qui sua facta diiudicet.*

76
Ouca lib. 3. epigr. 51.
pag. 70.
*Subditus in legem peccat Rex
gemque Deumque:
Rex peccat soli (Rex quia
nempe) Deo.*

77
3. Thom. 1. 2. q. 96. art. 3.
ad 3. *Sic igitur Princeps di-
citur esse solutus à lege, quia
nullus in ipsum potest iudi-
cium condemnationis ferre,
si contra legem agat: unde
super illud Psalm. 50. Tibi
soli peccani. Dicit Glosa:
Quod Rex non habet homi-
nem, qui sua facta diiudicet.*

78
Seneca epist. 37. *Si vis tibi
omnia subicere: subice te
rationi.*

79
Cicer. lib. 3. de Repub. *Est
quidem vera lex, recta ratio
nature congruens.*

80
Plutarc. ad Princip. indoct.
cap. 3. *Quis ergo imperabit
Principi? Lex omnium Regi-
na, & mortalium, & im-
mortalium. Non ea foris scrip-
ta in libris, aut signis sculptar-
um, sed viva ipsius corde insira-
tio, & semper cum eo ha-
bitans, & conuiuens.*

suspende su execucion, y se interpreta con epiqueya la mente del Legislador. Con causa suficiente puede el Principe perdonar, aunque sea vn delito de lesa Magestad, no siendo en daño de tercero; que (81) si lo es, no se niega la satisfacion a la parte. Y sin ella solo en vn raro contingente, interviniendo no menos que publica vtilidad (por la qual es justo no atender al bien particular) lo podrá hazer; aunque no faltan Autores, y razones, que absolutamente, sin perdon de la parte, y aun con daño de tercero, afirmen puede hazerlo, como lo verá el curioso en (82) Farinacio. Pero quando el mismo Principe es inmediatamente ofendido, con menos causa podrá vsar de misericordia, como en el caso presente de Lucio Cinna. Y este es el propio modo de clemencia, aunque el mas difícil de executar (como notó (83) Seneca) que si hazer mercedes a costa agena, no es liberalidad, sino comunicarlás con desmedras propias: tampoco es clemencia perdonar lo que a él mismo no le duele; sino tibieza en no castigar, doliéndose de las injurias agenas. Mas prompto conuiene estar para perdonar injurias propias, que para dar por libre de agenos daños; que en aquellas será liberal de su clemencia, y en estas será prodigo de la sangre de los vassallos ofendidos. No es digno de alabança, el Principe que quiere acreditar sus piedades a costa de agenas injurias; pues pondera mas la

cruel

81

Bart. in l. item si verberatum, §. i. ff. de rei vendic. in l. Antiochenium, ff. de priuileg. credit. Molina Theol. tom. 1. de iust. & iur. tract. 2. disp. 174. Catd. Lugo de iustit. & iure, disp. 37. lect. 8. n. 91. *Reus tamen, & non nisi ex grauissima causa licebit etiam Supremo Principi eiusmodi indigentia, quando pars laesa non condonat.*

82

Vide Farinac. conf. 47. n. 16. ybi latè.

83

Seneca de Clem. lib. 1. cap. 20. *Difficilius est moderari ubi dolori debetur ultio, quàm ubi exemplo. Nunc hortamur.. Longèque sit in suis, quàm in alienis exorabilius iniurijs. Nam quemadmodum non est magni animi, qui de alieno liberalis est, sed ille qui quod alteri donat sibi detrahit, ita clementiam vocabo, non in alieno dolore facilem.*

crueidad que exerce con el injuriado, que la piedad que vsa con el delincuente.

Para exemplo de clemencia, (84) propone Valerio Maximo a Pisistrato; porque a expensas de su sufrimiento, acreditó su misericordia. Perdonó a Trasippo vn crimen de lesa Magestad, tan horrendo, como auer aseado el rostro de su Principe, con lo asqueroso de las salivas de su ponçoso pecho. No solo recibió con benignidad la injuria, sino que librò al ofensor de las manos de sus hijos, que pretendian vengar agravios de su padre, y ofensas de su Rey. No me detengo en referir exemplares, que si la erudicion de Lipsio (85) se corre de ponderar la clemencia de los Principes a vista de los dos libros tan preciosos de Seneca (como dize) no será mucho que tenga yo empacho de referir exemplos, teniendo a los ojos tantos, y tan al caso, como refiere el eruditissimo Lipsio, para dar a entender a los Monarcas, que sin algun exemplo de clemencia cessa la alabanza de su justicia. Allí verá el curioso en breue suma la mansedumbre de Moyse, la paciencia de Dauid, la clemencia de Pericles, la piedad de Filipo de Macedonia, la benignidad de Marco Marcelo, la tolerancia de Bibulo, el sufrimiento de Julio Cesar, los perdones de Octauiano, lo afable de Vespesiano, lo generoso de Carlos Magno, lo entrañable de Casimiro, los indultos de Luis Duodezimo de Francia,

84

Valer. Maxim. lib. 5. cap. xij
§. De Pisistrato. Cum Thra-
sippus os eius spuito resper-
set, nec tãdem in vindictam
sui valuit accendere, quin
filios suos violas a patris Jula-
iestati subuenire cupientes re-
traxit. Et latè Menoch. vi-
dendus lib. 2. de arbitrar.
iudic. casu 377. n. 1. 2. & seq.

85

Iust. Lipf. lib. 2. de Moni-
Polit. cap. 12. Plura super
hac virtute liceat: sed pudor
sit post Senecam, cuius aurei
libelli duo, & Principibus
merito legendi satis eam re-
uelant. Nos exempla promo-
re demus, & quam multa ea
sunt, & nemo magnus lauda-
susque Princeps sine istis.

la misericordia de Don Alonso Primero de Aragon, a los quales han seguido, y aun adelantado nuestros Catolicos Reyes, tanto, que despues del Rey Don Alonso el Sabio, es ley a que voluntariamente se obligan para exemplo de sus vassallos, en esta forma: (86) *Como quier que los Reyes deuen ser firmes, è mandar cumplir la justicia; pero pueden, è deuen a las vegadas usar destas tres bondades, assi como de misericordia, è de merced, è gracia.*

Al modo que el esmalte mas agraciado de la clemencia està vinculado a los Principes, perdonando injurias propias: los quillates mas subidos de la justicia, se descubren executando en si mismos, en sus hijos, en sus mas cercanos, y amigos, las leyes que han de observar los vassallos; que (como advirtiò (87) Calsiodero) el mayor freno de los subditos para no quebrantar los preceptos, es verlos executar en la sangre, y familia de los Superiores. Avergüençanle los inferiores de pecar, a vista de que se niega el menor exceso a los soberanos. El que es (88) primero en mandar, conuiene que lo sea en obedecer, si quiere que sean bien recibidos sus preceptos. Al ceñir la espada a vn Prefecto el Emperador Trajano (como acostumbrauan los Romanos) le dixò: (39) *Tomad este azero, para que useis del en mi fauor, si yo gouernare con acierto; pero sino: esgrimidlo contra mi mal gouierno. Promulgò Carondas vna ley en*

86
L. 3. in fine tit. 32. part. 7.

87
Calsiodor. lib. 10. epist. 52.
*A domesticis inchoare volumus disciplinam, ut reliquos pudeat errare, quando nos-
tris cognoscitur excedendi li-
uentiam non prabere.*

88
Alfon. in dict. Sapient. Pa-
træ legi quisquis legem tulerit.

89
Xiphillin. in vit. Traj. Cap-
itulum, si rectè imperauero,
pro me; sin aliter, contra me.

Grecia, (90) para que ninguno, pena de la vida, entrasse en sus luntas, ò Consejos con armas. Descuydóse el Legislador en llevarlas, y como los Superiores son los ojos de todos, no faltó quien le dió con la falca en la cara; pero la respuesta, aunque barbara en la execucion, mereció aplauso por el fin. Desnudó la espada, y embaynandola en su mismo pecho, quiso que la ley se executasse en el Legislador. No fue de menos resolucion lo que refiere Diodoro Siculo de (91) Seleuco, que auiendo puesto por ley, que al adultero le sacassen los ojos (pena muy propia del delito, pues suelen los ojos ser causa de los adulterios) llegando a su Tribunal vn processo contra su mismo hijo, en que estava convencido de adultero: no le pareció que en justicia podia hazer mas equidad, que sacarle vn ojo a su hijo, y privarle el padre del otro, quedando satisfecha la justicia, por ser padre, y hijo vna cosa misma. No ay ser padre, siendo Rey. Si la ley se relaxa por los Principes, ò por los de su sangre, y familia, tendrán (92) excusa los demas para no observarla. Mejor parece el perdon (con causa suficiente) en vn extraño, y desapasionado, que en cosas propias; mas no se quita por esto que parezca bien, siendo con razon, en los mas cercanos.

De lo dicho resulta contra Don Alonso Nuñez de Castro, que ninguna cosa calificada de humano a vn Principe mejor, que la

58
Lips. in Monit. Polit. lib. 22
cap. 9. Nam & ipse legem
tulerat ne quis cum telo in
concionem venisse vellet; qui
aliter capitale id esset. Ac-
cidit ut ipse armatus acce-
deret: cumque amuli occla-
massent, statim stricto ferro
incubuit.

91
Diodor. Sicul. lib. 12. Lex
inquit, sancta, & pena etiam
in nobis esto: sed viam repe-
ri, qua illa salua humanita-
te indulgeamus. Ipse & ego
vnum sumus, mihi ergo vnus
oculus, alter ipsi erigatur.

92
Paul. Manut. lib. 11. Vi-
corum qui imperant vitare
ut qui parent inuidentes, in-
de sit ut aut virtutes emanent
aut vitia deriuentur.

executoria de indultar vn delito de leſa Mageſtad en buena coyuntura. Y ſi el Impugnador ſe admira de que Seneca aconseje a Nerón eſta doctrina (93) *Menos cueramente* (como dize) *que preſumió de ſu ſeſo*; a mi me cauſa admiracion del buen talento de Don Alonſo, que en eſto puſieſſe duda, y mucho menos en la contradiccion, que antes es conſequecia ſobre que ſe le pone perpetuo ſilencio.

La diſtincion que Don Alonſo preuene para defatar las dificultades que ſe pueden ofrecer, es a mi ver implicacion manifeſta (aunque ſe paſó por alto a ſus contrarios) porque en delitos de leſa Mageſtad diſtinguir trayciones hechas como a Principe, y como a hombre particular, eſo ſoſſisteria. Quien ha ſeñado, que delitos contra perſona particular, ſon crimen de leſa Mageſtad? Por razon de la dignidad Real de la perſona, crece la ofenſa. La infinitud en el pecado (94) por la Mageſtad infinita. Si Auguſto Ceſar no fuera Emperador, el delito de Lucio Cinna no fuera mas que homicidio. Mas coſtara de aueriguar en los deliros las claſſes a que pertenecian, ſi ſe admitiera eſta Metaſiſica, que el ſoſtanciar los proceſſos. Tengo por muy probable, que Don Alonſo quiſo dezir, que el Rey como hombre, y Chriſtiano deue perdonar los agrauios, y como Rey no puede dexar de hazer juſticia. Eſto eſtaua bien fundado; pero no lo pudo dezir ſia

94
DD. comm. ex D. Thom.
& Ariſtotel. apud Magiſt.
Godoy 3. p. queſt. 1. diſp. 1.
ſta. 2. nam. 33. *Gravitas
offenſa creſcit iuxta meſu-
ram dignitatis perſona cui
iniuria fit, &c.*

fin inconsequencia clara, pues inmediatamente prosigue diziendo: (95) *Deue perdonar no solo como Christiano, sino tambien como Principe.* Luego concede aun mas de lo que niega contra Seneca; pero no discutamos sobre lo que no se acordó Don Alonso.

En la diuision de los estados nobles, y plebeyos, admitole de gracia la primera parte, que (96) *quien vna vez fue traydor, si es plebeyo, no ay que esperar en mienda.* Pero si es noble, y favorecido, quien presumirá que el beneficio le ha de motiuar de fatenciones? El *can de buena ley, y buen araza* (dezia Lope (97) de Vega) *si non caçare oy, mañana caça.* Fuera de que para vno, y para (98) otro queda el azero desnudo, amenazando el golpe a la reiteracion de la culpa.

Los dos exemplos de Adán, y del Angel, no son prueba, y tienen mas misterio que aora coyuntura; pues de vn castigo, ni de muchas, no se infiere que nunca perdona, y en Dios los niños saben, y todos experimentamos, su clemencia en delitos de lesa Magestad.

A la metafora del Leon (aunque está bien instada) se puede añadir, que es verdad se alzó en la Republica de los brutos con la Corona de Rey, porque nunca se le vió executar golpe en los rendidos; pero porque agrauios contra su vida inmortalmemente los guarda en su pecho hasta que se los borra la vengança cruel, está excluido

Impugnad. q. 8. n. 3.

96
Impugnad. q. 3. n. 4.

97
Lope de Vega in Com.
ment. del Gid.

98
Solorçan. emblem. 72. Itē
rata culpa grauius punien-
da.

99
Lipſius in Monit. lib. 2.
cap. 12. ex Alphonſo. Nec de-
bere Reges tantam Virſos,
& Leones regnare nam ho-
minum clementia, belluarum
feritas eſt.

de ſimbolicar a los Reyes humanos (99)
por decreto del ſeñor Rey Don Alonſo
Primero de Aragon.

La ultima, y principal razon en que ſe
funda Don Alonſo, y la que olvidaron, ò
no quifieron ver el Defenſor, y Iluſtrador
ſus contrarios; conſiſte en que el Rey jun-
to con los vaſſallos hazen un cuerpo en la
Republica, y los miembros inferiores ſon
parte intereſſada, ſin cuyo perdon no pue-
de el Principe admitir ſuplicas para per-
donar injurias hechas, como a perſona co-
mun.

De ſer el Principe Cabeça del cuerpo
de la Republica, y los vaſſallos los miem-
bros inferiores, ſe inferirà bien, que alter-
nativamente el Rey ſiendo los ojos de eſta
Republica, mire por ella; y los vaſſallos, ò
miembros inferiores, naturalmente ſe
pongan al rieſgo por la deſenſa de ſu Ca-
beça, como el brazo naturalmente repara
el golpe que amenaza a la Cabeça. Pero no
pierde la Cabeça el oficio de mandar, ni
los miembros inferiores eſtán eſſentos de
obedecer. Transfirió el Reyno todo ſu do-
minio en el Monarca conſtituyendole Su-
premo Iuez, que eſte es el oficio propio
del Principe, aunque algunos (100) Politi-
cos le quieren priuar de oficio, contrari-
niendo al fin para que (101) tuuo principio.
Conſtituido el Principe Iurado en la dig-
nidad ſuprema de Rey; y ſiendo Iuez (102)
arbitro de la vida, y de la muerte, puede
per

100
Hodin. lib. 4. de Repub. cap:
6. §. 703. & alij.

101
Hefiod. in Theog.
Mac una Reges ſunt olim ſine
creati
Dicere ius populis, iuſtaque
ſolere ſacta.

102
Seneca lib. 1. de Clem. cap.
1. Ego vita neciſque gentibus
arbitr.

perdonar con bastante causa el delito de
 leſſa Mageſtad por ſi ſolo; porque ſiendo
 la parte principal a quien ſe hizo la ofenſa,
 no depende del perdon de los vaſſallos,
 aunque eſtos fuer de miembros partici-
 pen del dolor de la Cabeça; que quando la
 Cabeça ſufre, no ſe han de quejar los pies.
 Inclino el Salvador del mundo la Cabeça
 eſtando para morir; y es comun la morali-
 dad en eſta forma: Sentian los pies el dolor
 cauſado de la eſcarpia penetrante, y con
 voces mudas ſe quexauan de la dureza del
 hierro. Para acallarlos con la razon mas
 eficaz, inclino la Cabeça azia ellos, para
 que a viſta de tantas puntas como taladra-
 uan ſus ſienes, aprehendieſſen a ſufrir de la
 Cabeça; que quando la Cabeça tiene ſufri-
 miento, la deuen tener los pies.

Ni la autoridad de Lipſio fauorece el
 ſentir de Don Alonſo; pues quando dixo,
 (103) que la vengança propiamente toca-
 ua a la Republica: era hablando con Saluſ-
 tio de la conjuracion de Carilina, donde la
 Republica era inmediatamente agrauiada
 con la extorſion que ſe le hazia en el tu-
 multo. Y ſi ſe mira con mas atencion en el
 miſmo capitulo, ſe (104) vera claramente
 el deſengaño; pues inmediatamente proſi-
 gue Lipſio aconsejando, que no ſiempre ſe
 han de caſtigar; y tal vez es licito el per-
 don, poniendo por exemplo el conſejo de
 Liuija ſobre que es el pleyto, con las pala-
 bras miſmas en que no quiere entrar Don
 Alonſo.

103
 Lipſ. lib. 4. Ciuil. Doct.
 cap. 10. ex Saluſt. *Nec
 tua proprie, ſed Reipublice
 ea hac vindicta.*

104
 Idem Lipſius ibi. *Et quam-
 quam ad vindictam te inci-
 to; tamen à uenta haud ſem-
 per excludo. Audi à muliere
 non muliebri conſilium Li-
 uia ſuo Auguſto: prodeſſe ſa-
 me tui poteſt.*

105

Defens. Por Seneca, §. 8.

La doctrina del Defensor (105) Por Seneca, es muy buena para persuadir a los Principes la clemencia, no para responder a la question, holgarame poder dar sentencia en su favor, porque se reconocela buena voluntad, y deseo de acertar; pero el no contradizeirla, es la mayor gracia que admite.

106

Ilustrad. q. 8. sublem, Rupp-
se non sonant.

Las nuevas luzes del Ilustrador, figuen los pasos de Don Diego. El blason (106) que para lustre de Seneca pinta con tan buena retorica Don Iuan, para el fin que el Sarisbariense, y otros muchos Politicos mas modernos le han traido, viene nacido, y para esta ocasi6n solo pintado. Verd ad es, que no se ha de apretar tanto la clavija que salte la cuerda, hablando comunmente; pero quando la cuerda es tan falsa, que necesita de baxar toda la Republica acorde, para que no disuene tanto: es menos inconveniente que a este se le corte el hilo de la vida, que baxar de punto lo fino de las demas; y aunque *rosa*, no *suena*, al romperse sonarà su escarmiento, y con el estallido, acaso herirà la mano del Musico, auisandole, que no ponga en su instrumento cuerdas tan falsas, que se bueluan contra su dueño. Las mayores, (107) hazen consonancia con las menores, los tiples con los tenores, y contraltos, cada vna en su punto; pero si es falsa, a ningun punto se acomoda. Templese (108) antes de herirse para corregir su flogedad, Esto es muy bueno para los

107

Saavedr, empref. 61. *Maiores
et minores.*

108

Solorçan, embl. 71. *Tempe-
randum prius, quam punien-
dum.*

intentos de Saavedra, y Solorzano; pero no es del caso presente: porque es demasiada clemencia; y como dixo Seneca, (109) piedad cruel. Modo se (110) requiere en la misericordia, como en las demas virtudes. No dudo, que es menos inconueniente pe- que el Principe de piadoso, que de cruel; pero aunque es menos, es inconueniente. Fuera de que esta regla, no siempre es cier- ra, pues ay naturales, que quieren ser lle- uados con rigor, y entereza; por- que en reconociendo piedad, se desenfrenan.

169

Seneca de Clement. vbi su-
pra. *Sua clementia.*

110

Pindar. in Pythijs.

Observato modum, nam re-
bus in omnibus illud

Optimum erit si quis tempus
obseruauerit aptum.





SOBRE EL ARTICULO IX.

*Si consiste en sola la voluntad del
beneficio, ò entra a la parte el don,
que en demostracion de vo-
luntad se ofrece?*

¹
Esther 6. Hic honorabitur
quicumque voluerit Rex
honorare.

SENTENCIA.

²
Bald. in l. sacrilegij, C. de
diuers. rescript. Bart. in l. j
multis locis, Alber. in l.
Imperatores, ff. de decuri.
& communiter DD. Prin-
ceps quem vult nobilitat.

NO comunica honores la diuina, sinò
(1) la voluntad generosa del Monar-
ca. Manifestando su querer, (2) haze nobles;
que vn Principe no solo tiene nobleza para
si, sino para dar a quien quisiere. Las insignias

nias no tienen de honores, mas que la infir-
nuacion; es verdad, (3) que por ellas se ar-
guya la voluntad del Rey. Faltando esta, so-
lo pueden servir en los teatros para vestir
algun papel de Cauallero, siendo la perso-
na infame por derecho. Inventaron (4) los
Romanos las Coronas Murales, Civicas, y
y Navales, los dorados collares, y triunfa-
les carros, para que fuesen insignias del ho-
nor que se comunicaua a los que executa-
uan acciones illustres; no porque (como ad-
vierte Seneca) ellas por si fuesen califica-
cion honorifica de quien las conseguia va-
leroso; sino porque en ellas se significaua la
honra gloriosa que los Emperadores vo-
luntariamente ofrecian, por premio de sus
hechos heroycos. Es politica acertada en
los Principes, señalar (5) honores para re-
muneracion de hazañas illustres. Infunde
espíritu (6) brioso el Capitan a sus solda-
dos, haziendo alarde de los premios hono-
ríficos. No alcançauan los mayores Era-
rios a premiar seruidios, sino se huieran
inuentado las calidades nobles, que con di-
ferentes insignias acreditan los linages, no
por lo que ellas pintan, sino por lo que re-
presentan, dandoles (7) el valor que en si no
tienen la voluntad de los Monarcas, subli-
mando con su nobleza lo corto de los in-
teresses.

No olvidaron estas reglas los Reyes de
nuestra España, fundando las Ordenes Mi-
litares, cuyos Abitos no solo esmaltan la

No.

Io. Ray. in tract. de nobilitate
in 1. q. 39. Ex eo quod Prin-
ceps alicui insignia concesserit
videtur, & nobilitatem
conferre.

Seneca lib. 1. Benef. cap. 52
Imperator aliquando Torqui-
bus, Murali, & Civica do-
nat. Quid habet per se Corona
preciosum? Quid praetexta?
Quid fasces? Quid Tribunal?
Et currus? Nihil horum ho-
nor est, sed honoris insigne.

Cicer. 1. Tuscul. Honos alit
artes, omnesque accendimus
ad studia gloria.

Plutarc. in vit. Cæs. Spiritus
militares, animique ardore
Dux ipse excitat, quando
honores, & dona largitur.

Seneca lib. 1. cap. 6. Animus
est, qui parua extollit, sordida
de illis eras.

M. Yepes Chronic. S. Ben:
cent. 6. anno Christi. 1052.
vbi citat Hieron. Roman.

D. Ioseph. Micheli Marq.
Tesoro Militar. fol. 16.

Orozco in Proem. Embl.
Zurit. lib. 12. cap. 30.

Yepes, & Roman vbi supra.
Archivo de Naxera, caj. 2.
litt. F. Micheli vbi sup. fol.
17. vbi citat Mennen. Gua-
rini Honor de la Corte,
Sanfouini.

Micheli vbi supra.

Burgius in reb. Sabaud.
Guarin. fol. 17. Franc. Men-
nen. fol. 13.

Micheli vbi supra.

Yepes, Roman. Archivo de
Nax. cit. Sandoual in M. S.

S. Bernard. in Cant. ferm.
70. Aduerte, si non aduestisti
de media floribus huius quasda
quasi virgulas aureas pro-
dantes, & candidissimas
flos in modum coronae, & ad-
uerte auream in Christo Di-
uinitatem humana corona-
tum naturam; id est, in dia-
demate qua coronauit eum
Mater sua in die desponsa-
tionis eius.

Nobleza, sino que son premios honrosos
de los seruicios, no porque vn Abito tenga
mas autoridad en si, que vn vestido; sino
por lo que indica. La primera fundacion
aprobada, que se halla en nuestra España;
(8) es la Ilustrissima Caualleria de la Terra-
za; porque la de la Encina, que instituyó
Don Garcia Ximenez, (9) no consta de su
aprobacion. No fue su origen (como algu-
nos (10) quisieron) del Infante Don Fer-
nando, que llamaron de Antequera, aun-
que la restaurò; sino trecientos y cinquen-
ta años antes por el señor Rey Don Garcia
Sanchez, (11) el de Naxera. Ni fue su diuisa
la Imagen de la Anunciacion (como pre-
tenden (12) otros) que essa fue insignia (13)
de la Orden Militar de la Anunciada, insti-
tuida por Amadeo Sexto, Conde de Sabo-
ya. Ni se le dió principio en el Monasterio
(14) de Monreal, que no pudo ser; pues
Don Garcia el Sexto de Nauarra, no rey-
naua en Sicilia, ni en Bohemia. Seria yerro
de la Imprenta escriuir *Monreal* por *Santa
Maria la Real*, donde la fundò (15) este Gran
Monarca en su Corte misma, que fue Na-
xera, dia de la Encarnacion del Verbo Di-
uino. Diòle por diuisa vna jarra de açee-
nas, pendiente de vn collar de oro, en ho-
nor del Soberano Misterio que se celebra-
ua aquel dia, y con mucha propiedad, por
estar (16) en esta neuada Flor, simbolizada la
Encarnacion del Diuino Verbo. No ay co-
sa de menos estima, y precio, que vna flor,

en

en(17) que se representa la inconstancia de los bienes de este mundo, y es oferta digna de consagrarse para honor del mayor de los Misterios celestiales, por ser insinuacion de vna voluntad tan fina, por ser demostracion de vn afecto tan feruoroso, y deuoto coraçon: siendo aun tiempo mismo diuisa de la Nobleza de Nauarra.

De aqui forma el argumento (18) el Principe de los Filósofos Morales, para las dadias que en demostracion de voluntad se ofrecen; porque no es beneficio el don exterior, sino señal, o insinuacion de la voluntad benefica, en que vnicamente consiste. Para reducir a la voluntad el todo del beneficio, recurre Seneca como Filósofo a su definicion. Explicala (19) por vna accion de benevolencia, que en su obrar dà gusto al que fauorece; y en darle, le recibe en si con deliberacion prompta, y voluntaria. Definicion, que mereció por bien fundada, conseruarse en sus mismos terminos en la mente de Agustino, y el general aplauso. Siendo, pues, accion esta de la voluntad, sola la voluntad gradua el beneficio: y la dadia, solo es efecto de la generosidad, indicio claro del noble pecho, y demostracion de su cariño. De donde infiere bien (20) el Cordouês, que no se ha de regular por la dadia el fauor, sino por el animo el beneficio.

Puede ser la dadia (21) muy corta, y el beneficio muy crecido: que en cosas muy me-

17
Isaïa 4. b. 8. *Gloria eius quasi flos.*

18
Seneca ubi supr. cap. 5. *Nihil horum honor est, sed honoris insigne. Sic non est beneficium id, quod sub oculis venit, sed beneficij vestigiū, & nota.*

19
Seneca ibi. cap. 6. & ex eo S. August. de definit. similiter in lib. feud. cap. 1. ex quibus caus. & Panormit. in cap. vnic. de com. & in cap. ad audient. de præser. &c. *Est beneuola actio tribuens gaudium, capiensque tribuendo in id, quod facit prona, sponse sua parata.*

20
Seneca ibi. *Itaque non quid fiat, aut quid datur refert, sed qua mente.*

21
Lucan. ad Pison. *Quod si digna tua minus est mea pagina laude At voluisse sat est, animum, non carmina, iussit.*

22
 Mutare. in Prolog. ad Traj.
 Imper. Apoph. Cum pauper
 quidam aquam manibus ob-
 tulisset, incunde, & suscepit,
 & arrisit, non rei que dona-
 batur utilitate, sed promptis
 eius qui largiebatur volun-
 tate gratiam meritum.

23
 Quid. 3. de Pont. 42
 Et desunt vires, tamen est lau-
 danda voluntas.

24
 E. Reg. 23. Libani. c. Am Da-
 miano.

25
 Abulens. ibi. q. 23. Voluit
 enim David honorare Deum,
 qui valde honoratur cum ea,
 quae nobis gratissima sunt, et
 offerimus.

26
 Gaspar Sanchez ibi. Hoc est
 sapientum iudicium, qui non
 donum considerant, sed ani-
 mum. Non vile existimant
 donum aliqui exiguum: quia
 videbat in eo non sanguinem
 tantum, sed animos eorum:
 quod expendendum esse dice-
 bat Seneca lib. 1. Benefic.
 cap. 6. Non in eo quod fit, aut
 datur consistit, sed in ipso da-
 tis, qui facientes animos.

menudas, se admiran demonstraciones
 muy gigantes de voluntad. Que cosa mas
 de valde, que vn poco de agua? Y en manos
 (22) de vn pobre jornalero, sin mastaza
 que la de Diogenes, se encareció de mane-
 ra, que fue presente digno de la estimacion
 de Artaxerxes: tanto, que el mismo Rey se
 dignò de poner sus labios en las manos,
 que no besara por quanto tenia el mundo.
 Pero que mucho, si en el espejo de sus cris-
 tales se veia su coraçon? Tenia el agua en la
 mano, y el alma en la palma, las fuerças cor-
 tas, la voluntad dilatada, por donde confi-
 guió lo que de otro cantò (23) el Poeta. No
 solo fue celebrada la galanteria que hizie-
 ron los soldados con David, poniendole en
 sus manos el agua, que tanto apetecia a cos-
 ta de conocidos riesgos (como yà dexamos
 ponderado) sino la generosa resolucion
 del Rey en (24) privarse de vn gusto, (25)
 por lograr el gusto de darsele al mismo
 Dios, a cuyo honor la sacrificò gustoso; re-
 conociendo, que semejantes honras, son
 muy aceptas a los ojos de su Magestad. Re-
 para el Venerable Padre Gaspar Sanchez
 (26) en la accion, y haziendole nouedad,
 que el agua sea materia del sacrificio, co-
 mo por si no lo es, se vale de la doctrina de
 Seneca, que cifra la graduacion del benefi-
 cio en el animo, y voluntad con que se ha-
 ze la oferta, y a vista de que en el agua se
 admiraua la fineza de los afectos, la consti-
 tuye por holocausto reuerente, y digno de

colocarse en el cielo; que aunque el don seatan infimo, como vn poco de agua, la voluntad engrandece la dadiva, eleuando el agua a la mayor soberania. El agua a todos se dà de valde; pero el agua en que està puesta la voluntad, se encarece tanto, que se pone en las nubes. No es necesario que la prenda sea de valor, para poner en ella la voluntad; sino de gusto. Era el desatado cristal tan del gusto de Dauid, que le hizo depositario de su afecto: y ofrecer vna prenda donde tiene vn hombre puesto el cariño, haze tan soberana oferta, que excede a todo encarecimiento. La prueba Real de la voluntad del Patriarca Abraham, (27) estuuó en arrancarle el coraçon con la prenda mayor de su cariño; y el mayor sentimiento de Labàn, (28) fue echar menos los idolillos, en quienes tenia puesto el coraçon. Las prendas de voluntad, y las memorias del alma (aunque suelen ser las menos logradas) siempre son las mas preferidas.

Quien ha dudado, que en las víctimas, es sola la voluntad (como dize (29) el Cordouès) quien califica la accion? El afecto iguala los holocaustos en el poderoso, y en el mendigo. Tan acepto es a los ojos de la Deidad el tierno (30) corderillo, como todo vn monte de carnes, si las voluntades se compiten generosas en las finezas galantes. Quien se adelanta en los quilates del afecto, haze conocida ventaja al que excede

27
Genes. 22. Tolle filium tuum quem diligis.... Nunc cognosce me.

28
Genes. 31. Rachel furata est idola patris. S. Hieronymus ibi. Furatus est cor Laban.

29
Seneca lib. 1. Benef. cap. 6. Sic ut nec in victimis quidam licet optima sint Deorum esse honos, sed pia, ac reuera voluntate venerantium.

30
Quid. 3. de Pont. 4. Vt desint vires tamen est laus danda voluntas: Hac ego contentus auguror esse Deo. Hac facit ut veniat pauper quoque Gratus ad aras, Et placeat celo non minus agna bone.

³¹
Genes. 4. Respexit Dominus
ad Abel, ad Cain autem non
respexit.

³²
S. Bernard. epist. 258. Ne-
mo, ut ait Beatus Ambro-
sius, inuitus benefacit, etiam si
bonum est quod facit; quia ni-
hil prodest spiritus timoris
ubi non est spiritus charita-
tis.

³³
Principium natur. Deficien-
te parte constituyente deficit
totum.

³⁴
Seneca lib. 1. Benef. cap. 5.
Beneficium vero etiam amis-
so eo per quod datum est du-
rat.

³⁵
Alex. ab Alex. Gen. dier.
lib. 5. cap. 2. ex Demosth.
Nam beneficij memoria, qui
recipit habere debet. Quod
ventura imperat, quodque in-
ua Divina, & humana vo-
lunt.

³⁶
Matienc. in Virgil. lib. 8.
n. 45. Ingenio in pectore ac-
ceptum beneficium nunquam
amittitur.

de en el valor de las dadiuas; y siendo igua-
les los dones, grangea mayor agrado la
fineza mayor de voluntad. Toda la aten-
cion(31) de Dios merecieron los sacrificios
de Abel, por demostraciones claras de su
afecto. Y los de Cain no fueron mercede-
res de vn mirar de ojos, por el poco gusto
con que los ofrecia violento. Muchas ay,
que pierden el fruto de sus obras, por no
hazerlas de coraçon.(32) Otros por temor
ser vil, ex^ecutan acciones heroicas, y pier-
den el titulo de Heroes, por saltarles el co-
raçon a las obras. No es todo vno, que la
obra sea buena, y ser bienhechor. Ni es lo
propio la dadiua que el beneficio, aunque
es la materia en que se explica. El don sirve
de interprete al animo, el Interprete no
puede añadir, ni quitar legitimamente a las
razones, sino dar razon de su inteligencia.

Si consistiera el beneficio en la dadiua, ò
entrara a la parte con la voluntad a consti-
tuirle: no pudiera subsistir el fauor, saltando
(33) qualquiera de las dos partes. Aunque la
dadiua se consume, (34) ò por accidentes de
fortuna no se logre, el beneficio persevera
en el punto de la obligacion, perseverando
siempre aquella voluntad benefica. Luego
la materia en que se explica el beneficio,
que es la dadiua, no puede constituir el fa-
uor, ni como todo, ni como parte. Es ley
natural (35) la duracion del beneficio en el
fauorecido, indispensable en todo Dere-
cho; por esso dezia (36) vn docto Comen-

ador de Virgilio, aplaudiendo la exageracion de Evandro, que en el generoso pecho se eternizan los fauores recibidos. Lo mismo (37) apuntò Marcial: y es evidencia ocular, que las dadiuas con breuedad se confumen.

Es el beneficio vn acto que prouiene de la beneficencia. Esta virtud Moral, aunque se exercita en materia externa, todo (38) su ser le tiene en la voluntad. Los actos de ella, necessariamente han de prouenir de la potencia, donde està radicada la virtud, y no de otra parte: luego los beneficios, solo de la voluntad (39) tienen el ser formal; y el oro, plata, y otras cosas, a que llamamos dadiuas, solo materialmente sirven a la voluntad benefica para explicarse. Mas. Para remunerar el beneficio, se ha de atender a lo que le dà toda graduacion. Deue ser la atencion, solo a la voluntad, y no a la dadiua (como explica (40) el Angelico Doctor) luego es señal cierta, de que en sola la voluntad consiste el beneficio; y esta, vnica-mente gradua los fauores. De este modo entendió Santo Tomàs a Seneca. Y quien no distingue entre material, y formal, se quedará en blanco de su inteligencia.

Dos virtudes se requieren en el coraçon generoso, para que salga perfecto el fauor. (41) Benevolencia, y liberalidad. Vna accion imperada del amor, y executada por la generosidad, es beneficio. Esta tiene su ser de la voluntad, cuyo es el acto

37
Martial. 5.

*Qua mihi prastiteris meminisse
semperque tenebo.*

38
S. Thom. i. p. q. 2. art. 1. ad 1.
Quedã vero virtutes materiales sunt circa operationes, ut puta circa dationes, & sumptus, quæ etiam non sunt in parte sensitua, sed in voluntate.

39
Seneca lib. 1. Benef. cap. 5.
Multum interest inter materiam beneficij, & beneficium. Itaque neque aurum, neque argentum, nec quidquam eorum, quæ à proximis accipiuntur beneficium est, sed ipsa tribuendi voluntas.

40
S. Thom. 2. 2. q. 106. art. 2.
ad 5. *Beneficium secundum quod est laudabile, prout est gratia recompensatio debetur materialiter in effectu formaliter in voluntate consistit: unde Seneca dicit: Beneficium non in eo quod fit, aut datur consistit, &c.*

41
S. Ambros. lib. 1. offic. cap. 30.
Benevolentia diuiditur in benevolentiam, & liberalitatem: ex his enim duabus constat beneficentia. Ut sit perfecta. Non est enim satis bene uelle, sed etiam benefacere, nec satis est iterum benefacere.

Ve, nisi hoc ex bona fonte, hoc est, ex bona voluntate proficiscatur. Hilarem enim datorem diligit Deus. Nam si iniustus factus, qui tibi merces est? Vbi enim deest liberalitas benevolentia manet.

por virtud de la beneficencia perfecta. El habito de esta virtud, se compone de las te-
las del coraçon; y la bordadura, de la gene-
rosidad. Los fondos de la caridad, y las flo-
res de la largueza. Si falta la caridad bene-
vola, la accion será dadiuosa; pero no bene-
ficio. Quien distribuye los dones con vio-
lencias de voluntad, no es digno de agra-
decimiento, ni merece el titulo de bienhe-
chor. Si la liberalidad haze ausencia, se que-
da el beneficio en amor. Siendo por falta
de posibles, se estimará la voluntad por
amante, aunque no por benefica: mas en
quien tiene caudal, se inferirá que no es ma-
levolo; pero el no surtir efecto sus deseos,
será argumento de avaricia, principio re-
pugnante de amistad.

Los actos de las virtudes, no salen de la
esfera de su principio virtuoso. Todos son
internos, aunque se manifiestan por señales
exteriores. No es beneficio (dize (42) el
Principe de los Filósofos Morales) el que
sale de las manos, sino el que se oculta en la
clausura del animo, aunque se explica por
la materia aparente. Es propiedad de en-
tendimientos materiales, hazer el juyzio
por la superficie. Por no profundizar en la
materia, no penetran los fondos del dia-
mante virtuoso. Por no cavar en el dilata-
do campo del discurso, no descubren el te-
soro escondido de los afectos. Solo se pa-
gan (43) como niños de apariencias,
alaban los visos que en el ayre ostentan los
ojos

42
Seneca lib. 1. Benef. cap. 5.
*Non potest beneficium manu
tangere, sed animo geritur. Im-
periti autem id, quod oculis
incurrit, & quod traditur,
possideturque solum notant:
contra illud quod in re cha-
ritatis, atque preciosum est, par-
cipiunt.*

43
Juvenal. Satyr. 7.
*Didicit nam dives
avarus.
Tantum admirari, tantum
laudare disertos
Et pueri Iunonis anem.*

Ojos de Argos en el abanico de plumas del Pauen. Y si les viene a las manos el auo de Iuno, estiman sus plumas, y desprecian el paxaro. Aplauden la cadencia del verso, y no atienden al concepto, ni admiran el Numen del Poeta: propiedad de auaros, que estiman el oro, y desprecian el beneficio, sin aduertir la diferencia grande que milita entre la esencia del fauor, y la materia del beneficio. La razon es, (44) porque su desordenado apetito de las cosas caducas, les ciega para que no vean las interiores, y soberanas.

Fingieron los Poetas de Midas, (45) que solo pidió al Dios Baco el oro por beneficio: que vn auaro, no atiende en el beneficio, mas que al oro. Este, sobre ser vano, era necio; y así en sus juyzios, siempre salió marcado. En la (46) contienda de música, le sonó mejor la rustica çamplona, que la acorde lira; mas por la falta de oído, le quedó sobra de orejas. Por herederos de Midas, declaró (47) Marcial a los necios, y a los ingratos codiciosos, que por mirar la materia, cierran los ojos al beneficio.

Diráme Don Alonso, (48) que esso de voluntad, es bueno para Dios, que escudriña los mas ocultos senos del alma; pero el hombre, se guía por lo que pintan las manos. A que responde por mí el Maximo de (49) los Doctores con la doctrina Evangelica: que indicios manifestos de lo que passa en la Republica interior, son las obras

44
Iacob. Bill. Antolog. Saec.
Gaudia qui mundi, qui magis
nos querit honores
Et sequitur falsas non bend
sanus opes.
Arripit hic umbra pro cor-
pore, pascitur aura
More lupi, esuriem fultus
alique suam.

45
Ouid. Metam. 11.
Muneris arbitrium gaudens
altore recepto,
Ille male usus donis, ait,
effice quidquid
Corporis terigero fultum
tatur in aurum.

46
Ouid. 11. Metam.
Arguitur tamen, ait
que iniusta vocatur
Vnus sermone Mida. Ned
Delius aures
Humanas patitur stolidas re-
tinere figuram.

47
Martial. lib. 6. epig. 61.
Stultus & ingratus, nec tam
to munere dignus,
Qui manu bares diuitis effa
Mida.

48
Impugnat. q. 9. n. 82

49
S. Hieronym. epist. 5. Dicet
te Scriptura Homo in facie
videt Deus autem in corde:
sed manifesta est vox Domini
monentis. A fructibus eorum
cognoscetis eos.

Ego art. 6.

51

Lucian, in Dialog. de Hæ-
ref. apud Nat. com. lib. 9.
cap. 20. *Hominem Vulcani à
Momo fuisse reprehensum; quia
prater musum fuisse, quod
artifex fenestaret illi pec-
unus, ut sciri posset quid in
animo strueret.*

52

Seneca lib. 1. Benefic. cap.
11. *Ex his quæ necessaria
sunt quedam primum obtinēt
locum, sine quibus non possumus
vivere: quedam secundum,
sine quibus non debemus:
quedam tertium, sine
quibus nolumus. Quidquid ho-
rum discusserimus, quo maius,
ac terribilius erit, hoc maio-
rem inibimus gratiam; subit
enim cogitatio quantis sint
liberati malis, & lenocinium
est numeris antecedens me-
tus.*

53

Maxim. serm. de amic. *Au-
rum enim igne probamus,
amicos adversa fortuna cog-
noscimus.*

54

Erasin. 6. Apoph. *Tarquinius
superbus iam exul factus, di-
xisse fertur: Se tunc denique
cognovisse quos habuisset ami-
cos.*

exteriores. Por los frutos se reconoce la
calidad del arbol. Para penetrar la volun-
tad generosa, bastante prueba es el modo
de obrar, indicio suficiente es la materia,
con otras circunstancias (50) que dexamos
expressadas por leyes de la generosidad.
Suplen estos indicios la falta (51) que el
Dios astuto notò al hombre de Vulcano;
pues son ventanas del alma, por donde los
ojos registran secretos del coraçon.

Aunque no consiste el beneficio en el
don, que en demostracion de voluntad se
ofrece: es materia en que se explica el afecto
benefico. Reduce Seneca (52) esta mate-
ria a tres classes, que son las riquezas, sin las
quales, no quisiera el hombre vivir, por-
que quiere vivir con conveniencias. La vi-
da, sin la qual no puede escusar la muerte.
Y la honra, sin la qual no deve apetecerla
vida; porque no ay vida como la honra.
Por la graduacion de estas classes, se califi-
can los riesgos mas apretados, y se infieren
los mayores aprietos. Segun fuere la ne-
cessidad de cada vno, ha de ser el beneficio,
y conforme al beneficio, obliga la gratitud.
La necesidad mas apretada, tiene mas que
agradecer a la voluntad benefica, que le sa-
ca del ahogo; porque (53) la mayor apretu-
ra, descubre mas quilates en el coraçon ge-
neroso. La adversidad mas cruel, es el cri-
sol mas seguro, donde se prueba el oro de la
voluntad. Hasta (54) que se viò desterrado
el Rey Tarquino, no conociò a quien devia
mas

mas finezas. En la valança del riesgo, se pe-
san las voluntades. El fauorecido, deue la
mayor estimacion a la mayor fineza de vo-
luntad; esta se reconoce por lo que indica la
dadiua, ò el fauor, que es la materia en que
se explica por señas la voluntad benefica.
Luego si el beneficio se gradua mas justifi-
cadamente por la deuda del agradecimien-
to: el mayor beneficio consistirá en la vo-
luntad mas fina en beneficiar, y los daños
que evita, la necesidad que socorre, y el
aprieto de que saca, como efectos del bene-
ficio, quanto mayores fueren, serán indi-
cios de mayor beneficencia, por donde el
fauorecido vendrá en conocimiento de su
mayor obligacion. (55) Esto es lo que en
buena consequencia escriue el Iuez de si
mismo, y Don Alonso haze fuerça al tex-
to.

El beneficio, ha de ser como el Maná,
que se deue acomodar al gusto de cada
vno. Para ser a gusto del que lo recibe, será
precisa la eleccion de la materia; porque si
en ella se ha de examinar el afecto que tira
a dar gusto: es forzoso sea de gusto la ma-
teria. Si es la voluntad extraordinaria, no
se explicará bien en materias comunes; y si
el gusto del fauorecido es raro (como por
la mayor parte es el de los Principes, y Se-
ñores) es precisa la singularidad en el obse-
quio. El don, se ha de medir por la necesi-
dad: el agasajo, por el gusto. En el cumplir
el deseo, está el filis del fauor; en adiuinar el

Omnia ista, que falsum bene-
ficij nomen usurpat ministre-
ria sunt, per que se voluntas
amica explicat.

Seneca lib. 1. Benef. cap. 5. 2
Omnia ista, que falsum bene-
ficij nomen usurpat ministre-
ria sunt, per que se voluntas
amica explicat.

Seneca lib. 1. Benef. cap. 5. 2
Omnia ista, que falsum bene-
ficij nomen usurpat ministre-
ria sunt, per que se voluntas
amica explicat.

Seneca lib. 1. Benef. cap. 5. 2
Omnia ista, que falsum bene-
ficij nomen usurpat ministre-
ria sunt, per que se voluntas
amica explicat.

Seneca lib. 1. Benef. cap. 5. 2
Omnia ista, que falsum bene-
ficij nomen usurpat ministre-
ria sunt, per que se voluntas
amica explicat.

Seneca lib. 1. Benef. cap. 5. 2
Omnia ista, que falsum bene-
ficij nomen usurpat ministre-
ria sunt, per que se voluntas
amica explicat.

Seneca lib. 1. Benef. cap. 5. 2
Omnia ista, que falsum bene-
ficij nomen usurpat ministre-
ria sunt, per que se voluntas
amica explicat.

Seneca lib. 1. Benef. cap. 5. 2
Omnia ista, que falsum bene-
ficij nomen usurpat ministre-
ria sunt, per que se voluntas
amica explicat.

56

Quid. 3. de Pont. 4.
*Est quoque cunctarum noni-
 tas gratissima rerum.*

57

Seneca lib. 1. Benefic. cap.
 12. *Munera non tam precio-
 sa, quam rara & exquisita
 sunt, que etiam apud diuitem
 sui locum faciunt, sic ut gre-
 galia quoque poma etiam post
 paucos dies itura in fastidium
 delectant, si provenire matu-
 rius.*

58

Martial. lib. 6. epigr. 56.
*Et noua dona tibi Cesar Ni-
 lorica tellus
 Miseras hibernas ambiciose
 rosas.*

59

Marc. cap. 11. *Nihil inuenit
 prater folia. Non enim erat
 tempus sicorum.*

60

Maldon. in Matth. 21. ex
 Hieronym. *Nec quidquam
 nos prater voluntatem nos-
 tram steriles facit.*

gusto, está la fazon del beneficio. La (56) nouedad es lisonja del apetito; porqueto- dos aperecen nouedades. Los apetitos se facian con la materia del agasfajo: por esso; dize (57) el Cordouès, los dones requieren lo extraordinario, mas que lo precioso, quando el fauor es por gusto, no por neces- sidad. Las mançanas en la Primavera, lison- gean mas el apetito por lo raro. Las riberas del Nilo, ambiciosas de grangear la volun- tad (58) del Cesar, en lo riguroso del Di- ziembre, le tributauan las rosas, por la no- uedad de la oferta. La voluntad que tira a dar gusto, se explica mejor por la materia, que es mas del gusto de la persona a quien fauorece. No queda obligado el que reci- be el don exquisito, a lo raro de la dadíua, sino al coraçon benefico que se ingenió en darle gusto. Infiere por lo singular de la materia, el deseo de obligar. Luego fue error el dezir, que no se reduce todo lo formal del fauor a la voluntad benefica.

La fazon en que se ofrece la dadíua, mi- ra a la ocasion del gusto, ó al tiempo de la necesidad; y el buscar las ocasiones, siem- pre fue argumento de seruir con volun- tad; como el faltar a ellas, indicio manifiesto de poco carino. Falcóle (59) el fruto a la higuera del Euangelio en la mejor oca- sion, dauale con el tiempo; pero no a tiem- po; pues quando pudo dar gusto, a la fazon no tenia que dar. Advierre (60) el docto Maldonado la falta, y de doctrina de San Ge-

Gerónimo aplica al hombre la metáfora, arguyendo falta de voluntad: que quien no sabe adivinar el gusto, y solicitar las ocasiones oportunas para el beneficio, indica falta de cariso. Como por el contrario, en quien las previene, y haze el fauor con fazon, la fazon aunque no gradue el beneficio, es el indice de la graduacion de los fauores. Luego aunque Seneca advirtiese la oportunidad de la dadiva, lo extraordinario del don, y la materia del beneficio mas acepto: no se engañó en reducir a la voluntad benefica, todo el valor formal del beneficio. Y quien padeció el engaño, fue quien intentó superficial confundir los indicios con la esencia: que no es buen argumento (61) de la materia, porque se conoce vna cosa, al ser formal, porque se constituye. Por el oro se conoce la avaricia: luego la avaricia consiste en el oro? Por la ley se conoce el pecado: luego el pecado es ley? Por la muerte se infiere la justicia: luego la justicia es muerte? Falsa consecuencia.

En los propios terminos del (62) Impugnador, se manifiesta la implicacion: supone que fue igual la voluntad de Alexandro, haziendo donacion de vn Reyno con la de Pompeyo, que dió solo vna Prouincia. Y el (63) mismo, a pocas lineas, se niega el supuesto: *Porque sino entienden otras señas de amor los ojos, sino las dadivas, y por los indicios venimos en conocimiento de los afectos*



5. Gregor. in Job. 22. 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840. 841. 842. 843. 844. 845. 846. 847. 848. 849. 850. 851. 852. 853. 854. 855. 856. 857. 858. 859. 860. 861. 862. 863. 864. 865. 866. 867. 868. 869. 870. 871. 872. 873. 874. 875. 876. 877. 878. 879. 880. 881. 882. 883. 884. 885. 886. 887. 888. 889. 890. 891. 892. 893. 894. 895. 896. 897. 898. 899. 900. 901. 902. 903. 904. 905. 906. 907. 908. 909. 910. 911. 912. 913. 914. 915. 916. 917. 918. 919. 920. 921. 922. 923. 924. 925. 926. 927. 928. 929. 930. 931. 932. 933. 934. 935. 936. 937. 938. 939. 940. 941. 942. 943. 944. 945. 946. 947. 948. 949. 950. 951. 952. 953. 954. 955. 956. 957. 958. 959. 960. 961. 962. 963. 964. 965. 966. 967. 968. 969. 970. 971. 972. 973. 974. 975. 976. 977. 978. 979. 980. 981. 982. 983. 984. 985. 986. 987. 988. 989. 990. 991. 992. 993. 994. 995. 996. 997. 998. 999. 1000.

62
Impugnad. 9. 9. n. 4.

63
Idem Impugnad. ibi. n. 8.

afectos: siendo las dadiuas tan desiguales como vn Reyno, y vna Prouincia, se infiere con euidencia en su doctrina, la desigualdad de la voluntad: y consiguientemente, en la de Seneca, el exceso de los beneficios. Fuera de que a vn mismo tiempo confiesa lo que niega; porque si las dadiuas son señales del fauor, yà suponen el beneficio constituido: luego no entran a la parte.



La causa de la equivocacion, así en el Impugnador, como en el Defensor Por Seneca, y su Ilustrador, consistió en confundir la benevolencia con la beneficencia, interpretando esta palabra *voluntad*, por solo el amor, sin aduertir, que la beneficencia (como dexamos declarado, y dize San (64) Gregorio) consiste en liberalidad, y amor: y todo junto se incluye en la voluntad. La liberalidad es executiua del amor, y haze salir a las manos las muestras del coraçon. Reconocefe esta equivocacion en estas palabras de Don Alonso: (65) *Que mas quisiera el auariento, que pagar con voluntad obligaciones de oro?* El auaro, puede tener benevolencia; pero repugnale la liberalidad. Sus deseos seràn, acaso, buenos; pero la execucion, està impedida por otro afecto mas poderoso. Este serà benevolo; pero no benefico; porque donde falta la largueza, no ay manos para el beneficio. La (66) voluntad que tiene, se queda en amor; no passa a beneficio.

Ni la respuesta de Don Iuan subsiste, di-

64
S. Gregor. in Plal. 142. v. 6.
*Non sufficit bene uelle, nisi
sequatur & facere.*

65
Impugnador q. 2. n. 6.

66
Ambros. ubi supra. *Vbi enim
desit liberalitas beneuolentia
mauet.*

ze así: (67) Esto no puede ser, porque o el avaro, tiene voluntad de satisfacer, o no la tiene. Si la tiene con posibilidad de caudal, ha de dar llevado del deseo que compuso el retorno, aunque su natural sea contrario a aquella accion que se movió diuersa; y si retorna con voluntad porque le falta el caudal, no merece nombre de avaro. La misma equiuocacion padece que el primero; y no responde; porque con voluntad, y posibles, puede otro afecto mas poderoso como la auaricia, impedir la execucion. (68) La gula, no dexa llegar a efecto la voluntad de ayunar. Suelen dezir, que el infierno está poblado de buenos deseos: no porque los deseos buenos sean pecaminosos, sino porque se quedan en deseos, y no pasan a la obra. Por esto dezia (69) el Apostol (hablando de los perfectos, y virtuosos) que la Magestad Diuina, no solo concurrió con sus auxilios al querer, sino tambien al obrar de aquellos; porque está tan expuesta la voluntad humana al riesgo de no cumplirse, por la variedad de afectos que le atajan los pasos, y le frustran sus intentos ineficazes; que si Dios la dexasse en el querer; no llegaria a perfeccion en el obrar. No sé como no se valió Don Iuan de esta solucion, para su question onze, en que dize, (70) que No surgió efecto la ira, por obedecer a otros afectos mas poderosos por viciosos.

De lo sobredicho resulta en este articulo de la causa, que los deseos del Impugnador,

67
Illustrad. quaest. 2.

68
S. Gregor. in lib. 1. Reg. cap. 12. *Quidam deuoti per desiderium sunt, sed vitiorum debilitate remissi, possunt quidem proponere, sed exequi nequeunt, & à concupiscentia superantur. Sapē enim ieiunare disponunt, sed gula vincuntur desideria, &c.*

69
Epist. ad Philip. cap. 2. v. 13. *Deus est enim qui operatur in vobis velle, & perficere. Hoc est, operari ex Grac. Lee. vide Velazquez, latē ibi.*

70
Illustrad. q. 11.

dor, Defensor, y Ilustrador, se quedaron en querer, sin passar a la execucion; pues ni Don Alonso impugna, ni Don Diego defiende, ni Don Juan ilustra a Seneca. Pero al Impugnador se perdona por contrario, y al Defensor, y Ilustrador se estiman los buenos deseos, aunque de todos se haze juizio.

Por lo que toca a Don Alonso, queda respondido alo principal, de lo adjacente se dará breuemente razon. Dize assi: (71) *Tambien la calidad de la persona que dà, haze subir de punto mucho el favor. Luego tambien tiene parte en el beneficio fuera de la voluntad, la calidad de la persona que favorece.*

Aunque no hizieron caso de este argumento el Defensor, y Ilustrador de Seneca. Respondo, que no es materia de duda, suele ponderar mas en las prendas la estimacion Moral, que el valor Físico. Esta fuele (entre otros principios) ocasionarse de la calidad de la persona, cuya era la prenda; porque de la estimacion de las personas se origina el aprecio de sus cosas, no por lo que ellas son, sino por el dueño que tuvieron. Si las prendas son de cariño, no me puede negar el Impugnador, que la estimacion del dueño es por la voluntad. Si las prendas son de ostentacion, como la copa de oro de nuestro Felipe Quarto el Grande, y el anillo del Grande Alexandro. Estas no se estiman por beneficios, sino por prendas, como la capa de Elias, la tunica de San

San Pablo, la infinitad de tesoros sagrados, y profanos. Son como (72) el candil de barro, que no valia tres blancas, y por ser alhaja de Epicteto, dize Luciano que se vendió en vna almoneda en tres mil reales. Estimanse las prendas, los beneficios se agradecen; y si concurren las dos cosas, no sube de punto el fauor por beneficio, sino la prenda por dadíua. Fuera de que tambien podiamos graduar la voluntad por la calidad de las personas, y hazer mayor el beneficio; pero de aí tampoco se seguia mas, que el fauor crecia por la voluntad mas estimada: y no fuera muy leños de la practica de algunos, que estiman la voluntad por las calidades del sugeto, en quien tienen puestas sus esperanças.

Profigue Don Alonso, diziendo assi: (73) *Ni quiero dexarme vencer, en que con Dios no merezca mas, quien con igual afecto dexò vn Reyno, que quien olvidò vnas redes.* Si Don Alonso quitara aquella clausula *con igual afecto*, fuera invencible su proposicion; porque se arguye mayor voluntad en desapropiar de vn Reyno, que en despegarse de vna miseria. Son mas intensos los halagos de vn Cetro, que la aficion de vna caña. Por esso pondera tanto Seneca (74) el merito de los que saben menospreciar las riquezas. Pero suponiendo, que las voluntades son iguales, tâto dexa el pobre pescador para con Dios, como el Rey; pues puede dezir, que lo dexa (75) todo. Respondase

Don

72
Don Francisco de Quevedo
en la vida de Epicteto, de
Luciano.

73
Impugnad. q. 9. m. 7.

74
Seneca epist. 18. *Nemo alius
est Deo dignus, quam qui
opes contempsit, &c.*

75
Matth. cap. 19. *Relinquimur
omnia.*

Don Alonso a si mismo. *Esso de voluntad, es bueno para Dios, que se sustenta de coraçoncs. A la voluntad atiende el Señor. Dexemos este punto para el pulpito, y la prueba que trae de San Pedro, y Moyses, sobre quien mereció mas: no quiero que diga Don Alonso, que si le vencieron, fue con armas desiguales. Solo digo, que el beneficio es joya de filigrana, cuyo vavor está en las hechuras.*

Peor pleyto tiene Don Diego Ramirez de Albelda, y mas le quisiera por contrario que por amigo; pero mas amiga es la verdad. Dize así: (76) *El sentido en que habló nuestro Estorço, quando reduxo la estimacion de los beneficios a la voluntad, es solo quando falta el poder. Luego ya quiere confundir el beneficio con el amor. Porque si no ay posibles para obrar, está impossibilitada la beneficencia: y voluntad sin beneficencia, será benevolencia no mas. Concede al Impugnador lo mismo que le niega. Porque si quando ay poder, no constituye Seneca el beneficio en solala voluntad; y sin poder, repugna el hazer bien, o beneficio: en todo caso confiesa, que Seneca erró en reducir a la voluntad todo el valor formal del beneficio. Luego su defensa es contraponerse a su dictamen.*

Lo que me despulsa es, que hablando el Andaluz tan generalmente de la esencia del fauor, como se haze evidencia ocular en los textos que tengo alegados, quiera

estrechar la inteligencia a vna cosa que repugna. Supongo, que por falta de poder entenderia el caudal corto; pero ni aun en ello lleva fundamento; porque el oro, la plata, las piedras preciosas, y otras prefeas, de las quales dize (77) el Cordouês, que no son beneficio, sino materialmente, y como señales de la voluntad benefica: no son dadiuas de pobres, sino de muy poderosos: luego es sin fundamento su interpretacion. Tampoco parece que viò al Impugnador, como a Seneca, pues dize, que Desde el numero quarto al septimo, no impugna a Seneca, quando en el numero quinto, y sexto, haze la principal fuerça.

Ni el blaton que para ilustrar a Seneca pinta, ò por mejor dezir copia de Camerario Don Iuan Baños (78) explica el punto de la dificultad, que no es bastante el querer (como yà le dexo dicho arriba) para acreditarse de benefica la voluntad. Y si Camerario (79) lo fixò por mote de la emblema ciento y veinte y tres, fue para otro intento. Simboliza Camerario en el paxaro altanero la inclinacion, y Don Iuan quiere pintar la beneficencia, estando impedida la voluntad para la execucion de su impulso. Con la ciega esclauitud del capirote, y las piguelas, no puede ser dueño el paxaro de lisongear a su dueño con el regalo de la caça. Eltimaràse (80) la voluntad por amor; pero no por beneficio. Ni la doctrina que trae de San Pablo, quando se mo-

ria

77
Seneca vbi supra. Neque aurum, neque argentum, neque quidquam eorum, quæ dantur beneficium est, sed ipsa tribuens voluntas.

78
Illustrad. q. 9.

79
Camerar. emblem. 123. *voluisse sat est.*

80
S. Ambros. & Gregor. vbi supra. Non satis est bene uelle, nisi sequatur & facere.

ria a deseos, es del intento: y sino, digame;
 bastara el deseo del martirio para colocar
 la Iglesia a vn Confessor en el Catalogo de
 los (81) Martires? Pareceme que no. Pues
 dexese de deseos, y vaya Don Iuan a las
 obras, si quiere dar en el punto
 del beneficio.

87
 S. Augustin. in Martyr. &
 Confess. Multi Confessores
 in sinu cordis desideria ha-
 buerunt; sed desiderium non
 posuit in numero Martyrum.





SOBRE EL ARTICVLO X.

*Si fue mas cruel la fortuna con
vno, a quien le quitó los bienes
que le avia dado, que con otro
a quien no le dió que
quitar?*

SENTENCIA:

ES comun proloquio, que los malès pa-
recen bien por las espaldas; y o sienten,
que los bienes por las espaldas, tienen me-
jor vista, y parecer. Esta es la mayor pen-

Exod. 33. 19. 23. *Ostendam
omne bonum tibi... Postero-
ra mea videbis.*

2
Cassiodor. lib. 9. epist. 24.
*Habet hoc enim humana cō-
ditio, ut celerius adeptā, fasti-
dium sint, dum omne gratia-
sum vilescit oblatum.*

3
Quid. Metam. 10.

*De tribus unum
Fertibus arboreis proles Nep-
tunia misit.*

*Obstupuitque virgo, nesci-
que cupidine pomi.*

*Declinat cursus, aurumque
volubile tollit.*

4
Genes. 3. *Vidit igitur mu-
lier, quod bonum esset lignum
ad vescendum, & pulchrum,
&c.*

5
Prolog. com. *Prinatio est
causa appetitus.*

sion de los bienes, contraria en todo a la naturaleza de los males. Los bienes se ven mejor quanto mas a lo lexos, los males quanto mas cerca. Los males quando vienen, los bienes quando huyen. Los males por la cara, los bienes por las espaldas. Mostròle (1) Dios a Moyfes todos los bienes; y porque mejor los viera, le bolvieron las espaldas. Las cosas, quanto (2) son mas dificiles de conseguir, se aprecian mas; y las que brindan con su possession, por faciles, se desprecian. Si la fortuna nos busca, estimamos en poco sus ofertas; mas si cruel huye con despegos, privandonos de sus favores, anhelamos por alcançarla, corriendo en su seguimiento. Si nos consideramos impossibilitados de ganarla, se apodera de nosotros el sentimiento de perderla. No estimàra la hermosa Atalanta las doradas mançanas, si Hipomenes se las presentara galante, y acaso no admitiria el presente, por no quedar obligada; pero (3) al ver que las arrojaua por los campos, solo con verlas huir, le llevaron tanto la aficion, que sin advertir se dexaua vencer, partiò a carrera abierta en su seguimiento. Entre la variedad hermosa de las frutas, y flores que componian vn Parayso: solo mereciò una mançana (4) el agrado de nuestros primeros Padres; porque estando todo a su disposicion, solo aquel arbol consiguiò la posesion de su dominio. Siempre fue la privacion, (5) incentivo del deseo. Las

mançanas que en el Otoño engendran fastidio, por la abundancia, quando se vãn (6) acabando con el tiempo, aumentan mas los deseos de gozarlas; pues (7) solo el considerar su perdida, es aprehender nuevas gracias en su hermosura.

La posesion entibia el afecto. (8) mas amante, y para auisar su incendio, no ay medio mas eficaz, que vn desden con amagos de ausencia; porque en boluer el bien las espaldas, consiste el darse a estimar; que no se saben apreciar los bienes, hasta que se consideran perdidos. Hasta que perdieron (9) la Estrella, no dieron muestras los Magos de su estimacion. Ni la muger hizo (10) estimacion de la dragma, hasta que la perdida le dió a entender el bien que tenia. Mas ponderaua en el aprecio del pastor vna (11) oueja perdida, que nouenta y nueve que gozaua; pues expuso aquellas al riesgo, porque esta no tuuiesse peligro.

Dos cosas le prometió el demonio a Eua, la vna falsa, y la otra verdadera. Mintió (12) en dezirle, que serian como Dioses; pero no mintió en dezir, que comiendo de la mançana conocerian el bien. La razones, porque comiendo del arbol prohibido, auian de perder todos los bienes que poseian, y los bienes solo se conocen quando se pierden. Lo que vn hombre pierde, lo mira como ageno; lo que adquiere, como propio; y ay tanta diferencia (dize (13) Seneca) en mirar vna cosa como poseída, a

Seneca epist. 12. *Gratissima sunt poma cum fugiant.*

Seneca lib. 6. Benefic. cap. 12. *Regalis ingenij mos est in presentium cōtemeliā, amissū laudare.*

Magis gaudent homines de rebus perditis, quam semper posseditis.

Matth. cap. 2. *Videntes autem stellam gaussi sunt gaudio magno valde.*

Luc. 15. *Congratulamini mihi, quia inveni dragmā quam perdideram.*

Luc. 15. 4. *Relictis nonaginta nouem in deserto.*

Genes. 3. *Erutis sicut Dijs scientes bonum.*

Seneca lib. 3. de ira, cap. 3. 16. *Nulli ad aliena respicienti sua placent.*

considerarla como enagenada, que siendo vna misma, parece mejor como agena, que como propia. Mas fertiles (14) se nos ofrecen a la vista los campos agenos, que las doradas mieses de nuestra posesion: mas pingues los rebaños del vezino, que los locidos corderos del aprisco propio. La causa de esta aprehension, consiste en la passion natural, que reyna en el humano pecho, temiendo que otro se le adelante en el caudal, ó en la honra, (15) a que llamó el Angel de las Escuelas Embidia. En vn concurso de Físicos, (16) se disputava a presencia del Rey Federico: Que colirio era mas eficaz para la perspicacia de la vista? Hallóse en la consulta Accio Sincero, nobilísimo, assi en sangre, como en ingenio; y después de auer oído los pareceres de los otros, en que cada vno queria ser singular, concluyó con estas palabras: El remedio mayor para la vista, es la embidia. Causó nouedad a los oyentes, lo extraordinario de la resolucion, y sin penetrar el fondo, dieron rienda a la rifa; que es propiedad de ignorantes, hazer burla de lo que no entienden. Explicóse el ingenioso Filosofo en esta forma: Por ventura, la embidia no haze parecer los objetos mas gigantes, mas crecidos, y superiores? Pues que colirio es mas eficaz para los ojos, que lo que aumenta la vista?

Con esta embidia natural del hombre, y con los nuevos deseos que despierta la

bon-

Bondad aparente en la ausencia del bien, se aumenta mas el dolor. Porque privarse de la prenda que le parece mejor, es el torcedor mas fuerte, y el mas sensible golpe. Quanto mas agraciados se conciben los bienes, tanto mas arrastran la voluntad: y como los bienes tienen mejor parecer por las espaldas, quando fugitivos desamparan al sugeto, y quando embidiados se miran en agena possession: es consecuencia forzosa, que se aumente mas el dolor de la perdida, que el sentimiento de no auerlos alcanzado. (17) Luego bien infiere el Cordoués, que fue mas cruel la fortuna con vno a quien le quitò los bienes que le auia dado, que con otro a quien no le diò que quitar.

Mas sensible golpe es vna caída de alto, que el no leuantarse de la tierra. Menos sentimiento engendra viuir humilde, que precipitarse soberuio. Por esso dezia el Griego (18) Euripides, que el viuir en miseria, se haze tratable, connaturalizandose con su baxeza, quien no sabe de felicidades; pero quien llegó a gustar de la dicha, tiene por terrible tormento la desgracia. De Aristoteles refiere Eliano, (19) que al verse desposeido de los honores, que por publico decreto le auian concedido en la Ciudad de Delfos; dezia, que tolerara mejor que no se los huieran dado.

Lisonja se puede llamar la muerte, para quien se mira depuesto de la dignidad en

Seneca de tranquil. cap. 3.
Itaque cogitandum est quanto dolor minor sit non habere, quam perdere.

18
Euripid. Trog:
Viro qui solix aliquando vultus fuit
Molestia est mutatio; cui vera semper sinistra
Fortuna fuerit, nihil dolo, vt cui familiaris
Sit calamitas.

19
Elian. lib. 14. de var. hist.
Non enim graue est non adipisci: ac cum adeptus sis, rursus amittere, id satis quidem molestum est.

20
Corpora Magnanimo satis est
prostrasse Leoni.

21
1. Reg. 15. v. 32. Et dixit
Agag: Si acine separat amara
mors.

22
Zelad. in Iud. ad cap. 1. §.
24: Acerbissima pana est ab
imperio deponi, imperare as-
suetum.

23
Seneca de breu. vit. cap. 20.
Velut ex animen à circumstans
q. familia plangi iussit.

24
Mariana Histor. Hispan.

25
Impugnad. q. 107.

vida; pues el mas cruel torcedores, vió
infausto, quien estava hecho a vivir en la
grandeza, y verse privado del gouierno,
quien experimentò los albagos de la pri-
uança. Venció Saula Agag, y (20) usando
de la victoria como Monarca, le perdonò
la muerte, contentandose con sugetar a su
dominio su vida. Pero al mirarse quien
auia sido Rey, depuesto de la Corona, no
haze estimacion del vivir, (21) llamando a
su vida amarga muerte; porque para (22)
quien està hecho a vivir mandando, pri-
uarle del mando, es quitarle ciuilmente la
vida. No se le pasó por alto este discurso
a Seneca (23) en el suceso de Turriano;
pues viendose jubilado de la dignidad de
Consul, fue lo mismo embiarle a descansar,
que echarle a morir. Con poco gusto rey-
naua Don Alonso el Quarto, (24) quando
renunciò la Corona en su hermano Don
Ramiro; y apenas echò menos el Cetro,
quando arrepentido vino a morir en pri-
siones por pretender restaurar la perdida.
Acertò Don Alonso Nuñez de Castro
(25) la resolucion de esta duda; pero errò
todos los medios. Lo primero, por fingir
contrario a Seneca, para hazerle mejor el
tiro; pero fingir el contrario para hazerle
guerra, es pelear contra su misma ficcion.
Los libros de Consolacion, que escriuió el
Principe de los Filósofos Morales a Mar-
cia son tan diferentes del intento de este
articulo, como lo que v. de lo que es, a lo
que

que deve ser. Esta Matrona Romana, perdió vn hijo en los floridos años, quando alentaua esperanças de sazoados frutos. Fue grandela perdida del niño; pero tanto mayor el sentimiento, que se quexaua de que se le huuiessen dado; por ser mayor la pena de perderlo, que el dolor de no auerlo conseguido. Reconoce el Cordoués Estoyco el sentimiento de Marcia, escucha le las quexas tan comunes, como injustas, y le escriue vna carta, con la profundidad que siempre, cuyas razones le podian servir, así de consuelo, como de desengaño. Note (26) quexas Marcia (le dize) de la Diuina Prouidencia, porque te dió el tierno infante, auendotelo de quitar en flor. Agradece a Dios el tiempo que le gozaste, y no formes quexas de restituirle, a quien te le dió por el tiempo de su voluntad. Favor singular fue el concederlo; porque pudo siempre negarlo. Luego mas gracia te hizieron en dartele, aunque sea por poco tiempo, que si nunca te le huuieran concedido.

Aunque los bienes, en sentir de Ciceron, (27) se reducen a tres classes, como son de alma, de cuerpo, y de fortuna. Alciato, de doctrina comun de Iuristas, y Filósofos, solo los diuide (28) en dos, naturales, y civiles, corporeos, è incorporeos, a lo qual haze alusion aquel primer sillar del edificio Estoyco, en que estrina la doctrina de Seneca. Dos generos de bienes co-



Seneca de consolat. ad Marcia cap. 12. Oportet te, non de eo quod detractum est queri, sed de eo gratias agere quod collegisti. . . Melius ergo tecum actum est quam si omnino non contigisset. Quoniam si ponatur electio, utrum satius sit, non diu felicem esse, an nunquam? Est melius discessura nobis bona, quam nulla contingere.

Cicer. 3. Tulcul. *Tria sunt genera bonorum: maxima animi, secunda corporis, cetera tertia.*

Alciat. tit. de verb. signific. l. bonor. appellat. Bonorum appellatio, aut civilis, aut naturalis est.

noció esta escuela; es a saber, propios, y agenos. Los propios son aquellos que están en nuestra mano, como son las virtudes Morales. Los agenos, no están en nuestra voluntad, ni para adquirirse, ni para conservarse: solo residen en nosotros, como prestados por el tiempo de la voluntad de su dueño: como son la hazienda, los hijos, y en vna palabra, los que comunmente llamamos bienes de fortuna. Estos se consiguen deseados, de donde tuvo origen aquella illustre sentencia de Publio, de que se vale nuestro Cordouès: (29) *Ageno es todo lo que viene a deseo*; porque para lo propio, no tiene lugar el deseo, sino el querer. Auiendose apoderado vn Tirano de la Ciudad de Atenas, se pusieron en huida todos sus habitantes, procurando llevar consigo quanto podian de sus bienes. Bias (que fue vno de sus siere Sabios) salió tambien de la Ciudad; pero con sola su persona. 30) Preguntóle vn amigo suyo, porque no ponía en salvo sus bienes? Que no fue poco hallar vn amigo, quien se miraua despoheido de los bienes de fortuna. A que respondió el Filosofo: Conmigo lleuo todo lo que es mio. Tenia por ageno, todo lo que no estaua en su mano. Lo mismo (31) refiere Seneca de Stilbon, que tambien perdió con el caudal los hijos, y la muger. No se puede llamar propio, lo que contra la propia voluntad puede perderse. No adquiere dominio el hom-

29
Seneca epist. 8. ex Publio:
*Alienum est quidquid optamus
non venit.*

Valer. Maxim. lib. 7. Bias
*omnibus amissis, inquit, omnia
mea porto; pectore enim
vestabatur, non humeris.*

31
Seneca epist. 9. *Nic enim
empta patria, amissis liberis,
amissa uxore, cum ex incendio
solus, & tamē beatus ex-
istat, inquit: omnia mea me-
cum sunt.*

bre sobre los bienes temporales, y exteriores, solo es vn mero administrador, y usufructuario. El arrendatario, y colono, no puede vender, ni enagenar la posesion como dize la ley ciuil. No se adquiere dominio, sobre lo que està en emprestito. En señal de señorio, promulgó la Magestad Suprema vna ley, (32) para que no se vendièse en tiempo alguno la tierra, porque era fuya, y los hombres la tenian solo en administracion. Por esto enseña (33) el Andalus, que ninguno diga perdió los bienes, sino que los entregó a su dueño. No que le quitaron los hijos, sino que se los lleuó Dios, cuyos eram.

Siendo, pues, los bienes externos de otro dueño, fauor será el usufructo, aunque sea con pensión de restituírllos; pues el tiempo que se poseen, siruen a sus conveniencias, y gustos. La dicha que pende de voluntad aiena, si se comunica (aunque sea por breue tiempo) es gracia que quiso hacer la mano poderosa. Pudo negarla, y el concederla, es de agradecer, es fauor. Luego con mas bizarría, y benignidad se obra con quien se participan los bienes (aunque no sea para siempre) que con aquella quien siempre se le negó la felicidad. Luego no se deue quejar con la fortuna, de que le manden pagar lo que deue en justicia; sino dar las gracias, por el fauor de auerselo prestado, para seruirse de ello algun tiempo, como repite (34) el Cordouès, y lo executó.

32
Lenitic. cap. 25. Terra quæ
quæ non vendetur in perpe-
tuum, quia mea est, & vos
aduenæ, & coloni egißis meis.

33
Seneca lib. de remed. fort.
Perierunt liberi mei? Habe-
bant illi cuius essent, apud re-
precario morabantur.

34
Seneca de tranquil. cap. 11.
Quandocumque autem red-
dere iubebitur, non queretur
cum fortuna; sed dicit. Gra-
tias ago pro eo quod possedi.

45
Iob cap. 1. Dominus dedit,
Dominus abstulit. Sit nomen
Domini benedictum.

36
Genes. 22. 2. Tolle filium tuum
unigenitum, quem diligis
Isaac.... Igitur Abraham de
nocte consurgens abiit.

37
S. Basil. Seleuc. orat. 7. de
Abrah. *Ospectaculum for-
midandum Index ensifer ins-
tar Abrahamus, ac ense ius
dicit!*

38
Seneca de consol. ad Marc.
cap. 10. *Liberi honores, opes
ceteraque ex incerta, & mo-
bili sorte peditia alium com-
modatque apparatus sunt.
Nihil horum dono datur: eo
latitij, & ad dominos red-
dituris instrumentis scena ador-
natur, &c. Ususfructus noster
est, cuius tempus ille arbiter
muneris sui temperat. Nos
oportet in promptu habere,
quae in incertum diem data
sunt: & appellatos sine que-
rela reddere.*

39
Matth. cap. 6. *Vbi est thesaur.
vstrus ibi & cor vstrum.*

to. (35) Darle a Marcia el hijo, comunicara
nos los bienes, es fauor, y benignidad, no
rigor. Cobrarlo que es suyo, no es injuria,
ni crueldad. Aunque no sea gracia, no es
injusticia, y vno, y otro prouidencia.

Fauor grande fue para el Patriarca
Abraham, darle vn hijo tan agraciado en
su niñez, que con razon era el deposito de
los carinos de su padre: y apenas (36) se le
mandan sacrificar, quando (en la prompti-
tud de su obediencia) a no dezir el texto
que le adoraua, parece que acreditauan lo
contrario sus desdenes. Admirase (37) San
Basilio el de Seleucia de la rectitud de
Abraham: y como era execucion de justi-
cia, no le llama padre, sino juez; que para
pagar las deudas, solo se ha de atender a
que es justicia, y no al amor natural que en-
gendra la possession de los bienes. Con se-
guridad podia Seneca afiançar (38) el con-
suelo de Marcia en esta razon: que para
quien tiene entendimiento, los mayores
desengaños son los consuelos mayores. El
engaño de los hombres, està en quererse
levantar con la propiedad de las cosas, pre-
tendiendo hazer eternos los bienes que
son temporales: que si viuieran en conoci-
miento de lo que son, no estuuieran tan pe-
gados a su inconstancia, ni les costara tanto
dolor la perdida.

En el coraçon de vn pez, depositó natu-
raleza el tesoro de la margarita: que (39)
donde està el tesoro, tiene su asiento el co-
raç

raçon. Refiere Plinio (40) su concepcion en esta forma: Ay vn pescado, que en la inmensidad de las aguas está sediento (propiedad (41) de auaros, apetecer mas, quanto mas tienen) vna sola gota de rocío desea con tantas ansias (teniendo vn profundo piclago de cristal a su disposicion) que sale de su centro, aunque no violenta su natural (ay naturales, a quienes es natural la violencia) y subiendo a la superficie del agua en su riqueza (que los ricos, siempre andan a la faz del agua) aumentan su tesoro, creciendo como la espuma. Abre sus conchas para recibir el rocío de la mañana (que (42) las dadivas franquean las puertas del coraçon mas conchudo) y en el llanto de la Aurora fundan su alegría (lo que (43) es para vno alegría, siempre fue para otro llanto.) Condensase el rocío, quaxase el desatado aljofar, viniendole todo de perlas. Pero como la caja de nacar quira el servicio a la perla, y esta como lo restante del Orbe rinde parias, y tributa sujeciones a la criatura racional: quando mas entrañablemente cierra en sus conchas la perla, está mas expuesta a perderla. Resistese la dureza de sus conchas, haziendo carne, y sangre de la margarita; (44) pero es en vano la resistencia; porque lo que no entrega con voluntad, rinde a violencias del hieirro, tan a costa suya, que por estar tan pegada a sus entrañas, en cada perla le arrancan pedaços del coraçon. Lo mismo suce-

⁴⁰
Plinius lib. 9. cap. 35. &c.
lib. 37. cap. 4.

⁴¹
Horat. Carin. lib. 3. ad 18.
Crescentem sequitur cura
pecuniam
Maiorunque fames.

⁴²
Bälb. Poet.
Aurum quisquis habet super
ros mercatur, & astra.

⁴³
Seneca in Prouerb. si eius
sunt. Bona nemini est hora,
ut non sit alicui mala.

⁴⁴
August. Euch. Sine dolore non
percutit, quia cum amore pos-
sesta sunt.

45
Saluian. Masil. lib. 10. de
Ecclef. Cath. *Igitur si omnia
omnibus Deus tribuit, nemi-
ni dubitum est, quod ea ad Dei
cultum referre debeamus.*

46
Saluian. ibi. *Da si vis, reddo
si non vis.*

de (45) al hombre, por estar sugeto a Dios. Es su pecho vna concha donde se encierran los bienes deste mundo; y si haze carne, y sangre de las margaritas, quando se llega el plazo del tributo, por no pagarlo de gracia: (46) le executan por justicia, y sale condenado en costas de mayores sentimientos, quanto mas se resiste.

Gracia especial de la naturaleza fue constituir a este pececillo por depositario del aljofar, y comunicarle virtud para engendrar la perla; por donde grangeó, no poca estimacion de los hombres. Pero la fortuna, con mas crueldad se portó con ella, sacandole a pedaços las entrañas en cada grano de aljofar, que si le huuiera negado la concepcion de la perla. Mas cruel fue la inconstante Deidad fingida con Marcia; quitandole la prenda de su mayor cariño, que si le impidiera la generacion; pero no dexó de ser gracia muy releuante de la Diuina Prouidencia darle sucession tan dichosa, que en pocos años de edad lograsse muchos siglos de consuelo, por donde consiguió el auer sido madre de tal hijo, con muchos placeres de mirar vna imagen de si misma el tiempo que le gozó.

Diráme alguno, que no es fauor lo que ha de ser motiuo de mayor tormento: darle a Marcia vn hijo, cuya perdida es mas cruel torcedor, que fuera no auerle tenido, es motiuar mayores penas: luego si concedemos que fue mas cruel la fortuna

con esta Matrona, quitandole el hijo que le
avia dado, que si totalmente la hiziera este-
ril, no se puede firmar por mayor fauor la
dadiua (que se ha de convertir en perdida)
que la negacion del fauor.

Aunque aueriguar los motivos de la sa-
biduria infinita en su Diuina Prouidencia,
excede la capacidad, no solo humana, sino
Angelica, siempre queda lugar en la Moral
Policia para satisfacer al argumento. A que
respondo: Que no es fauor el que se haze
por motiuar assechças contra el que le re-
cibe; pero no dexa de ser beneficio el que
se comunica por el aprouechamiento, y
conueniencia del fauorecido; aunque este
por no saber vsar del, lo malogre. Comu-
nica la Prouidencia los bienes, fauoreciédo
a los miserables, cumpliendo los deseos a la
criatura. Agassajo es este sin duda. Malogra
la fortuna el fauor, por no saber el hombre
gozar del bien que tiene. Este no es defec-
to de la Prouidencia; porque esta le dexò
libre para poder merecer, sino mala direc-
cion del hombre. Quexaràse este de su ma-
la fortuna, diziendo, que menos mal fuera
no auerselo dado, que quitarselo con vio-
lencia; pero no podrá formar quexas de la
Diuina Prouidencia; antes le deue estimar
el tiempo que le gozò. Luego fue fauor
para Marcia darle aquel pimpollo tierno;
aunque sea su fortuna mas cruel en mar-
chitarle (quando mejor le esperaba gozar)
que sino le huiera producido.

Replicaràme otro (para mayor claridad) que siendo la fortuna mas cruel en la perdida, que lo fuera en no auer tenido que perder: no puede ser fauor la dadíua; por que el fauor es buena fortuna, y la fortuna respecto de vna cosa misma, no puede ser mala, y buena: aumentase la crueldad por auer dado: luego esta dadíua no puede ser fauorable.

Esta objecion pide por respuesta, de clarar en que consiste la fortuna. No entèdemos por fortuna alguna Deidad, como (47) fingió Orteo, dandole sangriento origen. Ni algun caso contingente sin superior gouierno. (48) Todo lo dispone, y dirige (dize Seneca) la Diuina Prouidencia con fines altísimos, sin que se le huya la menor accion, ni oculte el atomo mas minimo en todo el vníuerso. No ay azar para Dios. Llamamos fortuna a la variacion de los sucesos humanos, (49) nunca firmes, ó felices, ó desgraciados: donde las penas son compañeras de las glorias: de las dichas nacen aduersidades, y de la infelicidad se engendran dichas. Por esso la pintaron los Antiguos en diuersas formas, como puede ver el curioso en Ravisio, Natal; y sobre todos en las Emblemas del señor Solorçano, (50) donde la pinta, pisando sobre globos de vidro, en (51) demostracion de su fragilidad inconstante, y aun es mas quebradiza que el vidro; pues para este, yá en el tiempo de Tiberio se descubrió artificio

47
Orph. in Hymn. Fort.
*Sanguine progeneratam,
Vt, & inexpugnabile Num.*

48
Seneca de Prouident. cap.
1. *Præstet vniuersis Proui-
dentiam, & interesse nobis
Dei. Nec sine ratione quam-
vis subita accideret, &c.*

49
Plin. in Paneg. ad Traj. *Ha-
bet has vicissitudines condi-
tio mortalium, ut aduersa
ex secundis, ex aduersis se-
cunde nascantur.*

50
D. D. Ioan. de Solorçan. in
emblem. 5. *per tot. Fortuna
piperca est.*

51
Liberin. in Mim. *Tum cum
splendet frangitur.*

cio para formarle flexible, y tan solido, que no se quebrasse (aunque se extinguierõ los instrumentos , porque su estimacion no quitasse el valor a otros metales.) Mas nunca se hallõ arte para formar constante la fortuna , y solo es firme (52) en no serlo. Bien enterado estaua el señor Emperador Carlos Quinto de la poca firmeza de la fortuna. Dixole el Rey Francisco de Francia, estando prisionero (53) en Madrid: *oy por mi, mañana por ti;* y respondió su Magestad Cesarea: *Tà sè que soy hombre, y que la fortuna es inconstante.* El origen de este nombre *Fortuna*, fue (54) advertencia, para que sin perder el respeto a Dios , y sin hablar contra sus disposiciones , pudiesen los hombres quexarse de sus trabajos , desahogando el dolor con la queixa , y culpando, ó enojandose con su fortuna ; a quien se le atribuyen las dichas, y las desgracias, (55) a ella se dà el sentimiento , y la queixa , la indignacion , y la alabanza ; y segun la diuersidad del suceso , se nombra buena, ó mala fortuna.

Fabricase (56) cada vno para si la fortuna (no como quiere, sino como obra) y si es mala, es por falta de prudencia, como notò Iuvenal ; que si se procurasse corregir , y enmendar la mala disposicion de la fortuna, se convertiria en prospero suceso. Solo en los (57) necios ignorantes, exercita su poder la fortuna ; que la prudencia, y sabiduria, se sobrepone a su inconstancia. Lo

Quid. 5. Trist.
Et tantum constans in lenitate sua est.

53
Sandoual. Chron. Caroli Quinti.

54
Natal. Com. in Mythol. lib. 4. cap. 9. *Nulla alia de causa excogitatum fuisse fortune nomen ab Antiquis crediderim, nisi ut hominum lamentationes à summa Dei cognitione ad innane nomen, & ad Numen quod usquã existeret, diuerterent.*

55
Plin. in Hist. ad Vesp. *Omnium vocibus fortuna secula invocatur, una accusatur, una agitur rea, sola laudatur, sola arguitur, &c.*

56
Iuvenal. Satyr. 10.
Nulli Numen abest si sit prudens, sed te Nos facimus fortuna Deam caloque locamus.

57
Ouen lib. 3. epig. 186.
Fata regunt fatuos, sapiens dominabitur Astris.
Non Fatum, at Fato se regis ipse suo.

58
Seneca lib. 1. Clem. Magnam fortunā animus deceat: prospera in plebem, ac vilia ingentia deueniant; at calamitates, terronesque mortaliū sub iugum mittere primum magnanimiti sit.

59
D. D. Laurent. de Prado in Tessera.
Dextro sine cedit, laeo, seu tessera iactu,
Consijs pareat casus uterque minor.

60
Plaut. in Adel. p. act. 4. scen. 7. Ita vita hominum quasi cū ludis tesseris... illius quod cecidit sorte, id arte corriges.

61
Seneca epist. 97. per totam. Solam virtutem facere beatos sine externis commodis, &c.

62
Seneca de Prouid. Nec hoc dico non sentire illa, sed vin- cit, &c.

63
Seneca vbi supra de Tranq. Minor dolor sit non habere, quam perdere.

64
Seneca vbi sup. ad Marc. Melius tecum adum est, ac si omnino non contigisset.

animos (58) plebeyos, no son capaces, si- no de sucesos dichosos (dixo el Andaluz) porque quedan oprimidos con los aduer- sos; pero en vn animo grande, vnos, y otros se hazen lugar. No buelue las espaldas el generoso a las aduersidades, como el cobarde; antes las fugera valiente al yugo de su magnanimidad. El diestro jugador de tablas, (59) quando le sale el punto contra- rio, con el arte vā disponiendo el juego, su- pliendo la suerte aduersa con la industria. Es este mundo (60) vn juego de tablas, son los sucesos los puntos del dado, que juega la fortuna. Si fueren contrarios, no se ha de rendir el animo, ni dar el juego por perdi- do, sino corregir con prudencia la mala fortuna. Por ello dize el Cordouès fíctoy- co contra Aristoteles, (61) y la Escuelade los Peripateticos, que la felicidad bien- aventurada consiste solo en la virtud, y la aduersidad, ò prosperidad de la fortuna, ni haze mella con su golpe, ni desvanee con su lisonja al varon prudente. No duda Se- neca, que es sensible el golpe de la aduersi- dad. Ni persuade que totalmente sea risco, ò bronce el coraçon humano; que esto fue- ra pedir impossibles contra el natural de hombre: fino (62) que no se rinda lo racio- nal a lo sensitiuo del dolor. Vençase el sen- timiento con la razon. Ni ignora el Cor- douès, que se siente (63) mas la perdida, que el no tener que perder. Pero esto no quita, que sea mayor (64) beneficio dar el bien,

¿unque sea por breue tiempo, que negar-
lo. En el libro de Tranquilidad escriue lo
que passa naturalmente, en el de Consola-
cion dicta lo que se deue executar.

Erròlo tambien Don Alonso, en excluir
esta razon para el fin de consolar a Marcia.
Pues traerle a la memoria el tiempo de la
felicidad, es politica que vsò (65) Iob, y
aplaudiò San Basilio, (66) como engrande-
ce el docto Padre Gaspar Sanchez, sobre el
lugar de Iob al intento de Seneca.

El yerro mismo cometió el Ilustrador
(67) contra el dictamen de quien ilustra con
estas palabras: *No conuenia idearla felicida-
des pasadas*, sin advertir lo que por el con-
trario enseña el Maestro (68) de los Mora-
les, que podia auer visto en la Poliantea
misma, por donde hizo todo su estudio
Don Iuan.

Erròlo finalmente Don Alonso en de-
zir, (69) que *Seneca indeciso en la inmortal-
dad del alma*, flaquea en todos los motinos que
pueden enjugar una muerte; pues no tendrá
el Cordoués mas necesidad de respuesta,
que remitirse a vista de ojos. Respondió
con todo acierto a este punto el ingenioso
Cauallero (70) Don Francisco Quevedo
Villegas, y despues de varias pruebas con-
cluye con estas palabras: *Oponente esto, ò los
que le aborrecen por Español, ò le embidian por
admirable.* Y sin recurrir a otro Autor, ni a
otro libro de Seneca, sino al que cita el Im-
pugnador de Consolacion a Marcia, aña-

Iob cap. 2. *Veniant tibi in
mentem illa bona quibus pri-
mum cumulata eras.*

66
Gaspar Sanchez ibi ex S.
Basil. tract. 2. de Patient.
*Apta miserationum consolatio
in bonorum iactura.*

67
Ilustrad. quæst. 10.

68
S. Gregor. in Moral. in Po-
liant. nouiss. *Magna conso-
latio tribulationum est Au-
doris nostri dona ad memo-
riam renouare.*

69
Impugnad. q. 10. n. 63

70
Veaſe Don Francisco Que-
vedo parte 2. de las obras
en prosa, Virtud Militante,
Enfermedad 4. de la vida,
fol. mihi 418.

Seneca de Consolat. ad
Marc. cap. 25. Deinde ad
excelsa sublatus inter salices
aurit animas, excepti que il-
lum catus Sacer, &c. latè ibi
&c. passim.

Ad Theſſal. cap. 4. Nollite
contristari ſicut & ceteri,
qui ſpem non habent, &c.

Seneca ibi in fine. Nos quo-
que ſalices anima, & aterna
ſorte cum Deo viſum erit ite-
rum.

Defenſor Por Seneca Sin
contradeziſe, §. 10.

dirè nueuas citas para defengaño. En el
(71)capitulo veinte y cinco de eſſe libro, le
propone para ſu conſuelo, que ſu querido
hijo por auer muerto en la edad temprana,
y pueril, ſerà tambien recibido en el
cielo, que pueda ſu alma correr parejas
con las que eternamente eſtàn gozando
de la mayor felicidad. No ay linea en eſſe
capitulo, donde no expreſſe eſte ſenti-
miento. Fuera de que en las vltimas clauſu-
las de eſte libro, corona la obra con la pro-
meſſa del Apoſtol, (72) en la eſperança (73)
de la reſurreccion (que es lo que dize Don
Alonſo deuio Seneca alegar.) Luego por
tema, y no por juizio ſe opone el Impug-
nador, para que le pongan perpetuo ſilen-
cio a ſus deſcompaſſados periodos, y
oprobios.

Niel Defenſor Por Seneca puede que-
dar en eſte articulo con eſſe nombre; (74)
pues mas parece contrario, que procura-
dor de ſu parte. Solo tiene vna diſculpa, que
es oponerſe al Impugnador; pero como
eſte ſinge contrario a Seneca, aquel ha-
ziendo el tiro a Don Alonſo, diſpara con-
tra el Cordouès. Y à queda reſpondido a lo
que opone, y aunque ſe quedara por aora
ſin reſpueſta, no importàra infinito.

Dà principio a eſte articulo (75) Don
Iuan Baños de Velasco, con el blaſon de
vn pendiente cristal, cuyo abreuado eſpa-
cio, por corto que ſea, a indutrias del azo-
gue, ſirue de eſpejo a los ojos. Doctrina
muy

muy del aſumpto de (76) Camerario, tan ſolida, como general; y aunque eſperaua de la profundidad de ſus cimientos, y del concepto grande que tengo hecho de ſu ingenio, lo eminente del edificio, le ſucedio lo que a los Arquitectos de Babilonia. Ponese muy aduertido a diſtinguir dos generos de bienes, vnos de naturaleza, y otros de fortuna; de eſtos vltimos dize, que no trato Seneca; porque Marcia, no ſentia perdida de intereſſes, como oro, plata, poſſeſſiones, y dignidades, ſino ſolo de los de naturaleza, que comprehenden a los hijos. Todo lo qual es contra el ſentir de Seneca, (77) que filoſofa igualmente de todos los bienes exteriores, reduciendolos a fortuitos, por pender de agena voluntad, y ſer totalmente inciertos.

Concede Don Iuan, (78) que fue mas cruel la fortuna con vno a quien le quitó la hazienda, que con otro a quien no le dió hazienda que quitar. Y niega, que (79) fue mas cruel con quien le quitó los hijos, que con quien no le dió ſuceſſion: ſin aduertir, que concede manifeſta contradiccion en Seneca. Si es euidente (como dize) que los bienes de fortuna perdidos, cauſan mas dolor, que no auriendolos gozado; y la razon es, el amor que les cobró en la poſſeſſion: ſiendo mayor el amor natural que enciende en el pecho la poſſeſſion de vn hijo, que los intereſſes mayores: como puede negar el dolor en la perdida de vn hijo,

76
Camerario, cinblein. 98.

77
Seneca de Conſolat. ad Marc. cap. 10. *Quidquid eſt hoc Marcia, quod circa nos ex aduentitio fulget, liberi, honores, opes, &c. Memoro ut reſeſura imò tanquam recedentia quidquid à Fortuna datum eſt, &c. Mors enim illi naſcenti determinata, in Regnum Fortuna.*

78
Ilлуſtrador quæſt. 102
79
Idem Ilлуſtrat. paulò poſt.

concediendole en la perdida del caudal.

Parecióle al Ilustrador, que no sintió Job la perdida de sus hijos, y parecióle mal. (80) En lo que no dió muestras de sentimiento el exemplo de paciencia, fue en la perdida de los bienes, que Don Juan llama solamente de fortuna, en aquellos que (dize) se siente mas la falta. Pero en los hijos consta, (81) que rasgó las vestiduras de dolor. Buena Don Juan a ver el texto, y de passo lea a Pineda su Comentador.

Prosigue Don Juan con otro texto (como el passado) para probar, no se ha de sentir la muerte de los hijos, en esta forma: (82) *Sentia amargamente la dolencia de Amnon David su padre, y muerto a Venganças de vn hermano, no le llora.*

No puede ser yerro de la Estampa el defecto de esta clausula; pues aunque en el nombre de AMNON se pudiera presumir descuydo: el contexto de ser *muerto a Venganças de vn hermano*: haze evidencia, que el error estuvo en Don Juan. Y es tan considerable, como expresamente contrario a la Sagrada Escritura, donde se dize (83) fue la muerte de Amnon tan llorada de David su padre, que no solo rasgó las vestiduras, como Job, sino que corrieron sus ojos por dilatados dias copiosos raudales de lagrimas. Lo mismo le sucedió con Absalon, dos hijos (de quienes dize San (84) Ambrosio) que averlos tenido era cosa vergonzosa; pero perderlos, dolor.

Mu:

80

Job i. v. 20. Tunc surrexit
Job & scidit vestimenta sua,
&c.

81

Pineda ibi. TVNC Græci ad
nuntium extremum hæc re-
ferunt videlicet cum excep-
tis alijs nuntijs Job immotus
perstisset; sed tamen cognita
morte filiorum surrexit, &
scidit vestimenta.

82

Ilustrador quest. 102

83

E. Reg. 13. Surrexit itaque
Rex David, & scidit vesti-
menta sua. Luxit ergo Da-
vid filiū suum Amnon mul-
tis diebus.



84

S. Ambros. in Psal. 37. v. 20.
Manum Dei in se ipso, & li-
beris expertus David, alte-
rius incestum, alterius par-
ricidium deploravit, & (quod
pro patri gravior est saluti
sua exitijs) simul sibi opro-
bria sobolis, & pietatis de-
flavit exordia.

Mucho mas crece el descuydo del Ilustrador; pues teniêdo tanto cuydado en valerse de la doctrina de Don Diego, como de no citarle, auiendo salido diez y siete años antes a la defensa de Seneca que no él: no advirtiò, que (85) en la misma questtion diez, numero veinte y seis, no dize que fue Amnon, ni que fue muerto a venganças de vn hermano, aunque refiere, no llorò Dauid la muerte de vn infante tierno que tuuo en Bersabè. A que responde (86) la Glosa, que le llorò en la enfermedad, y fue providencia de la piedad Divina su consuelo, porque siendo esta muerte por castigo, quiso templar la pena.

Dize mas: *El que nunca possyò hijos, carece de aquella natural, y amorosa codicia de ver vna imagen de si mesmo.* Es verdad; pero el que llegó a mirarse en el espejo natural, el que depositò el cariño en la suçesion deliciosa, perdiendo los hijos, sobre carecer de la imagen, frustra el empleo de su amor; Luego mas sensible dolor es perder los hijos, que no posscearlos nunca. Y si en Dios (dize (87) Don Iuan) *huuo deseo de tener vna imagen suya, sabiendo que no auia de durar la vida de la gracia mas que siete horas, y no obstante esso formò al hombre: vease a lo que le empena su cariño por restaurar la perdida, y le hallarêmos hecho hombre para morir, porque el hombre vna: lo qual no huiera sucedido, si Adan no huiera pecado.* En el numero de sus Apostoles alistò el Di-

85
Defens. Por Seneca, q. 103
n. 26.

86
Lira ad cap. 12. 2. Reg. lib. 2.
*Hic consequenter ponitur ipsius
Dauidis aliqualis consolatio eo quod Dominus tem-
peravit quantum ad penam*

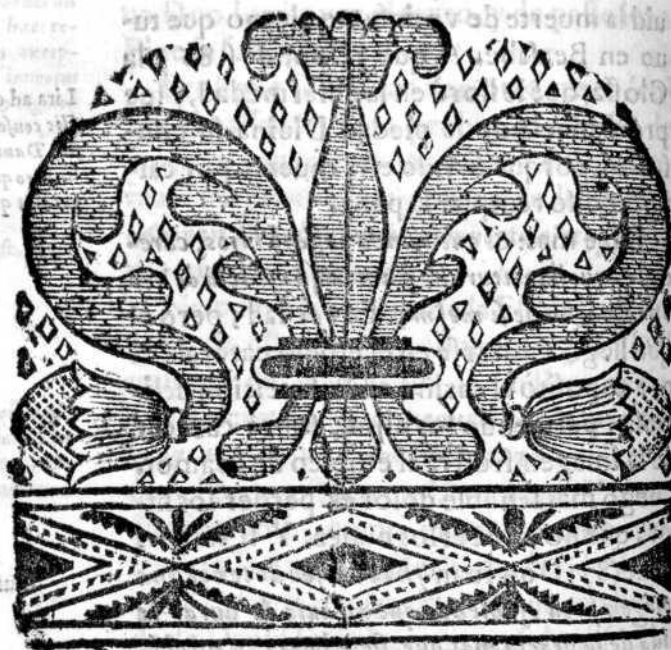
87
Ilustrad. q. 103

uino Maestro a Iudas. Perdiósele este Dis-
cipulo, y para explicar su sentimiento, dió a
entender, (88) sería menos su dolor,
si Iudas no hubiera

nacido.

38

Matth. 26. Bonum erat ei
sinitus non fuisset homo
ille.





SOBRE EL ARTICVLO XI.

Si se ha de condenar siempre como vicio la ira, ò si puede ser en ocasiones prouechosa, ò en los Estrados donde determina la justicia las leyes, ò en la campaña donde define el azero los duelos?

SENTENCIA.

Prodigioso artificio fue el espejo, donde se ofrece a los ojos la imagen mas parecida de si mismo. Simbolo (1) del explorador le admiraron muchos; porque

Pier. Valer. lib. 4. i. hierog. fel. mihi 430. a. Sunt autem qui speculū exploratoris signum esse velint; propterea quod ea qua forent incognita indice speculo deprehenduntur.

Apulei. Apol. 1. Socrates nihil adeo quam speculi vsum discipulis suis commendasse dicitur, ut bona inueniri, & aestimare possent, deformes vero emmendare.

Faern. Fabul. 47. Quotidie speculo vos uti volo, tu formam ne corrumpas nequitia mali; tu faciem ut istam moribus vincas bonis.

Seneca lib. 1. Nat. quaest. cap. 17. Non in hoc, scilicet, ut ad speculum, barbam faciemque velleremus. Inuenta sunt specula, ut homo ipse se nosceret.

Stob. serm. 2. Bias ut homines ad sui cognitionem duceret, inebat ut in speculo unusquisque suas actiones contemplaretur.

Lips. Physiol. Stoic. lib. 3. dis. 3. Nosce te ipsum, & constat sane inscriptum fuisse in vestibulo, atque aditu Templi Delphici, ubi ingressari lababant, &c.

por él se reconoce manifestamente, lo que sin él no podía registrar la vista. No encargó (2) otra cosa mas Socrates a sus discipulos, que la continuacion en mirarse al espejo; y oy está el mundo desuerte, que los mas parecen discipulos de Socrates; pero lo miran mal, aun que se miran bien; pues trocados los morigos, oy solo se atienden exterioridades vanas, y entonces solo se aconsejaba la composura interior. En este sentido se escribio la fabulilla de (3) aquel padre, que tenia vn hijo muy hermoso, y vna hija muy fea: a los quales ordenó, que cada dia se mirasen en vn cristal transparente; para que el hijo procurasse conservar su perfeccion virtuosa, y la hija corregir su viciosa fealdad. No se inventaron los espejos (dize (4) el Principe de los Filósofos Morales) para ajustar profanos aliaños: mal vsa de ellos, quien solo pretende añadirse hermosura exterior. Formó el Supremo Artífice al hombre, y se indigna de que quiera reformar su cuerpo el arte. Permitele el espejo, no para retocar el rostro con colores, para encubrir arrugas, y rizar el cabello; sino para el conocimiento propio, y para enfrenar pasiones desordenadas. La propia doctrina (5) nos dió el Filosofo Bias, y lo mismo daua a entender el espejo (6) que se fijó en el Atrio del Templo Delfico, en la parte donde se purificauan los Sacerdotes. Ceremonia que tomaron de las Sagradas Letras, quando

pör decreto de la Magestad Suprema, dispuso (7) Moyfes vn vaso de metal, adornado de los espejos de las mugeres, para el mismo efecto: dandonos a entender, que los que entran en el Templo, han de ir muy sobre si. Quien solo atiende en el espejo la superficie, y ornato exterior, pretende hallarse fuera de si, a quien (8) satiriza Persio, y contra quien dixera bien el Impugnador, (9) que se enayaua en los estudios de Venus. Pero quien se mira (10) àzia dentro, intenta bolver en si, y ponerse en la razon, señoreandose de sus acciones, y nivelando sus mouimientos por el conocimiento propio.

La obra es hija del propio conocimiento. Quien se mira como villano, no puede obrar como noble; y quien se considera magnanimo, no se emplea pusilanime en correddades. Cenociò la Magestad infinita, fu ser infinito en la generacion del Verbo, y correspondiò la obra al propio conocimiento, igualándose en la Diuinidad. Quando Apelles pintaua a Alexandro, cabia Alexandro en vn lienço; porque en la idea de Apeles, se estrechaua a vn quadro. Quando Alexandro conquistaua el mundo, el mundo le venia estrecho a su idea: por esso le conquistò; que la proporcion mas ajustada, y la medida mas igual de la obra, es el conocimiento de si mismo, en la idea de su pensamiento.

Quando las acciones son agenas de la per-

Exod. 38. *Fecit, & labrum aneum de speculis mulierum, quæ excubabant in ostio Tabernaculi.*

8
Persius Satyr. 1.
Ne te quæsieris extra.

9
Impugnator. q. 11. n. 13.

10
Seneca vbi supra. *Intus te ipsum considera.*

11

Lipf. in Monit. Polit. lib. 2.
cap. 12. Nec debere Reges tã-
quam Vrfos, & Leones reg-
nare, nam hominum clemen-
tia, belluarum feritas eſt.

12

Seneca lib. 1. de Ira, cap. 1.
*Ve autem ſcias in ſauos eſſe
quos ira poſſedit, ipſum illo-
rum habitum intueri. Fla-
grant & micant oculi, mul-
tus ore toto rubor exaſtuante
ab imis præcordijs ſanguine,
labia quatuntur, dentes cõ-
primuntur, horrent capilli,
&c.*

13

Perſ. Satyr. 3. in fine.
*Nunc face ſuppoſita ferueſ-
cit ſanguis, & ira
ſcintillant oculi. Dicis faciſ-
que quod ipſe
Non ſapi eſſe hominis, non
ſanus iuret Oreſtes.*

14

Seneca lib. 2. de Ira, cap.
35. *Qualem intra putas eſſe
animum, cuius extra imago
tam fœda eſt?*

15

Seneca lib. 3. de Ira, cap. 36.
*Quibuſdam, ut ait Seſtius,
iracis proſuit aſpexiſſe ſpe-
culum.*

16

Plato apud Fulg. lib. 7. cap.
2. *Discipulos admonere ſole-
bat, ut ſe ebrios in ſpecula
contemplantur.*

perſona, dan a entender, que el ſugeto eſta-
taua enagenado de ſi miſmo, y eſte neceſi-
ta de eſpejo para recobrarſe. Que accio-
nes mas impropias de vn racional, (11) que
las que ſon apropiadas a vna fiera? Que fie-
ra mas ſangrienta, y cruel, que vn hombre
arrebatado de la ira? (12) Cieganeſe los ſen-
tidos, impidenſe las potencias, yerve con
el deſaſoſſiego la ſangre, enciendeſe el
animo, deſcompaſſaneſe los mouimientos,
deſcomponenſe el ſemblante, centellean los
ojos, quiebranſe las palabras, entorpeceſe
la lengua, ahogaſe el aliento, detieneſe la
reſpiracion, pierdeſe la poſtura, y
transformaſe en eſtremos la prudencia.
Pues ſi las ſeñales (dize el Cordouès) ſon
la lengua con que ſe explican los aſectos
internos: ſi por las colores del roſtro ſe to-
ma la indicacion del humor que predomi-
na en el ſugeto: ſi Perſio (13) recuſa a Oreſ-
tes por teſtigo, apañionado de la ira, no
dando credito a ſu juramento por los indi-
cios del roſtro: que (14) conſequecia ſe
inferirà en el animo de quien dà ſeñales
tan manifieſtas de bruto? Que eſtã a vaſſã-
llada la razon, y ſugeto lo racional a lo ſen-
ſitiuo. Pues que mayor fealdad, que vicio
mas abominable que la ira, que no ſolo pin-
ta en el roſtro, ſino que deſpinta la razon?

Ofrecele a los ojos Seneca (15) al ayra-
do vn eſpejo, remitiendo a viſta de ojos la
prueba de ſu ſinrazon, para que le ſirua de
deſengaño. Eſte remedio (16) aplicò Platõ
a la

a la embriaguez, que (17) son dolencias, aunque de diuersos principios, muy parecidos en los fines, y afectos de sus accidentes; pues las dos priuan al hombre de racional. No fue el intento del Andaluz tan superficial, que pasasse en la fealdad exterior, como (18) Palas, quando tañia a fuerza de aliento el instrumento pastoril, que viendose en el espejo liquido de vna fuente, arrojò el instrumento en el agua, batiendose contra su imagen en contraposicion de Narciso. De esta metáfora se vale el Poeta para sacandoctrina contra los que se dexan posseder de la ira, ofreciendola por espejo, y desengaño; que quien mira en el espejo exterioridades, està expuesto por muy mirado a quedar desvanecido, como Neemesis. Lo que intenta el Cordouès Estoyco es, que a vista de la exterior fiereza saque (19) la consecuencia àzia dentro; en cuya consideracion, vendrà a condcer despues de sossegado el furor (que en medio dèl es imposible) que la ira es inuul, no solo para ganar voluntades, sino para administrar justicia, y deshazer agravios con el azero.

La ira, y la locura, solo se diferencian en la duracion; porque aquella (como (20) siente Horacio) es vn furor breue: y quanto (21) mas noble fuere el sugeto, tendrá menor duracion. Esta (como nadie ignora) es vn frenesi continuado por largo tiempo, si ay tiempo largo en tan corta vida.

Aque:

17

S. Chrisostom. homil. 25. in Ioan. *Ebrietas quedam ira, vel potius ebrietate maior.*

18

Ouid. lib. 3. de Art. Amand. *Ora tument ira, nigrescunt sanguine vena, Lumina Gorgoneo senius angue micant.*
I procul hinc dixit non est mihi tibia tanti, Ut vidit Pallas vultus in amne suos:
Vos quoque si media speculum spectetis in ira
Cognoscet faciem vix satis vlla suam.

19

Seneca vbi supra. *Intus te ipsum considera.*

20

Horat. lib. 1. epist. 2. *Ira furor breuius est, &c.*

21

Ouid. lib. 3. Trist. eleg. 5. *Quo quisque est maior, magis est placabilis ira, Et faciles motus mens generosa capis.*

Ambr. Calepin. Thesaur.
ling. Latinæ, Commentar.
Thesaur. ling. Castell. Pol.
nou. in verb. IRA, hoc est,
IRE A SE.

23

Terent. in Adelph.
*Tandem reprime iram, &
ad te reddi.*

24

Erasm. in Adag.
*Conueniunt rebus nomina se-
pe suis.*

25

Plato apud Senec. lib. 3. de
Ira, cap. 12. *Tu, inquit, Spen-
sippe seruulum istum verbori-
bus obiurga, nam ego irascor.
Non sit iste seruus in eius po-
testate, qui in sua non est.*

26

S. Hieron. super Joel. *Re-
tendit illud laudatur Archita Ta-
rentini, qui cum villico ira-
tus. Tam te, inquit, occiderem
nisi iratus essem.*

27

Saavedra empr. 8. fol. mihi
46.

28

S. Gregor. in Moral. 5. *Per
iram sapientia perditur, ut
quid quo ordine sit agendum
nesciatur omnino, quia nimi-
rum intelligentia lucem ira
subtrahit.*

29

2. Paralipom. 27. *Iratusque
Ozias, & tenens in manu
thuribulum, statim orta est
lepra in fronte eius.*

Aquella passion tirana de las acciones, por
señorearse de los mouimientos del animo;
echa fuera la razon, para assegurar su im-
perio: que no ay imperio seguro viviendo
el desposeido en el Reyno. Por esto la ape-
lidaron (22) IRA, cuya etimologia expli-
calo que sus efectos manifiestan, esto es, IR
DE SI, O SALIR DE IVYZIO. Para
aconsejar Terencio (23) a vn ayrado que
deponga el furor ciego, le dize que buelva
en si: como proloquio que publica la pro-
piedad (24) de su voz. Estando para casti-
gar los excessos de vn criado, advirtio Pla-
ton, que la ira escalaua el fuerte de su en-
tendimiento; y dandole auiso las atalayas
del alma, encargó el castigo a otro, preui-
niendo el riesgo de su crueldad sangrienta,
con estas palabras: (25) Castiga, tu, sus de-
ficiertos, que estando yo colerico, no lo
puedo executar por mi mano; que no es
razon sea dueño de otro para castigarle,
quien no es dueño de si para irse a la ma-
no, y corregirse. Lo propio refiere (26) el
Maximo de los Doctores, de Arquita Ta-
rentino con vn Mayordomo de su casa.

En la ira (como dize (27) el Politico Saa-
vedra) no es el hombre el mismo que antes, por:
que con ella sale de si. Pierdese con esta pas-
sion tirana (28) la sabiduria, y acierto,
obrando el racional como vn bruto, por
no saber lo que haze, faltandole la razon,
de que priua. Quando Ozias se dexò pos-
seer (29) de la ira, acaso porque se le subie-
ron

Por los humos del incensario a las narizes: dize el Sagrado Texto, que al mismo instante se cubrió su frente de lepra (dicho se estava, que vn ay rado auia de dar muestras en el rostro de lo que tenia en el pecho.) Pregunta (30) el Seneca Benedictino, por que acudiò la lepra a la frente mas que a otra parte? Y èl mismo dà la razon. La ira a la razon haze inmediatamente el tiro; pues para que se reconozca que Ozias saliò de si, por dar entrada a la pafsion tirana de la ira: cubrase la frente de lepra, donde reside la razon; para que advierta el iracundo, que su dolencia es frenetica, y haze salir de juicio en su furioso impetu. Esto concedidamente es vicio. Luego se ha de condenar siempre como vicio la ira.

Ni en los Estrados, donde determina la justicia las leyes, se puede dar asiento a la ira; antes se deue desterrar de sus Tribunales. Los Monarcas, y los Luezes (como dixo (31) el señor Rey Don Alonso) *Porque son puestos en lugar de Dios, para cumplir la justicia, èsto no lo podrian hacer acabadamente, si de la ira no se guardasen*, deuen estar mas sobrefi. Sin asistancia de la razon, no se pueden determinar las leyes; y donde la ira entra, echa fuera la razon. Con este furor (32) rabioso se desampara la justicia, porque ciega el entendimiento, y exasperado el juicio, dicta por justificadas las acciones a que inclina su fiereza. Aun es mayor fealdad en los Principes, y Ministros de justicia

30
Illustris. Cerdà in Iustiti
ad cap. 5. v. 3. *Cur lepra in
fronte? Ut ira frontem ami-
fisset, in qua affolet explica-
re indicia furoris. In fronte
mens hominis expaciari con-
suevit, amens indicatus est
cui mentis fenestram frõtem,
scilicet, ex temporanea lepra
impediunt.*

31
L. 9. io. y 11. tit. 5. part. 22

32
Franc. Patrie. de Reg. lib. 4.
ex Gregor. vii supra. *Per
ix iustitia relinquitur, quia
dum perturbata mens iudi-
cium sine ratione exasperat,
omne, quod furor suggerit
rectum putat.*

53
Sallust. in Catilin. vbi de
Cæsar. orat. *Quæ apud alios
iracundia dicitur ea in im-
perio superbia, atque crude-
litas appellatur, &c.*

34
L. 9. cit. tit. 5. part. 2.

35
Horat. lib. 1. epist. ad Lol.
*Qui non moderabitur ira
Infectum volet esse, dolor
quod susserit, & mens
Dum penas odio per vim
festinat in ultio.*

36
L. 13. C. de pæn. in Theod.
*Si vindicari in aliquos sene-
rius contra nostram consue-
tudinem pro causa intuitu
iusserimus, volumus statim
eos subire pœnam, sed per
dies triginta suspensa sit.*

37
L. 16. tit. 34. part. 7.

38
Valençuel. consil. 142. n. 1.
Ayllon ad Gom. lib. 2. var.
cap. 14. n. 29. ver. Contrac-
tus. *Non valet contractus
calore iracundie gestus.*

este afecto de sordenado, que en las perso-
nas particulares; (33) pues lo que en estos es
enojo, en aquellos es sobervia tirana. En vn
particular, aunque es reprehensible, es me-
nos perniciosa. Tiene menos poder en que
exercitarla. Advirtiólo el Rey Sabio: (34) *E*
porque la ira del Rey es mas fuerte, è mas daño-
sa, que la de otros omes; porque lo puede mas aui-
na cumplir. No teniendo quien vaya a la ma-
no, se executa sin embaraço el furor; parte-
se de carrera, y se atropella inconsiderada-
mente. Así viene tan presto el arrepenti-
miento, (35) aunque tarde por no tener ya
remedio.

Reconoció el Emperador Teodosio,
que en el castigo de los de Tesalonica auia
obrado con acelerada ira, quando dió sen-
tencia de muerte contra tantos millares de
hombres; y arrepentido (36) hizo ley de
que las sentencias de muerte no se execu-
tasen en treinta dias, para que la dilacion
(que es el mayor remedio del enojo) diesse
lugar al luez para boluer en si, y mirasse
mas de espacio, y sin ira causas de tanta im-
portancia. Por esso dixo la ley de Partida:
(37) *Lo que el ome face, ô dize con entendi-*
miento de saña, non deue ser juzgado por firme
ante que se vea si durará en ello. Si es invalido
(38) el contrato en vn iracundo, quien no
tendrá por nula la sentencia de quien no
estâ en su sentir? Haze fuerça en conocer
el luez, que se siente ayrado.

En viendose las causas con passion co-
le-

lerica, se sigue el precipicio, y defacierto. La inocencia parece culpada. Quando (39) el ánimo está turbado, vienen confusas las especies a los ojos; y las acciones mas rectas, se representan torcidas. Vna vara derecha metida en vna fuente bulliciosa, nos parece que está torcida, y no está en ella el defecto, sino en la refraccion de las especies, que llegan a nuestra vista defectuosa. Las (40) varas descortezadas de Iacob, formauan en el cristal liquido tanta diversidad de colores, que en el concepto de las ouejas su pureza, parecia mancha; porque a los ojos no llegauan las especies ver laderas. Como ha de examinar la causa en vista, quien tiene vendados los ojos con vna passion sangrienta? (41) Solo temeridades, y arrojos son los partos de la ira. Luego con ira, mal se puede administrar justicia.

Aun el mismo Aristoteles, que en tantas partes como (42) cita el Impugnador, quiere persuadir no solo por vtil, sino por virtuosa la ira: está contra si en los documentos que dió contra esta passion a Alexandro. (43) Dize, que solo tiene lugar la ira entre iguales; y no auiendo igual al Rey, era fealdad en su Real persona. Luego no tendrá lugar en los Estrados de los Reyes, ni en los Tribunales de los Superiores; pues ni el Rey es igual con el vasallo, ni el Superior con el subdito, ni el Juez con el reo. Fuera de que el mismo Filosofo la condena, nombrandola: (44) Turbacion fiera,

39
Seneca epist. 72. *Alioqui videbitur illarum vitium, quod nostrum est: sic quadam rectissima cum in aquam demersa sunt, speciem curui, praefraque visentibus reddunt, animus noster ad vera percipienda caligant.*

40
Genes. 30. v. 23. *Factum est, ut oves intuerentur virgas, & parerent maculosa, & varia.*

41
Owen in Monost. epigr. 1.
Qui temere, & praeceps rabidas exarsit in iras, Excedet semper limina iustitiae.

42
Aristot. apud Impugnator. q. 11. passim cit.

43
Aristot. apud Alian. lib. 12. de var. Histor. *Iram non inter meliores, sed inter pares existere illi vero neminem esse parem.*

44
Arist. apud Stob. ferm. 20. de Ira. *Ira est perturbatio ferina, dura & violenta potentia, eadium causa calamitatis foeta, iactura de decorisque concitatrix, &c.*

potencia indomita, causa de muertes, como pañera de desdichas, concitadora de perdidas, y deshonras, ruina de haciendas, y origen de perdicion.

Ni la ira es de alguna utilidad en las batallas, (45) donde define el azero los duelos. Donde mas necessaria es la Cabeça, es la campaña. Si falta la razon, no ay Cabeça. Las manos sin gouierno, hazen venir el soldado a las manos. Faltóles a los Cimbrios, y a los Barbaros de Germania la (46) direccion, sobróles la ira: muchas manos, y ninguna Cabeça. Asegurauan por la ira el valor, y perdieron el valor por la ira. Si primero vencieran como Fabio su ira, configuieran de sus enemigos la victoria. No sabe que es ira, quien no la tiene por el mayor contrario. Es arma falsa que se (47) buelue en la mejor ocasion contra su dueño, ò por mejor dezir, contra su subdito. Es vn impetu, que por ofender al enemigo, (48) se entra por la espada del contrario. En la batalla, la primera diligencia es defenderse, la segunda, pelear contra el enemigo: rebatir las puntas, y tirar el tajo. Para lo primero, se quiere estar muy sobre si; para lo segundo, estar sobre el contrario. Chocarà el ayrado con muchos; pero saldrà vencido, ò muerto. Esta no es valentia, sino ceguera. Oy gamos al Político (49) Saavedra de doctrina de Ciceron, y Seneca. Dize assi: No ha menester la fortaleza a la ira para obrar; porque esta es constante,

Senec. lib. 1. de Ira, cap. 16.
Irato male ferrum committitur.

Senec. lib. 1. de Ira, cap. 11.
Quid Cimbrorum, Theutoniorum tot millia superflua Alpibus, ita sustulit, nisi quod erat illis ira pro virtute, que ut aliquando perculit statuitque omnia ita sapius sibi exitio est? Fabius iram antea vitit, quam Hannibalem.

Iob 5. v. 2. Virum stultum imperfecit iracundia.

Illustris. Cerda in Iudith ad cap. 5. v. 3. Affectus iste ut promptissimo exemplo alios prouidet, iracundia habet, in ipsa ruit tela, que in aliorum perniciem exacuit.

Saavedra vbi supra ex Cicerone, & Seneca.
Cicero cit. Non desiderat fortitudo aduocatum iram.
Seneca cit. Quid stultus quæ hanc ab iracundia petere praesidium, rem stabilem, ab incerta, fidelem ab infida, sanam ab agra.

aquella varia; esta sana, y aquella enferma. No se vence en las batallas con la liviandad, y ligereza de la ira: ni es fortaleza la que se mueve sin razon: con que no solo es pernicioso para Capitan, sino tambien para soldado, como (50) infiere el Cordouès contra Aristoteles.

Diráme algun Peripatetico, que la passion de la ira, aunque en su crecimiento sea inutil, y frenetica; pero en su lenta calentura dà lugar a la razon; y asì es provechosa, como virtud.

A que respondo insistièdo en la instancia del Cordouès Estoyco, que tanto desprecia (51) el Impugnador, no siendo para despreciada, sino para entendida. Dentro de la linea (52) del bien, las mayorias son mejoras, que acreditan el deseo con su intensiõ. Luego si la ira es del linage del bien, los aumentos (dentro de su esfera) seràn mejores. Confieflan los contrarios sus mayorias intensas, por inútiles, y viciosas: luego su ser es tirano. Si la justicia de suyo es buena; quien se persuadirà, que en grado remiso, y perdiendo sus fuerças, y derecho se mejora? Si la Fortaleza es virtud, quien apetecerà su disminucion? Nadie rehúsa el aumento del bien.

Replica Don Alonso (53) adelantando la materia, quanto se puede arguir en el punto. Dize asì: Mal discurre en virtudes Morales, quien forma consecuencia de la moderacion a los aumentos; pues como di-

50
Seneca lib. 1. Ira, cap. 92
Ira, inquit, Aristoteles necessaria est non ut Duce, sed ut milite. Quod falsum est.

51
Impugnad. q. 11. n. 44

52
Senec. lib. 1. de Ira, cap. 132
Que habenda sunt in bonis quo maiora, eo meliora, & optabiliora sunt. Si iustitia bonum est, nemo dicet illam meliorem futuram, si quicquid detractum ex ea fuerit. Si Fortitudo bonum est, nemo illam desiderabit ex aliqua parte diminui. Ergo & ira quo maior, hoc melior. Quis enim villis boni accessionem recusauerit? At qui auget illam inutile est. Ergo & est se.

53
Impugnad. q. 11. n. 64

54
Seneca epist. 66. *Omnis vir-
tus in modo est; modus certa
mensura est.*

ze Seneca: (54) Toda virtud consiste en el modo, el modo es la medida cierta, fuera de la qual se excede a si misma; y como los excessos son vicios, no ay que admirar lo sea la ira en su crecimiento.

Si alguna cosa haze fuerza en este articulo, se reduce a esta objeccion: y (aunque el Defensor, y Ilustrador, no se acordaron de responder) el Impugnador mismo, cuyo es el argumento, nos ha de dar la solucion contra si, sin salir de su question. En el numero doze, dize Don Alonso estas palabras en fauor de la ira: (55) *No es lo mismo roxarse vna accion con el vicio, que ser vicioso; antes bien fuele ser blason de las virtudes mas soberanas, la cercania a los linderos del vicio. Mas alabada es la largueza que pica en prodigalidad, el valor que anda en dudas de temerario, que el que guarda matematicamente el medio entre los estremos; porque está mas lexos de pecar en mezquino, de degenerar en cobarde, quien tiene hasta parecer perdido la magnificencia, hasta parecer inconsiderado el valor.*

No es todo vno el exceso, ó extremos de las virtudes, que la mayor intensión, ó aumento; pues esta se queda en los limites virtuosos, y aquel passa a la línea de imperfeccion viciosa. La Largueza, quando llega al extremo de prodiga, dexa el ser liberalidad, y virtud, passando a la línea opuesta deste vicio. La Fortaleza, si es extremada, pierde el renombre de valor, y se denomina temeridad. Pero vna, y otra, puede ad-
qui:

55
Impugnad. q. 11. n. 12.

quirir mayorias en su linea hasta avezinar-
se a los extremos: y quanto mas, mejor.
Luego si fuera virtud la ira, todos sus au-
mentos, y mayorias de intension (dentro
de los limites de ira) serian mejoras en la
virtud.

Es ficcion fantastica de la passion, pre-
tender que Seneca se halla de otro sen-
tir; pues el lugar que opone (56) Don Alon-
so, es confirmacion de su doctrina. No (57)
pudo dudar el Andaluz, que muchos en
medio del furor de la ira, suspendieron la
execucion de su impulso vengativo. Pero
tampoco dexô en duda la causa de su obe-
diencia, no al imperio de la razon, si a
vna aliança de afectos viciosos, que se vnen
contra ella, siendo opuestos entre si. Su-
cedense vnos a otros en el gouerno tira-
no, por no dar entrada al juyzio, en que sin
duda salieran todos condenados a destie-
rro. No es nouedad, hazer liga los mayo-
res contrarios contra vn enemigo pode-
roso, que remen los echarà a todos del
Reyno. Que (58) enemigos mas opuestos,
que Pilatos, y Herodes? Y se hizieron ami-
gos por ir contra la razon infinita. Si en
vn fugeto timido, y cobarde, domina la
passion furiosa: dexa la execucion de su
fiereza; porque la cobardia le atala ma-
nos, no porque la razon dome el impulso.
Quien mas frenetico, (59) y furioso, que
Oloferoes contra los de Betulia? Y en me-
dio de tanto furor enemigo, rinde afectos

56
Impugnad. q. 11. R. 4.

57
Seneca lib. 1. de Ira, cap. 8.
*Quid ergo non aliquando in
ira quoque & dimittunt in-
columes, intactosque quos
oderunt, & à nocendo absti-
nent? Faciunt. Quomodo? Cum
affectus percussit affectum,
aut metus, aut cupiditas ali-
quid imperauit: non rationis
tunc beneficio quieuit, sed af-
fectuum infida, & mala pa-
ce.*

58
Luc. cap. 23. 2. *Et facti sunt
amici Herodes, & Pilatus in
ipsa die, nam ante ea inimici
erant ad inuicem.*

59
Judith cap. 5. *Et furore ni-
mio exarsit in iracundia mag-
na.*

80
Judith cap. 12. *Erat enim
ardens in concupiscentia eius.*

81
Seneca ubi supra. *Affectum
infida, & mala pace.*

82
Impugnador. q. 11. n. 7.

83
Ilustrador q. 11. n. 20.

84
D. Thom. 2. 2. q. 158. art. 8.
in principio. *Videtur quod
non sit vitium oppositum ira-
cundie.*

85
D. Thom. 1. 1. q. 2. art. 3. in
principio. *Videtur quod non sit
Deus.*

a vna hermosura, llevado (60) de vna pas-
sion liuiana. Dirèmos, que no executar su
rabia en la donzella, fue triunfo de la ra-
zon? No es posible. Antes estaua la razon
mas avassallada: pues si antes tenia vn con-
trario, aora tiene dos enemigos. Aunque
Seneca huiera visto el argumento de su
Impugnador, no diera mas respuesta que
señalar (61) dos vicios opuestos entre si, y
vnidos contra la razon: luego quien està
inexorable en este punto, no es Seneca, si-
no Don Alonso.

Funda el Impugnador su argumento en
vna doctrina del Angelico Doctor en esta
forma: (62) Santo Tomàs señala vicio opuesto
a la ira: luego la ira no es siempre passion desor-
denada; porque los vicios hazen entre si alian-
ça, en remedo de la amistad que conseruan entre
si las virtudes. Luego si ay vicio opuesto a la ira,
alguna vez no será la ira vicio.

Responde a este argumento el Ilustra-
dor con estas palabras: (63) *Uize el Impu-
gnador, que señala Santo Tomàs vicio opuesto a
la ira: luego la ira es buena, pues no es siempre
desordenada. Leyendo al Angelico Doctor, ha-
llo que escribe lo contrario. Y cita a la margen
(64) al Santo con estas palabras: Parece que
no ay vicio opuesto a la ira.*

Tambien puede dezir Don Iuan, que
Santo Tomàs dixo que no ay Dios; por-
que tambien dà principio el Doctor An-
gelico (65) al articulo tercero de la ques-
tion segunda en la primera parte con estas

palabras: Parece que no ay Dios. Muy al principio eſtà Don Iuan de la inteligencia de Santo Thomàs, quando ignora que em- pieça ſus articulos con los argumentos en contrario a ſu concluſion.

Respondan los contrarios miſmos a ſu miſmo argumento. El Angelico (66) Doc- tor, y Ariſtoteles, afirman, que ay vicios opueſtos entre ſi alternatiuamente. Luego no porque aya vicio opueſto a la ira, dexa- rà de ſer la ira vicio. La auaricia, y prodi- galidad, ſon contrarios muy opueſtos. Mas ſe (67) oponen entre ſi eſtos vicios, que con la virtud media; porque es mayor la diſtancia de vn cobarde a vn temerario, que de vn temerario a vn valeroſo: y eſta tambien es doctrina Peripatetica.

Aunque no ſiempre es virtud lo que ſe opone a vn vicio, ſiempre es vicio lo que ſe opone a vna virtud. Los vicios (como (68) dize el Doctor Angelico) no tienen conexion alguna entre ſi: pues muchas ve- zes ſon contrarios; porque la bondad apa- rente a que miran, es diferente, y a vezes opueſta: por lo qual entre vicioſos, ſuele auer tan diuerſos naturales, como el de He- raclito, y Cratilo, Caligula, y Vitelio, Aquil- les, y Cleopatra. Por el contrario, como las virtudes viuen tan hermanadas, que vnanimemente aspiran a regularſe por la razon que les aſſiſte: entre ſi repugna la opoſi- cion, y ſe conſerua eſtrecha amiſtad. For- mo aora el argumento en fauor de Sene-

66
D. Thom. 1. 2. q. 73. art. 7.
in corp. *Quadam vitia ſunt
ſibi inuicem contraria. Vt pa-
ter. per Philoſophum in 2.
Ethic.*

67
Ariſtotel. lib. 2. Ethic. cap. 2
8. *Maiores ſunt que contra-
rietates extremorum inter ſe,
quam ad medium. Longius
enim diſtant.*

68
D. Thom. 1. 2. q. 73. art. 7.
in corp. *Aliter ſe habet in-
tentio agentis ſecundum vir-
tutem ad ſequendum ratio-
nem, & aliter intentio pec-
cantis ad diuertendum à ra-
tione... & propter hoc omnes
virtutes habent connexionem.
Bona in quæ tendit intentio
peccantis ſunt diuerſa nullam
connexionem habentia. quæ-
dam vitia ſunt ſibi inuicem
contraria.*

69

D. Thom. 2. 2. q. 157. art. 1.
ad 3. *Dicendum quod mansuetudini propriè opponitur iracundia.*

70

Defensor Por Seneca, §. 11.
n. 2. citans D. Thom. 2. 2. q.
158. art. 3. in corp.

71

D. Thom. 2. 2. q. 158. art. 1.
in corp. *Tunc irasci laudabile est.*

72

Idem ibi art. 2. in corp. *Si appetat secundum ordinem rationis, est laudabilis ira appetitus.*

73

Art. 3. & 6. in corp. *Ira est vitium capitale, &c.*

74

Art. 8. in corp. *Qui cum causa non irascitur peccat.*

75

Art. 3. ibi.
Utrum omnis ira sit peccatum mortale?

Uno modo est peccatum mortale... alio modo veniale, &c. Vide.

76

Defensor Por Seneca, §. 11.
n. 11.

ca de doctrina de los contrarios. Siempre es vicio, lo que se opone a vna virtud. A la (69) virtud de la Mansedumbre, se opone la ira, segun el mismo Angel de las Escuelas. Luego la ira, siempre es vicio.

Tampoco funda bien la defensa de Seneca Don Diego, queriendonos persuadir, que el Doctor Angelico condena perpetuamente la ira por vicio. Dize assi: (70) *Siendo la ira, ó pecado mortal, ó venial, segun el Angelico Doctor Santo Tomás, no aya ira que sea virtud.* Tambien fabrica sobre falso; pues si mirasse mejor a Santo Tomás, hallaria en la propia question lo contrario. En el articulo primero (71) resuelve, que puede ser licita. En el segundo, (72) que quando se conforma, y ajusta a la razon, es digna de alabanza. En el tercero, (73) y sexto, solo habla de la que excede los límites de la Prudencia. En el octauo, (74) concluye colocandola en el Coro de las virtudes. Verdad es, que en el tercero (75) pregunta, si toda ira es pecado mortal? Y dize, que por lo menos es venial. Pero no nos hemos de persuadir, se contradize el Angel de las Escuelas, y en tan pocas lineas: quando tiene tan explicada su mente, alistandose en la Escuela de los Peripateticos.

Fuera de que Don Diego confiesa lo que Seneca niega. Dize assi: (76) *No se ha de condenar siempre como vicio la ira: distingo. En la execucion, que es el hecho commissivo, concedo, &c. Que importan al soldado las bravatas,*

ò la

¿la colera, antes de la ocasion? Que es lo mismo que dezir, se puede vsar de la ira para soldado que execute, no para General que mande. (77) Lo qual niega el Cordouès Estoyco al Filosofo Peripatetico.

Donosa hipocresia, me dirà alguno, es acreditar el sentimiento del Doctor Angelico, para desacreditar con tres contradicciones su doctrina, confesarle contrario, y probar con su autoridad la consecuencia: que si es legitima, es arguirle de inconsequente. A que respondo, que hablando en cabeza de Seneca, quando el Andaluz impugna a Arilloteles, a quien sigue Santo Tomas, y por tal alegado por el Impugnador contra el Cordouès Estoyco: no fuera mucho arrojo para otro, que no se preciara del menor de sus discipulos; pero mi intento solo es explicar a fauor de mi parte su doctrina, sin violentar la mente del Santo.

Si ha de ser Seneca Iuez de si mismo, el mismo ha de echar el fallo a esta sentencia. Fallamos (dize (78) que si la ira se fugeta al imperio de la razon, no se puede llamar ira; porque dexa de serlo. Si esta se desvoca furiosa de su naturaleza, como puede enfrenarse, ni ajustar sus riendas a la razon? Por lo qual, ò no es ira, ò se ha de condenar por inuirtil, y viciosa. Puede la Diuina Omnipotencia disponer por su altissima providencia, que el hombre se conuierta en piedra, ò en estatua de sal; pero entonces yâ no es hombre, sino estatua de sal, ò piedra;

77
Seneca vbi supr. Ira, inquit,
Aristoteles necessaria est non
ut Duce, sed ut milite. Quod
falsum est.



78
Seneca lib. i. de Ira, cap. 9.
Itaque si modò adhiberi sibi
patitur alio nomine appellâ-
da est. Desinit esse ira, quam
effrenatam indomitâque in-
teligo. Si non patitur, perni-
ciosa est. Ita aut ira non est,
aut inuirtilis est.

79

Hugo lib. 2. de Sacrament.
Ira est irrationabilis perturbatio mentis.

80

D. Thom. 2. 2. q. 158. art. 8.
in corp. Dicendum quod ira
dupliciter potest intelligi. Uno
modo ut est simplex motus vo-
luntatis, quo aliquis non ex
passione, sed ex iudicio ra-
tionis poenam infligit, hoc mo-
do ira accipitur in verbis
Christostomi, qui dicit ibidem.
Iracundia quæ cum causa est
non est iracundia, sed iudi-
cium. Iracundia enim pro-
priè intelligitur commotio
passionis: qui autem cu cau-
sa irascitur ira illius non est
ex passione ideo iudicare di-
citur non irasci.

81

Ad Ephesios 4. v. 31. Omnis
ira, & indignatio tollatur à
vobis.

82

Ibi v. 26. Irascimini, & no-
lite peccare, &c.

83

Augustin. ibi. Irascimini
sine ira.

84

Arnob. lib. 1. aduer. Gent.
Non aduertistis affectus qua-
surpes, quam indecoras Nu-
minibus tribuatis infamias?
Quid est aliud irasci, quam
insanire?

ni lo puede ser, por razon de sus predica-
dos essenciales. Si es predicado essencial
de la ira (79) anallallar la razon: como pue-
de sin dexar de ser ira, sugetarse a sus dis-
posiciones? Dixo el Angel (80) de las Escue-
las lo mismo que decreta el Iuez; pues si
halló ira que se sugeta a la razon, tambien
hallò razon para quitarle el nombre de ira,
declarando la impropiedad de su nombre,
y dandole el de la virtud a que se reduce. Si
es en los Estrados, donde la justicia deter-
mina las leyes: es propriamente justicia, no
ira: que esta se mueue por passion, y aquella
por passion no puede dar passo en justicia.
No se llame este enojo, sino juicio. El zelo
(no la ira) fue motiuo para que Elias pi-
diessse fuego del cielo contra los idolatras.
Espiritu brioso el de Sanson. Valor, y for-
taleza es la que aprouecha en la campaña,
para definir el azero los duelos.

Y esto no obsta, ni es contra la venera-
cion deuida a la doctrina del Santo Doc-
tor; pues no es defecto de su pluma, sino
advertencia de su Numen, y que se halla en
las Sagradas Letras. Condenó (81) el Apost.
tol toda ira a destierro, y el mismo (82) po-
cas lineas antes la aconseja quando se suge-
ta a la razon; y no es ira, sino zelo (como
explican comunmente con (83) San Agus-
tin las Sagradas Plumas) ira, sin ira. Al mis-
mo Dios le apellida ayrado repetidas ve-
zes la Escritura; no porque en Dios puede
tener lugar la ira. Pues aun (84) en la Genti-

idad excluyeron esta pascion de sus fingi-
das Deidades; sino porque (85) ó nosotros
la atesoramos contra nosotros mismos, ó
porque es metaforico, no modo propio de
hablar. Danos a entender, que merecemos
vn castigo tan riguroso, como el que suele
executar vn Iuez ayrado contra vn faci-
noroso. Tampoco cabe en la inmutabilidad
infinita arrepentimiento, (86) ni pesar: y se
vale de esta voz la Escritura, para que la
impropiedad sea por falta de nuestra inte-
ligencia. Tambien promete la Magestad
Divina la (87) Soberuia por premio: inferi-
remos de aquí, que no siempre es viciosa?
Parece que si, y mas si atendemos a las pa-
labras del Maximo de los Doctores, en
que manifestamente dize que (88) ay So-
beruia buena, y mala. Pues no quiere (89)
Santo Tomás que sea así. Porque la Sober-
uia, segun su etimologia, pretende sobresa-
lir mas de lo que es. Esto es pecado: luego ó
no ha de ser Soberuia, ó ha de ser vicio; y si
sele dà esse nombre en Letras Sagradas,
no es propio; que su apellido es *abundancia*
de bienes. Con que se responde al Angel
de las Escuelas con su propia doc-
trina, y solucion.



85
Roman. 25. *Theaurizas tibi iram in diem irae.*

86
Genes. 6. v. 6. *Poenituit eum, quod hominem fecisset.*

87
Isaia 60. *Ponam te in superbia saculorum.*

88
Hieron. infra cit. à D. Th.
Superbia, & est bona, & mala.

89
D. Thom. 2. 2. quæst. 162. in corp. & ad 1. *Dicendum quod superbia nominatur ex hoc, quod aliquis per voluntatem tendit supra id quod est. Unde manifestum est, quod superbia est peccatum.... Ad 1. superbia ibi accipitur pro abundantia rerum.*



SOBRE EL ARTICVLO XII.

Si est tanto el gusto de experimentar un agradecido, que por él se puedan tolerar las desazones de muchos ingratos?

SENTENCIA.

NO tuuo espinas la rosa, (1) hasta que la ingratitud tuuo principio. Nació Reyna; y vn Menarca, no ha de nacer armado de rigores, sino imitar al Rey de las abe-

¹
S. Basil. homil. 5. in Hexamer. & Ambros. cap. 11.
Rosam primitus spinis caruisse; hoc est, ante Adami peccatum.

abejas, (2) que ó viue defarmado, ó si tiene aguijon, no vfa del. Apenas se dió entrada en el mundo a la mala correspondencia, quando se revistió esta flor de agudas puntas; que (3) contra vn ingrato, el mas apacible rira lanças. El primer desagrado, fue el hombre primero, que consiguió fauores de la mano mas liberal. Era de baxos principios, (4) leuantado del polvo de la tierra; y vn hombre de principios (5) baxos, no es facil tenga buenas correspondencias. Produxo la tierra (6) espinas, porque Adan sembró ingratitudes; que sembrando desagrados, no podia coger sino abrojos. Cada vno coge de lo propio que siembra. Cambrones, y malas correspondencias son de vn propio natural. Pues quien (7) sembró ingratitudes, que podia esperar en su cosecha, sino espinas? Fuera de que siendo Adan Principe de la tierra, ésta, como vassalla se (8) auia de mirar en el espejo de su Rey: y siendo el Rey desagrado, para corresponder a su Superior la tierra, era forçoso que no correspondieffe. Por esso la Magestad Suprema, le dió por castigo (9) espinas, aplicandole la pena mas propia de su delito: que (si en lo mismo (10) que se peca, se ha de executar el castigo) siendo ingratitud la culpa, espinas será la pena. En medio de tantas puntas, tiene su Reyno la Princesa de las flores, no porque ella hiziesse punta al beneficio, que antes guarda los puntos de noble

Seneca lib. 1. de Clem. cap. 19. *Rex ipse sine aculeo est, Exemplar hoc magnis Regibus ingens est.*

3. Gabr. Faernat. 1. *Dimina ingratos homines oleiscitur ira.*

4. Genes. cap. 2. *Formauit igitur Dominus Deus hominem de limo terre.*

5. Ioan. cap. 5. *Qui de terra est, de terra loquitur.*

6. S. Eustach. in Hexam. *Rosa sine spinis tunc orta est, quæ tandem floris pulchritudini sunt adiecta ob Adæ ingratitudinem.*

7. Matth. cap. 7. 16. *Nunquid colligunt de spinis vbas, & de tribulis fenus?*

8. Claudian. de 4. Honor. Consul.

Componitur Orbis Regis ad exemplar, nec sic infestare sensus Humanos edicta vallet quam vita Regentis.

9. Genes. cap. 3. *Spinæ, & tribulus germinauit tibi.*

10. Toto tit. quod quisque iur. l. qui crimen, C. qui arcus poss. ex Cic. & Seneca. In eo puniri, in quo deliquit.

11
Pier. Valer. lib. 55. Hierog.
Rosa hieroglyphicè gratiam re-
latam, & benevolentiam in-
dicat.

12
Quid. 5. Metam.
Almaque Divino picta cruce
re Rosa.

13
Seneca lib. 4. Benefic. cap.
128. Sanctius est autem pro-
desse etiam malis propter be-
nignitatem.

14
Rabbi Ichub. in lib. Midr.
Scirheskirine. apud Gisl. in
Cant. cap. 2. v. 2. Rex in hor-
to suo plantadas curavit ra-
dicem fici, & radicem vitis,
& radicem malorum puni-
corum aliarumque pomorum:
gradatque eodem horto in-
curam eunucho, abijt. Cum-
que post multum temporis re-
dijisset, egressus est in hortum;
ut videret quid fecisset: vi-
dit illum plenum spinis, &
verpibus: iussitque illico ve-
nient qui omnia succideret.
Interea autem vidit ibi ro-
sam inter spinas illas florentem;
accesit odoratusque est, &
illius fragrantia recreatus est
eius spiritus: dixitque ob is-
tam rosam totas seruetur
hortus.

ble en corresponder (11) agradecida. Tie-
ne buena (12) sangre, y no le puede faltar
buena correspondencia; que aunque la
compañia es mala, no admite la compañía,
y sabe estar sola entre quien mas la acom-
pañia. Verdad es, que la rosa vive entre es-
pinas; mas es, para que las espinas vivan por
la rosa. Entre ingratos tiene su habitacion
el agradecido, entre pecadores el justo; pe-
ro los ingratos, y viciosos, (13) son tolera-
dos por estar en compañía del atento, y
virtuoso: que si a tanta maleza de espinas
saltara vna rosa, y a tantos ingratos va
agradecido, experimentarían en su destru-
cion el castigo de su dureza, y fealdad.

Refiere Rabi Ichubá, Doctor antiquíssi-
mo (14) de los Hebreos, vna parabola con
que se explica este pensamiento. Dispuso
vn Rey vn peníl hermoso, donde plantó
arboles fructíferos, y vistosa variedad de
flores. Estas para la delicia, y aquellos para
el provecho; que delicias sin provecho, era
tiempo mal gastado. Entrególe a vn jardi-
nero, para que esmerandose en su aliño,
fuese centinela de su campo; mas apenas
hizo ausencia su dueño, quando se recono-
ció en el jardin la falta; que la presencia del
dueño, es la labor que mas aumenta, y fer-
tiliza vna heredad. Passó de vergel a bos-
que, y su compostura a maleza. Corres-
pondencia villana. Quando dió la buelta su
Magestad al jardin, le desconoció total-
mente; que vn ingrato siempre fue desco-

decido. Todo era vn monte de espinas, y vna espesura de abrojos. Diole en rostro al Rey, y defazonado en su enojo, mandô asolar, y destruir todo el sitio, poniendo fuego a su aspereza. Pero advirtiendo, que en medio de tanta espesura se ostentaua generosa, defatandose en fragancias, con que tributaua agradecimientos la hermosura de vna rosa, se follegó, y yâ templado con lo apacible de su vista, dió vn indulto general, conseruando a las espinas la vida, por el gusto solo de mirar entre sus puntas la rosa. De esta (15) metáfora vsó el Esposo en los Cantares, quando para acreditar la correspondencia cariñosa de vna alma, en contraposicion de los malos terminos de muchas, dió a entender que toleraua los defazones de estas, por el gusto de experimentar a quella, que era rosa entre espinas. Luego bien fundó Seneca su doctrina, (16) quando vinculó el consuelo de muchas defazones ingratas, en la virtud de vn agradecido.

Sin defaliñar el estilo, se me ha de permitir vna licencia para aplicar esta doctrina a mi deuocion. Plantó el Supremo de los Reyes, no vn pensil, si vn (17) Paraíso, mas, vn mundo entero, tan hermoso en la variedad de su cõpostura, que no se vió en el vna (18) espiná, quando le entregó a nuestro primer Padre, para (19) coltivarle, y guardarle. Apenas bolvió la cara su Magestad, quando olvidado del bien recibido, co-

Gisler, in Cant. cit. *Tágras*
ta est Sponso, ut propter il-
lum etiá impijs parcat. Ideo-
que sicut lilium (hoc est, Ro-
sam, ut ex Hebræo) inter spi-
nas, sic amica mea inter fi-
lias.

Seneca de Prouid. *Solati-um*
est pro honesto dura tolerare.

Genesis 2. *Plantauerat au-*
tem Deus Paradisum volupt-
tatis.

S. Ambros, in Hexamer. 1. 7.
Surrexerat ante floribus im-
mixta teneris sine spinis ro-
sa.

Genesis 2. *Ne operaretur, et*
custodiret illum.

mo ingrato, por atender a su gusto, dexò poblarse la tierra toda de abrojos, y las racionales plantas, de la espinosa maleza de la original culpa. Bolvió los ojos el Dueño de todo lo criado, y ofendido de ver el mundo todo aseado con la ingratitud de su montaráz aspereza: decretò arruinarle en pena de su mala correspondencia. Pero aduirtiendo en medio de las espinas, preferuada de la ingratitud original, la fragante Rosa de Maria Santissima: ponderò tanto (20) en su estimacion esta Flor, que por su gracia tolerò las defazones de todo vn mundo de ingratos, restituyendoles a su antigua amistad. No solo no arrancò de raiz las espinas racionales; sino que (siruiendo sus puntas de instrumento, (21) para reñir de Encarnado la Rosa, que antes vestia neuados armiños de gracia) las vino a poner sobre su Cabeça, para que taladrando sus sienes, le diessè la vltima mano con el nacar de la sangre de aquella serpiente del desierto. Tan graciosa fue Maria en su Concepcion gloriosa a los ojos de Dios, que por ella tolera su Magestad las ingratitudes de todo el linage humano.

No ay pecador que no incurra en la censura de ingrato, ni justo que no acredite su justicia en la gracia de su correspondencia amigable. La experiencia sola de vn virtuoso ajustado, es suficiente para (22) tolerar millares de pecadores, dixo la Verdad Infinita por boca de Jeremias. Por solo vn Da-

20

S. Anselm. de excels. Virg.
cap. 11. *Utique cuncta quæ
Deus bona, & utiliter fecit
in eo statu quo condita fue-
runt, esse destiterunt. Et per
hanc Virginem in pristinum
statum reuocata sunt.*

21

Anonym. in Bibliot. tom. 3.
*Rosa floret inter spinas.
Vincit nubes matutinas,
Roris tacta pallio.
Sed non ledit spinæ rosam
Sic nec mentem virginisam
Peccati contagio.
Hæc est rosa Princeps florum,
Quam depinxit Auctor lucis,
Ex colore sue Crucis,
Qui colorat omnia.*

22

Ierem. 5. 1. *Aspicite an in-
ueniatis virum facientem in-
dicium, & propitius ero He-
rusalem.*

David (23) justo, tolerò a todo vn Pueblo perverso de Iudà. Por diez (24) personas virtuosas, empenò su palabra de perdonar vna Provincia. Luego por el logro de vn agradecido, se toleran muchos ingratos; porque es tanto el gusto que se recibe en aquel, que (como (25) dize Seneca) puede feruir de consuelo por el mal logro de otros.

Solo vn discipulo aprouechado, sirue de consuelo a vn Maestro, aunque los demas no conciban doctrinas de su enseñanza. Este (26) era el consuelo de Epicuro, como advierte el Cordouès. Entre tanto numero de discipulos como tuuo Platon, solo vn Aristoteles suplía los defectos de toda su escuela. Que estudioso, no experimenta en su desvelo esta verdad? Muchos ratos perderà gustoso, por grangear vn instante aprouechado. Que profano no logra de solo el objeto de su gusto, el desquite de todos sus pesares?

Bueno estaua el mundo si fuera cierta la doctrina de Don Alonso. Como nos podia sufrir la tierra a tantos pecadores ingratos, sino alioiase la pesadumbre algun justo agradecido? Ni el Sol comunicara sus luzes, ni los Astros sus benignas influencias, ni el ayre alentara nuestras vidas, ni el fuego fomentara las potencias, sino fuera desquite de muchos que agradecen mal, vno que satisface bien. Componse el mundo de malos, y buenos, de ingratos, y agrade-

23
Noluit Dominus disperdere
Iudam propter David.

24
Genes. 18. Non debeo propter decem.

25
Seneca lib. 1. Benef. cap. 1.
Vno bene posito beneficio, multorum amissorum damna solantur.

26
Seneca epist. 66. ex Epicuro.
Epicurus cum uni ex confortibus studiorum scriberet. Hæc, inquit, ego non multis, sed tibi; satis enim magnum, &c.

Seneca lib. 4. Benefic. cap. 18. *Dij quoque multa ingratius tribuunt, sed illa bonis parauerant. Contingunt autem etiam malis, quia separari non possunt. Sanctius est autem prodesse etiam malis propter bonos, quam bonis deesse propter malos.*

28

Impugnad. q. 12. n. 22

29

Seneca lib. 1. Benef. cap. 1. *Non contumeliose conferendum est beneficium; nam cum ita natura comparatum sit, ut altius iniuria, quam merita descendant, & illa cito defluant, has tenax memoria custodiat, quid expectat qui offendit dum obligat? Satis aduersus eum gratus est, si quis beneficio eius ingratiss.*

30

Aristot. apud Laert. lib. 5. Turt. diss. 2. Herodian. in Pert. Horat. & Plaut. *Si quid benefeceris pluma lenior est gratia. Si quid malefeceris plumbeas gerunt iras.*

31

Seneca epist. 82. *Vir bonus iniuria obliuisci debet, officij meminisse.*

cidos; y como es buena politica la de Seneca: (27) Que es mejor hazer bien a los malos, por los buenos: que negar el fauor a los justos, porque no le participen los peccadores: todos logramos los bienes que merecieron los virtuosos, y santos. Es tan comun esta doctrina, que fuera agrauiar a los Lectores, dilatar me en persuadirla.

Ni Seneca dixo otra cosa, aunque dize (28) su Impugnador, que es conocido el encuentro, quando solo no encontrar con el es conocido. Abomina (29) el Principe de los Filósofos Morales de vn genero de hombres que ofenden, en vez de obligar con el beneficio. Y como la injuria comunmente echa mas profundas rayzes en el coraçon, que el fauor: se puede tener por bien correspondido, el que sin mas retorno alcanza perdon de su mal modo de obligar. Esto dize el Andaluz. De aqui no se infiere, que no pueda ser buen desquite la correspondencia de vn agradecido, a las defazones de muchos ingratos. Lo que prueba es, (30) que el vicio infame de olvidar los fauores, y conseruar en la memoria las injurias; está tan admitido en el mundo, que se connaturaliza con los imprudentes. Lo mismo enseñó Aristoteles, Turtoreto, Herodiano, y Plauto; y aun nos dicta la experiencia, que es lo peor. Pero quien ignora, que deue ser al (31) contrario? Luego no puede ser consecuencia, a lo que deue ser segun buena politica,

Aunque le admitieramos de gracia (32) a Don Alonso, que quien falta a las leyes del agradecimiento, injurie al bienhechor con el olvido (que no es así; pues como advierte (33) el Cordouès, solo se injuria a si mismo, no haze injuria al liberal, que solo le dió por dar, sin esperança de recibir. Si correspondiere con algo, esto tendrá de ganancia; si con nada, no perjudica, ni ofende) tampoco se infiere que el injuriado no pueda perdonar la ofensa; y aunque le falte esta virtud, puede desquitar esta defazon con el agradecimiento de otro.

Ni el lugar (34) de Amàn puede ser prueba: que ya sabe Don Alonso, que la sinrazon de vno, no es razon de congruencia para lo que deve ser, segun razon. Ni el de las piedras del Iordan, que mandò Dios erigir (35) para hazerles a la memoria a los Israelitas el beneficio, prueba su intento; pues solo se infiere de su doctrina, que reconociessse Dios la poca estabilidad que tiene el beneficio en gente desagradaçada, y no otra cosa como dexo asentado. Lo que se infiere de sus palabras, es la poca memoria de Don Alonso, pues aquí quiere sea buena política dar en los ojos con el beneficio, y en la question siguiente dize: (36) *En todo lance es poquedad de animo, y coraçon hazer memoria del beneficio que se hizo.* De donde sacó yo por consecuencia, que no deuò Seneca trocar las manos, sino Don Alonso los dictámenes.

32

Impugnad. q. 12. n. 23

33

Seneca lib. 7. Benefic. in fin. ne, & 1. cap. 1. *Ingratus est? Non mihi fecit iniuriam, sed sibi. Ego beneficio meo cum darem usus sum. Si reddet lucrum est, si non reddet damnum non est. Ego dedi, ut darem.*

34

Impugnad. q. 12. n. 33

35

Impugnad. q. 12. n. 34

36

Impugnad. q. 13. n. 32

37
Iosue 4. R. 7. *Idcirco positi
sunt lapides in monumentum
filiorum Israel.*

38
Abulen. libi. q. 7. *Id factum
in memoriam tanti beneficij.*

39
Defensor Por Seneca, §. 12.
num. 9.

40
Illustrad. q. 12. n. 12.

41
Defensor Por Seneca, §. 12.

42
Illustrador q. 12. in
principio.

43
Seneca lib. 1. Benefic. cap.
1. ex Plauto.
*Perdenda sunt multa, ut se-
mel ponas bene.*

Ni se puede negar que los peñascos que erigió Iosue, fueron (37) para memoria del beneficio, como lo indica el texto, y conuenien todas las Sagradas Plumas, como se puede ver en el (38) Abulense. Ni se en que se embaraçaron el Defensor, (39) y Illustrador (40) de Seneca, para empeñarse en negarlo: sin mas autoridad, que no querer responder al caso.

No se dà sentençia en fauor de Don Diego, (41) porque si acertò el assumpto (porque Don Alonso lo errò, y siempre lleva la contraria) le haze falta la probança; no por falta de testigos, sino por no ser al intento. Este trabajo tienen los lugares, no literales, que vienen por los cabellos, y mas quando no ay autoridad que los encamine. Lo que resulta de toda su informacion, y alegato, es que Christo fue liberal con muchos, y fueron pocos los agradecidos. Y no mas.

Don Iuan sale esta vez condenado en costas. Empieça assi: (42) *Aunque Seneca no preside esta questìon, porque todo lo arguido en ella, està fuera de lo que el Andaluz dixo, que yo no obstante, por el gusto de los que leyeren defendierla yo.* Yo digo que Seneca la preside, y Don Iuan no la sustenta. Que el Cordouès la preside, consta de lo dicho; y para que conste mas claramente, diré vna palabra.

Aplauda Seneca vn verso de Plauto, en que (43) auenta el logro de vn bien co-
res-

respondido, a la perdida de muchos mallogrados. Dá la (44) razon de su bondad, porque es tanto el gusto de ver vn beneficio en vn sugeto que agradece bien, que puede servir de consuelo, a las desazones causadas de mirar muchos fauores en personas que corresponden mal. No era necesario passar mas adelante para penetrar el pensamiento; mas yá que Don Iuan quiere confundir su inteligencia, será preciso aclararla. Haze reflexion el Cordoués en las palabras, para dar a entender la impropiedad de las voces (de que suelen vsar los Poetas por acomodar el verso) y declarar la consecuencia de su doctrina. Advier-te, (45) te suplico (dize hablando con Ebu- cio) que no porque he jugado de las voces de Plauto para explicar el concepto, soy de sentir de que se pierde ningun beneficio, aunque cayga en manos del mayor ingra- to. Nies mi animo persuadirte a que no se han de hazer fauores, sino que por lo me- nos, entre muchos mallogrados, aya algu- no bien correspondido; porque esto dero- ga la magnificencia del bienhechor; y aun- que ninguno se agradezca, se han de conti- nuar los fauores. Ningun beneficio se pier- de en la realidad; porque en lo que no se vá a ganar, ni se dá para bolver a recibir: tam- poco se vá a perder. No solo condena Se- neca la primera mitad del verso, esto es: (46) MUCHOS HAS DE PERDER, porque (47) ninguno se pierde: sino tam- bien

44
Seneca ibi. *Versus misericus est, quia uno bene posito bene- ficio, multorum amissionem dam- na solatur.*

45
Seneca vbi supra. *Vide, oro te, ne hoc & verius sit, & magnitudini benefactoris ap- tius, ut illum ortemur ad dā- da, etiamsi nullum bene posi- turus est; illud enim, falsum est, PERDENDA SUNT* JAVLTA. *Nullū perit, quia qui perdit cōputauerat, &c.*

46
Perdenda sunt multa.

47
Nullum perit.

48

Et semel ponas bene.

49

Etiam si nullum bene posueris sit.

50

Verus mirificus est; quia uno bene posito multorum amissorum damna solatur.

51

Solatum est pro honesto dura solerare.

52

Illustrad. q. 12. vide.

53

Seneca lib. 1. Benef. cap. 1. Hoc est, magni animi, & boni proprium est; non fructum beneficiorum sequi, sed ipsa. Tunc est virtus dare beneficia non utique redditura, quorum à viro egregio statim fructus perceptus est.

bien la segunda, es a saber: (48) POR GANAR VNO; que sin ganar (49) ninguno, se pueden comunicar con bizarría. Califica el concepto todo entero, que consiste en que (50) vn beneficio bien logrado, consuela la defazon de muchos mal correspondidos, que es lo mismo que dixo en el libro (51) de Prouidencia. Ni Don Iuan diuidió bien (52) las dos mitades. Este es el sentimiento del Cordouès, de donde se infiere ocularmente, que Seneca preside este artículo, aunque Don Iuan para ilustrarle, le quita en su questión la Presidencia.

Veamos aora come Don Iuan no la sustenta. Dize assi: *Es tan hidalga la naturaleza de la liberalidad, que imputar a a villana groseria del animo hazer en el indice de la memoria cargo de lo que distribuye, para esperar a su tiempo el retorno del que agradece, quando solo libra su interès en el gusto que recibe de auer dado.* Bué principio a que preside Seneca. (53) Mas quedase en principio. Passemos a la resolucion que pinta por emblema, y a que se reduce todo su alegato. Viene a dezir en suma, que Alexandro venció a Poro, Rey de la India; y como generoso Monarca, le perdonò, restituyendole a su amistad, y al Reyno. Aqui se concluyò todo su blason Politico, y Moral, todo su lustre, y doctrina. Vea el discreto, si se le pueden perdonar las cosas en que está condenado?

* *



SOBRE EL ARTICULO XIII.

Si es permitido en leyes de generosidad rebolver un hombre sobre el beneficio que hizo, quando agradecido le recompensa quien le recibió?

SENTENCIA.

No está sossegado el animo, quando cavila el discurso. No aseguran confianças, a quien viue con reflexas. Rebolver el bienhechor es species del benefi-

cio, quando recibe el retorno: es carear el bien que hizo, con lo que el agradecido recompensa: cavilacion agena de vn animo generoso, y reflexa villana de vn coraçon interessado. Obligan al generoso las leyes del pundonor, a viuir tan desasido de humanas correspondencias, que solo espere por logro del bien que hizo, el auerlo hecho, quedando tan sossegado, como gustoso; para que si en algun tiempo el fauorecido le excitaré la especie con el retorno: sea especie transeunte, que no dé lugar a reflexas, y cavilaciones. Gradue (1) en su estimacion el retorno por beneficio: que si el beneficio obliga a la recompensa, lo que fue retorno en vn pecho (2) generoso, empeñará a nuevos beneficios. No se inquieta (dize el Principe (3) de los Filósofos Morales) esse profundo pielago de espumas en su sosiego a vista de la noble correspondencia de los rios; sino que recibe el retorno caudaloso, como dadíua que le empeña a comunicar de nuevo con bizzarria su caudal. De esta metáfora vsó el Ecclesiastes, (4) en sentir del profundo de los Doctores, de doctrina general de los Hebreos; y es tan clara, que puede servir de espejo para mirarse el pensamiento.

Ay tanta diferencia del mar sossegado, al mismo sin sosiego, como de vn animo noble, y generoso, a vn coraçon interesado, y plebeyo. El cristalino elemento en su quietud apacible, comunica liberal el fauor de

1
Seneca lib. 2. Benef. cap. 17.
Qui accipientis animo recipit.

2
Publ. in Adag. Beneficia plus
ra recipit, qui scit reddere.

3
Seneca Nat. q. lib. 3. cap. 4.
Accecionem fluminum maria non sentiunt. . . Terram quidquid aquarum emisit, rursus accipere, & ob hoc maria non crescere, quia quod influxit non in suum vertunt, sed protinus reddunt.

4
Ecclesiast. cap. 1. v. 7. *Omnia flumina intrant in mare, & mare non reducat: ad locum unde exeunt flumina, reuertuntur ut iterum fluant.*

de sus cristales , con tanto secreto , que no quisiera lo sintiese la tierra. Desatase en raudales por debaxo de tierra, ocultando el beneficio , sin dar en la cara con el fauor. (5) Al tiempo que agradecidos le tributan los arroyos en retorno su caudal , haze ostentacion bizarra de las aguas que recibe, como si fuera (6) el fauorecido , siendo en realidad pagado. No le inquietan auenidas, ni echa menos su tardança , ni rebuelve sobre el fauor que hizo , aunque el retorno excite su memoria. Pero el mar alborotado , (7) con los vientos de las pasiones villanas , formando montes de espuma , tira lanças de cristal , dando en rostro con el beneficio. Mas ofende , que obliga con la dadiua. Y si a este tiempo corresponden los rios agradecidos , restituyendo el caudal al origen de su profundidad : en sus ansias caviloso , y en sus olas reflexiuo , rebuelve con la inquietud su estomago , lançando luego a la orilla , quanto ocultaua en sus senos por ofrecerlo a los ojos.

Reboluer el bienhechor sobre el fauor que hizo en presencia del retorno , es carear con ocidamente lo que diò , con lo que recibe. Esto con mas propiedad se denomina (8) trato , que beneficio ; porque se opone a las leyes de lo generoso. Introduxo la lisonja en nuestra España vn (9) Registro , donde se escriuián las mercedes , y gracias que los Principes hazian , y sin testimonio autentico de este libro , no se con-

Seneca Nat. q. lib. 3. cap. 5.
Oculto enim itinere subis terras, & palam venit, secreto reuertitur.

Seneca lib. 1. Benef. cap. 7.
Recepit tanquam si non desisset.

Boet. de Consolat. metr. 2.
Si mare voluens turbidus auster

Vitreâ dudum parque sere-

nis.
Vnda diebus mox resoluta
Sordida ceno visibus obstat.

Seneca lib. 1. Benef. cap. 2.
Informam crediti transiunt.

D. D. Ioann. Solorç. emb. l. 78. *Laudari debere D. N. Philippi Quarti decretum quod aboleri, & ab Aula, & praxi exulari iussit Regestum, in quo omnes gratia litteris mādabatur, nec aliquis ad alias denno petendas admittebatur; quam ex dicto Regesto testimonium exhiberet, ut ita constare posset an sufficienter remuneratus existeret. Hoc enim Regia dignitati dedecens.*

cedian nuevos fauores con intento de mirar en él, si estauan fuficientemente premiados los seruicios. Reconoció nuestro Monarca, y señor Felipe Quarto el Grande (que Dios tiene) derogaua a su Real Magnificencia, y generosidad este Registro, advertido de la doctrina (10) de nuestro Estoyco : y promulgó vn decreto, en que sentenciava a perpetuo destierro de todos sus Reynos, semejante supercheria; porque reboluer vn Principe sobre el bien que hizo, careandolo con los seruicios que recibe, es contra ley de lo generoso. Accion fue digna de vn tan Gran Monarca, que solo deseaua tener en sus Libros de Caxa las acciones ilustres de sus vassallos, merecedoras de premio y galardón, como aconseja a los Principes vn gran Politico (11) con el exemplo del Rey Asuero, en cuyos libros (12) se hallaron los seruicios de Mardoqueo, sin hazer mencion alguna de premios, ni galardones.

No es todo vno acordarse del beneficio que hizo, quando el retorno le excita la memoria, (13) que es lo que dize Seneca: que reboluer sobre lo que dió a vista de la recompensa, que es lo que pregunta Don Alonso. (14) Esto se opone a las reglas de la generosidad, y aquello es muy natural a la razon. La bizzaria de animo, está en no cavilar, ni reboluer sobre el fauor que hizo; teniendo en la memoria sin cuydado. No hazer cavilaciones, ni reflexas de lo
que

To
Seneca vbi supra. Nemo beneficia in Kalendario scribit.

11
Carol. Scriban. in Politic.
Christ. lib. 2. cap. 3. p. 105.
Et Assuerum voluit imitari,
ut Mardocheus inueniant.

12
Esther cap. 6. Insitque sibi
afferrí Historias, & Anna-
les priorum temporum, &c.
Scriptu erat quomodo nunciasset
Mardocheus insidias.
Nihil omnino mercedis.

13
Seneca cit. vbi supra. Nunquam illa vir bonus cogitat,
nisi admonitus à reddeute.

14
Impugnad. q. 13.

que tiene en olvido, no es prueba de generoso, sino argumento necesario de olvidado. Olvidarse de vna accion (15) propia, es consecuencia de averla jugado con poca advertencia; que lo que se obra advertido, no se olvida facilmente: y los beneficios (16) particulares, no se deuen comunicar sin particular advertencia. Barbaño es aquel refran Castellano *Haz bien, y no cates a quien*, y proposicion condenada (17) por el Espiritu Santo, donde pide advertencia en los fauores, y sin ella no es gracia su fauor.

Dirame alguno, que si es perfeccion del animo no olvidar el bien que hizo: como se verificará aquel axioma comun, y texto expreso (18) de Seneca, en que se prohibe la memoria del beneficio al liberal bienhechor? Luego el Andaluz está contrario a si mismo, y a la doctrina general de los Politicos, y Filósofos.

Vista a la primera luz, parecerá evidente la implicacion a los que de los axiomas se contentan con llevar mal digerido lo literal, y se pagan de superficies. Si se mira a la luz de la razon, y se descubre el fondo de su inteligencia, se hallará que el Angelico (19) Doctor se opuso contra si este argumento, para cuya resolucion no tuuo mas que alegar, que la mente del Principe de los Filósofos Morales, con cuyas palabras se explica, por no auer mas que dezir en la materia. Dize assi Seneca citado de Santo

75
Seneca lib. 3. Benef. cap. 3. *Apparet illum non advertisse cui obrepserit obliuio.*

16
Seneca ubi supra. *In his exi-
ge censuram, qua separatim
tanquam digno dantur.*

17
Ecclesiast. cap. 12. *Si bene-
feceris scito cui feceris, &
erit gratia multa in bonis
tuis.*

18
Seneca lib. 1. Benef. cap. 4. *Qui præsiterit obliuiscatur.*
Et in lib. 2. cap. 10. ait: *Hæc
est lex beneficij aliter statim
obliuisci debet dari.* Idem
Demosth. orat. de Coron.
apud Tiraq. in Dies Gen.
Alex. lib. 5. cap. 1.



19
D. Thom. 2. 2. q. 107. art. 3.º
ad 3.º. *Ad tertium dicendum
quod idem Seneca dicit in 7.
de Benef. Errat si quis existi-
mat cum dicimus eum qui
beneficium dedit, obliuisci
oportere, excutere nos illi
memoriam rei, præsertim ho-
nestissimæ. Cum ergo dicimus
meminisse non debet, hoc vo-
lumus intelligi prædicare non
debet, nec iactare.*

Tomás: Es engaño manifesto, y yerro muy considerable, persuadirse a que quando dezimos deue olvidarse del bien que hizo el liberal, su inteligencia ha de ser para excluir la memoria de vna accion propia, especialmente siendo tan generosa, y honesta. El sentido genuino, solo destierra del generoso pecho la jactancia, y publico pregon vanaglorioso. Publicar vna persona el bien que haze, es buscar fuera de si la gloria de su exercicio. Es dar vna bofetada a quien comunica el agasajo; pues le da con las manos en la cara, transformando en ofensa infame, lo generoso del fauor. Para euitar este vicio, (20) se dió vn decreto riguroso (que la mucha relaxacion, es causa de la estrechez demasiada) y como las exageraciones hiperbolicas dicen mucho para persuadir algo (que es el modo de pretender) se prohibe la memoria para conseguir el silencio. Todo hiperbole es exageracion, y excessio. Para exagerar vna virtud, nos valemos de los terminos del vicio. Para pintar vn valiente, le ponemos en los terminos de temerario, a vn liberal en los linderos de prodigo. Vna blancura con el nombre de nieue, vna firmeza se denomina risco; y esto en todas letras. Luego siguiendose Seneca a si mismo, es el Impugnador quien no le acierta a seguir. Siguele los passios, mas no le alcanza.

Dize Don Alonso, (21) que *En todo lance es poquedad de coraçon, hazer memoria del be-*

Seneca ibi. lib. 7. cap. 22. *Pe-
hac nimia, & exprobratrix
memoria subsideret obliuisci
eum qui dedit, iussimus, &
plus imperando quam presta-
ri poterat, silentium suassi-
mus. Quoties parum fiducia
est in his quibus imperas, am-
plius est exigendum, quam sa-
tis est; ut praestet quantum
satis est, in hoc omnis hyper-
bole extenditur, ut ad ve-
rum mendacio veniat, &c.
Vide latè.*

beneficio que se hizo. Si esta no es exageracion hiperbolica para condenar el publicarlo: digo que es poquedad de memoria pronunciar esta proposicion, auiendo dicho pocas lineas antes estas palabras: (22) *Despues que el Iordan quaxado en cristalinas rocas dió passo franco a los Israelitas, le mandó Dios a Iosue, erigiesse vnos peñascos para memoria del beneficio.*

Echar el pan sobre las aguas (23) corrientes, no es echarle en las leteas: que no por quitarle de los ojos, se borra de la memoria; antes (como dixo Don Alonso) (44) *Es más viua la memoria del bien, quando se mira perdido.* Lo que se pierde en los cristales rapidos, es la esperança del retorno: y lo que intenta el Impugnador, es echar el rio abaxo, sin advertencia el beneficio.

Añade vn (25) inconueniente que infiere contra el Andaluz, diziendo, que tambien le será licito el olvido, al que recibió el fauor; porque igualmente obligan las leyes de la liberalidad al que haze el bien el olvidar, como al que lo recibe la memoria. Luego si a aquel le es permitida la memoria, a este le será licito el olvido.

Responde el Defensor (26) Por Seneca a este argumento, tragandose el inconueniente. Como si le pudiera hazer buen esto mago. Dize, que *No es proposicion condenada en leyes de agradecer, la politica de olvidar.* Quando el Cordouès (27) gradua por la mayor ingratitud olvidar el beneficio.

Quien

²²
Impugnad. q. 12. n. 4.

²³
Impugnad. q. 13. n. 3. ex
Ecclesiast.

²⁴
Impugnad. q. 10. n. 5.

²⁵
Impugnad. q. 13. n. 4.

²⁶
Defensor Por Seneca, §. 13.
num. 6.

²⁷
Seneca lib. 3. Benef. cap. 3.
Ingratissimus omnium, qui oblitus est.

Quien sepulta en el olvido la memoria del favor que recibe (aunque al parecer corresponda) no obra como agradecido, sino como liberal. Quien olvida la deuda, aunque entregue la cãtidad, no la dà como deudor, sino con animo de hazer bien. Pues que harà, quien olvidado no sabe favorecer? No ay señal mas cierta de poco cuydado, que dar entrada al olvido. A que coraçon generoso, no le fatiga el cuydado de vna obligacion forçosa? Luego en fueros de generoso, no ay lugar para olvidarse de obligacion tan precisa, como el mostrarle agradecido.

Ni el sucesso (28) de Olintio le puede favorecer; pues si Aurelio le aconsejó se olvidasse del bien que le auia hecho por escusar murmuraciones: no se deuio admitir el consejo literalmente; sino templar las demostraciones exteriores de agradecido, por euitar las sospechas en las dadiuas contra el officio de Abogado, ò contra el honor de Aurelio. Fuera de que el argumento milita en todo lance, que fuere permitida la memoria al bienhechor: y estos consejos Don Diego, son siempre que se mira correspondido. Poco le deuio Seneca en esta ocasion a su Defensor.

Ni responde a este argumento Don Juan Baños, (29) con dezir: que *aquí no es defecto la memoria, y allí es culpa grave el olvido*. De allí empieza el argumento, para inferir el absurdo.

Nies del intento el blason que pinta de la (30) cuerda, que se mueue toda al impulso de la mano: explicase con el la reminiscencia comunmente, como potencia necesaria a vista de los indicios claros. Antes se buelve contra si la cuerda. Verdad es, que *Al impulso de la mano se mueue, y el movimiento se prolonga al contacto; pero rebolviendola, se destuerce, y su fuerza deshílada, viene a parar en estopa. Si La especie de la recompensa se recibe en los sentidos, como la cuerda en la mano; y estos la introducen en la mente; y recibiendo, esta haze luego la consulta apropiando (como dize (31) Don Iuan) tiempo, naturaleza, largicion, y lugar, y las demas circunstancias de la cosa expuesta: como se rebuelve la cuerda con el impulso de la mano, de estas consultas rebueltas, resultan cavilaciones, y reflexas villanas, que es vn mar desaflofegado, è inquieto. Vendrà a parar por vltima, en carcar el bien que hizo, con el retorno que recibe; concediendo, que permite lo generoso rebolver sobre el beneficio. Y en suma, por no rebolver Don Iuan los libros de Seneca, dexa rebuelta su doctrina.*

Responde Seneca al argumento de su Impugnador, con la doctrina que aprueba (32) el Doctor Angelico, y dexamos asentada. No obliga en reglas de liberalidad el olvido al bienhechor. Deroga lo generoso, publicar el bien que hizo, como oprime el agradecimiento su silencio. Si la memo-

30
Illustrador q. 13. *Ab exigua totum necessario mobetur.*

31
Illustrad. q. 13. in princip

32
D. Thom. ex Senec. cit. C^o dicimus meminisse non debet hoc volumus intelligi pradi- care non debet.

ria que se prohíbe al liberal bienhechor, es para no publicarlo: el acuerdo que se amonesta al fauorecido, será para que lo publique. En esto corren iguales. Luego así como no admite dispensacion aquel silencio, tampoco admite relaxacion este dezirlo. Y á lo dixo el mismo Seneca: (33) Calle aquel, y declare este. Aquel no lo publique, y este lo manifieste. Pero como para callar no es necesaria la memoria, y para hablar es preciso el recuerdo: no pueden correr iguales la memoria en quien recibe, y el olvido en quien fauorece. Para agradecer, es inevitable la memoria del fauor. Para no dar en la cara con el beneficio que comunicó, no es necesario el olvido. Luego no es de esencia del liberal olvidar el bien que hizo; pero es naturaleza del agradecido la memoria del fauor. Que si la mayor ingratitud, es olvidar el beneficio, no se puede evadir de la nota infame de ingrato, quien auiendo recibido olvida su obligacion.

Nadie duerme (34) con sosiego, quando le insta algun cuydado. Cuydados del pun-donor, son desvelos de vn generoso. Las obligaciones en persona que las tiene, son cuydados pundoañosos. Luego no podrá olvidar cuydados de agradecer. Recibir el (35) beneficio, es perder la libertad. A quien no dará cuydado, auer de viuir cautiuo? El cuydado, y la memoria, no se pueden deslaxar; luego no podrá olvidar mientras

33

Seneca lib. 2. Benefic. cap.
11. Qui dedisti beneficium ta-
ceat, narrant qui accepit.

34

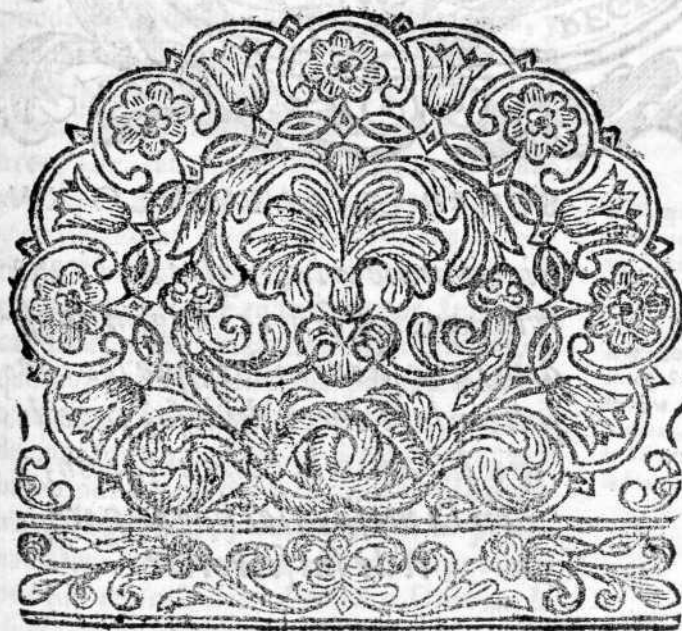
Ouid. 3. Metam.

Attentus vigiles corpus mi-
serabile curat.

35

Publ. in Adag. Beneficium
accipere libertatem est vè-
dere.

viue con cuydado. Cuydado sin memoria,
es imposible; pero memoria sin cuydado,
es muy dable. Esto se deue hallar en quien
fauorece. Aquello deue residir en el fauo-
recido. Luego no funda bien su argu-
mento Don Alonso, y Seneca
establece bien su
doctrina.





SOBRE EL ARTICVLO XIV.

Si conviene a las reglas de Economía, que los señores hagan confidencia de sus criados, que les consulten los lances dudosos, que les den lugar en la conversacion, y en la mesa, y les hagan parte de sus secretos?

SENTENCIA.

Joachin. kraz. in Virid. Polit. cap. 5. lib. 1. Quia impossibile est machinam universi

NO puede subsistir gouierno (1) Politico, y Economo, sin distincion de per-

personas, y diversidad de Gerarquias. Si todos fueran iguales, todos quisieran mandar, y ninguno obedecer. Todos pretendieran ser Cabeças, y todo fuera descabecamientos. El reynar, (2) es de la condicion del amor, que no admite compania. Por lo qual, en sentir del Doctor (3) Angelico, de doctrina comun de los Filósofos, deue ser preferido el gouerno Monarquico al Aristocratico.

Auiendo distincion de personas, y diversidad de Gerarquias; en buena politica, no puede ser igual en todos la ostentacion, y grandeza. Luego lo que es regalia en un Principe, será excesso en personas particulares. Tener criados, y servirle de hombres, aora sea por Derecho natural, como pretende (4) Aristoteles, aora por ley civil, y de las gentes, como es mas cierto en sentir de Teologos, (5) y Iuristas, a todos es permitido, aunque mas, ó menos, segun las calidades, y posibles. La diferencia está, en que a vnos se les conceden para cultivar los campos, ó para otros exercicios, y tratos, de que se componen las Republicas: y a otros por razon de la dignidad, y soberania, para guardas, y autoridad de la persona. Decoro muy devido a los Reyes, assi porque representan al mismo Dios en la tierra, (6) como por otras razones que alega el señor Rey Don Alonso en sus leyes.

A los hombres particulares, no les assienta bien el titulo de señores, ni a los que les

consistere posse, si omnes æquales sint: ideoque sapientissimi Dei consilio hominum alij eminentioris conditionis alij inferioris existere.

Quid. in Epist.

Non bene cū socijs regna, nusque manent.

D. Thom. de Regim. Princ. cap. 2. & Arist. 3. Polit. cap. 4. *Melius igitur regit unus quam plures ex eo, quod apud propinquat ad unum.*

Arist. apud Kraz. cap. 4. lib. 1. *Seruitutem à natura ortum habere.*

Kraz. ibi ex inst. de iur. person. §. Seruitus. *Iurisconsulti contra seruitutem ex iurgentium, & civili deducunt, & Theologi ex Christiano xpo lo fauent.*

L. 5. tit. 1. part. 23

7
Seneca epist. 47. *Dominum Patrem familiae appellauerunt seruos familiares.*

8
Tertulian. de Patient. *Gratius est nomen pietatis quam potestatis, etiam familiae magis Patres quam Domini vocantur.* Apud Lips. in com. ad epist. 47. Senec.

9
Lipsius in com. ad epist. Senec. in Prologo. *Scriptum autem ad Lucilum; & quis ille? Origine humilis ad Procuratorionem peruenit.*

10
Officium Procuratoris esse vilissimum. Ex text. in l. si quis Procuratorem, & ibi Gloss. & Dec. C. de decur. lib. 10. & Bald. in rub. extra de offic. iudic. column. ult. & in l. inuitus, col. 1. C. de Procurat.

11
Seneca epist. 47. *Vive cum seruo tuo clementer, comiter quoque, & in sermonem admitte, & in consilium, & in consilium.*

12
L. 5. tit. 5. part. 2.

13
Seneca eadem epist. *Regimus nobis induimus animos.*

siuén el de criados. Su nombre propio (dize(7) el Cordouès Esloyco) es Padre de familias, y el de aquellos Familiares. Titulo, que mas explica (como(8) advirtió Teruliano) la piedad, que no el poder. De este habló Seneca en la carta que escriuió a Lucilo; que siendo Lucilo de baxa (9) esfera, y hombre tan ordinario, que a lo mas que ascendió, fue a vn titulo de Procurador (oficio (10) no reputado por noble en el Derecho) dicho se está, que auia de hablar conforme a quien escriuia.

Estos suelen ser los que mas blasonan de servirse como cuerpos de Reyes, y tratar villanamente a sus criados; aunque Lucilo no lo hazia así, que de algo le auia de servir la doctrina del Cordouès, en que le amonesta: viva familiarmente con su seruo, no desdendiéndose (11) de admitirle su conversacion, y consejo, y aun darle la mesa.

Es propiedad de hombres baxos, viéndose en qualquier altura, desvanecerse soberbios, quexer igualarse a los soberanos, y hombréar con los Principes. Con quienes hablaua el Rey Sabio, quando pronunció esta sentencia: (12) *El que lo ficiere en manera de igualarse al Rey, deve perder el cuerpo, è lo que ouiere. Como el que se atreve a tomar honra, è logar de algun señor.* Qué es lo mismo que nota el Principe de los Filósofos Morales (13) por sentencia, y de donde consta con claridad su mente. Confirmalo con

con (14) la reprehension que dió a Demetrio; porque en la ostentacion de su familia, parece que se revestia de Emperador, por verse yá libertado, quien auia nacido siervo.

A los que son propiamente señores; es a saber, los Monarcas, los Principes, y personas constituidas en dignidad superior, en las leyes de Economía se les asignan criados, de los cuales pueden servirse con la ostentacion devida a su grandeza, y dignidad. La demasiada apacibilidad, y llaneza, es causa de perder la veneracion, y respeto. Vióse en el Gobierno de los Lacedemonios, el qual reprueba Aristoteles, porque (como explica (15) Santo Tomás) se portauan tan demasiadamente apacibles con los siervos, que se conjurauan contra sus señores, y despreciauan su autoridad. La afabilidad demasiada, dá lugar a las llanezas. Las llanezas (con el apetito natural de mandar) dan entrada a la soberuía. Y vn soberuio con alas, se quiere remontar Icaro, aun mas allá de las nubes. Previno el Sabio (16) este riesgo, y para euitar altivezes de criados mal criados, advierte, que quien no procura dirigir con entereza desde sus principios (como plantas tiernas) sus criados: la experiencia le dictará (en su obstinacion, y dureza de troncos) rebeldias.

Muchos ay, que por ser dexados, y floxos de natural, se quieren acreditar de afables.

14
Seneca de Tranquil. cap. 33.
Demetrium Pompeianū vascas, quem non puduit completiorē videri Pompeio, numerus illi quotidie seruorum velut Imperatori.

15
Ex Aristotel. 2. Polit. ibi, 3.
D. Thom. lib. 4. de Regim. Princ. 14. *Primo quidem de remissione quantum ad seruos, quia non ut subditos, sed ut amicos eos habebant; & inde lasciebant, & efficebantur elati, & concitabantur in consensibus Lacedemoniorum.*

16
Prouerb. 29. *Qui delicate a pueritia nutrit seruum suum, postea illum sentiet contumacem.*

Applauso fueren: (19) *No tener Neron sugeto el natural, y condicion a los criados. Prerrogativa que prepondera tanto en el juyzio de los prudentes, que puede ser disculpa de los mayores deficiertos: siendo la sujecion villana a su siervo, fealdad tan execrable, que borra los caracteres mas generosos. Concluye assi Bocalini: (20) Porque assi como no era posible dezir, que el desdichado que por hazer alquimia perdia el tiempo tras los hornos, y redomas, no era loco de cadena: assi era necesario confessar, que el Principe que fabricando de vn ignorante criado suyo vn becerro de oro para adorarle por Idolo: era totalmente loco declarado por todas las reglas de buena prudencia.*

No persuadimos por esso a los Principes la demasiada entereza; desuerte, que mas parezcan Estatuas, y Colosos (21) soberuios, que humanos, como dixo Plutarco. No consiste la Magestad en arquear las cejas, (22) y torcer los ojos, mirando por encima del ombro, acaso a los que pueden ombrear con el, por ser tan hombres. Es terrible cosa espantar con la vista, quien deuia atraer con el semblante. Por mostrarse assi el Rey Asuero, (23) fue causa de caer en tierra la Reyna, despavorida, y sin aliento. A quien no causará horror el rostro de vn Holofernes, y mas en personas a quien se ha de mirar a la cara? Dexense amar los señores, y procuren hazer se venerar. No se oponen amor, y veneracion, aunque algunos juzgaron que si, por no entender al-

79
Tacitus lib. 4. hist. Non
fra seruos ingenium.

26
Trajan. Bocal. dict. auis. 19.

27
Plutarco. Comm. in Princip.
Plerique Reges, ac Principes
parum cordati statuarios im-
patus imitantur, qui credunt
colossos magnos videri.

22
Celsa potestatis species non
ceferaci,
Non alto simulata gradu non
improba gestu.

23
Esther 15. Eratque terribilis
aspectu, cumque eleuasset sa-
ciem, & ardentibus oculis fu-
rorem indicasset Regina cor-
ruit.

²⁴
 Ouidius 3. Metam.
 Non bene capiuntur, nec in
 una sede morantur
 Maestas, & amor.

²⁵
 Aristot. lib. 5. Polit. cap. 1. 1.
 Et videri velle non asserum,
 sed cum gravitate honestum.

²⁶
 Seneca lib. 1. de Clem. cap.
 18. Servis imperare modera-
 te laus est.



²⁷
 Impugnad. q. 14.

²⁸
 Defensor Por. Seneca, 5. 14.

²⁹
 Illustrador q. 14.

³⁰
 Seneca ubi supra, cap. 16.
 Non est enim imperandi ge-
 nus.

³¹
 Seneca ubi supra, cap. 16.
 Non est enim imperandi ge-
 nus.

³²
 Seneca ubi supra, cap. 16.
 Non est enim imperandi ge-
 nus.

³³
 Diogen. apud Laert. Fugit
 mihi servus: in eo quia me fu-
 git non est in me securitas: fu-
 git ut enim non eicerem.

Poeta. (24) Ni tan afable, que por común se
 desprecie, ni tan severo, que por terrible se
 huya. Mezclese la grauedad con lo apaci-
 ble, para que la autoridad esté en su punto,
 y no haga punta al aborrecimiento el ho-
 rror. No se muestre a los criados risueño;
 que esso es darles lugar a que jueguen con
 su respeto, y acaso lo pierdan. (25) Ostente
 el rostro sereno; pero con muestras de
 agrado. Ni se ha de mandar tanto, que por
 fuerza, y no por voluntad le obedezcan. Ni
 se ha de permitir que los criados tengan el
 mando. Es virtud (dize (26) Seneca) man-
 dar con modo al criado. En esta clausula
 promulga sentencia contra su Impugna-
 dor, (27) Defensor, (28) y Ilustrador; (29)
 porque aquel pretende excesivos rigurosos,
 y estos llanezas defectuosas: como si en to-
 dos se pudiera ajustar a vna medida (30) el
 mandar. Siendo tan diferentes las calidades,
 respeto de las personas, se han de atempe-
 rar los preceptos.

La primera parte del artículo, sobre que
 es el pleyto, es agena de disputa; porque
 hazer confidencia de los criados, ó no ha-
 zerla: consiste en ser, ó no ser ellos de fiar.
 Si no lo son: es imprudencia del señor te-
 ner dentro de su casa personas de poca
 confianza. Si el enemigo de casa es el peor:
 quien honestará la acción de quien tiene
 dentro de su casa a su mayor enemigo, vi-
 viendo siempre con rezelos. Huyósele (31)
 a Diogenes el criado, y viendose sin espe-

ranças de recuperar la perdida , se consolò con este discurso : Quien huye de mi casa, no es digno de que yo se la fie. Pues mucha merced me ha hecho de irse , escusandome de despedirle. Si el criado es de fiar, no ay razon para la desconfiança. Luego sin disputa es , que conforme a las leyes de Economia , ó no tengan criados los señores, ó se haga confiança de ellos.

Consultar los lances dudosos , y dar lugar en la conversacion al criado, en personas que son Padres de familia , y no señores , no vá fuera de camino ; porque como estos sirven a la labrança , y al trato : las conversaciones, (32) y dudas, comunmente se reducen al exercicio, y ocupacion de cada vno : con quien puede resolver mejor, ni comunicar, quien tiene trato , ó labrança, que con los que son del ministerio, y del arte? No se dedignò Apeles (33) de admitir el parecer del Zapatero en la censura de las chinelas pintadas , que conforme a buena prudencia, el que (34) es de la facultad, tiene voto dicessivo. Luego como a estos se les permitan familiares, no criados , y estos no para grandeza , sino para el trabajo , ó el oficio , bien podrán (35) comunicarlos sin desdoro de la autoridad que no tienen. Si no que acaso pretendan vanamente ser adorados como Deidades , y revestirse de Principes , que es lo que Seneca condena, (36) como queda declarado.

En las Supremas Purpuras, en los Prin-

32

Horat. lib. 2. epist. ad August.

*Naum agere ignarus navis
timeat, abrotanum agro
Non audiet nisi qui didicit,
dare, quod Medicorum est,
Promittunt Medici, tractant
fabrilis fabri.*

33

Adagium ex Apelle, & Sutor. Non Sutor ultra crepidam.

34

Ecclesiast. 37. Cum negoti-
tore tracta detractione, cum
emptore de venditione.

35

Seneca vbi supra. Et in ser-
monem, & in consilium.

36

Seneca vbi cit. Regum nobis
induitur animos.

cipes, y otras personas, que propriamente gozan del titulo de señores, no corre la paridad, por la desigualdad de las personas. Las disputas, conversaciones, y dudas, son de la calidad de los sugetos, o por lo menos; lo deuen ser; aunque muchos hablan, y se portan, no como quienes son, sino como no quisieran ser. Vn Monarca, que en todas edades, y conforme a la mejor politica (contraria al dictamen (37) del impio Macavelo, y del Bodino) se debe valer de Varones doctos, prudentes, nobles, y exercitados para (38) su Consejo: no obrará con acierto, consultando, y tomando parecer de sus pajes. Vn Principe, vn señor, que fino tiene Consejos formados, tiene hecha eleccion de personas de ciencia, y conciencia para resolver sus dudas, expusiera a vn manifesto peligro sus resoluciones, si admitiera en sus disputas, a quien con animo seruil las guiase a sus conveniencias.

Ni dezimos que sean los Principes, y señores estatuas mudas para con sus criados; que no es todo vno, negarles voto en las disputas, y lugar en las conuersaciones, con negarles el habla, pretendiendo que los criados adivinen siempre el gusto de sus dueños. No les dexen hazer baka, ni les den mano para triunfar contra el Rey; pero tampoco impidan el que sirvan, y se descarten de lo que les puede perjudicar a su tiempo.

Ni le es permitido a vn (39) criado intro-

du-

37

Machiav. in tract. de Princip. cap. 23. Bodin. 3. Rep. cap. 1. *Minimè necessarium quin potius superfluum Principes habere consiliarios.*

38

Vide DD. Valençuel. conf. 198. ex n. 7. & Gregor. Lopez in l. 3. tit. 25. part. 2.

39

Ecclesiast. 32. *In medio Magistrorum loqui non presumas.*

decirse en la conuersacion de los señores. Seráles licito responder quando fueren preguntados. No solo toca a los siervos, sino tambien a los hijos esta leccion (40) de Piragoras. Pintaron los Antiguos a Harpocrates con (41) el dedo en la boca, y colocan su imagen en las escuelas publicas, dando a entender, que la primera regla de educacion, es callar hasta ser preguntado. Pues si los Palacios, y casas de los Principes, y señores, son Aulas de educacion, y criança, como podía faltar esta politica?

El principal punto de la causa donde echa toda el agua el Impugnador contra Seneca, y de que huyeron el Defensor, y Ilustrador (no sé si por no ahogarse) consiste en si se ha de dar la mesa a los criados? En esto (como en lo demas) es precisa la distincion que seguimos. En las casas particulares, donde mas sirven los criados a la hacienda, que no al dueño, es muy conforme a los preceptos Economos, darles la mesa como si fueran hijos. Seneca, aunque nació noble de la Ilustre Familia de los Ancaes en Cordova, y que tenia fundamento para mirarse señor (por su humildad) se alista entre los hombres ordinarios. (42) Ofrece (para exemplo de este estado) dar la mesa a los criados, condenando las soberanias sin fundamento de vn Mulion, y vn Babulco, que siendo vnos hombres particulares, tenían humos de señores, negando a su familia la mesa con vanidad

40
Pythag. apud Apul. 2. *Nihil prius, quam tacere.*

41
Ouid. Metam. 10.
*Quique premit vocem digito
toque silentia suadet.*

42
Seneca vbi supra. *Nunquid omnes seruos admouebo mensae meae? Non magis quam omnes liberos. Erras si existimas me quosdam quasi sordidioris opera reiecturum, ut puta illum Mulionem, & illum Babulcum.*

presumida. A quien no causará risa, ver vn
 labrador muy esperado, y solo en vna me-
 sa, teniendo en pie a sus obreros, sirviendo:
 le con seriedad? Vn Mercader con mucha
 ostentacion del caudal (que acaso tiene en
 deuda) con su golilla de encajes, vestido, y
 revestido de Principe, desdeñandose de
 admitir a su mesa los mancebos de las lon-
 jas. Y otros a este modo, de que se com-
 ponen las Republicas. Así salen los que lla-
 man sus criados sin criança alguna. Quanto
 más fundado en buena politica Economía,
 (43) era instruirlos en la templança, doctri-
 narlos en la modestia, cercenando super-
 fluidades, y componiendo acciones como
 Padre de familia? Esto se consigue, y ven-
 ce (con otras muchas conueniencias case-
 ras) dandoles la mesa como a sus hijos, co-
 mo advierte Volaterraneo. Muchos cria-
 dos no tienen por agasajo la mesa de sus
 señores, antes les sirve de mortificacion.
 La presençia les obliga a la compostura.
 La ausencia les dà soltura licenciosa para
 no guardar modestia. Luego si por vna
 parte no se opone a su estado, y por otra se
 sigue conueniencia razonable, será razon
 de estado, y gouierno Economo en perso-
 nas particulares, dar la mesa (44) a los que
 impropriamente llaman criados.

Lo que en vn hombre ordinario fuera
 vanidad, y locura, por (45) querer se igualar
 con los señores: en vn Principe será punto,
 y obligacion politica para distinguirse de
 los

43
 Volaterr. Philolog. lib. 32.
 fol. mihi 978. *Vetere insti-
 to nemo foris cenabat sine
 liberis, & pueris, causa quod
 senes prudentiores respectu
 filiorum essent, & filij mode-
 stiam voluptatum iam inde
 capere coram patribus didi-
 cissent; sic & pueri, &c.*

44
 Seneca ubi supra, *Et in con-
 victum.*

45
 Seneca cit. *Regum nobis in-
 ducimus animos.*

los otros, conservando su autoridad, y grandeza, segun su estado, y dignidad. Notó con gran prudencia Agatocles, (46) que la mesa se ha de dar solo a los iguales; y por esso no admitió, sino a los que tenían el oficio de su padre. Yá sé que en materia de comibites ha auido tanta variacion como abusos: no me detengo en este punto.

Vamos aora a la Etiqueta que refiere (47) Ateneo se observaua entre los Persas, de no dar el Rey la mesa. La razon de esta politica dió el Maestro (48) de Neron a su discipulo, quando le combidó a comer, en esta forma: No deue el Emperador dar la mesa, a quien no puede hazer igual a su Magestad Cesarea. Lo mismo respondió el señor Don Juan de Austria a nuestro Rey, y señor Carlos Segundo (que Dios guarde) jugando el mismo lance como vn Seneca: *A ninguno dá la mesa el Rey de España.* Con las razones mismas (aunque no en tan buena sazon) impidió el Excelentísimo señor Duque de Naxera, que se sentasse a la mesa de la Reyna nuestra señora, madre de nuestro Monarca, el Emperador de Alemania su hermano, el dia mismo que se casó por poderes con nuestro Quarto Felipe. No solo es politica de España el comer solos los Reyes, sino ceremonia (49) que guardaron los Bulgaros, como advirtió Novarino, y aun los (50) Emperadores, como notó Coropalata. Pues cinco vezes que comian en publico cada año, tenían en pie a

46
Alex. ab Alex. lib. 5. Gen.
dier. cap. 21. *Cenauit Agatocles, sed non nisi cum similibus memor patris.* Vide ibi de mensis plura.

47
Athen. lib. 4. cap. 6. *Rex solus, & prander, & cenat apud Persas.*

48
Seneca apud Porn. in Sen.
n. 14. *Mensam equalibus. Cesaris aequalis non est.*

49
Nouarin. lib. 8. Sac. Elect.
n. 140. *Aseritis: quod Rex uesper cum ad manducandum in sedili, sicut & mos est ad mensam sederit, nemo ad coeuscendum etiam, neque uxor eius cum eo discumbat.*

50
Curopalat. lib. 6. offic.
Const. *Quia autem Imperator quinquies in anno comedit in Triclinio solus stantibus omnibus Magistratibus.*

todos los Magistrados por autoridad de su mesa, y veneracion que infunde a los vassallos, y aun a los que no lo son. Preguntentele a vn Embaxador (51) del Rey de Francia Enrico Quarto, que solo por experimentar su arrogancia, embió su Magestad al Duque de Bravancia Alberto Pio. Quedóse tan corrado viendole sentado a la mesa con capa, y espada solo, y con la ostentacion que acostumbran los Reyes de nuestra España sus descendientes: que la respuesta que lleuó a su Rey, fue dezir assi: NVNCA VI TANTA MAGESTAD.

Diráme alguno, que si es conveniente para la buena educacion de los criados (como diximos) darles la mesa del dueño: porque no convendrá tambien, que los Monarcas, y señores hagan esta diligencia, instruyendo sus familias?

Respondo, que para esse ministerio tienen los Príncipes, y señores Maestros de Pajes, y personas de toda veneracion, que asistan a los criados con su doctrina, y buen exemplo: politica que no solo en nuestros tiempos se practica, sino que en los (52) de Nabuco se obseruaua, como se vió en Asfener, y Malaçar. Fue tambien ley de los Persas (como (53) advirtió Xenofonte) para los hijos.

Y porque no me ocurran con el exemplo de Daniel, y sin salir de nuestra España con los Condes de Ribadeo, a quienes el Rey Don Juan el Segundo concedia la me-

Vernul. Vitt. Austr. lib. 3.
cap. 2. n. 3. *Vix Bruxellam
appulerat, in Aulam deducit,
& ad Principem quem
ubi gladio accinctum ad me-
sam subcompso, &c. Tur-
bato iam animo caremonijs
penitus obmutuit: nec conce-
ptum exordiri potuit. Et in
Franciam reuersus ait: Nun-
quam se tantam Maiestatem
conspexisse.*

Daniel. 1. Et ait Rex As-
phener preposito eunucho-
rum, ut introduceret de filiis
Israel Pueros, ut doceret eos,
& manducaret cum illis.

Xenoph. de Puer. educ. li. 1.
Non apud matrem vescun-
tur pueros, sed apud Magis-
tros.

la eldia de los Reyes, y los Condes de Ca-
diz, que recibieron esta honra del Rey Ca-
tolico, y otros a este modo: digo, que es
privilegio de honor concedido por servi-
cios para lustre de vna Familia, que no se
jura gouerno Economo, y en las batallas
(como se lee a cada passo en las Historias)
se dispensa por privilegios especiales. In-
funden espíritus briosos los combites de
los Reyes.

Ala vltima clausula de este articulo, sobre si se ha de hazer parte a los criados de los secreteros? Y à tenemos respondido en la sentencia (54) sobre el articulo quinto de la causa, ni Seneca en el lugar citado del Impugnador dà motiuo para dudar. Pues solo a los amigos franquea el coraçon, y se conuence con la doctrina (55) Euangelica, donde por fiar vn secreto, hizo de criados amigos. Lo que el Cordouès enseña, no solo en esse lugar, sino en otros muchos es, (56) que si el criado tiene prendas de amigo: para que se ha de solicitar fuera de casa, lo que se puede conseguir dentro de ella? Pero deme le amigo, y dexará de ser criado (si la amistad es propia, y rigurosa) que si es solo amistad por excelencia, como nombra Aristoteles, (57) a la que se professa entre desiguales: sin salir de los limites de siervo, conseguirá el renombre de amigo. Así explican sus (58) Comentadores la amistad entre Dios, y el hombre, el Rey, y el vassallo, el criado, y señor.

[illegible]

Ego sent. s. ex Sena

55
Ioan. cap. 15. Jam non dicam
vos seruos, sed amicos, quia
seruus nescit quid faciat Do-
minus eius, vos autem dixi
amicos, quia omnia nota feci
vobis.

Seneca cit. vbi supr. *Non est
mi Lucile, quod amicum tan-
tum in foro queras si diligen-
ter attenderis, & domi inue-
nies.*

57
Aristotel. lib. 8. Eth. cap. 7.
*Altera est amicitia species
per excellenciam, &c.*

58
Nester M. Aguirre ibi. post
Jacob. Fab. & Leon. Arct. &
D. Thom. *Inter subditū, &
Regem, imō inter Deum, &
homines amicitiam in qua-
litate esse posse.*

59
Impugnad. q. 14. n. 11.

De aqui se infiere contra (59) Don Alonso, que criado, y enemigo, no son dos voces que descifran vn concepto; sino dos conceptos que se oponen a vna voz. Y pretender que enemigo, y criado sean vna realidad con dos nombres: es no entender que cosa es ser criado, ò ignora que ay amistad por excelencia.

Ni Ruperto (60) mi Padre se halla del dictamen de Don Alonso; pues si huiera leído la clausula entera, como la pongo a la margen, viniera el Impugnador en conocimiento de que hablaua de los sieruos del pecado, y entonces es sin disputa lo mismo ser sieruo del demonio, que enemigo de Dios. Lea mejor al Santo Doctor Ruperto. Aun en esso mismo hallo yo instancia manifiesta, porque Don Alonso pretende que el criado sea enemigo del mismo que es sieruo; y el pecador quando se haze por la culpa esclauo del demonio, (61) no es sieruo de la Magestad Diuina. Luego aun en esse sentido se oponen sieruo, y enemigo, respeto de vn fúgero.

Ni el Filosofo, quando dixo, (62) que el criado es parte (aunque separada) del señor, negó la amistad que puede auer entre ellos. Vase con mas cuydado a (63) Aristoteles, y se hallará cōtrario a Don Alonso en el mismo texto. Ya lo viò el Angelico (64) Doctor, quando comparò el criado al cuerpo humano, y el señor al alma racional, de las quales resulta vn todo animado. Aunque el

60
S. Rupert. lib. 11. in Ioann.
Iam non dico vos seruos, profecto idem est, ac si dixisset nō dico vos inimicos. Sed de illo seruo loquitur, qui est seruus peccati.

61
Non potest Deo seruire, & Mamone.

62
Aristot. lib. 1. Polit. lec. 4.
Seruus pars quadam est Domini quasi animatum quiddam corporis, sed separata pars.

63
Idem prosequitur. Quapropter aliquid est, quod simul prodest, & amicitia est seruus, & Domino inimicus.

64
D. Thom. ibi. Seruus comparatur ad Dominum, sicut corpus ad animam, & ideo potest esse amicitia inter eos, quia communicatio duorum in eo quod expedit utrique, est ratio amicitie.

cuerpo nació para servir, y el alma se crió para mandar: como en servir aquel, y mandar esta, ay reciproca conueniencia: se infiere bien no repugna entre los dos la amistad. Lo propio quiso dezir el Andaluz en la metáfora (65) del entendimiento, y voluntad; pues para vivir en paz, y quietud amigable, la voluntad se ha de dexar regir del entendimiento, el cuerpo del alma, el criado del señor. En esto, no solo no ay inconsequencia, como quiere el Impugnador; pero ni aun diuersidad, como pretende por respuesta el Ilustrador sin fundamento.

Ni es materia de reparo, que (66) el Peripatetico llame al criado *parte separada del señor*, para impedir la amistad; pues el amigo aunque es (67) *otro yo*, es otro: y siendo otro, admite separacion.

Ni el argumento del Ilustrador (68) contra Aristoteles tiene subsistencia; pues arguye de lo Físico a lo Moral. De no tener vida la parte separada en lo natural, no se infiere que en lo Moral esté muerta. Dos amigos en lo Moral, son (69) vna alma, y dos cuerpos: las almas están vnidas, y los cuerpos separados: no obstante esto, los cuerpos aunque separados, viven.

En vista, pues, de la causa, y por lo que resulta de este artículo, se aperece al Impugnador buelva el credito a los criados. Y se decreta, que el Defensor, y Ilustrador, restituyan el dominio a los señores. Y todos aduertan, (70) que ay diuersas Gerarquias.

Pre-

65
Seneca lib. 1. de Ira, cap. 3.
*Quoniam nihil rationis est ubi
semel affectus inductus est, in-
que illi aliquod voluntate nos-
tra datum est, facies de cate-
ro quantum volet non quan-
tum permiseris.*

66
Aristot. cit. *Seruus pars qua-
dam Domini est... Sed sepa-
rata pars.*

67
August. & Plato cit. *Amicus
alter ego.*

68
Ilustrador q. 14. n. 36.

69
Iamblic. illud. *Amici anima
vna bina inhabitat corpora.*



70
Seneca ubi supr. *Non est vnus
imperandi genus in omnibus.*

71

Impugnador q. 14. n. 4.

72

Impugnador q. 15. n. 7.

...que, tal ab...
...que, tal ab...
...que, tal ab...
...que, tal ab...
...que, tal ab...
...que, tal ab...
...que, tal ab...
...que, tal ab...
...que, tal ab...
...que, tal ab...

73

Vide Valençuela conf. 82.
ex n. 51. ex legibus, & Doc-
toribus. Roica Marthai de
Affictis, & Pinelo sententia,
qui de rigore iuris Principes
ad remunerationem seruicio-
rum non teneri, &c.

74

L. 57. tit. 18. part. 3.

75

Impugnador q. 15. n. 7.

Pretende Don Alonso (fuera de lo di-
cho) que las reglas de Economia con los
criados, (71) se han de reducir mas a no ha-
zerles mal, que a solicitarles el bien. Responde a
si mismo. (72) Será injusto el Rey, que viendo
se bien seruido, no le haze bien, y le honra, esto
es a quien le sirve. Si el hazer bien es el ca-
racter de los Principes, y señores; y el pre-
miar seruicios, obligacion de Monarcas: no
hazer bien a los criados, es saltar a la obli-
gacion de remunerar seruicios. Luego se
arriba Don Alonso al error de Mateo de
Affictis, y Pinelo, a quienes impugna todos
los Politicos, y Juristas de sano entendi-
miento, y juicio, (73) como se puede ver en
los consejos del señor Valençuela. No lo-
grarian los señores ser bien seruidos, si los
criados viueran sin esperanças de que les
hizieran bien. No estimarse el obrar bien,
es combidar a obrar mal. Sino se galardo-
nan seruicios, de que sirve una ley de Par-
tida, en que dize el señor Rey Don Alon-
so: (74) *Fermosa gracia la que el Rey face por
merecimiento de seruicio*

Prosigue Don Alonso en esta forma:
(75) *Está tan mal recibido el titulo de criado,
que es infeccion de la persona... Lindas prendas
son estas para amigo, quando aun lo desfiguran
de hombre, y las lleva tan de suelo el oficio de
criado, que San Pablo dize: Huid del vicio de ser
criados, &c.*

Si solo el titulo de criado es infeccion de
la persona: los que autorizan su sangre por
cria

criados de vn Monarca , quedarán muy bien lucidos! En buen credito, y reputacion pone Don Alonso las Familias mas illustres. Valese del Petrarca para dezir , que (76) *El nombre de siervo , es vna cifra de todas las maldades; como sino huuiera admitido el nombre de siervo (77) el epilogo de todas las virtudes por essencia. Ni las palabras del Apostol son al intento ; pues (como nadie ignora) habla de los siervos del demonio.*

Don Diego Ramirez de Albelda , por oponerse en todo a Don Alonso , se arma en mucha parte contra la razon , y contra Seneca. Asienta por primer principio , que el Cordouès solo admitió a la mesa de los señores los criados dignos. Dize assi: (78) *Consejo acertado es el de Seneca , admita Lucilo a los criados que lo merecieren a la mesa.*

En la falta misma de inteligencia está Don Iuan Baños de Velasco , pues afirma , (79) *que Seneca no trata de los criados en comun , para que le merezcan al señor los agasajos que señala; mas solo de los fieles , y virtuosos. Sobre esta piedra forman todo su edificio ; mas fundan sobre tierra mouediza , y nada firme.*

Lo primero , porque es negacion de su puesto aya criado de Principe , ò señor digno de la mesa de su dueño (por la desigualdad) en leyes de Economia , como se litiga , y está executoriado. Lo segundo , entien-
Q y pro-

76
Impugnad. q. 15. n. 72

77
Formam serui accipimus

78
Defensor Por Seneca
§. 14. n. 7.

79
Ilustrador q. 14. n. 174

80

Seneca cit. *Regum nobis induimur animos.*

81

Seneca eadem epistola 47.
Quidam cenent tecum quia digni sunt, quidam ut sint. Si quid enim in illis ex sordida conversatione servile est, honestiorum convitiis exorniet.

82

Defensor Por Seneca,
S. 14. n. 7.

83

Defensor Por Seneca,
S. 14. n. 7.

84

Humiliavit semetipsum formam servi accipiens.

y propiamente señores, no hablando el Cordoués sino de los familiares, (80) como ya queda dicho. Lo tercero, es contra el texto mismo del Andalúz; porque no hizo distincion de dignos, ni indignos: antes bien expresa, que no se deue hazer tal distincion en la (81) carta misma. Dize así: Si son dignos, dales la mesa, porque lo son; sino lo son, dásele para que lo sean: que con la presencia del Padre de familias, se bastará lo tosco de su natural, y con la participacion de la mesa, perderán los refabios serviles de su mala inclinacion.

Prosigue Don Diego (82) empeñandose en dar la mesa de los señores, y Principes a los criados, diziendo, que *el mismo Redemptor, y Dios sentó a la mesa a sus siervos, y aun al mismo Judas*. Luego será buena politica imitarle.

Respondo instandole su fundamento propio. Confiesa Don Diego, (83) que *es mala politica dar la mesa a los criados indignos, y poco fieles*: el Salvador del mundo la dió a Judas. Luego condena la politica de Christo. Fuera de que la objeccion no tiene dificultad, sabiendo que Christo nuestro bien (84) no vino a ser servido, sino a servir.

Yá que me obligan a jugar de la doctrina de los Evangelistas, en ella misma se hallará confirmada esta politica. A todo genero de hombres combidó a cenar vn Rey. Consta del Evangelio en esta parabola, que

que (85) algun indigno se sentó a la mesa sin vestido nupcial; pero no los combidó a su mesa, aunque fue en su casa. Diránme, que de donde lo infero? Inferolo, de que estando ya sentados a la mesa, entró (86) el Rey a ver los que estauan cenando. Si el Rey estuuiera sentado con ellos, no entrara adonde cenauan, ó comian. Parábola es; mas la parábola no admite impropiedades, antes es conforme a lo que naturalmente sucede, y las del Euangelio a la mejor política. De donde resulta contra el Ilustrador, que no deue condenar por *Cierzo de Vanidad* las Etiquetas de Palacio.

Insiste Don Iuan, condenando a carga cerrada, no solo el negar los Principes la mesa a los criados, sino que no quiere que se sirvan de ellos. Dize así: (87) *Formó Dios a nuestro primer Padre para Rey del vniverso, dale compañero que le subleve las molestias de gouernar tanto vasallo, y no le dà criados que le sirvan.*

Adan se servía de todas las criaturas (88) sujetas a su dominio, y le seruian con toda promptitud, y obediencia. Luego yá le dió criados, y sino eran hombres, era porque ni los auia entonces, ni necesitaua de ostentaciones para distinguirse de los brutos. Fuera de que tuuo tantos criados, como hombres ha de auer en el mundo; pues todas sus voluntades las tuuo sujetas a su gusto, supuesto que todos incurrieron en la culpa original.

85

Matth. 22. v. 11. *Et uidit hominem non vestitū vestire nuptiali.*

86

Matth. ibi. *Intransit autem Rex, ut videret discumbentes.*

87

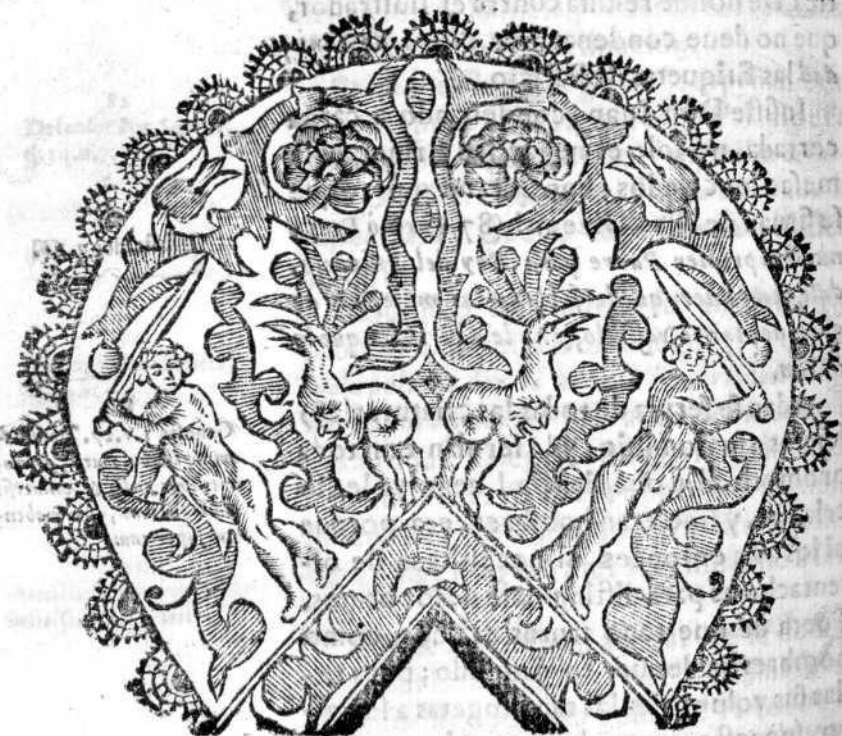
Ilustrador q. 143

88

Genesis 1. v. 27. *Dominauit enim piscibus maris, & volatilibus cæli, & vniuersis animalibus, quæ moventur super eam.*

Muy místico está Don Juan, quando acredita vanidad la distincion de Gerarquias. Estoy bien con la humildad, y caridad de los Reyes; pero si se quieren exercitar en estas virtudes, den la mesa a los mendigos, no a los criados. Sirvan en ella a los pobres, y dexense servir de sus Pajes, asi lo hazia la Reyna

Santa Isabel,





SOBRE EL ARTICULO XV.

Si es mayor el numero solo de los ingratos, que el de los demás delinquentes en los otros vicios?

SENTENCIA.

Reyna tanto en el humano pecho el tirano vicio de la ingratitud, que se tiene por (1) prodigio hallar vn agradecido. Por caso raro se cuenta (2) vna buena correspondencia; que es vn Fenix en el mundo

Petrarc. Dialog. 28. *Com gratum esse porpensum sit.*

Nonarin. lib. 12. Elect. 322. *eror. Multitudo ingratorum est. gratus autem tanquã prodigium multis.*

do el que sabe agradecer. Es paxaro de tan raras propiedades el Fenix, que naturaleza advertida le hizo vnico, porque no se contasse con los muchos. Preciase de tan agradecido, (3) que por no olvidar su principio, ofrece al Templo del Solla cuna de su origen en memoria de sus influxos beneficos, pagando a vn tiempo piadoso a su progenitor el beneficio con la honra de su sepulcro. No ay en el mundo mas de vn Fenix; porque siendo agradecido, fuerza es sea singular por lo raro de su virtud. Pocos (4) son, y muy contados, los profesores de las demas virtudes: llamanse los virtuosos *los pocos*, y los viciosos *los muchos*. Aunque es corto el numero de estos, de los pocos son los menos (dize (5) Bernardo) los que se ejercitan en la virtud de agradecer. Siendo menos los que agradecen, que los que aspiran a las demas virtudes: parece ser mas los ingratos, que los delinquentes en otros vicios. Luego (6) aunque sean muchas los que pecan en otros vicios, son mas los que ofenden de ingratos. Por ser pocos los buenos, son muchos los malos: luego son mas los ingratos, por ser menos los agradecidos.

Si el corejo es de hombre a Dios, es materia sin disputa, que será vn milagro hallarse vn agradecido. No por lo que alega el Impugnador (7) de ser imposible el retorno a tantos soberanos fauores, que no es ingrato el que por falta de poder no retorna el bene-

³
Quid. Metam. 15.
Cum dedisti huic ætas vires
omneque ferendo est
Ponderibus nidi ramos lenas
arboribus altez,
Fertque pius, cupasque suas,
patriumque sepulchrum,
Perque leues auras Hyperionis
nis Vrbe potitus
Ante fores sacras Hyperionis
ade reponit.

⁴
S. Anselm. lib. 1. epistol. 2.
Quoniam inter multos voca-
tos pauci sunt electi. quicum-
que nondum vixit, et pauci,
reprobationem timeat.

⁵
S. Bernard. serm. de grat.
act. Paucos ad alias virtu-
tes. Ad quartū quod est gra-
tiarum actio per paucos as-
singere credo.

⁶
Seneca lib. 1. Benef. cap. 1.
Inter plurima, maximaque
vitia nullum esse frequentius,
quam ingrati animi.

⁷
Quid. 2. de soliloq. 3. et 4.

⁸
Impugnador q. 15.
et 16. et 17. et 18. et 19. et 20. et 21. et 22. et 23. et 24. et 25. et 26. et 27. et 28. et 29. et 30. et 31. et 32. et 33. et 34. et 35. et 36. et 37. et 38. et 39. et 40. et 41. et 42. et 43. et 44. et 45. et 46. et 47. et 48. et 49. et 50. et 51. et 52. et 53. et 54. et 55. et 56. et 57. et 58. et 59. et 60. et 61. et 62. et 63. et 64. et 65. et 66. et 67. et 68. et 69. et 70. et 71. et 72. et 73. et 74. et 75. et 76. et 77. et 78. et 79. et 80. et 81. et 82. et 83. et 84. et 85. et 86. et 87. et 88. et 89. et 90. et 91. et 92. et 93. et 94. et 95. et 96. et 97. et 98. et 99. et 100. et 101. et 102. et 103. et 104. et 105. et 106. et 107. et 108. et 109. et 110. et 111. et 112. et 113. et 114. et 115. et 116. et 117. et 118. et 119. et 120. et 121. et 122. et 123. et 124. et 125. et 126. et 127. et 128. et 129. et 130. et 131. et 132. et 133. et 134. et 135. et 136. et 137. et 138. et 139. et 140. et 141. et 142. et 143. et 144. et 145. et 146. et 147. et 148. et 149. et 150. et 151. et 152. et 153. et 154. et 155. et 156. et 157. et 158. et 159. et 160. et 161. et 162. et 163. et 164. et 165. et 166. et 167. et 168. et 169. et 170. et 171. et 172. et 173. et 174. et 175. et 176. et 177. et 178. et 179. et 180. et 181. et 182. et 183. et 184. et 185. et 186. et 187. et 188. et 189. et 190. et 191. et 192. et 193. et 194. et 195. et 196. et 197. et 198. et 199. et 200. et 201. et 202. et 203. et 204. et 205. et 206. et 207. et 208. et 209. et 210. et 211. et 212. et 213. et 214. et 215. et 216. et 217. et 218. et 219. et 220. et 221. et 222. et 223. et 224. et 225. et 226. et 227. et 228. et 229. et 230. et 231. et 232. et 233. et 234. et 235. et 236. et 237. et 238. et 239. et 240. et 241. et 242. et 243. et 244. et 245. et 246. et 247. et 248. et 249. et 250. et 251. et 252. et 253. et 254. et 255. et 256. et 257. et 258. et 259. et 260. et 261. et 262. et 263. et 264. et 265. et 266. et 267. et 268. et 269. et 270. et 271. et 272. et 273. et 274. et 275. et 276. et 277. et 278. et 279. et 280. et 281. et 282. et 283. et 284. et 285. et 286. et 287. et 288. et 289. et 290. et 291. et 292. et 293. et 294. et 295. et 296. et 297. et 298. et 299. et 300. et 301. et 302. et 303. et 304. et 305. et 306. et 307. et 308. et 309. et 310. et 311. et 312. et 313. et 314. et 315. et 316. et 317. et 318. et 319. et 320. et 321. et 322. et 323. et 324. et 325. et 326. et 327. et 328. et 329. et 330. et 331. et 332. et 333. et 334. et 335. et 336. et 337. et 338. et 339. et 340. et 341. et 342. et 343. et 344. et 345. et 346. et 347. et 348. et 349. et 350. et 351. et 352. et 353. et 354. et 355. et 356. et 357. et 358. et 359. et 360. et 361. et 362. et 363. et 364. et 365. et 366. et 367. et 368. et 369. et 370. et 371. et 372. et 373. et 374. et 375. et 376. et 377. et 378. et 379. et 380. et 381. et 382. et 383. et 384. et 385. et 386. et 387. et 388. et 389. et 390. et 391. et 392. et 393. et 394. et 395. et 396. et 397. et 398. et 399. et 400. et 401. et 402. et 403. et 404. et 405. et 406. et 407. et 408. et 409. et 410. et 411. et 412. et 413. et 414. et 415. et 416. et 417. et 418. et 419. et 420. et 421. et 422. et 423. et 424. et 425. et 426. et 427. et 428. et 429. et 430. et 431. et 432. et 433. et 434. et 435. et 436. et 437. et 438. et 439. et 440. et 441. et 442. et 443. et 444. et 445. et 446. et 447. et 448. et 449. et 450. et 451. et 452. et 453. et 454. et 455. et 456. et 457. et 458. et 459. et 460. et 461. et 462. et 463. et 464. et 465. et 466. et 467. et 468. et 469. et 470. et 471. et 472. et 473. et 474. et 475. et 476. et 477. et 478. et 479. et 480. et 481. et 482. et 483. et 484. et 485. et 486. et 487. et 488. et 489. et 490. et 491. et 492. et 493. et 494. et 495. et 496. et 497. et 498. et 499. et 500. et 501. et 502. et 503. et 504. et 505. et 506. et 507. et 508. et 509. et 510. et 511. et 512. et 513. et 514. et 515. et 516. et 517. et 518. et 519. et 520. et 521. et 522. et 523. et 524. et 525. et 526. et 527. et 528. et 529. et 530. et 531. et 532. et 533. et 534. et 535. et 536. et 537. et 538. et 539. et 540. et 541. et 542. et 543. et 544. et 545. et 546. et 547. et 548. et 549. et 550. et 551. et 552. et 553. et 554. et 555. et 556. et 557. et 558. et 559. et 560. et 561. et 562. et 563. et 564. et 565. et 566. et 567. et 568. et 569. et 570. et 571. et 572. et 573. et 574. et 575. et 576. et 577. et 578. et 579. et 580. et 581. et 582. et 583. et 584. et 585. et 586. et 587. et 588. et 589. et 590. et 591. et 592. et 593. et 594. et 595. et 596. et 597. et 598. et 599. et 600. et 601. et 602. et 603. et 604. et 605. et 606. et 607. et 608. et 609. et 610. et 611. et 612. et 613. et 614. et 615. et 616. et 617. et 618. et 619. et 620. et 621. et 622. et 623. et 624. et 625. et 626. et 627. et 628. et 629. et 630. et 631. et 632. et 633. et 634. et 635. et 636. et 637. et 638. et 639. et 640. et 641. et 642. et 643. et 644. et 645. et 646. et 647. et 648. et 649. et 650. et 651. et 652. et 653. et 654. et 655. et 656. et 657. et 658. et 659. et 660. et 661. et 662. et 663. et 664. et 665. et 666. et 667. et 668. et 669. et 670. et 671. et 672. et 673. et 674. et 675. et 676. et 677. et 678. et 679. et 680. et 681. et 682. et 683. et 684. et 685. et 686. et 687. et 688. et 689. et 690. et 691. et 692. et 693. et 694. et 695. et 696. et 697. et 698. et 699. et 700. et 701. et 702. et 703. et 704. et 705. et 706. et 707. et 708. et 709. et 710. et 711. et 712. et 713. et 714. et 715. et 716. et 717. et 718. et 719. et 720. et 721. et 722. et 723. et 724. et 725. et 726. et 727. et 728. et 729. et 730. et 731. et 732. et 733. et 734. et 735. et 736. et 737. et 738. et 739. et 740. et 741. et 742. et 743. et 744. et 745. et 746. et 747. et 748. et 749. et 750. et 751. et 752. et 753. et 754. et 755. et 756. et 757. et 758. et 759. et 760. et 761. et 762. et 763. et 764. et 765. et 766. et 767. et 768. et 769. et 770. et 771. et 772. et 773. et 774. et 775. et 776. et 777. et 778. et 779. et 780. et 781. et 782. et 783. et 784. et 785. et 786. et 787. et 788. et 789. et 790. et 791. et 792. et 793. et 794. et 795. et 796. et 797. et 798. et 799. et 800. et 801. et 802. et 803. et 804. et 805. et 806. et 807. et 808. et 809. et 810. et 811. et 812. et 813. et 814. et 815. et 816. et 817. et 818. et 819. et 820. et 821. et 822. et 823. et 824. et 825. et 826. et 827. et 828. et 829. et 830. et 831. et 832. et 833. et 834. et 835. et 836. et 837. et 838. et 839. et 840. et 841. et 842. et 843. et 844. et 845. et 846. et 847. et 848. et 849. et 850. et 851. et 852. et 853. et 854. et 855. et 856. et 857. et 858. et 859. et 860. et 861. et 862. et 863. et 864. et 865. et 866. et 867. et 868. et 869. et 870. et 871. et 872. et 873. et 874. et 875. et 876. et 877. et 878. et 879. et 880. et 881. et 882. et 883. et 884. et 885. et 886. et 887. et 888. et 889. et 890. et 891. et 892. et 893. et 894. et 895. et 896. et 897. et 898. et 899. et 900. et 901. et 902. et 903. et 904. et 905. et 906. et 907. et 908. et 909. et 910. et 911. et 912. et 913. et 914. et 915. et 916. et 917. et 918. et 919. et 920. et 921. et 922. et 923. et 924. et 925. et 926. et 927. et 928. et 929. et 930. et 931. et 932. et 933. et 934. et 935. et 936. et 937. et 938. et 939. et 940. et 941. et 942. et 943. et 944. et 945. et 946. et 947. et 948. et 949. et 950. et 951. et 952. et 953. et 954. et 955. et 956. et 957. et 958. et 959. et 960. et 961. et 962. et 963. et 964. et 965. et 966. et 967. et 968. et 969. et 970. et 971. et 972. et 973. et 974. et 975. et 976. et 977. et 978. et 979. et 980. et 981. et 982. et 983. et 984. et 985. et 986. et 987. et 988. et 989. et 990. et 991. et 992. et 993. et 994. et 995. et 996. et 997. et 998. et 999. et 1000. et 1001. et 1002. et 1003. et 1004. et 1005. et 1006. et 1007. et 1008. et 1009. et 1010. et 1011. et 1012. et 1013. et 1014. et 1015. et 1016. et 1017. et 1018. et 1019. et 1020. et 1021. et 1022. et 1023. et 1024. et 1025. et 1026. et 1027. et 1028. et 1029. et 1030. et 1031. et 1032. et 1033. et 1034. et 1035. et 1036. et 1037. et 1038. et 1039. et 1040. et 1041. et 1042. et 1043. et 1044. et 1045. et 1046. et 1047. et 1048. et 1049. et 1050. et 1051. et 1052. et 1053. et 1054. et 1055. et 1056. et 1057. et 1058. et 1059. et 1060. et 1061. et 1062. et 1063. et 1064. et 1065. et 1066. et 1067. et 1068. et 1069. et 1070. et 1071. et 1072. et 1073. et 1074. et 1075. et 1076. et 1077. et 1078. et 1079. et 1080. et 1081. et 1082. et 1083. et 1084. et 1085. et 1086. et 1087. et 1088. et 1089. et 1090. et 1091. et 1092. et 1093. et 1094. et 1095. et 1096. et 1097. et 1098. et 1099. et 1100. et 1101. et 1102. et 1103. et 1104. et 1105. et 1106. et 1107. et 1108. et 1109. et 1110. et 1111. et 1112. et 1113. et 1114. et 1115. et 1116. et 1117. et 1118. et 1119. et 1120. et 1121. et 1122. et 1123. et 1124. et 1125. et 1126. et 1127. et 1128. et 1129. et 1130. et 1131. et 1132. et 1133. et 1134. et 1135. et 1136. et 1137. et 1138. et 1139. et 1140. et 1141. et 1142. et 1143. et 1144. et 1145. et 1146. et 1147. et 1148. et 1149. et 1150. et 1151. et 1152. et 1153. et 1154. et 1155. et 1156. et 1157. et 1158. et 1159. et 1160. et 1161. et 1162. et 1163. et 1164. et 1165. et 1166. et 1167. et 1168. et 1169. et 1170. et 1171. et 1172. et 1173. et 1174. et 1175. et 1176. et 1177. et 1178. et 1179. et 1180. et 1181. et 1182. et 1183. et 1184. et 1185. et 1186. et 1187. et 1188. et 1189. et 1190. et 1191. et 1192. et 1193. et 1194. et 1195. et 1196. et 1197. et 1198. et 1199. et 1200. et 1201. et 1202. et 1203. et 1204. et 1205. et 1206. et 1207. et 1208. et 1209. et 1210. et 1211. et 1212. et 1213. et 1214. et 1215. et 1216. et 1217. et 1218. et 1219. et 1220. et 1221. et 1222. et 1223. et 1224. et 1225. et 1226. et 1227. et 1228. et 1229. et 1230. et 1231. et 1232. et 1233. et 1234. et 1235. et 1236. et 1237. et 1238. et 1239. et 1240. et 1241. et 1242. et 1243. et 1244. et 1245. et 1246. et 1247. et 1248. et 1249. et 1250. et 1251. et 1252. et 1253. et 1254. et 1255. et 1256. et 1257. et 1258. et 1259. et 1260. et 1261. et 1262. et 1263. et 1264. et 1265. et 1266. et 1267. et 1268. et 1269. et 1270. et 1271. et 1272. et 1273. et 1274. et 1275. et 1276. et 1277. et 1278. et 1279. et 1280. et 1281. et 1282. et 1283. et 1284. et 1285. et 1286. et 1287. et 1288. et 1289. et 1290. et 1291. et 1292. et 1293. et 1294. et 1295. et 1296. et 1297. et 1298. et 1299. et 1300. et 1301. et 1302. et 1303. et 1304. et 1305. et 1306. et 1307. et 1308. et 1309. et 1310. et 1311. et 1312. et 1313. et 1314. et 1315. et 1316. et 1317. et 1318. et 1319. et 1320. et 1321. et 1322. et 1323. et 1324. et 1325. et 1326. et 1327. et 1328. et 1329. et 1330. et 1331. et 1332. et 1333. et 1334. et 1335. et 1336. et 1337. et 1338. et 1339. et 1340. et 1341. et 1342. et 1343. et 1344. et 1345. et 1346. et 1347. et 1348. et 1349. et 1350. et 1351. et 1352. et 1353. et 1354. et 1355. et 1356. et 1357. et 1358. et 1359. et 1360. et 1361. et 1362. et 1363. et 1364. et 1365. et 1366. et 1367. et 1368. et 1369. et 1370. et 1371. et 1372. et 1373. et 1374. et 1375. et 1376. et 1377. et 1378. et 1379. et 1380. et 1381. et 1382. et 1383. et 1384. et 1385. et 1386. et 1387. et 1388. et 1389. et 1390. et 1391. et 1392. et 1393. et 1394. et 1395. et 1396. et 1397. et 1398. et 1399. et 1400. et 1401. et 1402. et 1403. et 1404. et 1405. et 1406. et 1407. et 1408. et 1409. et 1410. et 1411. et 1412. et 1413. et 1414. et 1415. et 1416. et 1417. et 1418. et 1419. et 1420. et 1421. et 1422. et 1423. et 1424. et 1425. et 1426. et 1427. et 1428. et 1429. et 1430. et 1431. et 1432. et 1433. et 1434. et 1435. et 1436. et 1437. et 1438. et 1439. et 1440. et 1441. et 1442. et 1443. et 1444. et 1445. et 1446. et 1447. et 1448. et 1449. et 1450. et 1451. et 1452. et 1453. et 1454. et 1455. et 1456. et 1457. et 1458. et 1459. et 1460. et 1461. et 1462. et 1463. et 1464. et 1465. et 1466. et 1467. et 1468. et 1469. et 1470. et 1471. et 1472. et 1473. et 1474. et 1475. et 1476. et 1477. et 1478. et 1479. et 1480. et 1481. et 1482. et 1483. et 1484. et 1485. et 1486. et 1487. et 1488. et 1489. et 1490. et 1491. et 1492. et 1493. et 1494. et 1495. et 1496. et 1497. et 1498. et 1499. et 1500. et 1501. et 1502. et 1503. et 1504. et 1505. et 1506. et 1507. et 1508. et 1509. et 1510. et 1511. et 1512. et 1513. et 1514. et 1515. et 1516. et 1517. et 1518. et 1519. et 1520. et 1521. et 1522. et 1523. et 1524. et 1525. et 1526. et 1527. et 1528. et 1529. et 1530. et 1531. et 1532. et 1533. et 1534. et 1535. et 1536. et 1537. et 1538. et 1539. et 1540. et 1541. et 1542. et 1543. et 1544. et 1545. et 1546. et 1547. et 1548. et 1549. et 1550. et 1551. et 1552. et 1553. et 1554. et 1555. et 1556. et 1557. et 1558. et 1559. et 1560. et 1561. et 1562. et 1563. et 1564. et 1565. et 1566. et 1567. et 1568. et 1569. et 1570. et 1571. et 1572. et 1573. et 1574. et 1575. et 1576. et 1577. et 1578. et 1579. et 1580. et 1581. et 1582. et 1583. et 1584. et 1585. et 1586. et 1587. et 1588. et 1589. et 1590. et 1591. et 1592. et 1593. et 1594. et 1595. et 1596. et 1597. et 1598. et 1599. et 1600. et 1601. et 1602. et 1603. et 1604. et 1605. et 1606. et 1607. et 1608. et 1609. et 1610. et 1611. et 1612. et 1613. et 1614. et 1615. et 1616. et 1617. et 1618. et 1619. et 1620. et 1621. et 1622. et 1623. et 1624. et 1625. et 1626. et 1627. et 1628. et 1629. et 1630. et 1631. et 1632. et 1633. et 1634. et 1635. et 1636. et 1637. et 1638. et 1639. et 1640. et 1641. et 1642. et 1643. et 1644. et 1645. et 1646. et 1647. et 1648. et 1649. et 1650. et 1651. et 1652. et 1653. et 1654. et 1655. et 1656. et 1657. et 1658. et 1659. et 1660. et 1661. et 1662. et 1663. et 1664. et 1665. et 1666. et 1667. et 1668. et 1669. et 1670. et 1671. et 1672. et 1673. et 1674. et 1675. et 1676. et 1677. et 1678. et 1679. et 1680. et 1681. et 1682. et 1683. et 1684. et 1685. et 1686. et 1687. et 1688. et 1689. et 1690. et 1691. et 1692. et 1693. et 1694. et 1695. et 1696. et 1697. et 1698. et 1699. et 1700. et 1701. et 1702. et 1703. et 1704. et 1705. et 1706. et 1707. et 1708. et 1709. et 1710. et 1711. et 1712. et 1713. et 1714. et 1715. et 1716. et 1717. et 1718. et 1719. et 1720. et 1721. et 1722. et 1723. et 1724. et 1725. et 1726. et 1727. et 1728. et 1729. et 1730. et 1731. et 1732. et 1733. et 1734. et 1735. et 1736. et 1737. et 1738. et 1739. et 1740. et 1741. et 1742. et 1743. et 1744. et 1745. et 1746. et 1747. et 1748. et 1749. et 1750. et 1751. et 1752. et 1753. et 1754. et 1755. et 1756. et 1757. et 1758. et 1759. et 1760. et 1761. et 1762. et 1763. et 1764. et 1765. et 1766. et 1767. et 1768. et 1769. et 1770. et 1771. et 1772. et 1773. et 1774. et 1775. et 1776. et 1777. et 1778. et 1779. et 1780. et 1781. et 1782. et 1783. et 1784. et 1785. et 1786. et 1

beneficio, si haze lo que puede de su parte, como (8) advierte el Doctor Angelico, citando a Seneca. Porque como el beneficio consiste solo en la voluntad: el agradecimiento a la voluntad se reduce, y cada vno es (9) tan agradecido como quiere; que para serlo, no se requieren posibles exteriores, aunque para parecerlo se requieren.

La razon porque de hombre a Dios es mayor el numero de los ingratos, que el de los demas delinquentes en otros vicios, consiste en que ay (10) especial vicio de ingratitud en que se incurre con independencia de otros vicios, ô por falta de hazimiento de gracias, ô por olvido de los Divinos favores: y ay ingratitud que haze compania inseparable a todo genero de vicio. Retornar (11) mal por bien, es ingratitud conocida. Tributar con vicios las deudas de obligacion virtuosa, es retornar mal por bien. Luego si todos los vicios dan en rostro, y ofenden a la Magestad Divina (que es el sumo Bienhechor) no ay (12) vicio que se divorcie de la compania ingrata. No auiendo vicio sin ingratitud, y auiendo ingratitud sin otro vicio, será mayor el numero de los ingratos, que el de los demas delinquentes en otros vicios.

Aunque el cortejo sea de hombre a hombre, siempre será mayor el numero de ingratos (dize (13) el Principe de los Filosofos Morales) por ser mas las causas que solicitan este desorden.

D. Thom. 2. 2. q. 106. art. 3. ad 5. *Ad quantum dicendum, quod etiam pauper ingratus non est si facit quod possit. Unde Seneca dicit: Qui grate beneficium accipit soluit, &c. Vide latè ibi, & q. 107. art. 7. ad 2.*

Seneca lib. 5. Benef. cap. 42. *Quia tam gratus est quisque, quam voluit, &c.*

D. Thom. 2. 2. q. 107. art. 2. in corp. *Ingratitudo est speciale peccatum. Vide latè ibi.*

S. Augustin. in Psalmi. 108. *Reddere mala pro bonis ingratitudo est.*

Seneca lib. 5. Benefic. cap. 15. *Si omnes mali sunt, erga omnes ingrati sunt.*

Seneca vbi supra. *Nullum esse frequentius quam ingrati animi, id euenire ex pluribus causis video.*

14
Aristot. lib. 9. Ethic. cap. 7.
Videntur autem ei qui beneficia contulerunt magis eos amare, quos beneficia sunt collata, quam ei qui acceperunt eos qui contulerunt. Atque, ut praefer rationem euenire, quare, &c.

15
Idem ibi. *Epicharmus igitur fortasse dixerit. Haec ipso dicere aspicientes ad malum. Videtur autem hoc esse humanum.*

16
Seneca vbi supra. *Et voluntate beneficium debetur, quod datur.*

17
D. Thom. 2. 2. q. 106. art. 6. ad 3. *Sicut in iustitia attenditur aequalitas rerum, ita in gratitudine attenditur aequalitas voluntatum.*

18
M. Aguirre ibi. vbi Aristot. *Minus amari benefactorem quam illi amari est: quid humanum, seu ad totum hominum genus spectat.*

Pregunta Aristoteles, (14) que quien quiere mas a quien, el que haze el beneficio al que lo recibe, ò el que lo recibe al que lo comunica. Resuelve, que es mayor la voluntad del que fauorece, que el amor del fauorecido. Reconoce el incóueniente de su bastarda correspondencia, y pretende investigar la causa de este desorden. Fue celebrísima esta (15) question algunos siglos antes que Aristoteles. Fue su origen la experiéncia grande de cortas correspondencias; y por esso el Filosofo Epicarmo, dió por causa de esta sinrazon el hallarse tan arraigado en el humano pecho el abominable vicio de la ingratitud. Y bien fundado; porque el beneficio (como (16) dize Seneca, y todos (17) confiesan) por lo menos requiere tanta voluntad, y amor en quien lo recibe, como en el que lo comunica. No corresponden en la voluntad el fauorecido al bienhechor, proviene de ingratitud: luego ingratitud será concidamente, la causa de no querer tanto el que recibe el fauor al liberal, como el bienhechor al fauorecido. Efectos de no agradecer, solo pueden provenir de ingrato origen. Siendo, (18) pues, proposicion vniversal que comprehende a todo el linage humano, no corresponder igual en las finezas la voluntad del fauorecido al amor del bienhechor, como de la mente del Filosofo aclara su celebre Comentarador de este siglo, y vna de las Plumas que remontan las Alas de mi Cogulla: se in-

fiere por buena consecuencia, que la ingrati-
tutud es tan vniversal, que comprehende a
todo el linage humano. Lo qual no se puede
afirmar de ninguno otro vicio. Luego es
mayor numero el de los ingratos, que el de
los demas delinquentes en otros vicios.

Dirame alguno, que es verdad dió Epi-
carmo esta razon; pero que no le quadrò a
Aristoteles, como (19) explica su Comen-
tador Beneditino, antes por no estender
tanto el numero de los ingratos, dieron
por mal fundada esta doctrina.

La razon de Epicarmo es verdadera; y
siendo (20) verdad, no es mucho ser mal ad-
mitida. Sino que Aristoteles quiera valerse
de vna doctrina (que yo venero por de Se-
neca) dõ de tiene disculpa su resoluciõ. Esto
es: (21) no ser conueniente hazer notorio
a todos lo mucho que se dilata el numero
de los ingratos; porque como mal de mu-
chos, suele ser consuelo de necios, la nume-
rosidad de los que pecan, tambien corre la
cortina a la verguenga de delinquir. Pero
no se podía valer de este dissimulo; porque
los libros de Aristoteles no son para to-
dos, y para quien los penetra, es en vano el
dissimulo.

Respondo, que asentada la falta de co-
respondencia amorosa en quien deuia ser
mas subida de punto la fineza, como por
conclusion de Aristoteles (22) queda firme.
Y por otra parte afirmando, que esto es
pervertir (23) el orden, y saltar a lo que se
de-

Idem Magister ibi. Perum
Aristoteles respicit hanc ra-
tionem Epicarmi, quoniam
in ea fertur iudicium de om-
nibus hominibus... ergo huius
quod est minus amari bene-
factorem, quam ipse amet non
redditur idonea causa ex in-
grati animi vitio.

Terent. Andr. 11.
Nanique hoc tempore
Obsequium amicis; veritas
odium parit.

Seneca lib. 3. Benefic. cap.
16. Non expedit notum ovi-
ribus fieri quam multi ingra-
ti sint; pudorem enim res tal-
is multitudo peccantium.

Aristot. vbi supr. Magis est
amare quamquam is qui ac-
ceperunt, &c.

Idem ibi. Prater ordinem
conueniens.

deue, como lo especifica el Filosofo. Y añadiendo su doctissimo Comentador estas, ó equivalentes clausulas: (24) Tuuo origen esta question de dictar la experiencia, la falta de amor en el fauorecido, quando deuia ser con mayor intension su afecto. Lo qual parece monstruosidad de vn animo desagradecido. De su misma doctrina se infiere la solucion. Arguyo assi. No corresponder el fauorecido al bienhechor, como deue, siendole posible: es desagradecimiento. No amar tanto el que recibe al que dà, como es amado del mismo, es no corresponder como puede, y deue. Luego es ingratitud conocida. Luego es cierta la doctrina de Epicarmo.

No es mi animo condenar por esso las causas que assigna el Filosofo; que si la ingratitud es la inmediata, estas son causas de la ingratitud. Y de provenir este vicio de tantos principios, infiere bien Seneca (25) ser tan comun en los hombres.

Es la primera, el amor intenso (26) que tiene el hombre a su ser, y obrar por naturaleza. Y como el fauorecido es hechura del bienhechor: es muy crecido el cariño del bienhechor al fauorecido. Que Poeta no mira sus versos, con el amor que a sus hijos? Digalo Terencio, (27) que viendo padecer naufragio sus Comedias, le arrastró tanto su cariño, que dió con su cuerpo en el piclago profundo. No es assi en el fauorecido; porque como el bienhechor no

24

M. Aguirre cit. ibi. Proponitur questio orta ex admiratione euentus; videmus enim plerumque eos qui alteri beneficium conferunt longè minorem repariare gratiam, quam pareffet... cum tamen opposito modo accidere deberet. Hoc autè videtur monstrum ingrati animi.

or

Seneca cit. Id provenire ex pluribus causis video.

26

Aristot. vbi supra. Huius autem causa est, quod vniuersis est experibile, atque amabile esse, sumus autem acti, nam viuendo sumus, atque agendo. Qui igitur fecit, est acti suum quodammodo opus, diligit itaque ipsum opus, quia amat & esse.

27

Iacob. Fab. in Annot. Aristot. lib. 1. 9. Annu. Terentium comit. am. desiderio suorum operum in mare delapsa. Quod casu in aqua delapsa sua perissent comedias; tamen cum eas tenebatur amare.

es hechura suya, ni le constituye benefico por recibir sus fauores: faltrale este natural incentiuo a su pecho, de donde se origina no tenerle tanto amor. Obligante las leyes de la gratitud a tenerle, so pena de ser ingrato: con que (por no ser hechura suya) falta a las leyes de agradecido, y por pena, incurre en la nota de ingrato.

La segunda causa que asigna Aristoteles para faltar a este amor, es (28) el dilatado gusto que recibe el generoso en auer executado vna accion tan noble, y honesta como es el beneficio. Y como lo que da mas gusto, es mayor incentiuo del amor: es tan gigante la voluntad del bienhechor en orden al fauorecido. Por el contrario, aunque a primera vista da gusto el recibir el fauor, es tan poco durable este deleyte, que acabada la materia del beneficio, se conuierte en pena el verse fauorecido, por no verse esclauo de quien le hizo el fauor; que (29) recibir el beneficio, es vender la libertad. Y como el disgusto motiua tibiezas en la voluntad, se experimenta remisso el amor del fauorecido. Esta falta se haze a las leyes de agradecer: con que (por el poco gusto) gusta de incurrir en el vicio de ingrato.

La tercera causa que alega el Filosofo, (30) consiste en ser perfeccion, y mayor excelencia el dar, que el recibir. Y como el mas perfecto, y de mayor excelencia està mas dispuesto para amar, y el menos tiene mas impedido el querer: el bienhechor

Aristot. ibi. *Qui facit bene, laborat, et in eo est quoddam quiescere. Aristot. ubi supra. Ei qui conferunt beneficium honestum est id quod egit. Quare gaudent eo: at ei qui accepit nihil est honesti, quod quidem minus est incundum, atque amabile.*

29
Publ. in Adagijs. *Accipe re beneficium libertatem est vendere.*

30
Aristot. ibi. *Amare quidem simile est actioni: amari autem passioni. Eos igitur, qui circa actum excellunt, sequitur amare, et ea quae ad amicitiam attinent.*

acredita mas su voluntad, y el fauorecido defacredita su afecto. Obliganle los preceptos de la gratitud, a mayores finezas de amor: con que (por ser menos aventajado en la nobleza, y perfeccion el fauorecido) dà entrada a la fealdad de la ingratitud.

La quarta, y vltima causa de la mente del Filosofo, es en esta forma: (31) Es mas costoso, y difícil hazer bien, que recibir el fauor: particularmente obligando las leyes de la generosidad al beneficio, con desmeasdras del bienhechor. Y como lo que mas cuesta, se estima mas: será mayor la voluntad del generoso bienhechor. Por el cōtrario. Menos se estima, y se quiere, lo que con mas facilidad se consigue, y a costa de menor trabajo: y como recibir fauores cuesta poco; estan poco el amor del fauorecido. Queda obligado este a mas quillates de amor: con que (por costarle poco el recibir) dà lugar a la ingratitud.

De donde resulta, que aunque Aristoteles quiera honestar la falta de amor reciproco en el fauorecido por naturales principios, las propias razones dan noticia cierta del excessiuo numero de ingratos; por ser repetidos los motiuos que inclinan la voluntad a la mala correspondencia, sino los guia la razon. En ser tantos los motiuos, consiste el fallo de esta sentencia; por ser la razon de Seneca (32) para condenar tantos ingratos.

Fuera de las causas sobredichas, señala el

Luez

Aristoteles ibi. *Qua facta sunt cum labore, ea magis diligunt omnes. At beneficium quidem accipere, sine labore esse videtur, beneficium autem conferre difficile.*

Seneca vbi supra. *Inter plurima maxime vitia nullum esse frequentius, quam ingrati animi, id prouenire ex plurimis causis video.*

Iuez otras muchas que guian a ser ingratos, los que sin advertencia caminan por la senda de beneficios. Reducense a dos principios. (33) Vno es, no saber los bienhechores hazer cumplido el fauor. Otro es, el no acertar el modo de recibirle. Al primero se reducen muchas causas: es a saber, torcer el rostro, la tardança en el fauorecer (que (34) dà motiuo a la mala correspondencia) y otras que dexamos expuestas (35) en la sentencia sobre el articulo sexto de esta causa. Allí señalamos las circunstancias que piden las leyes de la generosidad al liberal bienhechor. Siendo estas muchas, se infiere serlo las causas de la ingratitud. El segundo principio, que es no acertar con el modo de recibir, encierra en si diferentes causas; pero como esto vá en naturales, no son tantos los ingratos de inclinacion (aunque son peores) como (36) los que motiua el mal modo de fauorecer.

Replicaráme el Impugnador, (37) que faltando qualquiera circunstancia al generoso bienhechor, el don que ofrece, no se puede llamar beneficio; y así quien recibíó el fauor, ò a costa del empacho con los ruegos, ò con pensión de sufrir los desayres del aguardar, y desazones del pretender, no es ingrato; aunque no corresponda. Lo qual se sigue de la doctrina, en que (38) Seneca (al parecer de Don Alonso) se contradize.

Ni a esta replica, ni a razon alguna de Don

33
Seneca lib. 1. Benef. cap. 12
Quod beneficia, nec dare scimus, nec accipere.

34
Aulon. epist. 85.
Ingratum gratia caris da facit.

35
Ego sent. sup. art. 6.

36
Seneca ubi supra cap. 12
Multos experimur ingratos plures facimus.

37
Impugnad. q. 18.

38
Seneca cit. ibi. *Gratiam corrumpimus omnem. Quis enim nostrum contentus fuit, aut leniter rogari, aut semel, &c.*

D. Thom. 2. 2. q. 106. art. 3.
argum. 2. contra se. *Præterea: gratiarum actio est quædam gratiæ recompensatio, sed aliqua beneficia non cum gratia dātor, sed magis cum cōtumelia, & tarditate. Ergo nō semper benefactori sunt gratiæ reddendæ.*

D. Thom. ibi in solut. ad 2.
Ad secundum dicendū, quod boni animi est, ut magis attendatur ad bonum, quam ad malum. Et ideo si aliquis beneficium dedit, non eo modo quo debuit, non ideo debet recipiens à gratiarum actiōne cessare: minus tamē quam si modo debito prestisset, quia etiam beneficium minus est, ut Seneca dicit: Multū absq̃ ulit mora, &c.

Don Alonso respondieron el Defensor, ni Ilustrador: y no es justo se quede sin respuesta; pues su maquina ingeniosa mereció, no menos por Autor, que al Angel de las Escuelas. Defendió Santo Tomás en profecía a Seneca, y poniendose contra si este argumento, (39) responde a él con el parecer de nuestro Estoyco.

Dize así: (40) A quien obra con ingenuidad, y es persona de sana intencion, está vinculada la obligacion de atender mas al bien que experimenta en el fauor que recibe, que al mal modo (ó indecencia inadvertida) de su bienhechor; y así, aunque al que favorece no le asista el modo devido a si mismo, segun leyes de generosidad: no por esso el que recibe el fauor está essento de los preceptos de la gratitud. Podrá dis pensar en alguna circunstancia, sin incurrir en la nota de ingratitud; pero el agradecimiento, y retorno es indispensable, sin declararse por incurso en la censura de ingrato. Minorase el fauor, como dize Seneca, por saltarle el modo al bienhechor; pero siempre quedó en la categoria de beneficio. Y como el fauor obliga del mismo modo que se haze: estará el que le recibeli bre del modo; pero obligado al beneficio. Con que está respondido al argumento, y Seneca sin contradicion por esta parte.

Respondase aora Don Alonso a si mismo; pues al fin del numero nueue de esta questión, dize estas palabras: (41) *No deue quien*

Impugnador q. 15. n. 9. in fine.

quien haze aprecio de lo generoso, discurrir en la intencion el mal, sino agradecer en el donatario el bien; mirarle como vil en si, para gratificarle; no sospechar de la voluntad con que se dió, para desobligarse del empeño.

Aun en aquellos fauores que se hazen sin voluntad (como no conste con evidencia ser contrarios al afecto de quien los comunica) la falta de gratitud, es nota de ingrato. Verdad es (como dize (42) Seneca) que en la realidad, no son beneficios; pero lo parecen, y como tales se reciben. Pueden no salir a fuera los motivos de la voluntad; y el generoso, no deve presumir la malicia oculta, sino apreciar el bien que recibe. Por esta causa está obligado a retornar por beneficio, lo que en la realidad no es fauor.

Arguye Don Alonso (43) contra esta doctrina, con el principal fundamento de su resolucion, diziendo: La ingratitud, dize falta de correspondencia al beneficio: luego donde no ay beneficio, no cabe la ingratitud.

No es solo de Don Alonso este argumento, que el mismo Seneca (44) le puso contra si, para responder, aunque no fue visto, ni oido de estos señores.

Responde el Cordouès, (45) que no siendo beneficios en la realidad, lo son en la apariencia: y para quien los recibe, son lo propio que si lo fuerá: pues los admite por tales, y por tales se los venden. Faltar a la

Seneca lib. 5. Benefic. cap. 12. & 13. Ideo nec beneficium dare possunt, quia benefaciendi voluntatem non habent. Sed quamvis hæc ita sint accipere tamen malus potest, quæ beneficijs similia sunt, quibus non redditus ingratus erit.

42
Seneca lib. 5. Benefic. cap. 12. & 13. Ideo nec beneficium dare possunt, quia benefaciendi voluntatem non habent. Sed quamvis hæc ita sint accipere tamen malus potest, quæ beneficijs similia sunt, quibus non redditus ingratus erit.

43
Impugnad. q. 15. n. 5.

44
Seneca lib. 15. Benefic. cap. 13. At quomodo ingratum eo non redditus, quod negas esse beneficium?

45
Seneca ibi. Beneficia ista non sunt, habent tamen beneficij speciem, & qui dat appellat, & qui accipit, &c.

46
DD. communiter Thcolo-
gi, & Canonistæ videantur.

47
Cleantes apud Senec. ibi:
*Licet beneficium non sit, quod
accepit; ipse tamen ingratus
est; quia non fuit redditurus
etiamsi accepisset. Sic latro
est etiam antequam manus
inquinet, si habet voluntate-
m spoliandi.*

48
Seneca lib. 6. Benefic. cap.
13. *Rursus non sum tam in-
gratus, ut nihil ei debeam,
qui cum mihi utilis esset fuit
& sibi.*

49
Impugnad. q. 15, n. 6.

50
Seneca lib. 5. Benefic. cap.
11. cit. ab Impugnat. *Bene-
ficium est, quod quis non sua
causa dat, sed eius curat,*
etc.

gratitud, y retorno de ellos, es acción in-
grata en sí. Como (46) quien obra con con-
ciencia errónea, teniendo por pecado lo
que en la realidad no lo es, este peca como
si lo fuera contraviñiendo al dictamen de
la razón. Dixo Cleantes (47) con agudeza;
que bien podía condenarse vno de ingra-
to, sin que aya recibido beneficios, si tiene
ánimo deliberado de no corresponder
agradecido, aunque se los huvieran comu-
nicado. Antes de llegar al hurto es ladrón,
quien solo espera la ocasión para lograrlo.
Luego si recibió el don con especie de be-
neficio, y le admitió por favor, sin serlo;
faltando a la correspondencia, será ingra-
to: que quien persuadido a que recibió fa-
vor, no lo agradece, explica el ánimo in-
grato de no corresponder aunque lo fuera.

También será ingrato (48) quien olvida
el bien que recibió de aquel que para hacer
el favor se miró también a sí; porque aun-
que se miró a sí, le miró también a él.

Arguye Don Alonso: (49) Los que se mi-
ran a sí aun en lo que quieren aprovechar
a otros, pierden el nombre de bienhecho-
res, y adquieren el de interesados; y así
no se les debe retorno, porque procuran
su interés. Y el (50) mismo Seneca les qui-
tó el nombre de beneficios a las obras que
atienden a propias conveniencias. Luego
(como dize el Impugnador) se contradize.

Parece que el Impugnador leyó el ar-
tículo tercero de la question ciento y seis
en

En la *secunda* *secundæ* de Santo Tomás; pues todos los argumentos que pone contra *fiel* Doctor Angelico, los gradua pruebas de su conclusion, y parece que no le vió, pues ni le cita, ni le sigue. En (51) los propios terminos de Don Alonso, *escriuió* el Santo el argumento, y no le dió mas *solucion*, que la que Seneca le ministró, y agora verèmos.

Ay gran (52) distancia de poner los ojos en sus conveniencias solas, quien ofrece el don: a ponerla mira en las propias, y en las del que lo recibe. Quien solo atiende a su provecho, pierde el titulo de bienhechor, y su donatio no es fauor, en cuyo sentido habla Seneca en el lugar citado por Don Alonso. Pero el que no solo atiende a conveniencias propias, sino que mira al provecho de quien fauorece, conseruase en la generosidad de bienhechor, y sus dones en la graduacion de beneficios. Es malicia suma, y deseo de hallar pretextos para no corresponder, dar titulo de fauor solo a aquel que desacomoda al bienhechor. Es ingratitud conocida, y injusticia clara, no alegrarse el fauorecido del bien de quien le hizo el fauor. Luego el que haze reparo en si fue conveniencia del bienhechor, lo que fue utilidad suya para no agradecer, se califica de ingrato esculpulso.

Respondase agora Don Alonso a si mismo en la propia question: (53) *El que ponga el otro motivo intereßal a la accion con que me*

R

fa-

D. Thom. 2. 2. q. 106. art. 3.
arg. 3. *contra* se. *Prætereā*
nulli debetur gratiarum ac-
tio ex eo, quod suam utilita-
tem procurat: sed quādoque
aliqui aliqua beneficia dant
propter suam: ergo non debetur
eis.

Idem S. Thom. ibi ad 3. ex
Seneca. *Ad tertium* disen-
dum quod sicut Seneca dicit
in 6. de Beneficijs: *Multum*
interest, verum aliquis bene-
ficiū nobis det sua causa, an
sua & nostra? Ille qui totum
ad se spectat, & nobis pro-
dest, quia aliter sibi prodesse
non potest eo mihi loco habē-
dus videtur, quo qui pecorū
suo pabulum prospicit: si me
in consortium admiserit. Si
duos cogitant, ingratus sum,
& iniustus, nisi gaudeam hoc
illi profuisse, quod proderat
mihi. Summe malignitatis est
non vocare hoc beneficium,
nisi quod dantem aliquo in-
commodo afficit.

Impugnada, q. 15. n. 9.

favorece, *no me desobliga a mi del retorno.*

Prosigue el Impugnador quitando la nota de ingratitud a muchos, por acortar el numero de los ingratos, (54) y dize: Que no es ingrato el Principe en no hazer mercedes al mas hazañoso de sus soldados, aunque expusiese mil veces a riesgo la vida, por dilatar los linderos de su Corona.

Conviene el Ilustrador (55) con Don Alonso, en que no puede el soldado hazer beneficio al Principe, ni el subdito al Superior; y así ninguno de ellos podrá incurrir en la censura de ingrato. Pero no conviene con Seneca, a quien dize que ilustra.

Este es el quarto argumento (56) del Angel de las Escuelas, que propone contra si, y resuelve en favor de Seneca con sus palabras mismas (como acostumbra) en esta forma.

Ay (57) beneficios, ay oficios, y ay ministerios. Beneficios son los que sin ser digno de reprehension puede omitir el soldado, el siervo, y el vasallo. Si el don que ofrecen estos excede a la obligacion de su ministerio, es beneficio. Siendo beneficio, la falta de agradecimiento en el Principe, en el señor, y en el Prelado, no se puede excusar de ingratitud. Ignora (58) el Derecho humano (dize el Cordouès) quien niega que el soldado puede hazer beneficios al Rey. Quien al criado le quita el poder ostentarse bienhechor de su dueño. Quien puede dudar que David antes que

em:

54

Impugnador q. 15. n. 7.

55

Ilustrador q. 15. n. 7.

56

D. Thom. 2. 2. q. 106. arr. 3. argum. 4. contra se. Preterea: seruo non debetur gratiarum actio, quia hoc ipsum quod est, Domini est, &c.

57

Idem D. Thom. ibi ad 4. ex Seneca. Ad quartum dicendum, quod sicut Seneca dicit in 3. de Beneficiis: Quandiu seruus prestat, quod à seruo exigi solet, ministerii est. Vbi plusquam à seruo necesse est, beneficium est, & ideo etiam servis ultra debitum faciendum gratia sunt danda.

58

Seneca cit. à D. Thom. cap. 28. Seruos qui negat dare aliquando beneficium ignarus est iuris humani dat beneficium seruis Domino, dat etiam Regi suis milites.

empuñáſſe el Cetro fauoreció al Rey Saul, y porno (59) correſponder el Rey, le dñ titulo de ingrato? Si el Principe no pudie- ra ſer deſagradecido al ſoldado, no lo hu- uiera ſido el Emperador Iuſtiniano con Belifario, por mas valiente, y eſforçado que ſe huuiera moſtrado contra los Godos. Ni Fulgoſo (60) le nombrara Principe in- gratiſſimo. Ni el Rey Don Alonſo el Ter- cero (61) de Leon, ſe hallara tildado de fal- tar a la correſpondencia de Bernardo del Carpio.

Reſpondafe a ſi miſmo Don Alonſo en el encarecimiento de la liberalidad gene- roſa que uſaron los ſoldados con David. Dize aſi: (62) *Siempre ſerá celebrada la ga- lanteria que uſaron con David ſus ſoldados; pe- ro ſi ſe compara el valor con la largueza, ſe pue- de dudar de lo valiente en competencia de lo ge- neroſo. Creció tanto el fauor, por deſapropiarſe del quien neceſſitava de ſu ſocorro, que le buſcó Dueño en el cielo, por no baſtar para tanto don Principe ſoberano en la tierra.*

Tampoco quiere el Impugnador, (63) que el hijo pueda ſer ingrato con el padre; pues ſi le dió el ſer, no fue obra de la elec- cion, ſino de la naturaleza; y ſi le crió, aun tiene eſte beneficio mucho de inſtinto. Pe- ro no es aſi.

Eſta caridad amoroſa, y el temor reue- rencial del hijo, recompensa del ardiente amor que produce en él la naturaleza del padre; pero nunca igual, ni baſtante a lo ſu-

59
Sab. lib. 7. cap. 2. ex 1. Reg.
*Cum tot modis ille demeruiſ-
ſet ingratus Rem.*

60
Fulgoſ. & Fonat. li. 5. cap. 32
*Ingratiſſimus Princeps Iuſ-
tinianus erga Belifarum.*

61
Roderic. Sant. p. 3. *Hiſtor.*
Hiſpan. cap. 120.

62
Impugnad. q. 6. n. 23

63
Impugnad. q. 15. n. 22

mo de la obligacion, y de la deuda. Deuio el hijo al padre, no solo lo mayor, y mas eleuado, que es el darle el ser, sino el cuydado en la criança, educacion, y conseruacion: y no solo el que viuia por la generacion, sino el que viuia bien, con comodidades, y descanso, por medio del cuydado, desvelo, y afan propio: siendo toda molestia, trabajo, y descomodidad, dulce al ser de padre; como recae en vtilidad, y prouecho de los hijos. El sacrificio natural de amor que han de ofrecer los hijos a los padres (dixo (64) Platon) deuia ser como a Dioses temporales foyos. Quien puede dudar, que estos no son fauores de instinto, por la diferencia que ay de la educacion de estos, a la criança de los brutos? Muchas obras de eleccion executan en los hijos. Mas para que me dilato a materia tan sabida? Si de hijos a padres no ay ingratitud, para que es la ley (65) que deshereda los hijos ingratos? Para que este titulo en los liberos? Para que tantos exemplos (66) de hijos ingratos, de que estân llenas las Historias Sagradas, y profanas?

Concluye Don Alonso (67) diziendo, que de hombre a hombre, ninguno ay de verdad ingrato. Pero lo cierto es, es muy raro el agradecido; y pues son tantas las causas para este vicio, no es mucho que diga el luz (y por él el (68) Petrarca) es mayor el numero de los ingratos, que el de los demas delinquentes en otros vicios.

Si

Plato lib. 4. de legib. *Filiorum amor erga Parentes veluti ad temporales quosdam Deos.*

L. 4. tit. 7. part. 6. *Gloss. ibi in gratitudinis multe sunt species quibus liberi exheredantur a Parentibus.*

Vide Thesaur. vit. human. in verb. Ingratitudo filiorum.

Impugnad. q. 15. n. 62.

Petrarc. dialog. 28. de ingratis. *Innumerabiles sunt ingrati. Nec est verè aliquid aliud, quod tam multis rebus ipsi appetantur.*

Si se houiera de sentenciar la causa segun el alegato de Don Diego, y de Don Iuan, faldria Seneca condenado. El primero, (69) sin responder en lo principal para lo accesorio, inuenta vna distincion totalmente contraria, y contra quien defiende. Dize, (70) que no se deue agradecimiento a la voluntad del que fauorece con mal modo, sino al mismo beneficio. Y que assi como no pierde sus quilates el oro porque se panga en estiercol, tampoco los pierde el beneficio, aunque el bienhechor tenga mala voluntad. En suma viene a dezir, que se deue el agradecimiento a la materia del beneficio, y no a la voluntad; nial sugeto que le comunica. Sin acordarse, que en el articulo nueue defendiò con Seneca, (71) que el beneficio no consiste en la materia, ò en el don que se ofrece.

69
Defensor Por Seneca, §. i. 33

70
Defensor Por Seneca, §. i. 34

71
Defensor Por Seneca, §. i. 35

72
Defensor Por Seneca, §. i. 36

Despues se mere en estas palabras: (72) *No embaraga confundir razon de beneficio, y de bienhechor, pues se mira en la Sagrada Eucavistia.* Dexo la censura a vista de ojos.

El Ilustrador en vna clausula dize todo su sentir, y es esta: (73) *La claridad no necesita de abono, mirese desde Adan, Cain el Pueblo de Israel, y lo restante del Orbe, y se hallará que la ingratitud es turquesa, donde se fabrican quantos pecados ay cometidos.* A esto se reduce su prueba en tantas hojas de proceso, y es buena para lo que no niega el Impugnador, que es hablando de hombre a Dios.

73
Ilustrad. quæst. i. 37

74

Illustrad. q. 15. sublem.

Dum illos foneo ista peteo. Ex Batill. embl. 151.

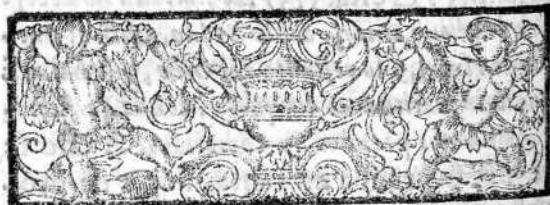
75

Proloq. comun. Colubrum in
sine foneo.

Ni el blason que copia de Batilio el Ilustrador (74) en la gallina (que fomentò placentera los huevos de vna serpiente) sirve a Seneca de lustre; aunque de los cascarones salieslen venenosas culebras armadas contra su vida. Fue vn acaso el encontrarlos, y de vn caso raro, no puede hazerse argumento de ser materia comun. De aise prueba lo contrario. Lo raro se acredita singularino se publica comun. Batilio escriuió esse emblema, para afeor el vicio ingrato, y es tan vulgar la doctrina, que yâ es adagio comun (75) *Criad cuervos, y os sacarán los ojos.* Es muy bueno para redarguir a vn ingrato: no para arguir es mayor numero el de los que no agradecen, que el de los que incurten en todos los otros vicios. Ni con esta razon, ni con las demás que alega prueba el intento.

Don Iuan, ni satisface al
Impugnador.

* *





SOBRE EL ARTICULO XVI.

*Si estan amable la sabiduria, que
deua apetecerse por si, aunque
fuera con la pension de no
comunicarla?*

SENTENCIA.

E Sadagio paradoxico de Socrates, y
Platon, (1) que el sabio se contenta so-
lo consigo mismo. Acafo porque del sabio
se verifica bien, lo que de quien no tiene

Plato, 3. de Rep. SAPIENS
SE SOLO CONTENTVS.

8. Ambr. lib. 2. de Abrah.
ex Seneca de Benef. lib. 7.
cap. 3. *Sapientis totius est munus*
usus.

Seneca epist. 9. *An merito reprehendat Epicurus eos, qui dicunt sapientem se ipso esse contentum, & propter hoc amico non indigere, desideras scire? Hoc obijciat Stilbon ab Epicuro, illud nobis cum illis commune est. Sapientem se ipso esse contentum, sed tamen amicum habere vult, & vicinum, & contubernalem, quamvis sibi ipse sufficiat. Ita sapiens se contentus est, non ut velit esse sine amico, sed ut possit. Distinguendum est autem quid & quatenus vox ista promittat, se contentus est sapiens ad beate vivendum non ad vivendum. Qualis nam est vita sapientis, si sine amicis relinquatur? Aut in desertum litus electus? Qualis est Iouis resolutio mundo, acquiescit sibi, cogitationibus suis traditus in se reconditur, secum est.*

vergüença se dize mal. (2) TIENE A TODO EL MUNDO POR SVYO. Y quien solo por si lo tiene todo, no es mucho se contente con tenerse solo a si. En otro sentido explica Seneca (3) esta paradoxa Estoica, respondiendo a Epicuro en la impugnacion de Stilbon, quando al verse este Filósofo sin hijos, sin amigos, ni discipulos, se contentaua consigo solo, por mirarse asistido de la sabiduria. Dize, pues, el Principe de los Filósofos Morales assi: Consigo solo tiene el sabio todo quanto necessita para vna vida ajustada. No le pesara de tener amigos con quien comunicar, ni discipulos a quien instruir, antes le diera gusto tenerlos; pero aunque estos le faltan para viuir, sin ellos puede viuir bien. Quisiera viuir con ellos; pero no quisiera no viuir sin ellos; porque sin ellos puede estar contento. Al modo que (guardando la proporcion deuida) el mismo Dios, aunque tiene su recreo en estar con los hombres, saltando el linage humano, ò antes de criar el mundo, viuiera dentro de si contento solo consigo. Assi el sabio, aunque le faltan amigos, y discipulos, podrá viuir para si solo, aprouechandose de su saber para recogerse dentro de si.

Aquel árbol de la ciencia, que en medio del Parayso viuia solo para si, no se negaua a comunicar su fruto, ni ocultaua su sabiduria; antes brindaua (4) con su hermosura; que no se puso precepto al árbol para que

Genes. 3. a. 1. *Vidit igitur mulier, quod bonum esset lignum ad vescendum, & pulchrum oculis aspectuque delectabile.*

recatasse su saber, negando al hombre su fruta. Quanto estava de su parte, dispuesta estava su ciencia. Pero viendose sin persona a quien comunicar su sabiduria; por estar privado el hombre de su fruta: en si mismo aprouechara ostentando alegre pompa. Estè el sabio dispuesto para comunicar su doctrina; y sino hallare sugeto capaz de su ciencia, contentese (dize (5) el Cordouès Estoyco) con aprouechar para si solo; que la sabiduria, aunque sea con pensión de no comunicarse, dà contento en poseerse; porque aun así tiene prendas para amarse.

Es el bien, objeto de la voluntad: la sabiduria, aunque sea con los limites de no participarse, conserva en si la bondad de obtenerse. Luego el ser amable, està vinculado al saber, aunque sea con pensión de no enseñar. El arbol de la ciencia en quien se indica el saber, estava con carga (6) de no participarse; y por esso no perdió la bondad (7) que tenia en si, como advirtió el Fenix de Africa.

Fuera de que ay muchos bienes que lo dexaran de ser, si admitieran compañía. Buena es la Corona, bueno es el amor, muy bueno es el secreto; y por partirse vn Reyno, se experimentan las ruinas tan fatales como refieren las Historias. (8) Que iniquidades no padeció Castilla por la diuision del Rey Don Alonso Vndezimo? Que desazones por la particion del Rey Don Sancho

Seneca epist. 7. *Non est quod timeas, ne operam perdidisti si tibi didicisti.*

Genes. 2. cap. 15. *De ligno autem scientia boni, & mali ne comedas.*

S. Augustin. in Glosad cap. 5. Genes. *Arbor ergo non erat mala; qui enim fecit omnia bona valde nihil mali statuit.*

Marian. Histor. Hispan.

9
Ovidius in epist.

Non Venet cum socijs
Regna Venusque manent.

10
Silueir. tom. 5. lib. 7. cap. 5.
quest. 25. Latum est discrimen inter amoris, & potentia opera: in his societas Patris admittitur, in illis autem solus Christus.

11
Seneca epist. 7. Homines
dum docens discunt.

12
Seneca epist. 7. Nemo est, qui te intelligere possit. Cui ergo, inquis, ista didici? Nō est quod timēas ne operam perdidideris si tibi didicisti.

13
Ecclesiast. 37. v. 2. Melior est qui celat insipientiam suā, quam qui abscondit sapientiam suam.

14
Sapient. cap. 8. v. 2. Amator factus sum forme illius.

cho el Mayor de Navarra? Bien pudiera trauerse conocido el error, y ser escarmiento a los sucesores; pero en el boluieron a caer el Rey Don Fernando el Grande, el Emperador Don Alonso, y Don Iayme Primero de Aragon. Por esto dezia (9) el Poeta, que ni el Reyno, ni el amor admiten compañeros. No es politica de amantes, admitira otro a las finezas de amor, quando el mas Divino Dueño no se ahorra con (10) su Padre en este punto. De comunicarse vn secreto, dicho se está el riesgo que amenaza. Luego no por no comunicarse dexará la sabiduria de ser buena.

No niego descubre nuevos quilates la sabiduria comunicada, y que el enseñar, es medio para arraygarse mas la ciencia, (11) ni Seneca lo dudó. Pero de ser mejor participada, no se infiere no ser buena sin comunicarse, quando no se oculta por envidia avara, ni se recata por flogedad tibia, sino por defecto de los discipulos, ó por imposibilidad del Maestro (como el Andaluz mismo (12) advierte a Lucilo) aunque no llegó la advertencia a estos señores. Vna cosa es ocultarla avaro, lo qual se asea en el Ecclesiastico. (13) Y otra, no poder comunicarla, lo qual no arguye malicia, en cuyo sentido se liriga en este articulo.

Que solo por su hermosura con independencia de otras gracias, sea incentivo de amor la sabiduria, lo dize ella (14) misma; que sin duda se miró a su espejo, y lo ad-

admirô el Divino Platon, quando dixo: (15) Que si fuera objeto de los ojos la beldad hermosa de la ciencia, cautivara su belleza los coraçones. Luego si con sola su hermosura arrastra las voluntades el saber (aunque no se comuniquen) serà dichoso empleo del coraçon de vn racional, sacrificarse en cariños por hermosear sus potencias. El mismo Seneca lo dize (16) haziendo el juyzio en si mismo.

Ni el Cordonès dixo cosa en contrario; aunque al parecer del Impugnador, (17) Defensor, (18) y Ilustrador, (19) esté de contrario sentir en la epistola sexta, (20) donde haze alarde el Andaléz de la amistad estrecha que deseava professar con Lucilo. Dale parte de las veras de su amor, el qual no podrá desarraygarle de su pecho, ni con la esperanza de mayores intereses, ni con el temor de los mas crueles peligros, ni con el cuydado del propio aprouechamiento; pues su amante aficion es de aquellas, que ni la muerte las acaba, ni du-
dan de poner por ella la vida: y así (dize) que tiene particular gusto en el estudio, deseando comunicarle quanto alcanza; por-
que no le puede tirar tanto el cariño cosa alguna, por exquisita, y de mayor aprouechamiento que sea, si es reservada solo a su persona. Y para echar el resto todo de sus finezas, concluye con esta ponderacion: Si me dieran la sabiduria con pension de no comunicartela, siendo esta tan hermosa
por

15
Plat. in Phedr. apud Lorin.
ibi. *Sapientia forma tãquam
facies, si oculis cerneretur,
mirabiles amores excitaret
sui.*

16
Seneca epist. 118. *Ego in hoc
volo sapiens esse, ut sapiam.*

17
Impugnad. q. 16.

18
Defensor Por Seneca, §. 16.

19
Ilustrador q. 16.

20
Seneca epist. 6. *Amicitia
nostra certiorẽ fiduciã ha-
bere, illius verã quam non
spes, non timor non utilita-
tis sue cura diu illit, illius cũ
qua homines moriuntur, pro
qua moriuntur. Concipere
animo non potes quãtum mo-
menti asferre mihi singulos
dies videam. Cupio in te om-
nia transfundere, & in hoc
gaudeo aliquid discere, ut
doceam: nec me ulla res de-
lectabit, licet eximitur si &
salutaris, quam mihi uni sci-
turus sum. Si cum hac excep-
tione detur sapientia, ut il-
lam inclusam teneam, nec
euentum reiiciam.*

por si, y mereciendose tanto el ser querido, no la admitiera con el contrapeso, por no privarme de las finezas de amante tuyo. Como si dixera: hermosa es la sabiduria por si sola, aunque sea con la pension de no comunicarla; amantes prendas la asisten, aunque sea con la limitacion de reservarla: mas pesa tanto en mi estimacion tu amistad, que por no faltar a sus leyes, recatando, se los secretos de la ciencia, me privara de tanta perfeccion. Obligan las leyes de la amistad a franquear los secretos mas ocultos del alma al amigo. No ay entre amantes reservas. Todo es ley, se comuniquen. Luego sin faltar al amor, no podia admitir la sabiduria con la circunstancia. Acafo por no dar a entender el mas Divino Amante, que tenia ciencia del dia ultimo reservada a sus amigos: se dió (21) por desentendiéndose, diciendo que lo ignorava, pareciendole menos inconueniente, que (22) vn Arrio le negasse por esto la igualdad al Padre en el saber, que no el que huuiera quien atreuido pusiera duda en su amor.

Obligacion fuera, no fineza, excluir lo que puede perjudicar a la amistad, sino tuuiera prendas amables, y perfeccion apetecible. Luego no admitir la sabiduria con pension de reservarla, si se pondera accion fina, es porque en ella residen circunstancias dignas de estimacion, y cariño. Lo qual consta de la ponderacion antecedente, que siendo general, tiene por exemplar a la

21
Marc. 13. 32. De die autem illa, vel hora nemo scit, neque Angeli in celo, neque Filius, nisi Pater.

22
Hieronym. in Cath. ad cap. 24. Matth. In quo gaudent Arrius, & Ennomius. Dixit enim non potest equalis esse qui nouit, & qui ignorat.

a la segunda. Dize assi: (23) No ay cosa (por excelente, y prouechosa que sea) de mi gusto, si me ata las manos para participartela, y pone por exemplo la sabiduria a pensionada. Luego porque siente que el saber aunque sea con el contrapeso de recatarlo, tiene excelencia, y perfeccion digna de ser objeto de la voluntad.

Dize Don Alonso, (24) que *Quien no sabe privarse de un gusto por darle al amigo, poco ha estudiado en el arte de obligar. Beneficio que no le cuesta al bienhechor alguna descomodidad el darle, tiene ociosamente el nombre de tal.* Luego no fuera fineza despedirse del saber, por no poderlo comunicar, si en la sabiduria reservada no hallara prendas amables, y excelencia. La vida es amable, y digna de apetecerse por si, y en sentir de todos los prudentes, se deve perder antes que faltar en la ocasion al amigo. Luego por privarse de la sabiduria con la pension de no comunicarla (en que se falta a la amistad) no se infiere que no seatan amable, que se pueda apetecer.

En vista de este articulo de la causa, y por lo que de ella resulta, se pone perpetuo silencio al Impugnador (25) en los periodos descompasados que salmina contra Seneca, quando deuiera pronunciar plausibles glorias por tenerle en lo demás de su parte; pero quien está libre de vna siniestra interpretacion?

Aun tiene peor pleyto Don Diego (26)

23
Seneca vbi sup. *Nec me ullā res delectabit, licet eximia sit, & salutaris, quam mihi uni sciturus sum. Si cum hac exceptione deor. Sapientia, ut illam inclusam teneam, nec enuntiem, reijciam.*

24
Impugnad. q. 6. n. 3.

25
Impugnad. q. 16.

26
Defensor Por Seneca
S. 16. n. 5.

Ramirez de Albelda en este punto; pues con la distincion que pone de saber a saber, haze infalible la oposicion de Seneca a Seneca. Dize assi: *Ay vn saber, que fino es dañoso al que lo procura, por lo menos no le trae utilidad alguna para si, y a quien se comunica es provechoso.* Aqui ay oposicion de Don Diego a si mismo. Porque fino trae utilidad a quien lo procura: como interesa en ella la persona a quien se comunica? Quien lo procura, pretende que se lo comuniquen. Para quien se comunica, es provechoso. Luego es provechoso para quien lo procura. Ni sé yo que aya otra disposicion para recibir el saber, que procurarlo alcanzar.

Prosigue Don Diego en esta forma: (27) *Seneca protestando que si al (saber se le escusara la comunicacion, le despidiera: habla entonces de aquella ciencia, que fino le es dañosa a quien la procura, conoce no puede serle provechosa.* Perdoneme Don Diego, que no lleva camino, y Seneca expresamente alega (28) lo contrario; pues acredita fineza el desposseerse de ella, como del contexto queda declarado.

Dize tambien, que (29) *se convence con el exemplo de la vida con quien la confiere.* No se convence fino lo contrario, como dexo dicho. Y si enseñó (30) mas Zenon con la vida exemplar, que con la pluma, se infiere bien que Zenon aprouechó para si con el saber; pues puso en practica su doctrina, y se

27

Defensor Por Seneca,
§. 16. n. 5.

28

Seneca ubi sup, Nec me delectabit ulla res licet eximia sit, & salutaris, quā mihi uni scituras sum. Si cum hac exceptione datur sapientia rejiciam.

29

Defensor Por Senec. §. i. bi.

30

Seneca cit. epist. 6. Longum iter est per praecepta, breue & efficax per exempla. Zenonem Cleantes non expressisset, si eum tantummodo audisset. Vita eius interfuit, &c.

se exercitò en las virtudes que distan sus verdades. Si la ciencia fuera como la doctrina que acabo de referir de Don Diego, tenia razon en dezir no le sirve de prouecho a su Autor: y es de algun vtila quien se comunica, para impugnarla.

Apenas vi(en el frontispicio de su question) el blason que pinta Don (31) Iuan Baños de Velasco para ilustrar a Seneca: quando perdi la esperança de ver a Seneca ilustrado. Dibuxa vn Cortesano rico, repartiendo liberal sus tesoros a los pobres, para encarecer, sin encarecimiento, que la sabiduria es en si tan difusible, que entonces luze mucho mas gloriosa, quando ensancha las margenes de su distrito. Despues de vn largo razonamiento, de esta propuesta comun sacò assi la consequencia: *Luego es culpable vicio saber para escasear la ciencia, no participandola a los hombres.*

Responda por todos a este argumento (32) el Impugnador. No niego ser noble condicion de los bienes, la passion natural de comunicarse; y siendo la sabiduria de los mayores que goza la naturaleza, no pudo faltarle esta inclinacion. Pero ay mucha diferencia entre el no querer enseñar pudiendo, ò el no poder queriendo. Aquella es culpa que merece castigo. Esta será vna necesidad de no enseñar inculpable, en el qual lance deuera qualquier sabio convertir toda la enseña en si. Estar prompto para enseñar, es obligacion de vn sabio; pero si

31
Ilustrador de Seneca q. 16.
sabilem. Dispersis dedit pauperibus.

32
Impugnador q. 16. 32.

faltaren las ocasiones, ó le dierén la sabiduría con pension de no comunicarla, algun deslucimiento será; pero no bastante para negarle la hermosura amable.

Lo propio se responde a la doctrina de (33) Hildeberto. Si leyera Don Iuana este Autor en la fuente, y no se valiera de fragmentos, hallára en el contexto la solución prevenida; pues poco antes dize (34) lo que acabamos de responder.

Dize Don Iuan, (35) que *No puede aver imposibilidad en el que sabe para no comunicar su ciencia, sino es no queriendo él comunicarla*. Esto es huir el cuerpo a la disputa que supone lo contrario; y si como es dable, fuera imposible se dexiera admitir para la resolución. Y es evidencia puede suceder, experimentase cada dia, ó por estar el sabio en soledad, ó por estar impedido de otros accidentes, ó por no tener oyentes idoneos, como sucedió (36) a Lucilo, y refiere el mismo Seneca, a quien dize Don Iuan que ilustra.

Solo resta hazer juicio sobre la inteligencia de vnas palabras de la epistola finta, que litigan el Impugnador, y Ilustrador de Seneca.

Refiere el Cordouès las sentencias de tres Sabios. Es la primera de Democrito en esta forma (37) *Yo tengo a vn hombre por todo vn Pueblo, y todo vn Pueblo por vn hombre*. La segunda es de vn Autor incierto, el qual preguntado para que se fatigaua tanto

en

33
Hildeb. epist. 1. cit. *Scientia distributa recipit incrementum, & auarum designata possessore, nisi publicetur claritur.*

34
Idem paulò ante. *Citra profectum proficit quisquis alteri cum potest, non prodest.*

35
Illustrad. q. 16. ibi.

36
Seneca epist. 7. *Non est quod gloria publicandi ingenij producat in medium, ut recitarent istis velis, quod facere te vellem si haberes isti populo idoneam mentem. Nemo est qui intelligere te possit... sibi didicisti.*

37
Democrit. apud Sen. epist. 7. *Vnus mihi pro populo est, & populus pro vno.*

En adelgazar los puntos mas sutiles de vna ciencia, si auia de ser de pocos entendida? Respondió: (38) *Pocos me bastan, con vno tengo lo suficiente, y con ninguno estaré contento.* Entre esta sentencia, que consta de tres partes, y el dicho de Epicuro, que es el tercero, median estas palabras: (39) **LO TERCERO ES EXCELENTE.** El Impugnador pretende que el aplauso del Andaluz apele sobre la tercera parte de la sentencia segunda. Esto es. *El sabio no necesita de discipulo alguno.* El Ilustrador intenta, que aplauda Seneca el dicho de Epicuro. Erasmo (40) los hizo iguales, advirtiendo en la clausula, y queriendo que a todo se acomode en sus escolios.

Mirando el contexto de arriba, a cuyo intento refirió las tres sentencias, parece ser que apela sobre que el sabio puede vivir ajustadamente sin algun discipulo. Porque esso mismo le dixo a Lucilo en aquellas palabras: (41) *No estudiaſte ſin prouecho, aunque no enseñes a otros. Para ti aprendiſte. Y ſi ſe atiende a la epiſtola nueue, conſta con mas claridad; pues en ella definiende, (42) que el ſabio con ſigo ſolo eſtá contento. Que es lo miſmo que aplaude al Autor incierto. Y para quitar de eſcrupulos, ſe ratifica en la epiſtola diez, (43) acreditando toda la ſentencia ſegunda con todo aprieto.*

Fuera de que para el intento, baſta el general aplauſo de todas tres ſentencias, (44)

S

que

37
Incerte. Auſt. apud Seneca
ibi. *Satis ſunt mihi pauci, ſatis eſt vnus, ſatis eſt nullus.*

39
Satis eſt nullus. Egrege hoc tertium. Epicurus cum, &c.

40
Erasmo. Auſt. Dapn. in Schol. ibi. *Egrege hoc tertium. Ambigua dictio. Vt intelligas, & nullum ſufficere ſapienti, aut vn hoc tertium dixeris Epicurus.*

41
Seneca ibi paulo ante. *Cui ergo, inquis, iſta didici? Non eſt quod timeas, ne operam perderis. Tibi didiciſti.*

42
Seneca epiſt. 9. *SAPIENS SE SOLO CONTENTVS.*

43
Seneca epiſt. 10. *Sic eſt non multo ſententiam. Fuge multitudinem, fuge paucitatem, fuge etiam vnum.*

44
Seneca epiſt. 7. *Communica bo tecum, que occurrerit mihi egrege dicta circa eundem ſerē ſenſum tria. Democritus, &c.*

que firmé al principio de ellas: y no exceptuando ninguno, a todos les alcanzan los abonos. No dude, pues, el Ilustrador, que en este punto no tiene justicia, ni ilustra a Seneca. No solo no le ilustra, sino que parece no vió el título de la questtion misma que escribe; porque en ella se supone no es culpa de quien admite el saber, no comunicarle. Danle la sabiduria con pensión de retenerla. No participarla, no es libre en él. Luego, ni culpa. Siendo esto así, de que sirve quanto el ilustrador arguye? Todo ello se reduce a vna doctrina comun, que nadie ignora. Todos saben, (45) que el bien pide participarse generoso. Recatar avaro, lo que de suyo es difusible, conocidamente es civilidad. Pero no dar imposibles, no puede ser avaricia. Lo que yo infiero de su doctrina es, que Don Iuan haze fuerza a los textos de Seneca. Por no advertir, que el sabio consigo solo está contento.

SAPIENS SE

SOLO

CONTENTVS.





SOBRE EL ARTICULO XVII.

*Si necesita la virtud para sus
aplausos de la gentileza
del cuerpo?*

SENTENCIA.

NO es aplauso para la virtud, lo que naturaleza comunica; que nadie grangea aplausos en lo que no tiene influxos. La gentileza del cuerpo, es donatiuo de la naturaleza. La virtud prueba su origen del centro libre del alma. Podrán con-

corrir en vn fugo to las gracias de la virtud, y los dones de naturaleza, y entonces será la hermosura exterior, vn esmalte sobre el oro de la perfeccion interior en la persona. No porque la virtud (como (1) advierte el Fenix de España) reciba lustre de la gentileza; sino porque tiene el fugo to vna gracia mas. No hermosea a la sabiduria el esfuerço valeroso en el manejo de las armas; pero engrandece la persona en quien residen las dos excelencias. Corresponden se amigables en la concurrencia; y comunicando mayores aplausos al fugo to, ni la gentileza del cuerpo es aplauso de la virtud, ni el manejo de las armas añade gloria a las ciencias. La gloria toda (2) de la virtud, prouiene de lo interior del alma. Siendo la misma hermosura, no necessita de adornos exteriores, y postizos; porque (3) no tiene defectos que encubrir, ni propias imperfecciones que disimular.

Finge muy al natural de este intento el ingenioso Cavallero Romano Trajano (4) Bocalini, que El famoso Rey de Francia Francisco Primero encontró desnuda a la Virtud Filosofica; que no es novedad hallarse las virtudes, y letras sin abrigo, (5) quando devieran premiarse para tener estimacion. Andava esta por el Parnaso; que la virtud gusta mucho de las Musas, (6) porque su obrar es digno assunto de sus versos. Ofrecióle su Magestad su Real manto, quaxado todo de liras de diamantes, para que se le vistiesse;

Seneca epist. 67. Nihil quā-
cum ad ipsas virtutes: pluri-
mum quātum ad illa in quō-
bus virtus utraque ostendit-
ur.

Psalm. 44. v. 14. Omnis glo-
ria eius ab intus.

Christost. in epist. ad Rom.
12. 2. Quā vero virtutis na-
turalem pulchritudinē esse,
quā non habet opus externis
ornatibus.

Trajan. Bocalin. cent. r.
quiso 26.

Boissard. embl. 7. pag. 19.
Laudatos quoties sapiens ad-
mittit honores,
Præmia virtutis debita iure
petit.
Nascitur honos artes, & vir-
tus crescit honores:
Laudibus, & dignum fit sine
honore nihil.

Claudian. in Præf. lib. 3.
Stilic.
Gaudet enim virtus testes si-
bi iungere Jovis:
Carmen amat, quisquis car-
mine digna gerit.

el quitar la capa al pobre, es propiedad de tiranos: (7) darsela, es accion propia de Reyes. Ella no quiso acetarla: que a vna donzella virtuosa, no le está bien recibir. Dióle a entender en esso, que solo consigue glorias plausibles la virtud de su interior hermosura, y no echa menos los exteriores adornos. No tenia fealdades que encubrir, y era escusado echarle la capa.

Ouid. 2. de Pont. eleg. 9.
Regia, crede mihi, res est sua
currere, &c.

No tuvo necesidad de vestirse el hombre, (8) hasta que tuvo defectos que ocultar. No quiere parecer el pecador lo que es, y quiere ser lo que no quiere parecer. Para disimular faltas, y afectar hermosuras, se hizieron las galas, y vestidos; y ay tanta diferencia de la natural hermosura a la afectada, como de lo viuo a lo pintado. Por esso dixo la Verdad Infinita, (9) que vna candida Açuzena en su desfoudez, con el natural color de su alico, no echa menostodo el fausto ostentoso de los exteriores adornos, y Reales Purpuras de Salomon; antes queda ventajosa en sus aplausos. Son (10) las virtudes, la hermosura interior, y natural del alma. La gentileza del cuerpo, yá (11) se vé que es el vestido, y exterior ornato. Pues que necesidad tiene la virtud (que es la hermosura misma) de los adornos exteriores, para los aplausos de su belleza: quando viene dentro de si la prerrogativa gloriosa de sus gracias?

Percir. in Genes. lib. 4. ad cap. 2. v. 25. *Tanta enim erat pulchritudo corporis, ut ad eius decorum nullis opus esset vestibus. Sciendum autem est post peccatum opus fuisse vestibus ad vitam, & deformitatem corporis occultandam.*

Matth. 6. *Nec Salomon, in omni gloria sua, coopertus est, sicut unum ex istis.*

Nisen. homil. 9. in Cantica *Pulchritudo virtutis: primum anima ornamentum.*

Hug. Card. tom. 6. pag. 247. *Exterius vestimentum anima corpus est.*

No admira, pues, la Virtud Filosofica la Ropa Real del Monarca Francisco de Fran-

Pier. Valer. lib. 4. Hierogl.
 Virtutis Hieroglyphicum can-
 dido miratur in illo.

cia, ni la virtud significada (12) en la acu-
 zena, eche menos la Purpura del Rey Sa-
 lomón; que si toda su gloria prouiene de
 su interior hermosura, no será aplauso de
 su belleza, admitir de mano agena, y exte-
 rior causa algun ornato. Esto fuera dar mo-
 riuo a otros, para que se pudieran gloriar
 de auerle prestado su hermosura; y como
 lo exterior no es permanente (siendo age-
 no) quedaua expuesta la virtud al desayre
 de que le desnudassen en la calle, por ves-
 tirse de lo ageno. Luego habló como Poe-
 ta Virgilio, quando dixo, (13) que la genti-
 leza del cuerpo comunicaua aplausos de
 hermosura a la virtud del animo. Y Seneca
 (14) le impugna bien con el exemplo de
 Clarano, tan hermoso por assittido de las
 virtudes, como feo por desamparado de la
 naturaleza en la arquitectura del cuerpo.
 No perdió lustre alguno la virtud en los
 defectos de la exterior hermosura del
 cuerpo: porque siendo ella misma su per-
 feccion, no faltandose ella misma, no pue-
 de estar defectuosa. Ni pudo hallar la vir-
 tud exemplar mas claro, que Clarano de la
 independendencia con que vive de la exterior
 compostura; a menos de ponerse separada
 del cuerpo, que es hazerse invisible a los
 ojos humanos; priuandose de explicarse
 por las acciones, que son la lengua del al-
 ma.

Diránme, que estando la virtud oculta
 en el retiro del alma, si falta la hermosura
 ex-

Virgilius 5. Eneid.
 Gratiior est pulchro veniens è corpore
 virtus.

14.
 Seneca epist. 47. Errare mi-
 hi visus est, qui dixit: Gratiior
 est pulchro veniens è corpore
 virtus. Nullo enim honesta-
 mento eget ipsa, & magnum
 sui decus est. Potest ex defor-
 mi humilique corpuscule for-
 mosus animus, ac magnus.
 Potest. Quosdam itaque vi-
 detur mihi in hoc natura ta-
 les leges generare, ut appro-
 bet virtutem omni loco nasci
 si posset per se nudos adere
 animos, fecisset, nunc quod
 amplius est facit. Claranus
 mihi videtur in exemplar
 additus.

exterior, perderà su estimacion, y respeto. Luego la gentileza del cuerpo comunica a la virtud el seguro de los aplausos.

Respondo, que por mas retirada que esté la virtud en el centro del animo, por sus acciones se explica, y por sus obras se manifiesta. Fuera de (15) que quien pretende aplausos exteriores, pierde desvanecido el fruto de su aprouechamiento. Y a este mejor le asienta el nombre (16) de hipocrita vano (dize Seneca) que el de perfecto, y virtuoso.

No dudo, que el mundo se paga mas de exterioridades; y que ha llegado a tiempos, en que la virtud, y nobleza se venera en el vestido. Pero tampoco dudo, que es propiedad de ignorantes. Busquio, (17) Ciudadano Marpurgense, tan virtuoso como noble, salió vn día a la plaça con vn vestido ordinario: que no suelen ser los mas nobles, los que andan mejor vestidos. Advirtió, que ninguno hazia caso de su persona, ni se venerauan sus prendas: que yà no se dån veneraciones, sino a quien en el vestido dà muestras de su riqueza. Diò la buelra a su casa, y vistiendose de gala con ostentacion, y grandeza, bolvió a salir en publico. Apenas le vieron con vna ropa tan rozagante, quando los mismos que no le auian quitado el sombrero, yà le tributan veneraciones, y rinden profundas reuerencias. No hazian la corteña al hombre, sino al vestido. Que direis que hizo? Desnudòse

15
Chrysostom. serm. 9. Virtus
que per se sibi abundat ad
gloriam: spectaculum popu-
li, vulgi laudes fauores ho-
minum, mundi gloriam non
requirit.

16
Seneca epist. 113. Qui vir-
tutē suā publicari vult non
virtuti laborat, sed gloriæ.

17
Philipp. Cam. in Pol. no-
uissim. verb. Vestimentum.
Hermanus Buschius domesti-
co vestitus habitu ad forum
Marpurgense descendens, ne-
minem sibi asurgentem ha-
buit. Domum reversus to-
gam pralustrem sumpsit, fa-
rumque repetit, & venientia
asurgant omnes. Ille vero
togam pedibus cōculcans ait:
Es tu Buschius, vel ego? Tibi
ne honor debetur an mihi?
Indignatur merito, quod ho-
mines non viro, sed vesti ho-
norem afferrent. Stultorum
instar, qui equum empturi nō
ipsum, sed frenā, & phale-
ras intuentur.

de la gala, y arrojandola en el suelo, la hajo;
y piso, despreciando en ella la estimacion,
y aplauso de los ignorantes con estas razones:
Dime, vestido, y adorno del cuerpo,
eres tu Busquio, ò lo soy yo? Tienes, tu,
prendas mas plausibles, que mi virtud, y
nobleza? Pues para que sepa el mundo la
imprudencia de su juicio, tengo de poner
a mis pies lo que el mundo estima tanto;
que lo pone sobre su cabeza: que lo que se
ha de estimar, y venerar, es la virtud, y her-
mosura del alma, clausulas que parece las
copio (18) de Seneca.

Aunque no es aplauso para la virtud la
gentileza del cuerpo (como (19) pretendia,
lo fuese, el Impugnador) no nos hemos de
poner tan mal con la hermosura (como el
Defensor, (20) y Ilustrador (21) intentan)
que le neguemos lo importante de su per-
feccion natural al sugeto donde la virtud
reside. Bien se quexa (22) el Andaluz de la
naturaleza, diziendo errò el cuerpo a Cla-
rano; pues aunque lo agraciado del cuer-
po, no es esmalte de la virtud; es lustre de la
persona virtuosa la correspondencia her-
mosa del alma al cuerpo. En el sentido pro-
pio tiene su inteligencia Seneca en el libro
primero de Ira.

Afò Hector la gentileza (23) del cuerpo
de Alexandro, y Hemero le introduce,
respondiendo a la objeccion con estas pa-
labras: No me (24) calumnies, mordaz, las
amables prendas de mi gentileza, que sien-
do

18
Seneca epist. 23. Despice, &
conculca ista, quæ extrinsecus
splendent, quæ tibi promit-
tuntur ab alio, ad verum bo-
num spectata.

19
Impugnador q. 17.
20
Defensor Por Senec. §. 17.

21
Ilustrador q. 17.

22
Seneca epist. 67. Iniquè enim
se natura gessit, & talè ani-
mum male collocavit.

Nihil quantum ad virtu-
tes ipsas, plurimum quantum
ad illa in quibus vitæ of-
feruntur.

23
Tiraquel. in 2. leg. com.
Alexandrum induci respo-
ndentem Hectori, qui illi for-
mam exprobatet.

24
Homer. 3. Illiad.
Ne mihi dona amabilia obij-
cias aurea veneris;
Non ab ieiunda sunt Deorum
gloriosa dona.

do vn don tan soberano de Dios, no es merecedor de desprecios.

Siendo la perfecta (25) composicion armoniaca del cuerpo humano especial don de la Divina Prouidencia, no puede dexar de ser lustre de la persona que sabe vsar de ella. Y aunque no estuuiera vinculada a la hermosura otra prerrogatiua mas que ser incentivo (26) de la voluntad, era suficiente para comunicar aplausos a la persona: que por hazerse amar vn sugeto, consigue no pequeños lucimientos. Fue tan grande el cariño que causaua a los Romanos lo hermoso, y atractivo de Germanico, (27) que excediò al aborrecimiento que tenían a Caligula (28) por su fealdad, y horrible aspecto. Esparce de si la hermosura, agradables sobornos a la vista, que participados al coraçon, le ganan la voluntad. Particular actividad tiene con el vulgo lo hermoso, y juzga que es mejor Principe el de mejor arte. No necessita de mas dote vna donzella (dixo (29) el Poeta) que la hermosura. Los señores Iuristas (30) aplauden este sentimiento por timbre de la belleza. No solo en las mugeres es priuilegio la hermosura, que aun de los hombres (31) califican por prenda releuante la gentileza; pues asigñan por digno esposo de vna muger rica, y fea, vn hombre pobre siendo galan.

Ni Seneca es quien se contradiize en este punto, sino su Impugnador con evidencia. En el numero tercero dize estas palabras:

25
Augustin. lib. 15. de Ciuit. Dei, cap. 22. Pulchritudine corporis donum Dei esse, &c.

26
Plato in Lyfide. Pulchrum amicum est.

27
Sueton. in Calig. cap. 33.

28
Cicer. Tufq. 9. 4.

29
Ouid. in epist. Dos est sua forma puellis.

30
Iurisconsulti in Cod. super eo 12. de testib. & Panorm. ibi apud Tiraquel. vbi supr. Formam mulieris etiam pauperis compensari cum diuitijs, aut nobilitate viri.

31
Iurisconsult. in dict. C. per Bald. Nobitem diuitemque mulierem de formem tamen, que pauperem quempiam formosum sibi matrimonio dependerit, non videri uniusse indigno.

³²
Impugnad. q. 17. n. 3.

bras: (32) Que la virtud para serlo, no eche me-
nos la gentileza del cuerpo: tan cierto es, que no
admite disputa. Que para el respeto necesite de
un cuerpo no indecente, tan cierto debia ser que
no la admitiese.

³³
Impugnad. q. 17. n. 16.

En el numero diez y seis, con manifesto
encuentro dize así: (33) Las virtudes por sí,
solicitan respeto; por la hermosura del dueño, el
amor. Luego se contradize su Impugnador.

³⁴
Seneca epist. 55. Corpus hoc
animi pondus, & pena est.

Ni las palabras que cita de la epistola se-
fenta y cinco (34) favorecen la opinion de
los Saduceos; antes como tan amigo de
San Pablo, confirman la doctrina del (35)
Apostol, como lo advirtió el docto Velaz-
quez, a quien me remito. Luego no tiene
fuerça su doctrina contra Seneca.

³⁵
2. Corinth. 5. In hoc Taber-
naculo ingemiscimus grava-
ti. Sirciacus legit: Ingemisci-
mus etiam onus. Vide Ve-
lazq. in epist. ad Philip. cap.
1. v. 21. annotat. 5. n. 4.

De lo dicho resulta perpetuo silencio a
Don Alonso en las calumnias injustas de
Seneca, y en las sátiras que tan sin razon
publica contra los virtuosos, y sabios, con
quienes la naturaleza anduvo escasa en el
cuerpo. Solo tiene vna disculpa de buen
gusto, que es ser apasionado por lo her-
moso; pero no se libra de la culpa, aunque al-
gunos (36) Juristas le minoran la pena, por
la disculpa que tiene en lo atractivo de la
hermosura. Por la razon misma se agravan
las penas a Don Diego, y a Don Juan, que
se enamoran de legaña, y tienen la hermo-
sura por defecto.

Dize Don Juan, (37) que Suele, y no po-
cas vezes motivar muchas culpas la disposicion
elegante del cuerpo; y se vale del exemplo de

Gi:

Giges en los amores de Magnetes. Viene a concluir ponderando con el Petrarca (38) los males que sobrevienen por la hermosura, para inferir, que no comunica aplausos al sugeto, en quien reside la virtud.

No dudo, que es ponderacion digna de la Boca de Oro, (39) el riesgo grande que tiene vna hermosura para incurrir en la fealdad viciosa. Pero no se infiere de aì la consecuencia, antes se arguye lo contrario. De ser mayor el riesgo, se acredita mas la victoria. Del mayor peligro, el esfuerço mayor. Vna donzella honesta, siendo hermosa, mas aplausos adquiere, que si es fea; porque tiene mayor peligro la hermosura. Luego será mas plausible el sugeto en quien concurre la virtud con la gentileza.

No dieron estos señores en el punto de Seneca, por no registrar su doctrina. Alucinanse con la virtud sola, y no hacen reparo en el sugeto, en quien tiene su filla la virtud. No es lo mismo, no necessitar la virtud para sus aplausos de la gentileza del cuerpo, que no añadir nuevos realces al sugeto virtuoso, la correspondencia hermosa del alma al cuerpo. Lo primero, es infalible: lo segundo, es químerico. Y Seneca lo advirtió, (40) aunque no fue visto, ni oido.

Ni el blason de la rosa que pinta Don Juan, (41) que apenas nace, quando se desahora en pavesas, es del intento. Aunque no sea durable, puede ser gracia plausible, como lo

38
Petrarc. cit. ab Illustrat. q.
17. n. 11. Si deformem Hele-
nam genuisset, vel (ut vera
loquar) si deformem Pari-
dem, fortasse Ilion adhuc sta-
ret.

39
D. Chrifost. homil. 20. cit.
ab Illustrat. q. 17. n. 10. Ex-
terna pulchritudo plana est
multa arrogantia, & insolen-
tia, & incidit in zelotypiã,
& sepe refacit suspicari rem
absurdam, & turpem: que
vero propter pulchritudinẽ
mala advenierunt, &c.

40
Seneca supra cit. Nihil quã-
tum ad cunctos ipsas, pluri-
mum quãtum ad illa in qui-
bus virtus ostenditur.

41
Illustrat. q. 17. subleuat.
Dum luto in cinerem la-
bor.

lo son los aplausos todos que no están en la virtud. Aunque a la virtud purgativa de la rosa no sirua de aplauso la belleza de esta flor: es excelencia de vn jardin lo vistoso de sus hojas. No fuera presente digno de las manos de vna Reyna, aunque respirasse fragancias, sino ostentase hermolura.

Ni es prueba de su resolucion dezir, (42) que *Muchos Filósofos fueron ciegos, mancos, tullidos, tuertos, negros, feos, y enseñaron la virtud con su doctrina.* Ni amontonar exemplos arguyendo faltas, en quien deuia admirar perfecciones. Porque siempre está la dificultad en pie, sobre si serian ellos mas plausibles asistiendoles la perfeccion que les faltaua? Y el dezir Don Diego (43) *Fue Don Alonso preciado de Narciso; y por esso se apassiona por lo hermoso: es tan indigno de pronunciarse, como persuadir el Impugnador,* (44) que *Seneca alabò la fealdad, porque no fue de gracioso aspecto.* En lo propio incurre (45) Don Iuan. En este punto a todos puede ponerse

perpetuo silencio.





SOBRE EL ARTICULO XVIII.

*Si es decente en ocasiones a la
Majestad de un Rey, desentonar
la voz para corregir descon-
dos de sus Mi-
nistros.*

SENTENCIA.

Todo lo que haze disonancia, es en
vn Rey indecencia. Si vna voz se de-
sentona, no es dudable que disuena. Luego

en todo lance se ha de condenar por indecencia la voz desentonada en vn Monarca. Es el harpa instrumento Real, yà por ser digna empresa de David, yà por ser al Principe de los acordes instrumentos. Al passo que bien templada, es dulce suspension de los sentidos: si se destemplan sus cuerdas, y desentonan sus voces, hazen tanta disonancia, que pierde la estimacion, y es assumpto del desprecio popular. (1) Simbolizase en este Real instrumento, el animo Real: que si està acorde, y en su punto, tiene pendientes de su armonia las atenciones de todos. Si destemplado en sus potencias, y descompuesto en sus voces: se sujeta a que censure el valgo sus disonancias, perdiendo con indecencia a la Magestad el decoro. Son las cuerdas de este instrumento Moral, los afectos, y (2) pasiones. Perciben se sus ecos, por medio de los sentidos externos. Si la voz se desentona, es porque los sentidos se destemplan: que (3) si las cuerdas estuieren en su punto, hizieran vna perfecta consonancia. Por esto dezia el Rey Don Alonso en sus leyes: (4) *Ca bien assi como el cantaro quebrado se conoce por su fueno, otro si el sesso del ome es conocido por la palabra.* Lo (5) qual parece lo tomò el Rey Sabio de Persio; y es lo mismo que quiso dar a entender el Politico Saavedra en la empresa (6) de la campana quebrada, que pone por simbolo del Principe. Porque (dize) *tiene en el lugar el puesto mas preeminente;*

1
Pierius lib. 47. pag. milii
458. E. Eodem modo cum sensus in corpore sint tanquam lira compositi, discernet animus quid absonum, quid concinnum sit, quale sit unicuique rei temperamentum adhibendum, ut nihil denique facere, aut meditari aggrediat, quod modulis, & tonis non respondeat.

2
Seneca epistol. 115. Oratio vultus animi est. Quemadmodum autem uniuscuiusque actio dicendi similis est, sic genus dicendi mores imitatur.

3
Ecclesiast. cap. 4. 29. In lingua enim sapientia dignoscitur, & sensus, & scientia, & doctrina in verbo sensati.

4
L. 5. tit. 4. part. 2.

5
Persi. Satyr. 3.
Sonat vitium percussa
maligne
Respondet viridi non cocta
fidelia limo.

6
Saavedr. empr. 11.
Ex pulsus noscitur.

Y si padece algun defecto, se dexa luego conocer de todos por su son.

Defecto es en vn Monarca la destemplança del animo. Levantar el grito, y desentonar la voz, no se executa sin descomponer el semblante, que ha de ser modelo de igualdad, y compostura. Reprehende (7) agriamente San Gregorio Nazianzeno a Iuliano, Apostata, porque para corregir descuydos, hundia a gritos el Palacio. Para afearle la dissonancia grande que haze en vn Principe, desentonar la voz, turbar el animo, y descomponer el semblante, le aplica graciosamente la fabulilla de Pelas, quando hizo pedaços el instrumento pastoril, porque reconociò en el espejo de vna fuente la indecencia, y fealdad que le causaua en las mexillas, la respiracion violenta. Luego (8) bien condena el Iuez los gritos, y voces desentonadas de los Reyes, como indecencias que defautORIZAN la Purpura, y nubes que escurecen la serenidad de su rostro.

Aunque convengo en la pintura de la harpa, coronada con Don Diego Saavedra, y con el señor Solorzano, son muy diferentes los assumptos; pues Saavedra (9) intenta persuadir a los Principes el modo como se deuen portar con diversidad de vassallos, y desigualdad de officios, para que formandose consonancia de mayores, y menores, resulte perfecta armonia en el Gobierno Monarquico, ò Democratico.

El

7
S. Gregor. Nazianz. orat. 2. ad Iulian. Num pulchrum est Romanorum Regem tam indecenter genas instantem cerni, multamque riuēdi materiam præbere? Vt cum Regia clamoribus, ac strepitibus impleretur. Nonne audiuit Paladē Deam suam tibias detestatam esse, postquam se illis deturpata fuisse didicisset. Cum vnda pro speculo fuisset vasa?

8
Seneca lib. 1. de Clem. cap. 7. Regi vociferatio quoque uerborumque intemperantia non ex maiestate est.

9
Saavedra empr. 61. Maiora minoribus consonant.

10

D. D. Ioan. de Solorzano.
emblem. 71. *Temperan-*
dum priusquam punien-
dum.

11

Ego art. 8.

12

Seneca de Clem. lib. 1. cap.
14. *Qui obiurgare filios non-*
nunquam blande, nonnun-
quam minaciter solent, ali-
quando admonere etiam ver-
beribus. Hoc quod Parenti
etiam Principi faciendum est.

13

Chrysostom. homil. ad Pap.
Antioch. *Deus non conside-*
rat quomodo sumat suppli-
cium, sed quomodo ipsum eri-
gat, & meliorem faciat.

14

Ego sent. ex art. 11.

15

Manil. lib. 5. Astr.
Præcurrunt verba loquentis
Os est ante animum, nec mag-
nis concita causis
Corda micant, & lingua ra-
piat latratque loquendo.

16

Impugnad. q. 18. n. 4.

El señor (10) Solorzano exorta a los Re-
yes, que preceda la amonestacion al casti-
go, y que no se aplique al primer exceso
el vltimo suplicio; y aunque sea forzoso
castigar, templese primero la pena, que se
execute el rigor.

Suponemos para este punto, lo mismo
que en otra (11) parte asentamos, y ad-
vierte el Andaluz, (12) hablando de los pa-
dres, que vnas vezes corrigen a los hijos
con vna reprehension amorosa, y suave,
otras con amenazas, y aspereza, y otras
con el castigo, y el agrote. Es el Principe,
Padre de la Patria, y deue vsar con los vas-
sallos, lo que executa el padre con los hi-
jos. Descuydos ay, que se corrigen con vna
advertencia cariñosa; excessos puede auer,
que se enmienden con vna reprehension
seuera; amenazando castigos: y como el fin
(13) de la correccion es la enmienda del su-
geto, si se puede con medicamentos sua-
ues, para que se ha de aplicar el cuchillo?

Tambien se ha de suponer para el in-
tento lo que tenemos convencido en el ar-
tículo onze. (14) Allí condenamos por vi-
ciosa la ira en los Estrados, donde determi-
na la justicia las leyes. Y siendo vno de los
efectos de la ira (15) desentonar la voz con
el coraje, destemplar las palabras con el
enjojo: en buena consequencia de doctrina
dà sentencia Seneca contra la dissonancia
de palabras en los Reyes.

Dize el Impugnador, (16) que *Donde no*
está

Es la ira, falta la justicia. San Geronimo siente, (17) que donde la ira asiste, la justicia no tiene entrada. El Venerable Padre Eusebio Nieremberg (que solo su nombre es digno elogio de su pluma) de tal suerte quiere (18) apagar los incendios de la ira en los Monarcas, que no solo reprueba la resistencia en el pecho, sino que afea sus indicios en lo desentonado de la voz. Porque no ay cosa que perjudique mas a quien ha de corregir, y enmendar a otros, que descubrir en si mismo defectos que corregir. Pecar porque otro no peque, es proposicion condenada. Admitir en si indecencias, para corregir descuydos: es hazerse reprehensible en lo mismo que condena. Doctrina que parece la tomó de Seneca. (19)

A los dos puntos que para este articulo se devian suponer, se reduce la doctrina del Impugnador. Y como la respuesta es el tenor de la pregunta, el Defensor, y Ilustrador gastan algunas hojas en repetir doctrinas. Yo no intento que salga crecido este volumen; y pues tengo respondido en los lugares citados, me ceñiré en este articulo a lo que fuere propio del intento.

Bien puede ser la reprehension agria, sin alterarse el sugeto que corrige. Desentonar la voz, y destemplarse en las palabras, son efectos de la alteracion. Reprehenda, pues, el Principe severamente los descuydos considerables en los Ministros, y no desentone la voz. Lo severo de la repre-

Hieronym. in Joel. *Ira iustitiam non operatur.*

Euseb. Nieremb. Theopoli. part. 2. lib. 3. cap. 18. *Ferum non iracundia, & furorem nesciat Princeps, nec ostendat sermone: nihil alienius Molestiati, nihil inconmodius emendaturis peccantes, quam irasci. Iratus praeterquam quod ineptus sit alijs corrigendis ipse corrigendum se praebeat. Peccat ne alijs peccent.*

Seneca epist. 40. *Quomodo autem regere potest, qui regi non potest.*

hension, se mide por la calidad de las razones; y la alteracion del sugeto, por el sonido de la voz, y las colores del rostro. Acuerdome de vnas palabras de Don Alonso, tan propias de nuestro assumpto, como contrarias a su Autor. (20) En el numero tercero de la question octaua, dize assi: No es de coraçones generosos, alterarse con la injuria, y procurar el desahogo en la vengança. Quien se despicca con el castigo, manifiesta el dolor de la ofensa; y vna Magestad humana, se ha de poner muy superior a los agravios. Generosamente despreciò el Rey Antigono las murmuraciones de sus vassallos. Haziendole vn dia escolta sus soldados en la campaña; y juzgandole dormido, se descuydaron en hablar mal de su persona. Oyòlo el Rey, y corriendo el Pavellon con magestuoso sosiego, les dixo: *O baxad quando murmureis la voz, ò poneos a mas distancia, porque puede ser que el Rey os oiga.* No solo era descuydo de los soldados, digno de reprehension, murmurar de su Rey, sino excesso merecedor de castigo. Y lo magestuoso del sosiego en la advertencia, sobreponiendose a los agravios, es aplaudido en Antigono. Luego si se alterara el Rey, y montando en colera les diera la reprehension con voces desentonadas, afeara lo magestuoso de su decoro. Si van (21) de espejo a los Monarcas, las clausulas que refiere Scribano de Alberto Pio. Con no pocas ocasiones de

20
Impugnad. q. 8. n. 3.

21
Scriban. in Polit. Christ.
*Quamquam non raro quadā
ei proponerentur, quā gene-
rosū Principem poterant
exacerbare nullum tamen ex
eius ore dissonum verbum au-
diebatur, nullum indignantis
animi signum in eius vultu
apparebat, inū indignū Prin-
cipe iudicabat commoveri.*

inquiétarse estuuu tan sobre si este Principe, que no se oyò de su boca palabra defenronada, ni en su rostro el menor indicio de alteracion. Tienese por indignidad en vn Principe, sugetarle a tan baltardos mouimientos.

Aconsejó vn Politico, (22) que en los Reyes moços se procurasse con todo cuidado no meneassen los ojos, manos, ni lengua, sin el arte, y forma decente que pide la Magestad. Aunque (atendiendo a la naturaleza de hombre) parezca de poca importancia la advertencia: considerada la naturaleza de Rey, vn compàs que falte en la voz, es muy notable. Son (23) como los defectos del rostro, respeto de las otras partes del cuerpo, que en estas se puede disimular, y encubrir la falta, y en aquel estã a la censura de todos el defecto.

Para el conocimiento de la mas excelente naturaleza de las abejas, enseñò Virgilio (24) se pudiesse la atencion en las mayores, y de mejor boca. Para la demonstracion clara de vn Principe virtuoso, se ha de atender a sus palabras. De la (25) modestia en el hablar del Rey Don Alonso el Segundo de Aragon, se vino en conocimiento de su generosidad. Los labios de vn Monarca, han de ser vn clavel encendido, no (26) en el fuego de la ira, sino en la modestia vergonçosa de sus palabras. No se estiendan sus hojas, fuera de lo que permite la naturaleza del magestuoso boton en que

22
Brab. de Reg. & Regn. lib.
2. *Nec manus, nec ora, nec
oculos, sine numero sinant
mouere.*

23
Plutare. in Moral. in lib. de
Polit. *Quemadmodum maiori
solent haberi de decori na-
ta in facie, quam in reliqua
corpore, sic etiam minima
Principum errata notantur.*

24
Virgil. lib. Georg.
*Nam duo sunt genera hic mē-
lior, insignis & ore.*

25
Luc. Marin. Sicul. de reb.
Hispan. lib. 11.

26
Sidad. Apolin. lib. 1. epist.
2. *Namque hunc illi crebra
colorem, non ira, sed vere-
cundia facit.*

27
Luc. Mar. de reb. Hispan.
lib. 12.

se oia, ni sus voces excedan vn punto a la compostura de su decorosa Magestad. Dize el Rey Don (27) Alonso de Napoles, quando oia a alguno hablar en voz desentonada: Que era vna vegiga llena de ayre, que con estallido arroja lo que apremiada despide. Entre las constituciones de la antigua (28) Cavalleria de la Vanda, era ley inviolable para los que se honrassen con su diuina, no hablassen a grandes voces; sino con la modestia que pide la vrbánidad politica, y organizadas con la armonia conueniente a la apostura, y autoridad de Cavalleros. Mas para que pretendemos mas razones, que las que promulga por leyes el señor Rey Don Alonso? Dize asis: (29) *E sobre esta razon fabló Aristoteles al Rey Alexandre, como en manera de castigo, quando le dixo: Que non conviene al Rey de ser muy fablador, nin que dixesse a muy grandes voces lo que ouiesse de dezir; porque el uso de las muchas palabras endiviesce al que las dize, è otrosi las grandes voces sacanle de mesura, faciendo le que non fable a puesto. Unde por esso deue el Rey guardar, que sus palabras sean eguales, è en buen son.*

Opone Don Alonso a Seneca (30) contra Seneca, porque en muchas partes propone por dechado, que imiten en su gouierno los Principes a los Dioses. Y pues Jupiter habla a tiempos con lengua de rayos, alborotando el Orbe de vn grito: como aora juzga por indigno de la Magestad de

28
D. D. Petr. Salced. in Nutr.
Real, cap. 19.

29
L. 2. tit. 4. part. 2.



30
Impugnad. q. 18. n. 27

dé vn Rey, que el enojo le saque alguna vez la voz de su compás?

Responde Don Diego, (31) que el suceso de Iupiter no prueba contra Seneca; pues no adorauan Deidad a Iupiter los Estoycos verdaderos.

Si Seneca (32) pone al mismo Iupiter por espejo de Principes; y este alborota el cielo de vn grito, hablando con lengua de rayos: que importa que no le adore para la consecuencia de doctrina?

Dize Don Iuan, (33) que Iupiter no despedia los rayos con la boca, sino con las manos: y así está impropiaamente aplicado.

No se han de tomar las metáforas tan materialmente, ni los exemplos se verifican en todo, que esso fuera ser identidades. No se despiden los rayos con la boca (aunque ay bocas que despiden rayos) y con todo esso compara Seneca (34) las reprehensiones de las Supremas Potestades a los rayos, con mucha propiedad. Luego es impropia la solución del Ilustrador.

Responda el Iuez de si mismo a todo, y por todos. (35) El Dechado que deuen imitar las Supremas Purpuras en su gouierno, es Dios, cuyas perfecciones, ó juntas constituyen su essencia, ó diuididas forman distintos atributos. A cada vna de sus propiedades infinitas, se dá su nombre, por lo qual son sus nombres infinitos. Como cada prerrogatiua es Diuina, a cada vna vinculan los Antiguos el titulo de Deidad, dan-

Defensor Por Seneca, §. 1.º

Seneca lib. 2. Nat. q. cap. 43. Quia Iouem, id est, Regem prodesse etiam solum oportet, nocere non discant, qui magnam potentiam adepti sunt, &c.

Ilustrador quæst. 1.º

Seneca lib. 1. de Clem. cap. 8. Et fulmina paucorum periculo cadunt, omnium metum sic animaduersiones magnarum potestatum, &c.

Seneca lib. 2. Nat. quæst. cap. 42. 45. 46. Primam faciem si intueri velis, erras antiquitas. Quid enim iam imperitum est, quam credere fulmina enubibus Iouem mittere? Nec hoc quidem crediderunt Iouem esse qualem in Capitolio videmus mittere manu fulmina, sed eundem quem nos Iouem intelligunt Custodem, Reformatoremque universi

uerſi, animũ, ac ſpirituũ
mundani huius operis Domi-
num, & Artificem, cui no-
men omne coheret. Vis illum
ſacrum vocare? Non errabis.
Hic eſt ex quo ſuſpenſa ſunt
omnia, ex quo ſunt omnes cau-
ſe cauſarum. Vis illum Pro-
uidentiã dicere? Reſtẽ di-
ces; eſt enim cuius conſilio hũc
mundo providetur. Vis illum
naturam vocare? Non pecca-
bis; eſt enim ex quo nata ſunt
omnia, cuius ſpiritu vivimus.
Si Iouem, liberum Patrem,
& Herculem, & Mercuriũ,
&c. Quacumque voles illi
nomina propriẽ aptabis vim
aliquã effectumque celeſ-
tem continentia. Tot appel-
lationes etus poſſunt eſſe, quot
munera. Nec ſunt Numina,
ſed nomina. Ideo & Fulmi-
nis viſum eſt, & ideo fulmina
à Ioue mitti dixerunt, quia
ſine illo nihil agitur. Hoc di-
co, fulmina non mitti à Ioue,
ſed ſic omnia diſpoſita,
ut ea etiam quæ ab illo non
ſunt, tamen ſine ratione
non ſunt. Vis eorum illius
permiſſio eſt.

dole nombre correspondiente a ſu virtud.
De aqui ſe originó, que algunos iliteratos,
y de ſuperficial inteligencia, ſe perſuadie-
ron a la pluralidad de los Dioses. Los Filo-
ſofos, y Poetas uſaron en ſus eſcritos de di-
ferentes apellidos para moralizar con her-
moſura; por cuya cauſa a las letras humanas
dan el titulo de hermoſas. Siempre tuuo el
primero lugar Iupiter; porque en ſu cabe-
ça colocauan la inteligencia (que es lo pri-
mero que entendemos en Dios) y aſi di-
xeron que Minerva, en quien ſignificauan
la ſabiduria, procedia de la cabeça de Iupi-
ter. A eſte Dios atribuian la direccion, y
gouierno en lo ciuil, y criminal; y como a
Supremo Iuez, y Gouvernador, le propone
el Fenix de Eſpaña por eſpejo de Monar-
cas. Porque aſi, como a Iupiter le atribu-
yen que deſpide rayos, y atemoriza el Or-
be con truenos, no porque execute por ſi
acciones ſemejantes; ſino por que de ſu or-
den, y autoridad tienen la execucion otros
en ſu nombre: a eſte modo los Monarcas,
en cuyas ſienes deſcanſa la Corona del Go-
uierno, ſe apellidan Juſticieros; porque de
ſu mandado, diſpoſicion, ó permiſo, ſe deſ-
pachan decretos para el caſtigo, y truenos
de amenazas para la correccion, y eſcar-
miento. No porque lo executen por ſu
mano deſpidiendo el rayo, ni porque ſu
boca ſea nube deſgajada, que con el trueno
de ſu voz amedrente: que en ſu perſona
fuera deſdoro executarſe, y en ſu nombre
es autoridad el hazerſe.

Podrà oponerme alguno, que la Magestad de Dios diò la ley (36) a su Pueblo (aunque entre zelajes de nubes, y resplandores de fuego) en altas voces, sin saltar vn punto a su decoro, y Magestad. Luego decente fuera en vn Monarca humano desentonar la voz en puntos de justicia.

Responde por mi la Glosa (37) al capitulo veinte del Exodo, que aunque el texto dize que habló Moyfes cara a cara con la Magestad Diuina, y le diò por sus manos la ley: se ha de entender, por medio de vn Angel, que tiene por nombre propio CARA DE DIOS, a lo qual haze alusion el texto de Isaias, y las palabras del Apostol, quando dixo, que La ley se diò por manos de Angeles. Suelese dezir comunmente, que vn Ministro trae al Rey en el cuerpo, y vn Angel se reviste del espiritu de Dios. En su nombre pregonò los decretos, y promulgò a grandes voces las leyes, con tanto estruendo, y preuencion de rayos, y truenos, con caxas, y clarines. Habló como Dios; pero no lo era; y se conoció en el modo de hablar. En este sentido se ha de entender el Andaluz, así en el lugar citado, como en la metáfora del Leon, y las clausulas del libro primero de Clemencia.

Ni la comparacion de los castigos, y amenazas al rayo, y al trueno en los Principes, se ha de entender desuerte que el Rey haga officio de pregonero, ni oficial de justicia. Serà bien que los castigos no

Deuterom. 5. v. 12. *Hæc omnia locutus est Dominus ad omnem multitudinem vestram in monte de medio ignis, & nubis, & caliginis voce magna, &c.*

37
Glos. ad cap. 20. Exod. adit. 1. Sed contra hoc videtur, quod Apostolus ad Galat. dicit: Quod lex fuit data per Angelos, idē patet in Act. 13. Ad quod dicendum, quod verum est nam prout dicit Apostolus: In Novo Testamento locutus est nobis Deus in Filio, in Veteri autem factus est sermo per Angelos, quod sanctis insinuat per modum loquendi: Scriptura in preceptis Decalogi, in quibus insinuat quod ille qui loquebatur non erat Deus, sed loquebatur ut Deus, & illa Angelus erat facies eius, &c.

38

l. Capitalium, §. Famofos,
l. aut facta, §. fin. ff. de pen.
Auth. vt nihil iud. col. 9.

39

l. fin. tit. 31. part. 7.

40

Seneca de Cleim. cap. 8. *Vt
fulmina pancorum periculo
cadūt, omnium metu: sic ani-
maduersiones magnarum po-
nestatum terrent latius quam
nocent: non enim quātum fe-
cerit, sed quānam facinus
sit cogitatur in eo qui omnia
potest.*

41

Impugnad. q. 18. n. 6.

42

Defensor Por Seneca,
§. 18. n. 3.

se (38) executen en secreto, quando es publi-
co el delito, para que con solo vn rayo, con
el suplicio de vn facinoroso, escarmienten
muchos. No por lo que entonces les suce-
de a estos, sino porque les puede suceder lo
mismo que a aquel. Por esto dezia el Rey
Don Alonso: (39) *Paladinamente deue ser fe-
cha la justicia, porque los otros que lo vieren, ó
lo oyeren, reciban ende misdo, ó escarmiento,
diziendo el Alcalde, ó Pregonero ante las gen-
tes los yerros porque los matan.* Esta es la pro-
pia inteligencia del texto de Seneca, (40)
para quien lo quiere entender.

Dize el Impugnador assi: (41) El Maes-
tro de la Politica mas Divina, enseñó por
la experiencia, que es propio de la Mage-
stad de vn Rey desentonar la voz; pues te-
niendo sobre su Cabeça Christo el titulo
que le aclamaua Rey, no le dexaua regis-
trar de los ojos, ó yá por la poblacion her-
mosa del cabello, ó yá por la Corona de
espinas, hasta que inclinò la Cabeça para
que todos le leyessen, queriendo ser aplau-
dido por Rey, por auer leuantado la voz, y
alçado el grito.

Responde el Defensor (42) Por Seneca,
que el motiuo de leuantar la voz, fue para
que se conociera no auer sido su muerte
tributo forçoso de la naturaleza, sino vo-
luntario obsequio para redimirnos.

Venero la interpretacion (por ser de
San. Atanasio) pero queda el argumento
en pie: pues (prescindiendo de ser este, ó
aquel

aquel el moriuo) el hecho de leuantar el grito, y descubrir el titulo de Rey, se deve confesar, y no se puede condenar en quien esta lo sumo de la perfeccion, y politica. Podia Don Diego responder (aunque con manifesta contradiccion) lo que dixo en el numero nueue, (43) es a saber: *Que quando importa desentonar la voz, no parecerán los gritos furioso impulso de la ira, sino medido compás de la razón.*

Responde el Ilustrador, (44) que a quella voz, no fue reprehension, ni castigo: fue voz significativa de su excesiuo dolor, para manifestar, que lo acervo de sus penas fueron hasta su muerte intensísimas.

Aunque no sea voz de reprehension, sino dolor de la pena, no se escusa por esso de la decencia, ó indecencia en la accion de Rey. Si es decente desentonar vn Rey la voz para que xarse, mas decente será para reprehender defectos, y enmendar descuydos; pues en que xarse, se mira a si mismo; y en corregir defaciertos, mira a la justicia, y direccion del culpado. Podiate acordar Don Juan de lo que dixo en su question quarta, que (45). *Lo que es bueno para si, es bueno para los otros.*

En misterios tan soberanos, la mejor solution era cautiuar el entendimiento, y mas quando el lugar viene tam por los cabellos. Mas porque no parezca que sin ser delinquente me recojo a sagrado, al tenor de la pregunta quiero que sea la respuesta.

Re:

43
Defensor Por Seneca
§. 18. n. 2.

44
Ilustrador q. 18. n. 20.

45
Ilustrad. q. 4. in princ. Qui
sibi bonus, & alijs.

Reconoció el Maestro de la mejor Policia Christo nuestro Rey, y Señor, que desentonar la voz, y alçar el grito, es contra el decoro de la Magestad de vn Monarca. Vió que convenia a su altíssima Prouidencia, levantar de punto la voz. Miróse con el titulo de Rey, y no quiso inclinar la Cabeça por ocultar a los ojos (yá con la poblacion hermosa del cabello, ò yá con la Corona de espinas) el Real titulo en el tiempo que leuantaua la voz; por no faltar al decoro que se deue a la Real Magestad. Primero leuantó la voz, (46) que inclinasse la Cabeça. Nunca podia ocultar mas el titulo de la Cruz, que quando puso en los cielos la voz. La accion natural para articular la exclamacion al Padre, era poner en el cielo los ojos. No se puede mirar al cielo, sin leuantar la cabeza. Fuera de que podiamos dezir, que no es todo vno desentonar la voz, y leuantarla de punto, para ser oido a mas distancia; que puede estar la voz entonada, aunque esté vn punto mas alta. Mas esso fuera hazer la question de nombre.

Aunque dize el Defensor: (47) *Que nunca leuantó David la voz*: en el segundo libro de los Reyes se lee lo contrario. Pero es mucho de advertir la circunstancia. (48) Cubrióse David la cabeza, ocultó la Corona al tiempo que desentonó sus ecos, para explicar el sentimiento de la muerte de Absalon. Que estaua muy en la politica de Rey.

Conj

46

Matth. 27. v. 46. *Clamans Iesus voce magna dicens: Heli, Heli, lam sabathani: hoc est, Deus, Deus meus, ut quid dereliquisti me? Et inclinato capite tradidit spiritum.*

47

Defensor Por Seneca,
§. 18. n. 7.

48

2. Reg. cap. 19. *Rex operuit caput suum & clamabat voce magna fili mi Absalon.*

Concluye Don Alonso (49) confeslando lo mismo que niega. Dize así: No siempre lo que es mas decente a la Magestad del Principe, es lo mas vtil a su Corona. Gran autoridad para la Persona Real, el sosiego inalterable; pero gran prouecho para hazerle servir con desvelo, vna voz que desatempló el dolor, vn grito que arrancó el sentimiento.

Erró sin duda el Impugnador el titulo de esta question; pues segun esta doctrina, podia inquirir si es vtil a la Corona de vn Monarca para ser bien servido, desentonar la voz en ocasiones; y no: si es decente a la Magestad, como pregunta, desentonar la voz. Podráme responder, que como tenia mal pleyto, lo metió todo a voces.

Muy gustoso concluyera este articulo, si en él pudiera dar sentencia en fauor del Defensor Por Seneca, y del Ilustrador; pero es preciso priuarme del gusto por no faltar a la justicia. Pretenden justamente afeár la voz desentona da en vn Monarca; y aunque es justificada su pretension, no justifican en su alegato la probança. Erró el Impugnador la resolucion; y como el Defensor, y Ilustrador se oponen a Don Alonso: por no acertar este, logran aquellos el acierto en resolver. Hizo el Impugnador los cargos a Seneca con razones aparentes; y aunque no tiene justicia: sino se responde a ellos, le queda el derecho (que no tiene) a salvo. El Iuez, ha de sen-

tenciar según lo alegado, y probado, y es preciso que condene a Don Diego, y a Don Iuan, conforme a lo dicho. Solo resta decretar sobre el blason que Don Iuan pinta; y porque no digale condenan sin oírle, y que (50) es nula la sentencia en justicia, aunque en la realidad sea justa.

Para ilustrar el pensamiento de Seneca, se vale Don Iuan de vna emblema de Camerario, donde (51) simboliza en la espada el rigor, y en la serpiente la prudencia. Si aplicara esta doctrina para blason de su question octaua, fuera al intento; pero aqui no es del caso. Dize (52) así: *No es difícil de saber que hizo naturaleza a la serpiente geroglifico para denotar la prudencia, como en la espada el rigor (por ministro de la ira.) Esta en la Magestad de vn Rey se vitupera. Quando se alaba a la prudencia por precisa. Vnda a la ira, le templa de tal suerte su operacion, que le quita lo excesiuo, y le dexa lo acertado. Blason presente.*

Yâ fue oído Don Iuan, y visto su blason, solo prueba lo contrario a lo que escriuió en su question de la ira, donde dize (53) así: *Mas difícil es desechar la ira, que obligarla a que sea compañera de la prudencia.* Tambien es contrario a Seneca, (54) citado por el mismo. Si huiera visto al Cordoués, aun con lo mismo que pinta, pudiera ilustrar a Seneca de Seneca; pues con la metáfora de la serpiente, (55) aconseja a los Reyes reprehendan con sosiego sin alterar la voz.

50
Seneca Trag. in Medea.
*Qui statuit aliquid parte in
audita altera,
Iæquum licet statuerit, hand
æquus est.*

51
Camerar. centur. 4.
*Serpentis ritu prudens: seu-
rus at idem
Per gladium: & celebris lau-
rea ferra gerens.*

52
Ilustrat. q. 18. sublem. His
ducibus impeto.

53
Ilustrat. q. 11. n. 8. y 9.

54
Seneca cit. ab Ilustrat. ibi:
*Primum facilius est excludere
perniciosa, quam regere,
& non admittere, quam ad-
missa moderare.*

55
Senec. lib. 1. de Ira, cap. 16.
*Et cum cernicem noxio pro-
cidit imperabo, & cum parri-
cidâ, in suam culleo, & cum
mittam in supplicio militare,
& cum Tarpeio proditorem
hostem publicum imponam,
sine ira, eo vultu, animoque
pro, quo serpentes, & ani-
malia venenata percussio,
& p.*



SOBRE EL ARTICVLO XIX.

*Sies decente ala Magestad de vn
Rey, el que passen por su mano
los beneficios de meros
monta?*

SENTENCIA

NO dicen bien con la suprema auctoridad, acciones que no corresponden a su grandeza. Desdize de generoso, quien obra como plebeyo. Degenera de soberano, quien no haze alarde de la gene-

7
Iuuenal. Satyr. 8.

Tota licet veteres exornent
vndique cara
Atria: nobilitas sola est, at-
que unica virtus.

2
Seneca lib. 1. Benef. cap. 5.
Misericordia sunt per qua se
voluntas amica explicat.

3
Textus in C. l. 1. de donat.
Hanc sibi quodammodo no-
bilitas legem imponit, ut de-
bere se quod sponte tribuit
existimet: & nisi in beneficijs
creuerit nihil se praestusse
putat.

4
Seneca lib. 2. Benefic. cap.
19. Respicenda sunt cuique
facultates suae, vireque, ne
aut plus praestemus quam pos-
sumus, aut minus.

5
Aristoteles lib. 4. Eth. cap.
2. Non enim idem sumptus
erremis, & spectaculorum
praefectum decet. Qui vero
paruis in rebus, aut medio-
cribus pro dignitate sumptus
facit, non dicitur magnificus.
Magnificencia liberalitatem
exsuperat magnitudine.

6
Aristot. ibi. Non enim ea-
dem Dijs est, & hominibus,
est autem vnus quisque sump-
tus magnifici suo in genere
magnus, & magnificencia si-
mus: qui est magnus in mag-
nis.

7
Seneca Nat. q. 43. Eueni,
id est, Regem.

8
Menand. apud Nozar. lib.
7. fac. elect. n. 109. Imago
Rex est animata Dei.

rosidad en sus hechos. No es Heroe, quien
no executa hazañas heroicas. No es Mo-
narca, quien no manifiesta en las obras de
sus manos, lo generoso, y magnifico de su
pecho. Ninguno (1) es mas de lo que pintan
sus acciones. La mano indica el coraçon, la
dadiua es (2) materia en que se explica el
animo liberal, y magnifico. Al poderoso, si
es noble, la calidad de su (3) sangre le empe-
ña en ser liberal. A vn Principe, ó gran se-
ñor, si tiene pandonor, su grandeza le po-
ne en puntos de ser liberal magnificamen-
te. A vn Monarca, si se precia de serlo, la
magestad le anima a ser magnificamente
magnifico.

Para que correspondan las acciones a la
calidad de las personas, (4) se han de medir
las demostraciones dadiuosas con los cau-
dales, y las prendas. Contentese cada vno
con lo que corresponde a su estado. No le
pueden pedir mas a vn Cauallero particu-
lar, que portarse con liberalidad (5) en sus fa-
uores. A vn señor, que fauorezca con mag-
nificencia en sus liberalidades. Mas vn Rey
para su porte, requiere magnificencia
magnifica. Verdad es, que esta soberania la
vinculó a los Dioses, a distincion de la hu-
mana naturaleza (6) el Filosofo; pero Sene-
ca por aquellos Dioses entendiò (7) estos
Reyes. Sin duda, porque siendo imagen (8)
Diuina, le deuen imitar en la magnificen-
cia. Yo dixera, que esta prerrogatiua es
propiedad de los Monarcas a distincion de
los

los señores. De este sentir hallamos a nuestro Rey, y señor Carlos Segundo (que Dios guarde) en estos años, que aun en sus pocos años se admiran muchos siglos de Magestad Austriaca, y magnifico animo.

Logró deseos de muchos años en vn día, esperanças de muchos meses en vn pimpollo del Mayo, en vn hijo el Excelentísimo señor Don Pedro de Aragon. Dió su Excelencia indicios claros de su animo magnificamente liberal, en demostraciones generosas a la Corte; y como la sangre despierta impulsos iguales a su nobleza; pretendió dar muestras de vn espíritu magnificamente magnifico; por ser propio de quien tiene sangre Real. Suplicó a su Magestad diesse licencia para correr toros, y cañas, que solo esto faltaua yá a las fiestas para ser del todo grandes. Respondió nuestro Monarca con las formales palabras que el Grande Alexandro dixo, siendo de la edad de nuestro Carlos, a los que le hazian noticioso de lo mucho que conquistaua su padre: (9) ESSO ES NO DEXARME A MI QVE HAZER. Palabras, que si en los pocos años de Alexandro fueron indicio claro de lo excelso del valor que despues ostentó al mundo: en nuestro Rey es argumento de la Magnificencia Magnifica que promete en el progreso de su reynado, y experiencia de la política de su gouierno.



Alexand. apud Plutarc.
apophth. fol. mihi 84. Nihil mihi relinquet agendum.

10

Seneca lib. 4. Benefic. cap. 29. *Quadam enim rem exigua sunt, ut beneficij nomen non occupet. Quis beneficium dixit stipem aris? Non hominibus damus, sed humanitati.*

11

Seneca lib. 2. Benefic. cap. 17. *Turpissimum est eiusmodi cavillatio. Invenit quomodo neutrum daret, cum posset et denarium tanquam Cinico dare, et talentum tanquam Rex. Nihil tam exiguum est, quod non honeste Regis humanitas tribuas.*

12

Seneca lib. 2. Benefic. cap. 15. *Qualem enim memora sunt quam ut exire à Magnis vires debeant.*

13

Cicer. de Nat. Deor. lib. 2. cap. 91. *A maioribus autem nostri Optimus vel iustus, id est, Beneficentissimus.*

No ay razón para que vn Monarca se contente con ser liberal: sin razón es que solo se precie de humano. Vn don tan pequeño, como (10) es vn dinero, no merece el nombre de beneficio de vn Rey, por ser parvidad de materia que pierde la estimacion. Es dadiua que dimana de la humanidad, no de la generosidad, y magnificencia. En vn Rey darà a entender no es inhumano; pero no le calificarà de Monarca. Antigono (11) negando a Cinico el talento, degenera de Rey. No dándole vn dinero, desdize de humano. No ay cosa por menuda que sea (dize el Principe de los Filósofos Morales) indigna de la humanidad del Rey: ni ay dadiua de menos (12) monta, que sea decente a la Magestad de vn Monarca. Pudo Antigono dar vno, y otro: como Rey el talento, como hombre el denario. En esto no ay mas antinomia, que no quererlo entender. Por la razón comun de hombre, solo tiene obligacion a no ser inhumano, cumpliendo con el precepto de la caridad, Por la Magestad de Rey està empenado en no ver cortedades en su mano.

Dieronle (dize (13) el Principe de la Eloquencia Romana) los Antiguos a Iupiter el renombre de Grande, por auerle experimentado Magnifico en sus dones: que es lo que mas engrandece (en sentir del hombre) a Dios. Para burlarse vn Satirico de esta excelencia de Iupiter, dando a entender no correspondian sus dones con la gran-

deza de su epíteto, le introduxo dando diversos matizes a las alas de las Mariposas (inenuencia indecente de las manos de vn soberano) y con voces ironicas le dixo con algaçara burlesca: (14) O MAGNIFICAMENTE MAGNIFICO! Como si dixerá: O, Iupiter, en la magnificencia de tus manos dás a entender tu grandeza! Dando a entender, que no es decente a la Magestad de vn Rey, el que paslen por su mano los beneficios de menos monta.

La gloria de los Politicos Iuristas el señor Don Iuan de Solorçano (15) guia esta emblema a los Principes, para aconsejarles que se ocupen siempre en cosas grandes, teniendo pensamientos altos, y soberanos, sin abatirse a exercicios que desdizen de su grandeza; porque no dizen bien con tanta Magestad, ocupaciones humildes, y pensamientos baxos. Ser Rey, y no tratar de cosas grandes, es fea disonancia. Lo mismo quiso dar a entender Causino, (16) delineando el pensamiento mismo. Y es consejo (17) de Isaías.

De los cuydados, y pensamientos de vn Monarca, formo yo idea para los galardones, y dadiuas. La calidad de aquellos, se explica en estos. Luego si aquellos están reputados al parecer de los mejores Politicos, por indignos de vn Monarca en su animo: estas son indecentes a la Magestad de vn Rey en sus manos; pues como dixo el Andaluz: (18) son manos de la fortuna.

14
Momus Albert. Flori
lib. 6. Ironice exclamat:
O MAGNVS I M
MAGNIS.

15
D. D. Ioann. de Solorçan
emblem. 30.
*Quam vane Astrorum Di-
vumque papilio Regem
Occupat. Huic alas dum pe-
nicillus agit.*
*Ingentes animos dignas Ioue
concepit curas,
Vnde ingens Princeps quem
leniora premunt?*

16
Causin. in Polisth. Simba
lib. 2. cap. 4. Princeps in nu-
gis occupatus.
17
Isaie 32.8. Princeps vero ea
que digna sunt Principe cog-
itat.

18
Seneca de Constant. cap. 92
Quos scis manus esse fortuna

No es mi animo cerrar las puertas de los Palacios Reales a la infinitad de mendigos; sino abriclas mas, para que puedan salir mayores limosnas. Ni es mi intento agotar los tesoros de los Principes, dexandolos sin fuerças para sustentar Exercitos, y conseruar su autoridad Real: que yá me acuerdo de la politica del Rey Don Fernando el Catolico, que dexó por ley en la Recopilacion con estas palabras: (19) *No conuiene a los Reyes* *ysar de tanta franqueza,* *que sea conuertida en vicio de destruicion;* *por- que la franqueza, deue ser no menguando la Co-* *rona Real, ni la Real dignidad.* Mi intento, y animo es, que pues no bastan los mayores Erarios para socorrer con magnificencia la necesidad de tantos, y es forçoso recurrir a sublevar con humanidad la miseria: no se valga el Principe de sus manos; por- que no le pongan en ocasion de dar como de su mano con magnificencia a todos, dexando exaustos sus tesoros. O porque no le empenen en dar (20) a vno, ò a pocos, todo lo que podia repartir a muchos; y por dar a pocos mucho, se priue de dar a todos algo. O porque no le expongan al desayre vergonçoso, de mirar vna (21) cortedad en sus manos. Valgase de las manos de vn Ministro, y procure sea este limpio de manos, para que distribuya los dones de menos quantia.

Vióse muy en su punto la magnificencia en el Emperador Carlos de Francia; y aun por

19
L.5. tit. 10. lib. 5. Recopil.

20
Solorc. emblem. 78. in fin.
Vnius, vel alterius compen-
dium caverorum dispendium
inducit.

21
Erasin. in Adog. pag. mihi
323. *Magnus versator in re*
pufilla.

por esso consiguió como Iupiter, el re-
nombre de Magno. Llegò a lance de man-
dar se vendiesse vna mesa de oro, y dos de
plata, por ser tantas las necesidades que
padecian sus vassallos. Mas como no podia
darlo todo a pocos, sin dexar de socorrer a
muchos, se viò precisado de dar a todos
poco; y por no ver poquedades en manos
tan magnificas: (22) ordenò, que la distri-
bucion passasse por manos de sus Minis-
tros los Principes Ecclesiasticos, como Li-
mosneros mayores de su Magestad Cesa-
rea. La politica misma obseruò Osfuaro,
Rey de Inglaterra. Dieronle quenta a tiem-
po de sentarse a comer, de que todo el pa-
tio de Palacio se auia llenado de pobres
(que no es para passarse sin ponderacion,
aya quien dê quenta a vn Rey de las neces-
sidades que se padecen) y mandò (23) a los
que le seruian a la mesa, baxassen su comida
en vna fuente de plata, la qual se hiziesse
pedaços tan pequeños, que alcançasse al
numero grande de mendigos. No lo exe-
cutó por sus manos, aunque ofreciò su pla-
to; porque auiendose de diuidir en partes
tan menudas, no parecieran bien en manos
tan grandes.

Viòse lo mismo repetidas vezes en
nuestro Emperador inuicto, no solo en el
valor, sino en la magnificencia del animo
Carlos Quinto. Y como todos saben quan-
to mandò dar a pobres, tampoco (24) igno-
ran se valia para esse ministerio de otras

Auentin. lib. 1. Ann. *Es denu-
per suos Archipresbiteros dis-
tribui mandauit.*

S. Doct. N. Beda lib. 3. Hist.
Angl. cap. 6. *Dapes sibi ap-
positas deferri pauperibus
insit ministrantibus, & dis-
cum argenteum cōfringi, at-
que iisdem minutatim diuidi
præcepit.*

P. Heuter. lib. 14. apud
Vernul. pag. 38. *Quidquid
autem donabat clanculo, &
furtim aliorū manibus do-
nabat.*

manos. No solo las dadiuas de menos quantia, le parecian indignas de su Real Magnificencia; sino que dones muy crecidos en sus manos, los juzgaa cortedades (propiedad, que por ser digna de vn Principe, fue aplaudida (25) por Acurcio en la Condesa Matilda,) Estando para entrar en Paris este Monarca, ostentò lo magnifico de su animo en vna demonstracion que hizo con la Duquesa de Estampes; no tanto con lo crecido de la oferta, aunque magnifica, como con el modo en que se explicò la soberania de su animo. (26) Dexòse caer de las manos vn anillo, donde estaua engastado vn preciosissimo diamante, en ocasion que lo pudiesse ver esta señora. Comedida la Duquesa, se baxò por èl, ofreciendolo con reuerencia al Emperador. Respondió su Magestad, era politica de Emperadores, no recibir lo que vna vez se les cayò de las manos; y pues yà era suyo el anillo, guardasse para si la prenda. Pareciòle a su Magestad era muy corta la dadiua; y siendo digna de sus Reales dedos para traerla, la mirò indigna de sus Augustos manos para darla. De quien se verificò lo que dixo Seneca (27) de Arcesilao: Quiso mas que su don se hallasse, que no el que se recibiesse.

No solo està en practica de los Monarcas humanos la politica, de que no pasen por sus manos los beneficios de menos monta, sino que se admira en las obras de

25

Accurs. in l. sed & si, §. penult. v. Modica, ff. de iudic. Cum Principum proprium sit, & esse debeat, ut parua se concedere possent, etiam magna largiantur.

26

Illust. N. Sandoual Histor. Carol. Quint. lib. 24. §. 17.

27

Seneca lib. 2. Benefic. cap. 10. de Arcesil. Præuenire potiusquam acciperet.

la Magestad Divina. No porque se estreche su Omnipotencia a solo las cosas (28) mayores, como pretendiò barbaramente Eurípides: que no se escapa a su cuydado el atomo mas leue del ayre, (29) como advirtiò el Andaluz. Sino porque decreta su Magestad, que passen por las manos de las causas segundas, los menores beneficios, y las obras de menor nobleza. Para formar la arquitectura magnífica de la criatura racional, dixo (30) Iob, se aprouechò Dios de sus manos. No me admiro, porque el edificio es tan sumptuoso, que el mismo Dios se puede preciar de que sea hechura suya. (Bien sè que no tiene manos Dios, y que se ha de entender en sentido Tropologico de la obra inmediata.) No fue así en la produccion de los viuientes inferiores; pues para formar las (31) aves, y pezes, se valió la Divina Magestad de los braços del mar; para los brutos, y flores, de las manos de la tierra. Dió Lira la razon; (32) porque las aves, y pezes, los brutos, y flores, no son obras tan nobles como el hombre, y no quiere Dios ver en sus manos cosas que no tengan la mayor excelencia.

Viendose con poco bastimento, y mucha gente que alimentar la Magestad de Christo nuestro Señor, diuidió en muchas partes los pocos panes que tenia: y como lo que auia de recibir cada vno, era vn poco de pan: (33) no quiso que passasse por su mano; porque no se viesse en ella cosas

28
Euripid. apud Plutarc. in
Apophth. *Dens magna cura
parua relinquens fortuna.*

29
Seneca lib. 4. Benef. cap. 5.
Nihil ab illo vacat.

30
Iob cap. 10. 6. *Manus tue
fecerunt me.*

31
Genes. cap. 1. *Producant
aqua reptile anima viuens,
et volatile.*

32
Lira in Glos. sup. cap. 2. *In
productione enim aliorum animalium,
et c. dicitur: protulit terra, vel aqua; quia corpora animalium, piscium,
vel animi non sunt ita nobiliter disposita, sicut in homine.*

33
Marc. cap. 8. *Fregit et dabat Discipulis suis, ut apponerent, et apposuerunt turbae.*

pocas. Advierte su Coronista Iuan, que por esta accion le quisieron (34) levantar por Rey. No me admiro, que es calidad muy de Monarca, no permitir se vcan en sus manos cortedades.

Este es el sentir del Principe de los Filósofos Morales, conforme a toda buena politica. Dexese Don (35) Alonso de Anagnina; y pues sigue en la resolucion a Seneca, no le quiera fingir contrario, por acreditarse de auerle impugnado con razon, aunque en la impugnacion le faltan las razones. Faltale la primera, que es en esta forma: (36) *Porque si apenas puede acordarse de ellos el que los recibió, sin despreciarlos, tampoco podrá acordarse del benefactor sin desestimar.*

No niega Don Alonso, que (37) es decente a la Magestad de vn Rey hazer beneficios de menos monta por manos de sus Ministros. Luego si apenas puede acordarse de ellos, el que los recibió sin despreciarlos: tampoco podrá acordarse del benefactor (que es el Rey) sin desestimar. Luego con esta razon, no solo prueba que no passien por sus manos, sino que es indecente que los dè, aunque sea por mano de vn Ministro. Porque nadie ignora, que quien lo manda repartir, es el que haze el favor, no las manos que sirven a la entrega. O no prueba esta razon, ò no es razon lo que prueba.

Ni el simil que trae de Iupiter (38) auien-

do

34

Ioan. cap. 6. *Et facerent eum Regem.*

35

Impugnad. q. 19.



36

Impugnad. q. 19. n. 3.

37

Impugnad. q. 19. n. 3.

38

Impugnad. q. 19. n. 3.

do sido con desperdicio (como confessa) puede persuadir magnificencia. Pues yá sabe Don Alonso, que desperdicios son extremos viciosos de esta virtud: y mas quando es por fines livianos, como se finge en este fingido Dios, quando baxò en lluvias de oro a Danae; y aun (39) por esso en esta ocasion no le conocieron por Dios, como el Poeta advierte.

La segunda razon, sin razon, es en esta forma: (40) *En el Zenitico de la politica no es culpa grave en vn Rey el ser torpe; pero se quenta por sacrilegio el que sea apocado.* Pudiera excusar Don Alonso la primera parte; pues dize, que sus questiones son Politicas Morales. Ni el exemplo (41) de Alexandro favorece el intento; pues yá sabe que Seneca le tiene respondido; y yo en su nombre en (42) otra parte, y no quiero repetir doctrinas. Lo mismo digo a la tercera razon, que es repetir la primera. En el juego de pelota tambien le tengo contrarestado en el mismo lugar.

Don Diego Ramirez (43) de Albelda en este punto no està Por; sino Contra Seneca; por no auer dado en el punto de su inteligencia, y auerse querido contrapuntear con Don Alonso. Diò credito al Impugnador en dezir, que sintiò Seneca era conforme a la Magestad de vn Rey, ver en sus manos donatiuos de menos monta: sin advertir, que es peligroso creer a vn enemigo conocido, y aun contrario declarado. Por

39

Ouid. Metam. 4.

*Non putat esse Deum, neque enim Iouis esse putabat
Persea, quam pluuio Danae
conceperat auro.*

40

Impugnad. q. 19. n. 42

41

Impugnad. q. 19. n. 43

42

Ego in sentent. sup. art. 43

43

Defensor Por Seneca, §. 194

44
Defensor Por Seneca,
§. 12. n. 5.

oponerse a Don Alonso, se empeña en persuadir Por Seneca vna sinrazon clara; para lo qual dize, que (44) *No habla Seneca en el capitulo quinze de los fauores que distribuye vn Rey; sino que trata de los beneficios en general, que proceden de la generosidad en qualquiera persona.*

45
Seneca lib. 1. Benefic. cap.
15. *Quada enim minora sunt,
quam vt exire a magnis vi-
ris debeant.*

46
L. ult. ff. de Const. Princ. &
l. si quando, C. de bonis,
Vac. lib. 10. & alibi apud
Tiraq. de Nobil. cap. 37. n.
44. *Donationes Principum
latissime sunt interpretande,
sicut & alia eorum benefi-
cia, &c.*

47
Defensor Por Seneca,
§. 12. n. 7.

Las palabras del Andaluz, son estas: (45) *Ay dadivas que por cortas, son indignas de salir de las manos de hombres Grandes. Esta proposicion, no es absoluta a todo hombre: sino respectiua a los que gozan el renombre de ilustres, y se portan con grandeza, y soberania en sus acciones. Pues quien tiene mas obligacion a portarse con grandeza de animo a fuer de mas ilustre, que vn Monarca, cuyas (46) donaciones, segun Derecho, se han de interpretar en la mayor latitud? Como se presume son sus beneficios? Y aunque fueran generales a todos, no se conuenia ser excluidos los Reyes de esta regla comun; antes se inferia, que si en los demas era cortedad, en el Principe seria mengua.*

Profigue Don Diego (47) en esta forma: *Si yo probare que vn denario es digna dadiva de Dios: bien concluiré por nuestro Esloyco.*

Si Don Diego probara lo que intenta, no conueniera cosa alguna, ni Por Seneca, ni Contra Don Alonso. Pues quien le niega; que todo lo que ay en Dioses digno de su Divinidad? Quien duda que hasta el atomo mas leue del viento, está a beneficio de la

Di.

Divina Providencia? Si probara que era digno de que el mismo Dios lo comunicara inmediatamente por sus manos, y no se valiesse de instrumento propio al ministerio: lograra fundamento para discorrir en lo humano.

Probemos (prosigue (48) ya como el denario es digna dádiva de Dios. En una parabola habla San Mateo de aquel Padre de familias, que salió muy de mañana a conducir obreros para trabajar la viña. Este Padre de familias, dize el Angelico Doctor Santo Tomás, que es Christo. Luego sino se halla indecente dádiva vn denario a la Magestad Divina: tampoco lo será la de vn Principe en el mundo.

Si intentara probar lo contrario, era la noticia no mala; pues el mismo lugar condena su opinion. Por no (49) ver la corteidad de vn dinero en manos tan soberanas, para pagar segun los meritos, dió orden a vn Ministro para que hiziesse la paga. Mire Don Diego en que estriua su edificio?

Don Juan Baños (50) de Velasco y Azuëdo está tan lexos de ilustrar a Seneca en este artículo; que si lograra pruebas de su intento, dexaria a Seneca deslucido. Para que la doctrina del Andaluz se vea a todas luzes opuesta a su sentir, le ha de mirar a la luz del Sol, que pinta por blason de su lustre. Empieça assi: (51) *A desterrar con sus rayos las tinieblas de la noche, sale peynando su rubia melena el Sol; y quando por mas cercanos le gozan los montes, no desdena tampoco la hu-*

mil:

48
Defensor Por Seneca?
§. 19. n. 2.

49
Matth. cap. 20. cit. à Defensor. *Cum sero autem factum esset dicit Dominus vinea Procnratori suo, voca operarios, & redde illis mercedem suam.*

50
Ilustrad. q. 192

51
Ilustrad. q. 19. in princip.

mildad corta del valle, distribuyendole del señorio de su claridad, lo que por menesterose necesita de aumentarse, como a los otros por mas descollados les sobra lo colmado de sus fauores. Este es el blason de vn Principe.

No le pareció tambien el Sol para deschado de Principesa Don Juan (52) en su question segunda; pues dixo las clausulas siguientes: *Los Etiopes reciben tanta merced del Sol, que la dieran por recibida a trueque de ser mas blancos. Los de Noruega quedan tan desfanorecidos, que se les conoce la ceguedad del Planeta, en que lo mas del año los dexa a escu- ras. Luego para que será bueno Principe, que por pagarse de sus ceguedades, ande toda la vida pecando por estremos?*

Intenta el Ilustrador probar con el exemplo del Sol, que es decente a la Magestad de vn Rey que passen por su mano los beneficios de menos monta; y como este Planeta (como las demás causas segundas) asiste con los mas minimos fauores al mundo: le pareció que tenia simil a su intento. Pero si advirtiera, que el Sol no es capaz de hazer beneficios por si, (53) y que solo es vn instrumento, por cuyo medio distribuye la Magestad los beneficios comunes, y de menos monta: pudiera de sus premisas sacar contra si la consecuencia; probando, que los bienes de menor quantia los comunicaua la Magestad por manos de sus Ministros, para lo qual le daria Seneca (54) fundamento.

52

Ilustrad. quest. 2.

53

Matth. 6. g. 45. *Qui Solem suum oriri facit super bonos, & malos.*

54

Seneca lib. 4. Benefic. cap. 23. *Dei quoque multa, & ingratissimè tribuunt deum Solem, &c.*

Prosigue la metáfora aplaudiendo, que (55) *No recata el Planeta sus lucimientos por la incapacidad del que le recibe.* Y a pocas líneas afea en los Reyes lo que alaba en el similitud, que les propone con estas palabras en que se contradize: (56) *Ay pechos capaces de poco ambito; a estos darlos mucho, aunque sea la Magestad que en lo reparta, será vicio.*

Saca por inconveniente, para que no se valga el Principe de las manos de Ministros en la distribucion de los dones de menos monra, que (57) *Pueden algunos con ignorancia presumir es propia la luz de la Luna, que se comunica a los hombres.*

Esto es poner inconvenientes en la política de Dios, que previene el riesgo en la ignorancia, y decreta el gouierno con sabiduria. El mismo argumento podia hazer Don Iuan en el Sol, a quien los Persas veneraron Diuino, pareciendoles propiedad en él, el ser humano. Esto es defecto de su rudeza, y superficial inteligencia. No es falta de política en la Diuina Magestad ordenar se comuniquen los fauotes menos grandiosos, por medio de este Planeta.

Valese de la comun metáfora (58) del Relox, donde las ruedas quiere que sean los Ministros que obliguen con su buen zelo a que se mueua la mano del Rey a señalar el beneficio, aunque este sea vn quarto.

Yá Don Alonso (59) previno contra si esta perididad, vulgarmente repetida entre Cortesanos; y apuntó la solucion, distinguien-

55
Illustrad. q. 19. ibi.

56
Illustrad. q. 19. statim.

57
Illustrad. q. 19. ibi.

58
Illustrad. quæst. 19.

59
Impugnad. q. 19. in fine.

guiendo de fauores, aunque no fue más que apuntar.

Yá se que esta doctrina metafórica del Relox que acabo de referir por de Don Iuan, es tan política como (60) de Saavedra; pero no siempre las paridades vienen a todos intentos. El de Saavedra es, que en materia de dignidades, y puntos honoríficos, que se deuen dar por meritos, consulten las ruedas de los Ministros a la mano del Monarca, que es quien deue señalarla honra. Y bien fundado; (61) porque si en materia de premios, y remuneraciones de seruicios, no se le permite al Príncipe cordedad alguna, ni aun igualdad rigurosa, sino que deue de buena razon obrar con Magnificencia: para empeñarle en cumplir con esta política, no ay medio mas eficaz, que obligar a los Monarcas a que con sus manos propias comuniquen los honrosos beneficios, (62) como enseñó el Filosofo.

En beneficios comunes, como son los de menor quantia (que no piden más consulta que el precepto natural de la caridad, ni hacen a vn Monarca de la linea de humano) anda el Relox al contrario. El peso que le gobierna, y obliga a que dé la hora, ó los quartos, (63) es el amor, y caridad no mas. Las ruedas serán los decretos para la execucion, que se vienen rodados por si, punto por punto; sin mas consulta que el peso, y natural propension. La mano que las señala, el Ministro que obedece al imperioso artificio.

60

Saavedra empr. 57. ex pag.
mihi 381. sublt. *Vni redda-
tur.*

61

Mench. cal. 88. ex n. 51.
Valençuela consil. 81. *Nihil
esse quod magis ad Regium
officium pertineat, quam in
premijs, & remunerationi-
bus se valde liberales osten-
dere, & non solum iuxta ser-
uitij meritum strictò eas com-
pensare. Verum & ultra il-
lus ponderationem, &c.*

62

Aristotel. lib. 1. Polit. lect.
12. *Honores ipse per se tri-
buere.*

63

S. Augustin. in Conf. cit.
Amor meus pondus meum,

Para estos favores, es mas propio el Relox de Sol, que siendo otro el que dà la hora, ó el quarto, es la sombra quien señala el beneficio. Para favorecer a Ezequias la sombra, (64) indicó el beneficio en el Relox de Acáz, siendo el mismo Sol de Justicia quien lo comunicaua. La sombra (65) de Pedro, señalaua el favor de dar salud, siendo el Príncipe de los Apostoles, por cuya intercesion se conseguia el beneficio.

Hoye el cuerpo a la dificultad el Ilustrador (66) en la explicacion de las palabras de Seneca; pues solo dize, que *Propuso que siendo impropio lo mas que se dà a quien no lo merece, no se dà menos tampoco a quien mas pudo merecer.* Los merecimientos de cada vno hazen las dadiuas. Confíderese la diferencia de este sentir de palabras que quiere comentar, quando el texto del Andalúz es (como he dicho) en esta forma: (67) *Ay beneficios, que por cortos son indignos de salir de las manos de vn Príncipe.*

+

64

Isaia 38. v. 8. *Ecce ego reuertí faciam vmbra[m] linearum per quas descenderat in horologio Achaz in Sole.*

65

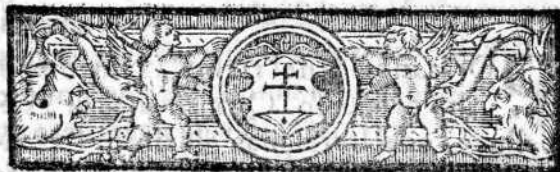
Act. 5. v. 15. *Saltem vmbra illius obumbraret quempiam.*

66

Ilustrador q. 19.

67

Seneca cap. 15. cit. *Quadam mirora sunt, quam ut exire à Magnis viris debeant.*





SOBRE EL ARTICULO XX.

Si es mas facil el sufrir se un hombre quando desdichado, que el no en vanecerse quando dichoso?

SENTENCIA.

S. Ambros. de offic. Non est gloriosa victoria, nisi ubi fuerint laboriosa certamina.

POr la medida del riesgo, (1) se toma el alto al triunfo. Quanto mayor es el peligro, es el laurel mas glorioso. La mayor resistencia del contrario, es el aplauso mayor de la victoria. Porque consiguió
Te.

Teseo tantas glorias, sino por la dificultad de sus empreñas? Quien le dió el non plus ultra en lo valiente a Hercules, sino lo arduo de sus empeños? No se pusiera mas allá de lo posible en el valor el Emperador Carlos Quinto, sino hallara imposibles que vencer. Necesita la virtud (2) para sus glorias, de quien le haga contradiccion con todo empeño. Haze falta a la verdad (3) para su lustre, quien intente eclipsar sus lucimientos. Pidiendo está el valor (4) para sus triunfos, quien se oponga esforcado a sus intentos. Para disuadir al Rey Don Alonso de Aragon del empeño de favorecer a Juana, Reyna de Napoles, le propusieron los riesgos grandes a que se ponía; pero el Magnanimo Principe dió muestras en la respuesta del valor que se encerraua en su Real pecho: (5) No me amedrentan peligros (dixo) porque intento conseguir glorias; que no se logran aplausos, quando no amenazan riesgos. No es digno de alabanza (dezia (6) Ciceron) quien conserva su entereza, quando no ay quien le motive alteraciones. No sale victorioso, aunque coronado (dize (7) Seneca) el que entra a los juegos Olimpícos, en ocasion que no ay quien le haga competencia. Lleuarse la corona por auer descendido; pero sin triunfo alguno; porque no huuo de quien. Será afortunado; pero no valiente.

El mayor triunfo del hombre, (8) es el vencerse a si mismo; porque a mayores pe-

Seneca de Prouid. cap. 2.
Marcet sine aduersario virtus.

Ioann. cap. 1. *Lux in tenebris lucet.*

Seneca de Prouid. cap. 3.
Anida est periculi virtus.

Panorm. lib. 1. cap. 1. de rebus Alphonfi. *Non abhorreo pericula; sine quibus nemo unquam gloriam consecutus est.*

Cicer. in Verr. *Nulla est laus tibi esse integrum ubi nemo est qui aut possit, aut conetur corrumpere.*

Seneca de Prouident. cap. 3.
Descendisti ad Olympiam, sed nemo prater te: victoriam non habes, Olympiam coronam habes.

Plat. lib. 34. de leg. *Vincere autem se ipsum omnium victoriarum prima, & optima est.*

ligros le exponen las pasiones propias, que los enemigos estraños. Despues de sugetar a su imperio el Emperador Federico Tercero a los enemigos de Vngaria, hizo este razonamiento (9) a los suyos: Obra insigne fue conseguir esta victoria; pero nos resta alcançar otro triunfo mas glorioso, que es vencernos a nosotros en la dicha, poniendo freno a las pasiones tiranas, que se pretenden apoderar de nuestro coraçon.

En vencerse el hombre a si mismo ay mas, y menos triunfos, respeto de los menores, ò mayores peligros. Mayores riesgos acompañan la prosperidad: que siguen al infortunio. Viò Seneca (10) esta verdad (aunque no fue visto de su Impugnador, Defensor, ni Ilustrador.) Quien puede dudar (dize) que la prospera fortuna ofrece mayor materia al prudente para descubrir los mas realçados quilates de su virtud: que la adversa, y desdichada en su pobreza? Y quien puede ignorar, que los mayores peligros son la materia mayor para explicarse la prudencia? La ocasion haze el pecado. La libertad halla ocasiones. La abundancia facilita gustos. La prosperidad dà rienda a las pasiones. La opulencia origina desvanecimientos aliuivos. El regalo es incentivo de la liviandad. La riqueza engendra el ocio. Y la ociosidad es madre de los vicios todos. No tiene mayor (11) contrario esta misera naturaleza, que la demasiada felicidad,

9
Aeneas Silu. lib. 2. de dict.
Alphonf. *Magnum opus egimus, sed maius nunc restat, ut qui hostes vicimus, vincamus nos ipsos; avaritiaque, & ultioni frenos imponamus.*

10
Seneca de vit. Beat. cap. 22.
Quid autem dubij est, quin maior materia sapienti viro sit animum explicandi suum in diuitijs, quam in paupertate?

11
Quid est maius, quam in diuitijs animum explicandi suum in diuitijs, quam in paupertate?

12
Quid est maius, quam in diuitijs animum explicandi suum in diuitijs, quam in paupertate?

13
Quid est maius, quam in diuitijs animum explicandi suum in diuitijs, quam in paupertate?

14
Gaiciardin. lib. 14. histor.
Nimia felicitate homines maiorem hostem non habent.

dad. En llegando el hombre al lleno de la dicha, escurece el lucimiento de su alma. Es como la Luna, (12) que no se eclipsa hasta que se mira llena. Esto quiso dezir el Cordoués en aquella exclamacion: (13) O, quantas nieblas levanta vna prospera fortuna para eclipsar la luz del humano entendimiento!

En el supremo grado de la Bienaventurança celestial, coloca el Angelico (14) Doctor a los Monarcas que en esta vida supieron vsar bien de la opulencia. Los grados de gloria, no se comunican con acepcion de personas; sino por calidad de meritos, y virtudes. Por premio se dà la gloria; y el premio segun los meritos se distribuye. Luego mas merece quien vive bien en medio de la opulencia Real no envane-ciendose prospero, que quien sufrido en la fortuna adversa, y triste vive bien. Díonos el mismo Santo la razon; porque son mayores los peligros de vn Rey para la vida concertada: y donde ay mayores riesgos de pecar, es la virtud mas plausible: que los peligros mas vrgentes, califican de mas glorioso el acierto. Quien no se envanece en la prosperidad del reynar, quien conserva su integridad en medio de tantas lenguas lisonjeras, de tantos rendimientos, y adoraciones, y de tanta libertad de vida, mayores premios afiança, que aquel a quien la adversidad le obliga acaso a hazer de la necesidad virtud. Quien ha dudado

Heft. Pint. in Ezech. cap. 17. *Quemadmodum Luna non patitur eclipsem, NISI CUM PLENA EST: sic homines tunc maxime solent obscurari cum se diuitijs plenos conficiunt.*

Seneca de brev. vit. cap. 14. *O quantum caliginis mentibus humanis obicit magna felicitas!*

D. Thom. de Regim. Princip. lib. 1. cap. 9. *Premium Regum tenet supremum gradum in Beatitudine celesti... Valde enim difficile est, sicut Augustinus dicit, inter linguas sublimantium, et honorantium obsequia nimis humiliter saluantium non extolli. Ipsa igitur difficultas que Principes imminet ad bene agendum, eos facit maiori premio dignos.*

15
Beet. lib. 2. de Consolat.
prof. 3. *Plus reat hominibus
aduersam, quam prosperam
prodesse fortunam.*

16
Zeno. ap. Plut. in Apophth.
*Inbet me fortuna expeditius
Philosophari.*

17
Democrit. apud Senecam
de Prouid. cap. 6. *Democri-
tus diuitias proiecit: opus il-
las bonæ mentis existimans.*

18
Seneca de Prouid. cap. 4.
*Calamitas virtutis occa-
sio est.*

19
Cleopatra apud Horat. 1.
carin. 37.
*Fortunaque dulci ebria, sed
minuit furorem
Vix vna sospes nauis ab igni-
bus.*

20
Biant. Prouerb. *Principatus
virum ostendit.*

21
Procop. lib. 2. de vel. Van-
dal. *Gelimarus seuo infelici-
tatis turbine agitur, con-
templatus unde rueret, &
quo perueniret, sicut ille
quondam Ecclesiastes excla-
mauit: Vanitas vanitatum,
& omnia vanitas!*

22
Plutarc. in Alexand. *At iste,
inquit, cruor mortali fuit &
corpore, non Divino. Homo
sum, namque legibus parco,
non impero.*

hasta oy, (15) que es mas segura la fortuna
adversa para vna vida ajustada? Dandole
noticia a Zenon de que su hazienda auia
perecido en vn naufragio, respondiò: (16)
La fortuna quiere que yo me entregue
con mas seguridad a la Virtud Filosofica.
Democrito (17) arrojò con desprecio las
riquezas, pareciendole impedimento difi-
cilimo de vencer para la quietud del ani-
mo. La calamidad (siente (18) el Cordouès
Estoyco) es ocasion de virtud. La fortuna
adversa, doma las altivezes, enfrena los
apetitos viciosos, quita las fuerças a la lo-
zania, y haze caer en la quenta de la razon.
Miròse Cleopatra en la mayor opulencia;
y como se viò en tanta altura, se le desva-
neciò (19) la cabeça; pero vn golpe de for-
tuna, fue medicamento bastante para que
boluiesse en si. Gelimaro, Rey de los Van-
dalos, en la cumbre de la dicha descubrió
sus altivezes: que la dignidad, (20) es el cri-
sol donde se descubren los naturales. Diò
la (21) buelta la fortuna, y vino a parar su
orgullo en la mayor miseria; pero logró
en la desdicha, lo que perdió en la felicidad:
pues (como dize Procopio) cayò en la
quenta de las cosas de este mundo, excla-
mando con el Ecclesiastes: O, vanidad de las
vanidades mundanas, muy estendida està
tu jurisdiccion, que todo lo dominas! Dei-
dad se presumia Alexandro viendose en
tanta soberania; (22) y mirandose castiga-
da su locura con vna herida mortal, vino

en conocimiento que era hombre. Vease toda la Sagrada Escritura desde Adan, basta solo el Pueblo de Israel para repetidos exemplos, Saul, David, Salomon, Ioás, Ozias, Ezequias, y otros a cada passo.

Boecio llegó a dezir, (23) que deseava mas la fortuna adversa, que la prospera; porque en aquella, nadie está destituido de algun consuelo: en esta, a muchos les falta el consejo acertado. Aquella con apariencias de felicidad entre sus blanduras, mezcla engaños; esta siempre enseña la verdad de la inconstancia humana. Aquella deslumbra, esta ilumina. Aquella ocupa los entendimientos con una mentirosa representacion de bienes: esta los aclara con el conocimiento de la fragilidad de todas las dichas. Aquella es vana, mudable, y no se conoce: esta es sobria, humilde, y con la experiencia de si misma prudente.

Seneca se halla del mismo sentir en todas (24) sus obras. Iba a dezir, que no ay linea que no acredite esta verdad. Veanse las citas a la margen. Lo propio dió a entender a quien le mira con atencion en el lugar que opone Don Alonso contra Seneca (pareciendole que por callar el contexto, auia de deslumbrar con la apariencia) pues no dize el Cordouès que es accion mas gloriosa la paciencia en el abatimiento, que la templança en los aplausos; antes bien sintiendo lo contrario, y reconociendo el mayor riesgo en la fortuna prospera, dize

Boec. de Consolat. lib. 1.
prof. 4. & 8. *Illa enim semper specie felicitatis cum videtur blanda mentitur, hæc semper vera est, cum se instabilem mutatione demonstrat: illa fallit, hæc instruit; illa mendacium specie bonorum mentes fruuentium ligat, hæc cognitione fragilis felicitatis absoluit. Itaque illam videas ventosam fluentem, sui que semper ignaram: hanc sobriam, & ipsius aduersitatis exercitatione prudentem.*

24
Seneca epist. 36. De Tranq.
per tot. Epist. 97. Lib. de
Proaid. per tot. De Pauper.
Lib. de vit. Beat. Et epist.
67. &c.

25
Seneca epist. 67. Si ulla bona maiora esse alijs possunt haec ego que tristitia videntur, mollibus illis, & delicatis pretulissim. Melius est enim perstrinxisse difficultates, quam lata moderari.

que (25) es mayor bien vivir en la adversidad, que en la dicha; y si en los bienes de este mundo ay alguna mayoria, la han de tener los sucesos tristes; porque mayor bien es vivir con menos peligros; y siendo menores los riesgos en la adversidad: mayor bien será vivir venciendo dificultades tristes, que moderando imposibles alegres. No porque no fuera accion mas gloriosa triunfar de los mayores peligros; sino que siendo mayores los riesgos en la prosperidad, es mayor bien, y mas seguro la fortuna adversa; por tener menos peligros contra su obrar. Ay diferencia grande entre virtud, y conveniencia. A la conveniencia llamamos bien. La virtud no mira conveniencias, (26) antes resplandece en los peligros.

26
Seneca ubi supra. Audita est periculi virtus.



27
Impugnada, quæ st. 20.

Resulta de este articulo contra Don Alonso Nuñez (27) de Castro, que desista de la pretension que tiene contra Seneca; y pues el Cordouès está muy en paz consigo mismo, no es justicia poner en question si se haze guerra? Ningun Escritor está libre de vna interpretacion siniestra: y si la interpretacion es para impugnarle, no es la impugnacion contra el Autor que escriuió bien, sino contra quien le interpreta mal. Alabo la eleccion de la doctrina de Don Alonso, por ser tan conforme a quien presume contrario; solo condeno la intencion por la parte que consta de ella: no hago juicio de lo oculto; porque esso se dexa para Dios.

Resulta contra Don Diego Ramirez de Albelda, que se execute lo que fue mandado en la Censura de su libro por el Padre Maestro Fray Iuan de Campos, Rector que era a la sazón del Colegio de la Santísima Trinidad de la Ciudad de Zaragoza con estas palabras: (28) *La apruebo, menos el titulo, ó inscripcion; y sino passare por censura, valga por fee de erratas.* Por lo qual en lugar de *Por Seneca sin contradexirse*, se lea, no lo que escriuió el Censor, sino *Apologetico contra Don Alonso sin defender a Seneca.*

Pondera mucho Don Diego el sufrimiento en los trabajos, y en esto solo le dicen queda corto en ponderarlos. De la ponderacion infiere por consequencia, lo que de las premisas está lexo de inferirse. Pretende que sea menos difícil no envanecerse en la prosperidad, que sufrirse en la fortuna adversa; y no puede digerir la cita de Salazar, quando dixo, (29) que es peor la indigestion ocasionada de dichas, que la de sobra de tormentos. Será porque Don Alonso le tiene el tomagado. Compóngase con el Impugnador, que *Por Seneca* y le absuelva.

Quando a la primera vista adverti en el blason (30) que pinta por frontispicio de su question Don Iuan Baños de Velasco y Azevedo, me pareció saldría Seneca ilustrado sobre este punto. Pero como está expuesto al engaño, quien haze el juicio de

28
Defensor Por Seneca in secunda censura operis.

29
Salazar in Prouerb. cap. 7.
v. 31. *Omnis saturatio mala
pessima autem felicitatis.*

30
Illustrad. q. 207

los sujetos por las señales del rostro: a pocas lineas conoci que yo me auia engañado. Y no es mucho me engañasse; porque ver vn arbol gigante que se miró encumbrado, tan facilmente sujeto a la segur de vn villano tosco, estando tan insensible a los golpes de vna fortuna adversa: a quien no le pareceria exemplar de que no es lo mas difícil el sufrimiento en la desdicha? Y siendo demonstracion cierta su ruina; de ro auerso podido resistir a los peligros de vn vracan soberbio (que es el riesgo que amenaza a los que están en altura) quien dexará de inferir por consequencia forzosa, que es mas difícil conseruarse sin deuanecimiento en la grandeza prospera, y opulenta? Si (31) este arbol empinado estuuiera sobre si negando sus braços al cierco de la vanidad, no luchara con sus ramas hasta rendir lo desvanecido. Confieso era difícil empresa; pero seria acreditarse de valeroso. Y en essa suma dificultad, echa Seneca la raiz de su fundamento para acreditar su resolucion.

Vine luego en conocimiento, de que el blason de Don Iuan, era Emblema (32) de Batilio, para significar la inconstancia de la fortuna: donde el día de la dicha, es vispera de la adversidad. Con que sirve de introducion, yá que no de explicar el pensamiento. Prosigue así: (33) *En los agrados del mundo, mas fácil fue siempre el moderarse quien consiguió lo que apetecia, que el que perdió lo que gozaba.*

31
Seneca de Prouid. cap. 4. in fine. *Non est arbor solida, nec fortis, nisi inquam frequens ventus incurfat; ipsa enim vexatione confringitur, & radices certius figit.*

Auida est periculi virius.

32
Batill. emblem. 97.
*De quos extullerat magna ad fastigia rerum,
Si fortuna leuato, facta non erant.*

Lo contrario es lo mas cierto; pues (como dize (34) Seneca) quien mas tiene, mas quiere, y quien nada posee, con poco se contenta.

Empeñase (35) en probar la dificultad grande en desapropiarse vn hombre de los bienes de fortuna, y se vale del lugar de aquel mancebo que se entristeció tanto porque se lo intimaron.

Todo ello es abono del sentimiento contrario; porque de ai se infiere la dificultad que tiene la prosperidad en obedecer a los Divinos preceptos. Yá diximos, que la opulencia es de la condicion de la Luna en el eclipse: tambien es de su natural en el curso. (36) Quando esta se llena, es quando mas distante está del Sol: y el hombre quando se mira en el colmo de la felicidad del mundo, es quando se suele apartar mas de Dios. Todo lo dixo Hecstor Pinto.

Detienese Don Iuan en pintar muy por menudo la fabula del Vellozino de Colcos, para inferir, que quien se considera abatido, pierde la esperanza de verse dichoso.

Prueba tambien en esto nuestro intento; porque quien vive sin esperanças de ascender a mas, se consuela con lo menos, acomodandose con la baxeza, y menospreciando vanidades. La calamidad (dixo (37) yá el Cordouès) es ocasion de virtud. Lo que comunmente se experimenta en este mundo miserable, es no acordarse los hombres de Dios; sino quando la necesidad les aprieta.

Con-

Seneca epist. 120. *Qui multum habet plus cupit.* Vide ipsam epist. 16. latè.

35
Illustrad. q. 20. ibi;

36
Hecst. Pint. in Ezech. cap. 30. *Quemadmodum Luna cum plena est longius distat à Sole, sic qui mundi opibus circumfluunt solent à Deo longissime separare.*

37
Seneca ubi supra. *Calamitas, virtutis occasio est.*

38
Ilustrador quæst. 20.

Concluye el Ilustrador (38) con estas palabras: *Ahora entiendo yo lo que nuestro Filósofo, citado del Impugnador, escribió a su amigo Lucilo: Mas difícil es ostentar el corazon a la calamidad, que moderar los gozos del que se halla feliz.*

Ahora es quando menos entendió a nuestro Filósofo; pues lo que dize a su amigo Lucilo, es en esta forma: (39) Mayor bien de Dios es vivir en la adversidad venciendo dificultades tristes, que moderando imposibles alegres en la opulencia. Lo qual se confirma con la doctrina de la epistola veinte, dōde dize el Andaluz, (40) que siendo vn prodigio no corrompense el juicio con la lisonja de las riquezas, serà magnanimo quien sabe vfar de ellas; pero mas seguro vivirá quien de ellas no puede tener vfo. Es vn don muy particular de la Provi-dencia Diuina, sacar a vn hombre de los mayores peligros, y darle vn estado mas seguro, por ser menores los riesgos.



39
Seneca epist. 87. cit. Si ulla bonamiora esse alijs possunt hac ego quæ tristia videntur, mollibus illis prætulissim. Maius est enim perstringere difficilia, quam lata modera-ri.

40
Seneca epist. 20. Multum est non corrumpi diuitiarum conubernio. Magnus est ille qui in diuitijs pauper est; sed securior qui caret diuitijs.



SOBRE EL ARTICULO XXI.

Si el viuir sin metodo en las viandas, no distinguiendo las faciles de las groseras, es perfeccion; ò no, sino desaliño de la templança?

SENTENCIA:

NO se ha (1) de viuir para comer; sino comer para viuir. No se puede viuir sin alimento; pero no ha de ser el alimento, sino para conseruar la vida. Dezia Anaxa-

Seneca epist. 14. *Non tanquam propter corpus viuere debemus; sed tanquam non possimus sine corpore.*

²
Plutarc. in Pericl. *Quibus lucerna est apus infundat oleum.*

³
Pier. Valer. lib. 18. pag. mihi 172. D. *Nam & quem ignem Prometheus furatus dicitur, Hesiadiani interpretes vitam exponunt.*

⁴
Pier. lib. 46. fol. mihi 450. *Cernere est lucernam in vase aternitatem significare. Quis de aternis Veste ignibus Maro ait: Eternumque adytis affert penetralibus ignem.*

⁵
Seneca epistol. 8. *Hanc ergo sanam, & salubrem formam vita teneto, ut corpori tantum indulgeas, quantum bona valetudini satis est.*

⁶
Lucanus lib. 4. *Paruo est contenta natura.*

⁷
Proloq. Phyl. *Parum venenum nocet.*

goras al Rey Pericles: (2) Quien quiere tener luz, preuenga azeyte; en saltando alimento, espira la luz. Quien viue para comer, en comer gasta la vida; porque siendo su vida el regalo, comiendo gasta su vida. Y como no ay otra vida para ir cebando, esta se alampa comiendo. Quien come para viuir, sabe vsar del alimento, para conseruar la vida. En el fuego (3) simbolizaron los Antiguos la vida del hombre; por esso fingieron, que Prometeo hurtó de los rayos del Sol, el fuego que infundió en el pecho humano. Para conseruar el fuego, mas a proposito es la lampara, ò farol, que la vela, ò antorcha. (4) De lampara se valieron las Virgenes Romanas para eternizar su llama, tan preuenidas de azeyte, como prudentes. En el farol el alimento vá conseruando la luz; pero en la vela ella misma viene a ser el alimento. Aquella se alimenta para arder: esta arde para consumirse. Quien viue para comer, es antorcha: quien come para viuir, es farol. La regla mas acertada (dize (5) Seneca) es vsar de las viandas, en quanto pueden conseruar la salud perfecta del racional. Con poco se contenta la naturaleza (dixo (6) Lucano.) Pero no hazemos aora el juicio de la cantidad, que pide la templança: esso se ha de suponer para este punto. Aunque la naturaleza sea de tan buen contentar, que pida poco: tambien quiere que esso poco sea de buena calidad. Suelen dezir, (7) que poco veneno no ma-

ra: mas esso se ha de entender confectionado con medicamentos saludables, ò hallando el fugo to bien alimentado; que si el manjar es en poca cantidad, y esso veneno, sin mas aforismo que la razon natural, se dà a conocer no serà de algun prouecho. Advertido de esta doctrina el Rey Don Alonso el Sabio, dixo: (8) *En tiempo conueniente deue el Rey comer, è beber cada que lo pudiesse facer, assi que non sea temprano, nin tarde. Otrofi, que non coma, si non quando ouiesse saber, è de tales cosas, quel tengan recto, è sano, è non embarguen el entendimiento, ca segun dixeron los Sabios, el comer fue puesto para venir, è non el venir para comer.*

Tienen mucha actiuidad (9) los alimentos. Aunque estos passan dexando su sustancia a la del fugo to que alimentan; suelen convertir en sus qualidades, las qualidades del alimentado. Ordinariamente es la complexion de los fugo tos, segun la calidad de las viandas que vsan. Por esso en vnas Prouincias reynan tan diferentes humores que en otras, y en sus dolencias se aplican diferentes medicamentos. El (10) Mosco, ò Gacela (que es vn animal en forma de cabra, aunque de mayor cuerpo, armado de sola vna punta, en quien se engendra el almidle, recogiendo se la sangre a vna vegiga, que tiene en el ombligo, quando anda en zelo) por alimentarse de las yervas mas odoríferas, produce el mas subido de los olores. Advierte Serapion, que en vnas

8

L. 2. tit. 5. part. 2.

9

Seneca Nat. q. 3. *Mira alimentorum vis.*

10

Matthioli. Comm. in lib. 7. Dioscorid. fol. 55. *Moschus omnis in umbilico cuiusdam animalis gignitur, quod capre simile est unico armatū cornu, prae grandiori corpore. Huc cum in aeternum agitur umbilicus intumescit. Serapio dicit: In Tumbascorum, & Sinarum agro potissimum habentur. Tumbascinus Sinico longè praestantior est, quod Nardum, & alias odoratissimas plantas depascantur.*

Prouincias es mas precioso el almizcle que en otras. Donde se cria el Nardo, es su especie mas odorifera; por ser de mayor fragancia esta planta, de que se alimenta. Lo mismo practican las abejas en el artificio de sus panales solicitando las yervas, y las flores que conducen mas al ministerio. Entresacan en toda vna Floresta, las que conocen ser mas prouechosas. (11) Este exemplar nos propone el Cordouès, para que se guarde metodo en las viandas; por que teniendo tanta actiuidad los alimentos, es forçosa la eleccion de los mas saludables, y generosos, para viuir mejor complexionados. Reconociò (12) Seneca el precepto natural de la caridad propia, segun la qual estamos obligados a conseruar la salud perfecta; por esso dà los medios, que conducen mas a su execucion.

Es el hombre vn mundo abreviado; y como el mundo se compone de quatro elementos, son quatro las complexiones de la criatura racional, correspondientes a los quatro tiempos del año. La primera complexion, es respeto del primer humor que es la sangre: esta corresponde al ayre, y muy parecida a la Primavera: su qualidad es calida, y humeda. La segunda es colerica; dize orden al fuego, y al Estio: cuyo temperamento es calido, y seco. La tercera, es melancolica: es conforme a la tierra, y al Otoño; su temple es frio, y seco. La quarta, es flematica, y dize correspondencia

Seneca epist. 85. *Apes debemus imitari, que vagantur, et flores ad mel faciendum idoneos carpunt.*

Seneca epist. 14. *Fateor infirmam esse nobis corporis nostri charitatem: fateor nos huius gerere tutelam; nec nego indulgendum illi: seruandum nego. Agatur eius diligentissimi me cura.*

cia a las aguas, y el Inuierno: de condicion humeda, y fria. Los alimentos, nadie ignora, constan de diferentes qualidades, mas, ó menos remissas, vnos son calidos, otros humedos, otros frios, y otros secos. Comunicando estos sus qualidades al hombre, será preciso que vnos sean nocivos, o otros saludables. Luego será forçoso guardar meto- do en las viandas, quien atiende (como de- ue) a conseruar la salud, al modo que la me- dicina obserua sus preceptos para restau- raria; pues la mayor medicina, es curarse en salud evitando los riesgos de enfermar.

No consiste (dize el Principe (13) de los Filósofos Morales) la salud perfecta de vn racional, en la mayor robustez; que ay gran distancia de las fuerças a la buena comple- xion de vn hombre. La vida racional tiene por complexion saludable, la que es mas apta al discurso; no la que es mas vtil a la valentia del cuerpo; pues (14) por la ma- yor parte suele ser esta totalmente opues- ta al discurrir. Oprímese con crassitudes la delgadeza, y se sepulta el espiritu en vn monte de carnes. Dezia (15) Aristoteles; que la sangre gruesa, y calida, engendra muchas fuerças; pero contradize al exerci- cio del entendimiento: que para discurrir mas ayuda la que es menos calida, y mas delgada. Las viandas rusticas, y groseras, engendran la sangre crasa, y fogosa; los manjares faciles, y templados, sutilizan, y templan el humor de las venas. Aquellas crian

Seneca lib. 1. Nat. quæst. in
Præf. *Multum inter est inter
vires, & bonam hominis con-
tinentiam*

Seneca epistol. 15. *Maiori
corporis sarcina animus eli-
gitur, & minus agilis est.*

Aristotél. lib. 2. de Part.
anim. cap. 4. *Est cerere robol-
ris, efficiatior sanguis, qui
crassior, & calidior est; vim
autem intelligendi obtinet
plenior, qui tenuior, atque
frigidior est.*

crian el sugeto para el trabajo; estos para el estudio, y el gouierno politico.

Es question muy reñida entre Filósofos, y Medicos, que complexion requieren las ciencias para hazerse lugar en los sugetos? Todos conuienen con Galeno (16) en excluir por incapazes de razon a los flemáticos; porque este humor pituitoso, es inuutil para dirigir acciones, y solo sirve con su frialdad humeda al sueño, donde está tan dormida la razon. Reducefe la disputa a las otras tres complexiones; porque a todas tres fauorece el Principe de la Medicina. No me detengo en resolver la duda: veala el curioso en las citas de la margen; (17) que para mi intento, basta saber que necesita el discurso para obrar de los organos materiales, y para entender de la mejor complexion de los sugetos. Porque si el alimeto altera la complexion, y la purifica, ò agovia, segun la calidad de las viandas: para que en la vida racional sea plausible la eleccion de los manjares (prescribiendo los faciles a los groseros) basta dar noticia de que requiere bien complexionado el sugeto la capacidad, y el discurso.

Aunque no hazen fuerte en la alma en ordena las virtudes Morales (como algunos quisieron, sin advertir priuauan al hombre del merito de sus virtudes) no se puede dudar que son incentiuios de los vicios: (18) por donde se aumenta el premio del que se abstiene, pudiendo vsar de se-

me-

16

Galen. lib. 2. de Nat. hum. com. 48. *Ve piquita ad formandas mores inuulilis sit.*

17

Pro Biliosa.

Galen. in lib. Art. Med. & lib. 2. de Nat. hum. com. 48. Lauinius lib. 1. de occult. nat. mirac. cap. 16. & illud Paræmia: *Mentem non habet, qui non habet iram.*

Pro Melancholica.

Aristot. sect. 30. prob. 1. Plat. lib. de Scientia. Michael de Medina lib. 2. de rect. in Deum. fid. cap. 7. fol. 66. Galen. lib. 2. de Nat. hum. com. 40.

Pro Sanguinea.

Thom. à Vega de Art. Med. cap. 11. par. 53. Arist. 2. de part. animal. cap. 2. Galen. 8. de vsa part. cap. 13. Hipocrat. lib. 6. de flat. Mercad. & alij.

18

Seneca de vit. Beat. cap. 22. *Quid autem dubij est, quin maior materia sit sapienti q̃ra animum exercendi.*

mejantes viandas, como dixo Seneca de las riquezas. Dexase llevar el vicioso del apetito sensitivo; y como ay alimentos que ponen fuego a la naturaleza, viandas que lisonjean el gusto, y licores que brindan al apetito: viene a resultar de estas causas naturales el defecto en las costumbres. No ay recurso a la templança en algunos alimentos, que aun en la cantidad moderada haze operacion su actividad, y mas si son quintas essencias. Por esso aconseja el Cordoës. (19) se ponga la atencion en las qualidades para huir el cuerpo a las nociuas. Toca a los Medicos el examen de ellas, y a nosotros regirnos por su doctrina. Para quitar escrúpulos, la regla general es hazer eleccion entre las viandas vsuales de las que estàn mas recibidas entre los prudentes: como despues diremos.

Si algun alimento puede hazer fuerte en el alma, yà que no para los actos, por lo menos para las inclinaciones, es la leche con que cada vno se cria; porque esta aun es mas actiua, que la sangre con que cada vno se engendra. Tambien es sangre (20) la leche, y con mejores disposiciones para influir en las costumbres. Purifícase en la oficina del pecho, y a expensas del calor que da neuada. Por medio de la generacion se comunican las qualidades de los padres a los hijos: por medio de las qualidades la semejança: por la semejança el amor: y por todo junto las inclinaciones, y costumbres.

Seneca lib. 3. Nat. q. cap. 1.
Ad hoc proderit nobis inspicere rerum naturas: discedemus à sordidis... Quoddam sunt salubres, & utiles, alie sunt mortifera, frigida, calida, &c.

Aristotel. lib. 4. de gener. animal. cap. 8. Alb. Magn. lib. 3. de anim. cap. 7. Abal. in cap. 12. Leuit. q. 23. *Lac est sanguis magis coctus, ac defecatus, melioribusque dispositionibus imbutus.*

21
Phaetorin. apud Gel. lib. 12.
Noc. Att. cap. 1. *Sicuti va-
let ad fingendas animi do-
tes, corporisque similitudines
vis, & natura feminis: non
secus ad eandem rem lactis
quoque ingenia, & proprie-
tates valere.*

22
Martial. lib. 3. Xen. 46.
*Vilia maternis fueramus
præcoquæ ramis,
Nunc adoptivis persica
rara sumus.*

23
Phaetorin. apud Gel. ibi cit.
*Nam si ovium lacte hedi, aut
caprarum agni alerentur
constat ferme in his lanam
duriorum, in illis capillum
signi teneriorem.*

24
Justin. lib. 38. Mitridates
arguit Romanos de crudeli-
tate Lupina, utpote qui se-
rant originem ab hominibus
Lupa & uberibus nutritis.

25
Virgil. 4. Æneid.
*Nec tibi Diva parens gene-
ris, nec Dardanius Auctor
Perfile, sed duris genuit te
cautibus horrens
Caucasus, Hircanæque ad-
morunt ubera Tigres.*

26
Justin. lib. vlt. *Havis Cernæ
lacte nutritus, Cernos cursu
æquabat.*

Esto (21) mismo se vé practicado en la
criança por medio del candido alimento, y
con mayor actividad, y conveniencia,
quanto vá de leche a sangre. Quando son
opuestos los naturales de los padres, y las
amas: preualece mas la criança, que la ge-
neracion, como (22) notó Marcial con la
metaphora de las plantas. Advirtiolo tam-
bien el Filosofo Favorino (23) en los corde-
ros, y cabritillos, que trocando las madres,
mudan la lana, por la virtud opuesta de la
leche a la naturaleza. Muchos degeneran
de su sangre, por seguir la inclinacion de su
primer alimento. Redarguye de crueles, y
sangrientos a los Romanos Mitridates;
porque descendian (24) de Romulo, y Re-
mo, a quienes dió leche vna loba. Haze alu-
sion a este sentimiento Virgilio (25) en las
quejas que tenia Dido de Eneas; pues para
exagerar sus rigores, le dixo que desmen-
tia el tener sangre de Dioses; y mas parecia
parto de algun risco, criado a los pechos
de vna Tigre de Hircania. Quien des-
miente en sus acciones la nobleza de su san-
gre, haze sospechar de la leche, y culpa su
educacion. Dióle leche vna Cierva (26) a
Havis Rey de nuestra España, y le siguió en
las propiedades hasta alcançarle en la ca-
rrera.

No está la naturaleza vn punto ociosa.
Desde la primera luz de los partos, así síe
cuydadosa a la disposicion del cuerpo, y a
las operaciones del animo: y porque reci-
bien.

biendo la sustancia de otra madre no degenerassen de la propia: (27) puso con gran providencia en los pechos de cada vna, dos fuentes de candida sangre para su alimento; porque si fuesen dos los hijos, no esparriessen el vno al otro. Aun en los animales brutos se admira esta providencia, dando les tantos pechos como cachorrillos, porque no degenerassen de su casta, alimentandose de otra leche. Mas yá la flogedad (ò el temor de marchitar su hermosura) induce las madres a frustrar este fin de la naturaleza, con graues daños de la Republica, entregando la criança de sus hijos a las amas. Desdenáse (28) de ser ama la que es madre de su hijo. O porque la falta de continencia (como (29) advierte el Derecho Canonico) introduxo este abuso. Esta es prohibida la copula en el tiempo que crían: y por no abstenerse, las madres dãn a criar a sus hijos. Lo qual afea el Derecho, condenando esta mala costumbre. La razon porque se prohibe la copula en el tiempo de la criança de los hijos, es por ser perjudicial a los infantes (como notó (30) Domiciano) acaso por el riesgo de concebir en este tiempo; en cuyo lance se quaxa la leche, y adquiere qualidades nociuas a la criatura que alimenta: que la leche de preñada, es venenosa a los niños.

No se me oculta la (31) opinion de algunos, así Teologos, como Iuristas, que han llaron privilegiadas las madres nobles para

27
Plutarc. de Educat. lib. 2. *Etiam quoque sapientem fuisse providentiam constat, quae duplices mulieribus mammas addidit, ut si gemellos peperisset contingeret duplices adalendum fontes haberent.*

28
S. Chrisostom. homil. 1. in Psalm. 50. *Erit scit fieri nutritrix, quae facta est mater.*

29
D. in cap. ad eius concubium, dist. 5. in princip. *Ad eius vero concubium vir suus accedere non debet quousque, qui gignitur ablatetur. Praena consuetudo in coniugatorum moribus irrepsit, ut filios quos gignunt nutrire mulieres contempnant. Quod videlicet ex sola carnis in continentia videtur fuisse in ventum.*

30
Domician. ibi in 1. not. *Nihil enim omnium rerum est, quod magis infantibus ipsis lactentibus obesse.*

31
Bald. Pau. Ca. Franc. Arc. in l. alimenta, C. de negot. Panorm. post Ala. loquens in Magna Principissa in cap. 2. de conuer. coniug. Ro. in l. si cum dotem, S. Sin autem, col. 10. ff. solut. matrim. Azor in Summ. C. de pat. pot. ubi dicit: *Quod mater tenetur laetare filium ita demum si eam id non dedecet, &c.*

no criar a sus hijos; porque les pareció caso de menos valer, dedicar sus pechos tan a costa de su sangre a la criança de vn hijo. Como si fuera vileza lo que es tan natural. Venero tan doctas Plumas; però la razon no me satisface. A nadie puede estar mal dar el pecho, a quien le dió las entrañas, y alimentò nueue meses con su sangre. Hecuba crió (32) a sus pechos, siendo Reyna, a Hector. Quien le dió leche al Emperador Honorio, (33) sino quien le alvergò en sus entrañas? Bastauan los exemplares (34) de Doña Berenguela, y Doña Blanca a persuadir esta doctrina. Fueron dos hermanas, y dos Reynas (aquella de España, esta de Francia) tan dichosas en la sucesion, como vnanimés en saber ser madres. Dieron las dos leche a dos hijos San Fernando, y San Luis, los dos Reyes, y ambos Santos cano- nizados.

No puede ser desdoro de vna Reyna; tener pendientes de su pecho las joyas mas preciosas de sus hijos. Si por falta de salud, ò por mala complexion se temiesse comuni- car sus dolencias a la prenda de su vida, era muy justo. Y si para consuelo de sus vasia- llos se dedicasse a ministrar fecunda suce- sion mas numerosa; para tener resguardo en otros pimpollos, si cortasse la desdicha la primera flor: no iba fuera de camino. Su- pongo que avrà razones. Pero pide toda advertencia la eleccion de la persona, que ha de dar leche a sus hijos. Y pues hallo las

calidades que deuen tener las amas en vna ley de Partida, quiero referirlas con las palabras del Rey Don Alonso el Sabio, que facan la consecuencia de nuestra doctrina. Dize assi: (35) Darles amas sanas, y bien acostumbradas, è de buen linage: ca bien assi como el niño se gouierua, è se cria en el cuerpo de la madre fasta que nace, otrosi se gouierua è se cria del ama desde que le dà la teta, fasta que la tuelle, è porque el tiempo de la criança es mas lungo que el de la madre, por ende non puede ser que non reciba mucho del contenente, e de las costumbres del ama.

No por dar metodo a las viandas, se dà permisso para solicitar regalos exquisitos, y gastar el calor natural, y aun las hazien- das en manjares extraordinarios, y costosos, como Cleopatra (36) en perlas, Vitelio (37) en higados de vnos pezes extraordinarios, que llaman Searos, y Apicio (38) en lenguas de roxos Fenicopteros: solo se permiten los que prudencialmente se regulan por viandas vsuales: las que comun- mente se sirven en la mesa de hombres blancos, y de capa negra. No las que apete- cian villanos los Israelitas, quando goza- uan de las generosas. Ni es necesario es- crupulear en sus calidades, quando no se excede de las que estàn yà recibidas por sa- ludables. Ni se opone la frugalidad al aliño, ni la templança al asseo, y limpieza. El dic- tamen de Seneca (39) tan ajustado, como de su gusto, es que se viva conforme al orden

35

L. 3. tit. 7. partida 2.

36

Plutarc. in Anton. *Margari-
ta illa ducentorū & quin-
quaginta milia aureorū vni-
ferculo consumpta est.*

37

Horat. 2. Serin. Satyr. 2.
*Pinguem vitij albumque,
nec ostrea,
Nec Searus, aut poterit per
regina inuare Lagos.*

38

Martial. lib. 13.
*Dat mihi penna rubens no-
men, sed lingua gulosis
Nostra placet. Quid si garra
la lingua foret?*

39

Seneca epist. 1. *Propositum
nostrum est secundum naturam*

Vivere. Hoc contra naturam est, torquere corpus suum, & faciles odisse munditias, & squallorem appetere, & cibis non tantum vilibus uti, sed tætris, & horridis. Quæ admodum delicatas res desiderare luxuria est ita vitatas, & non magno parabiles fugere, dementia est. Frugalitatem exigit Philoſophia non penam; potest intem esse non incomperta frugalitas. Hiis mihi modis placeat.

natural, no contra las leyes de naturaleza. El orden natural, no pide desaliños en la templança, no aborrece los manjares fáciles, y limpios no apetece los rusticos, y asquerosos: esto fuera oponerse a si misma la naturaleza. Ni tanto regalo, y delicadeza, que sea vicio, ni tantos desvios de las viandas vsuales, fáciles, y decentes, que se condene por locura. La politica Moral intenta la frugalidad, no horrores penales, ni fealdades horrorosas. No se contradize frugalidad, y decencia, como ni honestidad, y hermosura, virtud, y aliño. Este es el modo que mereció los agrados del Cordoues.

No me opongo por esto a la aspereza de vida, a la abstinencia, y austeridad penitente, con que alcançaron los Santos los premios sobrenaturales, mortificando sus cuerpos, para que sin impedimentos carnales se pudiesse remontar su espirito. Santo, y bueno; pero no es del caso presente, aunque lo alegue el Ilustrador.

Oponese Don (40) Alfonso a Seneca; pero no la razon del texto que cita, así en la epistola ciento y veinte y quatro, como en la ciento y veinte. No es lo mismo hallarse vno con necesidad de reparar la naturaleza con alimento, donde no ay en que escoger, a no guardar metodo en las viandas, teniendo en que hazer eleccion. (41) Llegò Seneca muy entrada la noche a la alqueria de Albano, tan fatigado del camino, como de la necesidad de alimento. Hizieronle

sal,

40
Impugnad. q. 1. 1. 1. 1.

41
Seneca epistol. 124. *Vivere confectus perveni. Nichil habeo paratum nisi me. Itaque in lecto lassitudinem pono, hanc coqui, ac pistoris mo-*

Falta los criados con la prouision, con que se vió obligado a repararse con lo que halló en la Quinta. Con esta ocasion pondera lo importante de acostumbrarse a poco sustento: porque ninguno está libre de verse en semejante lance: donde por ser basto el manjar, será menor inconueniente quanto menor fuerela cantidad de la vianda. Lo que mas pondera el Andaluz en esta circunstancia, es la paciencia; pues solo halló dispuesto su animo para disimular la falta. Así en este lugar, como en la epistola ciento y veinte, viene a dezir en suma, (42) que a buena ambre, no ay pan malo. Esta es la sazón que dá a sus periodos, y la falsa con que haze apacibles las viandas rusticas. Y esto lo que le hizo tan mal estomago a Don Alonso, que no lo pudo digerir.

No solo calumnia el Impugnador los escritos de Seneca: sino que le censura las acciones, con intento de publicarle hipocritia: quando de las clausulas mismas se infiere lo contrario; porque si confiesa la preuencion de alimentos, no niega haze eleccion de los manjares. Miren que traça de hazer vno, y dezir otro. Y à le respondió a Don Alonso el agudissimo Cavallero Romano (43) Trajano Boccalini en el vltimo de todos sus auisos, que corona con la veneration que rano Apolo a los escritos de Seneca, quando los puso sobre su cabeça, dandoselos a adorar a los Letrados del Parnaso; y para exortarlos a lo que deuen

ram boni consulo. Non habet panem meus pistor, sed habet villicus. Malum panem, inquis, Expecta, bonus fiet, etiam illum tenero, & sigillatim fames reddet. Necesse est paruo assuescere, &c.

42
Seneca epist. 120. Nihil com-
temnis esuriens.

43
Trajan. Boccal. auiso vltimo.

guardar, concluye con estas palabras: *Estad siempre ciertos, que si con vuestras estudiantísimas Vigilias quereis bolver el mundo de tantos preceptos oloroso, y quereis perfumar vuestras personas de gloriosa fama, es neccessario, como vltimamente ha hecho Seneca, confirméis vuestra vida con los escritos, y las obras, con las palabras.*

44

Ilustrador quæst. 21.

Don Iuan Baños (44) de Velasco, huyendo la dificultad (como suele) se acoge al sagrado de la virtud de la templança. Es su doctrina muy solida, y la pudiera autorizar con Seneca, y á que tomó por assumpto el ilustrarle. Pero todo quanto alega se dene suponer para el punto de este artículo. Porque el contentarse con poco la naturaleza, no inquerir lo precioso de los regalos, no dexarse llevar del apetito, escusar lo superfluo, y otras proposiciones en que gasta toda su questión, ninguno las niega. El punto está en lo que pregunta. Y quando el Impugnador se arma tan de proposito de la doctrina misma de Seneca, con tanto numero de textos: Don Iuan no tiene de Seneca, mas que el titulo, y el mote de su blasón, en que dize se contenta con poco la naturaleza. Con esto mismo se contenta

Don Iuan,





SOBRE EL ARTICULO XXII.

*Qual sea la materia de las cartas,
y que circunstancias ha de tener
la que merezca el nombre
de Cortesana?*

SENTENCIA.

EL imperio mas dilatado del Orbe, es el de la sabiduria; pues no solo tiene de baxo de su dominio a los hombres, sino (1) tambien a los Astros. De todo se haze dueño el saber; (2) y hasta en lo que no ay ma-

Erasm. in Adag. pag. 106.
Sapiens dominabitur Af-
tris.

Seneca lib. 7. Benef. cap. 3.
Est sapiens cuius omnia sunt.
& omnia infra se videt.

teria, haze materia de reparo, para tenerlo sugeto. No solo lo sublunar, y corporeo, sino lo espiritual, y Diuino está dentro de su jurisdiccion: (3) pues advoca assi el conocimiento de sus causas, y por causas altísimas viene a conocer del mismo Dios. Este imperio tan dilatado de la sabiduria (dize el Principe) (4) de los Filósofos Morales no es para recatar se avaro; sino para comunicarlo se liberal. Que la ciencia (5) se aumenta enseñando, y se haze invtil si entra en poder de vn avariento. De dos modos se pueden comunicar las verdades, que aresora la sabiduria en el campo del discurso. O valiendose de instrumento de lengua, ó echando mano de instrumento de pluma. La lengua solo puede servir a los presentes, la pluma ministra la noticia a los distantes. Lo mismo que es materia de la lengua, es assumpto de la pluma: (6) con que será materia de las cartas, lo que fuere de las conversaciones. Es assumpto de la conversacion, quando el entendimiento alcanza: y siendo tan dilatado el Reyno de la sabiduria, que domina el mundo todo: todo el mundo será materia de las cartas; porque todo vn mundo (7) está debaxo de vna pluma, como el mundo todo (8) en manos de la lengua.

Nunca falta que escriuir, como nunca falta que hablar: entre hombres de entendimiento, sin perjuizio: entre hombres de juizio, con entendimiento. Porque siendo tan lata la materia de las conversaciones, y

cas;

3

Manil. 11.

Quis dubitet post hac hominem coniungere caelo.

Eximiam natura dedit linguamque, capaxque

Ingenium, volucrumque animum: quæ denique in unum

Descendit Deus, atque habitat ipsumque requirit.

4

Seneca epist. 6. In hoc gaudeo aliquid discere, ut doceam.

5

Hild. epist. 1. Scientia distributa recipit incrementum, & avarum dedignatur possidere.

6

Seneca epist. 99. Qualis sermo meus esset si una sedereimus, tales volo esse epistolas meas.

7

Seneca ubi sup. cit. Omnia infra se vider.

8

Proverb. 18. Mors, & vita in manibus linguæ.

cartas, como el campo del discurso: ò ha de faltar la razon, ò no han de faltar razones. Pretendia Lucilo (9) apurar a Seneca por cartas, como Ciceron agotó todo el discurso de su amigo Atico; pero como era tanta la profundidad del Cordouès, no recurrió al consejo del Principe de la Eloquencia Romana, que para estrechar mas la correspondencia, dà lugar a que se escriban nouedades, llenando todo vn pliego de vidas ajenas: a quien las pretensiones tienen sin salud, quien se vale de braços por no tener manos si se venden meritos, y hidalguías postizas como cabelleras, quien aspira ala Garnacha con arrimo del Priuado, a quien se inclina el Presidente, quien alega por seruicios la importunidad de sus ruegos, si Celio es logrero tan insufrible, que al mas amigo le vende por fineza llevarle ciento por vno. Nunca le faltó a Seneca materia de entendimiento para continuar la mas estrecha correspondencia: y si alguna vez (10) escriuió satirizando costumbres viciosas, y abusos indecentes, el indiuiduar acciones, y nombrar sujetos, fue para obligar con exemplares a la enmienda de los vicios; porque mas (11) mueue vn exemplo, que muchas razones, y preceptos. Reconoció Ciceron el poco fondo en el discurso de su amigo Atico, viendo que por cortedad no le escriuia; y para facilitar su correspondencia, le aconseja que se acoja al refugio de escriuir nouedades; por

9
Seneca epist. 119. *Exigis à me frequentiores epistolas. . . sed non ero difficilis, in antecessum dabo. Nec facia quod Cicero vir disertissimus facere Atticū iubet, ut etiam si rem nullam habebis quod in lucam veneris, scribas. Nunquam potest deesse quod scribam, ut omnia illa quae Ciceronis implent epistolas transiam: quis cādidatus laboret, quis alienis, quis suis viribus pugnet: quis Consulatum fiducia Caesaris, quis Pompei, quis aperte petat, quam durus sit fenerator Caelius, à quo minoris centenis propinquis numus morberi non possit.*

10
Seneca videndus latē epist. 121. & 122.

11
Seneca epist. 6. *Longum iter per praecepta, breue & effica per exempla.*

que con mas facilidad corre la pluma en pintar ajenas vidas, que en clausular proprias sentencias. Por esso son tan contados los que saben hablar bien en vna conversacion, y tan sin numero los que hablan mal. Para hablar mal, se haze materia de los defectos ajenos; para hablar bien, se haze alarde de los afectos propios. Para hablar mal, sobra la memoria; para hablar bien, se requiere entendimiento. Para la murmuracion, no ay rustico que no adelante: para el consejo, muy raro es el que discurre. Para reprehender, qualquiera alcança; para dirigir, muy pocos llegan. Son como algunos Predicadores intrusos, que en faltando el discurso, se meten a moralizar. Otros se introducen a Panegiristas, y vienen a parar en Satiricos. Pues el otro enamorado, que a los primeros papeles encaxò sus arenguillas; y en faltandole la prosa, al punto entra blavnos zelos, y sin hallar materia de reñir, del reñir haze materia para el papel.

No condena Seneca a destierro de las cartas, las nouedades decentes, y memorables; que tal vez pueden servir sus noticias de desengaños: y aunque solo sirvan de divertir ratos ociosos en conversaciones politicas, y Economas, es exercicio muy honesto, y recreacion de Cortesanos ociosos; y aun de los mas bien ocupados, tal vez será discrecion. Pero que juicio hizieramos de vn Ministro, ó Superior, que apenas le dan tiempo los negocios para el descanso, file

file vieramos a tercer dia muy embaraçado en despachar vn correo de nouedades de la Corte, indiuiduando circunstancias menudas: y a segundo dia doblandose la terciada, con los nuevos accidentes que le sobrevienen en correspondencia de otros Reynos, y Prouincias? Considerelo la prudencia. Prouidencia particular es, que aya genios por falta de ingenios, inclinados a traer, y llevar nuevas, introduciendose con los señores a titulo de Embaxadores extraordinarios de passatiempos, hombres, sino de porte, por lo menos de muchos portes. Tambien sirven estos a la Republica, son Conductores de embaxadas, como otros lo son de Embaxadores. Dan assumpito a las conversaciones entretenidas, y a las cartas de entretenimiento. Escusan la murmuracion de los vezinos, censurando costumbres de los estraños. No digo que no se dê alguna noticia de passo de las notables, sino que no se haga el gasto todo de las cartas de impertinentes noticias. Todo es materia de las cartas; pero el ser vna carta mal, ò bien notada, consiste en vsar bien, ò mal de la materia. No escusamos dezir alguna cosa de la forma, con algunas noticias de su origen, y el fin que en ellas se pretende.

La etimologia de este nombre CARTA, no es (12) porque la Ciudad de Carta (Cuna que fue de la Reyna Dido) diessse el primer material para escriuir, que no pudo ser; pues consta de escrituras mas antiguas, que

13
Ambros. Calepin. in verb.
Charta. Charta Vrbs Tyri
ex qua Dido orta est.

14
S. Isidor. in Chr. ann. 3956.
Gedeon annos 40. Hac etate
Tyria constructur.

15
S. Isidor. in Chr. ann. 1454.
Ex Ioseph. lib. 1. A. 11. Iud.
cap. 3. In duabus columnis ex
lateri, & lapide sacris studia
sua conscripserunt, quarum
lapidea haecenus feruntur in
Syria permanere.

16
S. Isidor. lib. 6. Etim. cap.
10. Charta autem dicta, quod
carpum papyri tegmen de-
cerptum glutinatur.

17
Plinius lib. 13. cap. 11. Prius
samen quod digrediamur ab
Egypto, & papyri natura
dicetur, cum charta usu ma-
ximè humanitas vitæ con-
stat, & memoria, & hanc
Alexandri Magni victoria
reperit. Auctor est Varro.
ante non fuisse chartarum
usum.

que esta Ciudad, lo contrario. Fundose
Tiro, y en su (13) distrito Carta (por el
computo de Eusebio en el Cronicon (14)
de San Isidoro) por los años de tres mil no-
vecientos y cinquenta y seis, en tiempo de
Gedeon: y vemos oy en Siria vna columna
(15) de marmol, donde los hijos de Seth es-
criuieron para eterna memoria las noticias
que alcançaron a fuerza de su ingenio, que
corresponden (segun el computo mismo) a
los años de mil quatrocientos y cinquenta
y quatro de la creacion del mundo. Luego
yá se halla material para escriuir, dos mil
quinientos y dos años antes que Carta tu-
uiesse origen. El mismo argumento haze la
Ley de las Tablas, que fue en tiempo de
Moyfes, docientos años antes de la funda-
cion de Tiro en la edad de Gedeon. Luego
si Don Alonso huiera querido hazer mas
apretado estudio, ballara que consentia la
causa mas apretado examen.

La etimologia mas cierta de esta voz
Latina CHARTA, es la que por su signifi-
cacion se manifesta; no lo que suena. El ser
poco socorrida la lengua Castellana (co-
mo las demas lenguas particulares de los
Reynos) dá motivo a pronunciar en Cas-
tellano las consonancias Latinas. Significa
(16) pedaço de papel, a que llamamos hoja,
por alusion a la coltumbre antiquissima de
escriuir en hojas de arboles, Carta. ò Carpta.
Su origen fue vna victoria (17) del Grande
Alexandro en Egipto a las orillas del Nilo

(no en Tiro donde está Carta) por la qual se hizo dueño entre otras cosas de gran parte de vnas plantas que produce su ribera, cuyo non bre es en Latin *Papyrus*, y en Castellano, *papel*. De estas se fabricó materia acomodada a los escritos, sirviendo cada pedaço de vn pliego, despues de auer passado por los artificios que refiere Plinio, (18) y puede ver el curioso a la margen. Valieronse despues de esta fabrica los Inventores del papel que oy se vsa, conseruando siempre el nombre de aquellas plantas.

En la realidad, lo mismo es carta que papel: y aun por esso vnos al papel llaman carta, y otros a la carta papel: y todos letras misivas. No me detengo en referir los generos de cartas; aunque son muchos mas de los que asigna Don Alonso; pues ay cartas judiciarias, que es lo mismo que pro-uisiones de Tribunales, y obseruan el titulo de cartas, y sobrecartas. Ay testatorias, o cartas de testamento. Ay numerarias, o cartas de pago. Ay libertinas, lussorias, esponsales, y otras muchas. Por lo qual, y por euitar digresiones prolixas, solo hemos de reducir las cartas a lo que pinta la materia presente, que vienen a ser las familiares, y cortesanas; y aunque he de concurrir con el Impugnador en algunas cosas, me distinguiré en otras. Y en todas procuraré la mente de Seneca, que es el principal intento.

Plinius cap. 12. lib. 13. *Papyrus est. Texuntur omnes tabulae madentes Nilis aqua. Turbidus liquor cum glutini praber, cum primo supina tabula scheda oblinitur, longitudine papyri. Transuersa postea crates peragitur. Premuntur deinde praelis, & siccantur Sole.*

19

Seneca epist. 40. *Quod frequenter mihi scribas gratias ago: nam quo uno modo potes te mihi offendis. Nunquam epistolam tuam accipio, ut non protinus una simus. Si imagines nobis amicorum absentium incunde sunt, quanto incundiores litterae, quae vera amici absentis vestigia, veras notas afferunt.*

20

Turpil. apud Lips. inst. epist. cap. 2. *Sola res est, quae homines absentes praesentes facit.*

21

Sanct. Linus Papa in lib. de Marc. Petr. & Paul. Concursum de domo Caesaris fiebant ad eum, sed & institutor Imperatoris adeo est illi amicitia copulatus: vide is in eo Divinam scientiam, ut se à colloquio illius temperare vix possit, quoniam si ore ad os illum à loqui non valeret, frequenter datus, & acceptis epistolis ipsius dulcedine, & amabili colloquio, atque consilio uteretur.

Tienen comodidades vtilísimas las cartas; pues por (19) medio de vn papel se disimula vna ausencia, representando al entendimiento lo que se niega a la vista. Goza el corazón de las razones, que echan menos los oídos; porque trocaron de oficio los oídos con los ojos. Si es consuelo de vna ausencia tener delante vn retrato, que solo embia a los ojos especies exteriores del cuerpo: en vna carta se logra la representación del animo, la delgadeza del discurso, los cariños del corazón, y las noticias de la vida. Todo lo dixo el Cordouès. Sola vna carta puede hazer de los ausentes, presentes, (20) dezia Turpilio. Puede estar vn correspondido distante, mas no ausente. Puede estar apartado, mas no desvnido; porque vna carta, es vinculo de dos corazones amantes. No solo con la doctrina acreditò Seneca este sentir, sino que lo confirmó con el exemplo. Dixo (21) San Lino Papa, primero Sucessor de San Pedro, como testigo ocular, y que le alcançò en dias, que professò nuestro Cordouès amistad tan estrecha con San Pablo por la sabiduria Divina del Apostol, que no podía vivir sin gozar de su comunicacion: y quando la ausencia apartaua los cuerpos, por medio de las cartas estauan presentes las almas.

No menos sirve vna carta a los que, ó por encogidos, ó por vergonçosos, ó por la magestad de la persona con quien hablan,

blan, se turban sin poder explicar su pensamiento: con vn papel aciertan (22) mas, y canfan menos. La lengua para mouerse tal vez, altera la sangre, y le cuesta muchos colores, dexando en blanco su sentir. (23) La pluma pierde el miedo, y sino por descuydo, no dexa en el tintero las razones. Para pedir Seyano (24) a Tiberio le diessse por esposa a su hija, no lo fió de la lengua, temiendo no se turbasse al tiempo de articular las razones. Si huiera vsado de este medio Don Alonso de Ezilla con toda su viuacidad de ingenio, y desemboltura de soldado: no se embaraçara en hablar al señor Rey Felipe Segundo, que viendolo perdido, y por esse desconsolado, le respondió a lo que no auia pronunciado, con estas palabras: No os affixais, dezidmelo por escrito. Muy satisfecho de su resolution, se jactò vn noble Cavallero Francès en presencia de Honorio Quarto, de que nunca la presencia de los Monarcas puso embaraço a su lengua. Determinò el Rey embiarle por Embaxador a Alberto Pio, Duque (25) de Bravancia, que por la magestad de su persona, ninguno le habló sin turbarse. Llegò el Cavallero a Bruselas, y apenas se viò en su presencia, quando con solo vn mirar de ojos se le traspintaron las razones, y faltandole las palabras se bolvió corrido a Francia. En ello se funda la politica de hablar a los Principes por memoria. Observanla mucho los amantes, por la

22
Seneca cap. 41. *Epistola sine rubore dicis.*

23
Octau. Thuf. sup. Ecclef. v.
29. *Cum epistola non erubescas, nec hostiū minas timeat.*

24
Tacit. lib. 4. *Annal.*

25
Vernul. Virt. Austric. lib. 3.
cap. 2. n. 3.

25
Vernul. Virt. Austric. lib. 3.
cap. 2. n. 3.

experiencia que tienen de quitar los ojos el oficio a la lengua.

La forma que pide vna carta donde ha de firmar su nombre vn Cortesano, estan difficil de executar, como facil de persuadir. Muchos saben el estilo, y tomando la pluma en la mano, parece que lo ignoran. Sea la primera advertencia en lo vltimo que se escriue, que es el sobreescrito, por ser lo primero que se ofrece a la vista. Con la variacion de los tiempos, se mudaron los estilos, y no me admira; porque cada dia se experimentan accidentes que obligan a nuevas leyes, y documentos. El estilo (26) antiguo, era poner en los sobreescritos, dos nombres, vno de quien escriuia, y otro de la persona a quien se dirigia la carta, siendo preferido siempre el nombre del primero, aunque el segundo fuera mas digno. La razon se ofrece luego; porque el primer deseo de quien recibe vna carta, es saber quien la escriuió: y para satisfacer a esta duda, seruia la primera palabra, (27) como se vé en las cartas de San Pablo a Seneca, y de Seneca a San Pablo. Otros escusauan los nombres, y solo ponian su (28) sello, por donde se venia en conocimiento del dueño de la carta. Supongo que estas cartas no se entregarían, sino a persona conocidamente de fiar. Que si se aventurassen como agora, padecerían mucho riesgo; porque yá adelanta mas la curiosidad, que la correspondencia. Pongase

26

Lip. inst. epist. cap. 3. Olim receptum, ut in ipsa fronte epistola bina semper nomina ponerent, suum & alienum: illo proposito etiam ad dignorem.

27

Sixt. Sen. Bibliot. lib. 2. fol. 102. Paulus Seneca salutem. Seneca Paulo.

28

Cicero in Verr. 4. Signum iste animaduertit in cretu-
la.

Solo el nombre de la persona, a cuyas manos vá la carta; pero quando la dignidad, ó el título es mas notorio que el nōbre, este se puede escusar, y aquel se deve poner.

Es la segunda advertencia, que escusandose los nombres, se capten benevolencias, segun la calidad de las personas, en las cartas de voluntad, y respeto, segun se estila en los razonamientos verbales. En las cartas de respeto se ha de quitar vna clausula, que es propia de las de cariño: y es llamar suyos a los sujetos. Hallase en las cartas de Seneca (29) a Lucilo a cada passo; por ser todas de voluntad. Algunos las quieren hazer tan generales, que aun a los que apenas conocen los pretenden hazer suyos, (30) a quienes satiriza Marcial.

La tercera es, que no sea la carta prolixa, que tenga mas conceptos, que palabras; (31) para que entrando con facilidad en el pecho, se hagan lugar las razones digeridas en el alma. Aplica el Andaluz esta doctrina con la metáfora del grano, que no por amontonar semilla, salen mas colmados los frutos. Siendo pocos, se hazen mas lugar en la tierra, cayendo en buena coyuntura. Pero asi como la carta no ha de ser tan dilatada que canse; deve no ser tan breue, que dexé de satisfacer al intento. Tan por menudo notó Seneca sus circunstancias, que no permite se llene (32) la buelta de la hoja: pareciendole, que quien en vna llana no se explica, quanto mas se dilatare, dexará mas

Seneca palsim in epistola
Mi Lucile.

30
Martial. lib. 14.
Seu leniter noto, seu char-
missa sodalis, non alioquin
Omnes ista solet charsa voc-
care suos.

31
Seneca epist. 38. Nec enim
multis opus est, sed efficacibus.
Seminis modo spargenda
sunt, quod quamvis sit exiguum,
cum occupauis idoneum locum,
vires suas explicat. Pauca
qua dicuntur, sed illa animus
si bene exceperis, coalescunt.

32
Seneca epist. 45. Epistola non
debet sinistram manum le-
gentis implere.

33
Vlp. in l. charta. ff. de bonor. poss. secund. Tabul. Proinde si Opisthographo quisquam testatus fuit.

34
Alexand. ab Alex. lib. 11. Gen. dier. cap. 30. Opisthographum dicit chartam, quae utraque fuit scriptura adhibebatur.

35
Seneca epist. 101. *Habet ista suam gratiam, estque decor proprius orationis leniter lapsa simplex plana non composita, nec sollicita.*

36
Quid. 5. Trist. Sipe quo semper finitur epistola verbo, Atque meis distent ut sua fata, Vale.

37
Impugnad. quaest. 22. Impugnad. q. 22.

39
Illustrador q. 22.

confuso su pensamiento. Sino que por carta Cortesana, quieran entender vn testamento, (33) ó Opistografo, que (34) es carta escrita por vna, y otra parte, como notó Alexandro de Alexandro. Y si en algunas cartas de Seneca se halla esta sobra, es por que (como notó Erasmo) fue estudio de los que juntaron los asumptos, y de dos cartas hizieron vna. Fuera de que las cartas de Seneca, son doctrinales.

La quarta, que su estilo ha (35) de ser hijo de vn cuydadofo descuydo, vna hermosa natural sin artificio, propiedad de voces, significatiuo de palabras, que quieran dezir mas de lo que dicen, aunque no parezca que ay mas que dezir: concluyendo con las generales del Poeta, (36) que es el Dios os guarde.

De lo dicho resulta contra el Impugnador (37) vn apercibimiento, para que restituya a Seneca su doctrina; pues todo lo que tiene de acierro la de Don Alonso, es la mente misma del Cordouès. Y en materia de contradiciones, y oprobios, se le pone perpetuo silencio. Y si le parece, que las cartas de Seneca son troços de Sermones, (38) como dize. No serán de Ortensio, ni del Padre Agustin de Castro.

Resulta tambien contra Don Iuan (38) que no corresponde su questtion con el blasón que pinta; pues aqui dibuxa vn ojo vigilante, y alli no le hallo muy despierto. Esta es la diferencia de lo viuó a lo pintado.



SOBRE EL ARTICULO XXIII.

Si como el hombre excede a los brutos en la perfeccion del alma, los auentaja en la hermosura del cuerpo?

SENTENCIA.

LA vltima obra del Artifice, ostenta todos los primores del arte. En ella cifra su saber. Despues que Apeles sacó aque-

lla copia tan celebrada de Alexandro; hizo pedaços los pinceles, pareciendole que no podia llegar a mas el arte. Echó el resto de sus primores todos en el retrato; y lo mismo fue darle vltima mano, que calificarle por vltima obra de sus manos. Las vltimas (1) acciones del hombre, son las que le eternizan en la fama; porque en ellas se mira vn compendio de la vida. Aunque a las hazañas esclarecidas, es deuida la alabanza; no califican estas al sugeto, hasta que con la muerte (2) se allegure, no pueden deslucir; se con obras desatentas. No dà la victoria el començar bien la carrera, si en esta, sin aliento para acabarla, desmaya. La naue mientras no llega con felicidad al puerto; aunque escape de vn peligro, siempre està expuesta a otro riesgo. Los (3) mares prozelosos de esta vida (dize Seneca) turca el alma racional en el baxel del cuerpo: y hasta que el hombre llegue a tomar tierra en el puerto de la muerte, no puede llamar feliz la nauegacion de la vida. Preguntaronle a Epaminondas, quien era (entre algunos Capitanes) el mas dichoso? Respondió, (4) que hasta ver las vltimas acciones de la vida, no se podia hazer juicio de las felicidades. La buena muerte (dixó (5) Ovèn) es el testigo mas sin tacha de la buena vida. Para aprender a morir, dedicò el (6) Cordouès Estoyco toda la vida del hombre; porque en la buena, ò mala muerte, se manifiesta vn epilogo de la mala, ò buena vida. La obra

Juvenal. Satyr. 10.
Festino ad nostros, O Regem
transco Pontis,
Et Crasum, quem vox iusti
facunda Solonis
Respicere ad Longe insit
Spacia vltima vite.

Quid. Metam. 3.
Sed scilicet vltima
semper
Expectanda dies homini est
dicique beatus
Ante obitum nemo, suprema-
que funera debet.

Seneca de brev. vit. Sem-
per timemus in hoc tam pro-
celloso, & in omnes tempe-
sates exposito mari nauigan-
tibus nullus est portus nisi
mortis.

Epaminond. apud Plut. in
Apophr. Id iudicare difficile
est donec vivimus.

Ouen epigr. 66.
Vixitque beata
Exitus est testis, qui sine labe
fuit.

Seneca de brev. vit. In to-
ta vita discendum est mori.

ultima del racional, es echar el resto de su saber en morir bien. Esta fue la mayor hazaña del señor Emperador Carlos Quinto. Hazese alarde en la muerte de todas las virtudes de la vida; porque como es la ultima obra, es suma de las antecedentes. La ultima obra de Dios en la creacion del mundo, fue el hombre, y por esso la mas soberana. Formò (7) primero el Supremo Artifice, vn mundo de cosas, y en la ultima arquitectura de sus manos, sacò vn epilogo de todas ellas. Es el hombre vn mundo abreviado. Toda criatura le llamò San Marcos. Microcosmus le apelidaron los antiguos Filósofos, es vn compendio de las criaturas todas, contiene en si sucintamente la hermosura, que està tan por extenso diuidida en todas ellas.

No es materia de disputa que excede la criatura racional ultima obra del Artifice Supremo, y epilogo de las obras todas) en la hermosura del cuerpo a cada vna diuisionamente. Excederale (dize el Principe (8) de los Filósofos Morales) cada vna en la extension de alguna propiedad. Claro es, endrà mas fuerças el Leon, mas perspicáz la vista el Aguila, mas ligereza el Corço, mas agraciados matizes el Pavo Real, mas mas variedad de colores el Tigre, mas candidez el armiño: y si entramos en consideracion de los Astros, y flores que sirven de assumpto a los Poetas para encarecer con su metáfora la hermosura: descubriremos

Pereir. in Genes. lib. 4. in
Præfac. Erat cõueniens prius
creari magnum mundũ, pos-
terius vero paruum mūdum;
qui esset totius mundi magni
velut perfectum quodam cõ-
pendium, omnia quæ in mag-
no mundo distincte, ac diffu-
se continentur, habere in se
restricta, & coarctata.

Seneca epist. 123. Quid vi-
res corporis alis, & exerce-
Pecudibus istas maiores fe-
risque natura concessit. Quid
excubis formam, cum omnia
feceris à vultis animalibus
vinceris, &c.

Seneca lib. 2. Benefic. cap. 28. & 29. *Non est pulchra mulier cuius crux laudatur, aut brachium, sed cuius nulla pars sine venustate est.*

Circumeas licet cuncta, & quia nihil totum inuenies, quod esse te malles, ex omnibus singula excerpes, quæ tibi dari velles.

mas dilatados primores. Pero (9) como no constituyen la hermosura, vna perfeccion, ó otra; sino que concurren todas en proporcion perfecta, como el mismo Andalúz adierte: ni se forma perfecta consonancia, con sola vna voz; ni armonia, solo con vna cuerda; ni vna joya, con solo vn grano de aljofar: ni vn jardín, con vna flor; ni vn cielo, con solo vn Astro. Solamente se vincula la hermosura a la criatura racional, cuya arquitectura organica, cuya organizacion armonica, es epilogo de todas las perfecciones. Vence, pues, el cuerpo del hombre, cuerpo a cuerpo a todos los irracionales en la hermosura. El todo a cada vna de las partes, el cielo a vn Astro solo, la joya, a vna perla, el pensil, a vna flor, la consonancia a vna voz, la armonia a vna cuerda. Solo (10) el hombre puede llevar la cara essenta por qualquiera parte; porque solo él lleva la cabeça leuantada, sin riesgo de que ninguno otro le eche faltas en el rostro.

Confiesa esta doctrina el Impugnador mismo, con estas palabras: (11) *¿Zuego si el cuerpo del hombre en el todo simetrico de sus partes, fuesse superior a los demas brutos, aunque en vna, ó en otra dote se le auentajen los irracionales. Será sin competencia ventajoso.*

Apuntó el sentimiento mismo el Ilustrador, con estas razones: (12) *Puede ignorar alguno, que disminuido el hombre en sus partes, le auentajan los irracionales en ellas, yá que no en el todo?*

Pues

10
Quid. Metam. 10.
*Pronaque cum spectent animalia cætera terram
Os homini sublime dedit, cœlumque videre
Iussit, & erectos ad sidera tollere vultus.*

11
Impugnad. q. 23. n. 6.

12
Ilustrador quæst. 23.

Pues si está el pleyto tan facil de componer, que las partes concurren a vn sentir, aunque con manifesta implicacion suya: Componganse las partes, que con essa diligencia, no tendrá el Luez (por aora) mas que hazer, ni yo (por aora) mas que dezir, sino que el hombre es vltima obra de Dios, y el fin coro,
na la obra.

FINIS CORONAT OPVS.



Porque el al que yo soy el de con-
 ner, por las partes concurran a un solo
 donde con manifestacion haya:
 Componganse las partes, por con-
 gencia, por el al (por aora) mas
 que hacer, ni yo (por aora) mas que de-
 xar, sino que el hombre es el que
 obra de bien, y el de mal
 en la obra.

FINIS CORONAT OPVS



INDEX LOCORVM SACRÆ

Scripturæ, quæ in hoc opere citantur.

Ex Genesi.

CAP. 1. Producant aquæ
reptile animæ viuētis, &
volatile, articul. 19. num. 31. pag.
309.

Cap. 1. Faciamus hominem
ad imaginem, & similitudinem
nostram, art. 2. num. 9. pag. 25.

Cap. 1. Dominamini piscibus
maris, & volatilibus cœli, & vni-
uersis animantibus, art. 8. num. 8.
pag. 243.

Cap. 2. Formauit igitur Do-
minus Deus hominem de limo
terræ, art. 12. num. 4. pag. 203.

Cap. 2. Plantauerat autē Deus
Paradisum voluptatis, art. 12. n.
17. pag. 205.

Cap. 2. Vt operaretur, & cus-
todiret illum, art. 12. n. 19. pag.
205.

Cap. 2. Deligno autem scien-
tiæ boni, & mali ne comedas,
art. 16. num. 6. pag. 265.

Cap. 3. Vidit igitur mulier;
quod bonum esset lignum ad-
vescendum, & pulchrum oculis,
aspectuque delectabile, art. 16.

n. 4. pag. 264. & art. 10. num. 41
pag. 162.

Cap. 3. Spinæ, & tribulos gerē-
minabit tibi, art. 12. n. 9. p. 203.

Cap. 3. Eritis sicut Dī, scientes
bonum, art. 10. n. 12. pag. 263.

Item. Eritis sicut Dī scientes,
art. 7. n. 8. pag. 106.

Cap. 4. Respexit Dominus ad
Abel, & ad munera eius, ad Cain
autem, & ad munera illius non
respexit, art. 9. n. 31. pag. 146.

Cap. 18. Non delebo propter
decem, art. 12. n. 24. pag. 207.

Cap. 21. Omnia quæ tibi di-
xerit Sara, audi vocem eius, art.
8. n. 15. pag. 119.

Cap. 22. Tolle filium tuum
vnigenitum, quem diligis Isaac;
&c. Igitur Abraham de nocte
conspurgens, art. 10. n. 36. p. 170.

Item. Tolle filium, &c. Nunc
cognoui, &c. art. 9. n. 27. p. 147.

Cap. 30. Factum est, vt oves
intuerentur virgas, & parerent
maculosa, art. 11. n. 40. pag. 191.

Cap. 31. Rachel furata est Ido-
la patris, art. 9. n. 28. pag. 145.

Ex

Index Locorum

Ex Exodo.

Cap. 33. Ostendam omne bonum tibi, &c. Posteriora mea videbis, art. 10. n. 1. pag. 162.

Cap. 38. Fecit, & labrum æneum de speculis mulierum, art. 11. n. 7. pag. 185.

Ex Levitico.

Cap. 25. Terra quoque non vendetur in perpetuum, quia mea est, & vos aduenæ, & coloni estis mei, art. 10. n. 32. p. 169.

Cap. 17. Si pauper fuerit stabit coram Sacerdote, & quantum ille æstimauerit, tantum dabit, artic. 6. num. 37. pagin. 92.

Ex Deuteronomio.

Cap. 1. Tuli de Tribus vestris Viros sapientes, & nobiles, & constitui eos Principes, Tribunos, & Centuriones, art. 1. n. 46. pag. 10.

Cap. 5. Hæc omnia locutus est Dominus, &c. Voce magna, art. 18. n. 36. pag. 295.

Ex Iosue.

Cap. 4. Idcirco positi sunt lapides in monumentum filiorum Israel, art. 12. n. 37. pag. 210.

Ex Ruth.

Cap. 2. Projicite de industria spicas, art. 6. n. 72. pag. 102.

Ex libris Regum.

Lib. 1.

Cap. 10. Tulit autem Samuel lenticulam olei, & effudit super caput eius, art. 3. n. 4. pag. 44.

Lib. 2.

Cap. 9. Propter Ionatam patrem tuum restitui tibi omnes agros Saul, & comedes panem in mensa mea semper, art. 1. n. 64. pag. 15.

Cap. 13. Surrexit itaque Rex David, & scidit vestimenta sua, &c. Luxit ergo David filium suum Amnon multis diebus, art. 10. n. 83. pag. 180.

Cap. 19. Rex operuit caput suum, & clamabat voce magna filii mi, art. 18. n. 48. pag. 298.

Cap. 23. Libavit eam Domino, art. 9. n. 24. pag. 144.

Lib. 3.

Cap. 22. Sed ego odi eum, quia non prophetat mihi bonum, art. 3. n. 14. pag. 47.

Ex Paralipomenon.

Lib. 2.

Cap. 18. Quodcumque dixerit

Sacra Scriptura.

fit mihi Deus meus hoc loquar,
art. 3. num. 16. pag. 48.

Ex Tobia.

Cap. 4. Si multum tibi fuerit
abundanter tribue, si exiguum
tibi fuerit, etiam exiguum liben-
ter impertiri, art. 4. n. 33. pag. 91.

Ex Iudith.

Cap. 5. Et furore nimio exar-
sit in iracundia magna, art. 11. n. 59. pag. 125.

Cap. 12. Erat enim ardens in
concupiscentia eius, art. 11. n. 60.
pag. 196.

Ex Esther.

Cap. 6. Iussitque sibi afferri
Historias, & Annales priorum
temporum, &c. Scriptum erat
quomodo nuntiasset Mardo-
chæus insidias, &c. Nihil omni-
no mercedis, art. 13. num. 12.
pag. 216.

Cap. 6. Hic honorabitur quæ-
cumque voluerit Rex honora-
re, art. 9. n. 2. pag. 140.

Cap. 6. Si de femine Iudæo-
rum est Mardochæus non pote-
rit ei resistere, art. 11. n. 52. p. 12.

Cap. 15. Eratque terribilis as-
pectu, cumque eleuasset faciem,

& ardentibus oculis furorem in-
dicasset Regina corruit, art. 14.
num. 23. pag. 229.

Ex Iob.

Cap. 1. Tunc surrexit Iob, &
scidit vestimenta sua, art. 10. n.
80. pag. 180.

Cap. 2. Dominus dedit, Do-
minus abstulit... Sit nomen Do-
mini benedictum, art. 10. n. 35.
pag. 170.

Cap. 2. Veniant tibi in men-
tem illa bona, quibus primum
cumulata eras, art. 10. num. 65.
pag. 177.

Cap. 5. Virum stultum interfici-
t iracundia, art. 11. n. 47. p. 192.

Cap. 10. Manus tuæ fecerunt
me, art. 19. n. 30. pag. 309.

Ex libro Psalmorum.

Psalm. 44. vers. 11. Assitit Re-
gina à dextris tuis in vestitu de
aurato circumdata varietate, art.
8. n. 39. pag. 123.

Item vers. 15. Omnis gloria
eius ab intus, art. 17. n. 2. p. 276.

Psalm. 100. vers. 1. Misericor-
diam, & iudicium cantabo tibi
Domine, art. 8. n. 5. pag. 118.

Psalm. 132. vers. 2. Sicut vn-
guentum in capite quod des-

cen-

Index Locorum

tendit in barbam, art. 3. num. 7.
pag. 45.

Ex Proverbijis.

Cap. 8. Per me Reges regnant, art. 8. n. 74. pag. 128.

Cap. 13. Spes quæ differtur affligit animam, art. 6. n. 68. p. 101.

Cap. 18. Mors, & vita in manibus linguæ, art. 2. n. 8. p. 344.

Cap. 20. Pondus, & pondus, mensura, & mensura utrumque abominabile est apud Deum, art. 6. n. 49. pag. 97.

Cap. 29. Qui delicate à pueritia nutrit seruum suum, postea illum sentiet contumacem, art. 14. num. 16. pag. 227.

Cap. 30. Et quantum, quod poenitus ignoro, viam viri in adolescentia, talis est via mulieris, art. 6. n. 11. pag. 87.

Ex Ecclesiastes.

Cap. 1. Omnia flumina intrant in mare, & mare non redundat, ad locum vnde exeunt flumina reuertuntur, ut iterum fluant, art. 13. n. 4. pag. 214.

Cap. 7. Virum de millibus vnum reperi, mulierem ex omnibus non inueni, art. 6. num. 8. pag. 86.

Cap. 10. Beata terrâ cuius Rex nobilis est, art. 1. n. 10. pag. 3.

Ex Cantico Canticorum.

Cap. 5. Vinum cum lacte libera, art. 8. n. 33. pag. 122.

Ex libro Sapientiæ.

Cap. 5. vers. 10. Sumet scutum in expugnabile æquitatem, art. 8. n. 41. pag. 123.

Cap. 8. vers. 2. Amator factus sum formæ illius, art. 16. num. 14. pag. 266.

Ex Ecclesiastico.

Cap. 4. In lingua enim sapientia dignoscitur: & sensus, & scientia, & doctrina in verbo sensati, art. 18. n. 3. pag. 286.

Cap. 6. Noli fieri pro amico inimicus, art. 5. n. 41. pag. 80.

Cap. 6. Amico fideli nulla est comperatio, & non est digna ponderatio auri, & argenti, &c. art. 5. n. 9. pag. 72. & art. 4. n. 11. p. 58.

Cap. 6. Amicus fidelis medicamentum vitæ, & immortalitatis, art. 5. n. 2. pag. 71.

Cap. 6. Qui timer Deum æquè habebit amicitiam bonam: quoniam secundum eam erit amicus,

Sacra Scriptura.

Eccl̃iasticus, art. 5. n. 30. pag. 78.

Cap. 12. Si benefeceris, scito cui feceris, & erit gratia in bonis tuis multa, art. 13. n. 17. pag. 17.

Cap. 32. In medio Magnatorum loqui non præsumas, art. 14. n. 39. pag. 232.

Cap. 37. Cum negotiatore tracta de trafectione, cum emptore de venditione, art. 14. n. 34. pag. 231.

Cap. 41. Melior est homo, qui abscondit stultitiam suam, artic. 16. n. 13. pag. 266.

Cap. 46. Et ossa eorum (hoc est, bonorum iudicum) pullulabunt de loco suo, &c. art. 1. n. 61. pag. 14.

Ex Isaia.

Cap. 4. Gloria eius quasi flos, art. 9. n. 17. pag. 143.

Cap. 38. Ecce ego reueri faciam umbram linearum per quas descenderat in horologio Achaz in Sole, art. 19. n. 64. pag. 317.

Cap. 55. Princeps vero ea quæ digna sunt Principe cogitat, art. 19. n. 17. pag. 305.

Cap. 60. Ponam te in superbiis saeculorum, art. 11. num. 87. pag. 201.

Ex Ieremia.

Cap. 5. Aspicite an inueniatis virum facientem iudicium, & propitius ero Hierusalem, artic. 12. n. 22. pag. 206.

Ex Daniele.

Cap. 1. Erat Rex Asphener præpositio eunuchorum, ut introduceret de filiis Israel pueros, ut doceret eos, & manducaret cum illis, art. 14. n. 52. p. 236.

Ex libris Machabeorum.

Lib. 1.

Cap. 2. Memento operum patrum, quæ fecerunt in generationibus suis, & accipietis gloriam, art. 1. n. 15. pag. 4.

Cap. 3. Et reliquit Lysiam hominem nobilem de genere Regali super negotia, artic. 1. n. 47. pag. 10.

EX NOVO TESTA

mento.

Ex Dno Matthæo.

Cap. 2. Videntes autem Stellas gauissi sunt gaudio magno valde, art. 10. n. 9. pag. 163.

Cap. 6. Vbi est thesaurus tuus, ibi & cor tuum, art. 10. n. 39. p. 170.

Cap. 6.

Index Locorum

Cap. 4. *Ve sitis Filij Patris vestri, qui Solem suum oriri facit super bonos, & malos, art. 2. n. 13. p. 28. & art. 19. n. 53. p. 314.*

Cap. 6. *Nec Salomon in omni gloria sua cooperatus est, sicut vnum ex istis, artic. 17. n. 9. pag. 277.*

Cap. 7. *Nunquid colligunt de spinis vbas, & de tribulis ficus? art. 12. n. 7. pag. 203.*

Cap. 19. *Ecce nos reliquimus omnia, & secuti sumus te. Quid ergo erit nobis? art. 4. n. 7. pag. 57.*

Item. *Reliquimus omnia, art. 9. n. 75. pag. 157.*

Cap. 20. *Cum sero autem factum esset dicit Dominus vineæ Procuratori suo voca operarios, & redde illis mercedem suam, art. 19. n. 49. pag. 313.*

Cap. 20. *Die vt sedent hi duo Filij mei, &c.... Et audientes decem indignati sunt de duobus fratribus, art. 4. n. 6. pag. 57.*

Item 20. *Mater filiorum Zebedei, &c. Nescitis quid petatis. Potestis bibere Calicem? art. 1. n. 41. pag. 9.*

Cap. 22. *Vidit ibi hominem non vestitum veste nuptiali, art. 14. n. 85. pag. 243.*

Ibi. *Intrauit autem Rex, vt videret discumbentes, artic. 14. n. 86. pag. 243.*

Cap. 26. *Bonum erat ei finis non fuisset homo ille, art. 10. n. 88. pag. 182.*

Cap. 7. *Clamans Iesus voce magna, &c. Et inclinato capite, art. 18. n. 46. pag. 298.*

Ex Diuo Luca.

Cap. 3. *Qui habet duas tunicas det alteram non habenti, art. 6. n. 60. pag. 100.*

Cap. 6. *Prouit vultis, vt faciant vobis homines, & vos facite illis similiter, art. 4. n. 3. pag. 56.*

Cap. 10. *Et reuelasti ea paruulis, art. 8. n. 20. pag. 120.*

Cap. 15. *Relictis nonaginta nouem in deserto, art. 10. num. 11. pag. 163.*

Cap. 15. *Congratulamini mihi quia inueni dragmam, quam perdideram, art. 10. n. 10. p. 163.*

Cap. 16. *Filij huius sæculi prudentiores sunt in generationibus suis, filijs lucis, art. 1. num. 51. pag. 12.*

Cap. 19. *Ecce dimidium bonorum meorum do, art. 6. n. 52. pag. 98.*

Cap. 19. *Eo quod, & ipse filius sit*

fit Habraæ, art. 6. n. 33. pag. 98.

Cap. 22. Reges gentium dominantur eorum, & qui potestatem habent super eos benefici vocantur, art. 2. n. 4. pag. 26.

Cap. 23. Et facti sunt amici Herodes, & Pilatus, nam antea inimici erant ad inuicem, art. 1. n. 58. pag. 195.

Ex Diuo Marco.

Cap. 6. Dabo tibi licet dimidium Regni mei, art. 6. n. 55. p. 98.

Cap. 8. Fregit, & dabat Discipulis suis, vt apponerent, & apposuerunt turbæ, art. 19. n. 33. pag. 309.

Cap. 11. Nihil inuenit præter folia. Non enim erat tempus ficorum, art. 9. n. 59. pag. 152.

Cap. 13. De die autem illa, vel hora nemo scit, neque Angeli in cælo, neque filius, nisi Pater, art. 16. n. 21. pag. 268.

Ex Diuo Ioanne.

Cap. 1. Lux in tenebris lucet, art. 20. n. 3. pag. 319.

Cap. 3. Quæ de terra est, de terra loquitur, art. 12. n. 5. p. 203.

Cap. 6. Vt facerent eum Regem, art. 19. n. 34. pag. 310.

Cap. 8. Qui sine peccato est

vestram, primus in illam lapidem mittat, art. 8. n. 8. pag. 118.

Cap. 12. Qui amat animam suam perdet eam, art. 4. num. 19. pag. 60.

Cap. 13. Iam non dicam vos seruos, sed amicos, quia seruus nescit quid faciat Dominus, &c. art. 5. n. 20. pag. 76.

Item. Iam non dicam vos seruos, sed amicos, art. 14. n. 55. pag. 237.

Cap. 21. Exijt sermo inter fratres, quod Discipulus ille non moritur, art. 4. n. 8. pag. 57.

Ex Actibus Apostolorum.

Cap. 5. Saltem vmbra illius obumbraret quempiam, art. 19. n. 65. pag. 317.

Ex Epistolis Diui Pauli.

Ad Romanos.

Cap. 25. Thesaurizas tibi iram in diem iræ, art. 11. n. 85. p. 201.

Ad Corinthios 2.

Cap. 6. Quæ participatio iustitiæ ad iniquitatem, aut quæ societas lucis ad tenebras? art. 5. n. 33. pag. 78.

Cap. 18. Non vt alijs sit remissio,

Index Locorum Sacra Scripturae

100. *Cap. 1. v. 26. Ira scimini, & nolite peccare, &c.* art. 11. num. 82. pag. 200.

Ad Ephesios.

Cap. 4. v. 26. Ira scimini, & nolite peccare, &c. art. 11. num. 82. pag. 200.

Cap. 4. vers. 31. Omnis ira, & indignatio tollatur à vobis, art. 11. n. 81. pag. 200.

Ad Philippenses.

Cap. 2. vers. 7. Exinanivit semetipsum, art. 6. n. 57. pag. 100.

Item. Exinanivit semetipsum formam serui accipiens, art. 14. n. 84. pag. 242.

Item. Formam serui accipiens, art. 14. n. 77. pag. 241.

Cap. 2. vers. 13. Deus est enim qui operatur in vobis velle, &

perficere, art. 9. n. 69. pag. 155.

Ad Timotheum 2.

Cap. 3. In diebus novissimis instabunt tempora periculosa, & erunt homines se ipsos amantes, art. 4. n. 24. pag. 61.

Cap. 4. Ad sua desideria concurrabunt sibi Magistros, art. 34. n. 15. pag. 48.

Ad Thesalonicensis.

Cap. 4. Nollite contristari, sicut & ceteri qui spem non habent, &c. art. 10. n. 72. pag. 178.

Ex Epistola Diui Iacobi.

Cap. 1. Si quis auditor est verbi, & non factor, comparabitur viro consideranti vultum naturae suae in speculo, &c. art. 3. n. 9. pag. 46.

INDEX LEGVM VTRIVSQUE Iuris, & Regij, quæ in hoc opere re citantur.

Ex Digesto Veteri.

L. solent enim, ff. de alea, Articul. 6. numer. 3. pagin. 84.

L. item mella, ff. ad leg. Aquil. ibi.

L. si ex plag. eodem tit. ibi.

L. lex est, ff. de legibus, art. 8. num. 45. pag. 123.

L. sed, & si, ff. de iudic. art. 19. n. 25. pag. 308.

L. item si verberatum, §. 1. ff. de re vindic. art. 8. n. 81. pag. 130.

L. ult. ff. de Constit. Princip. art. 19. n. 46. pag. 312.

Ex Infortiato.

L. cohæredi, ff. de vulg. & pupil. art. 1. n. 43. pag. 10.

L. sed, & melites, ff. de excus. tut. ibi. num. 44.

L. si cum dotem, §. Sin autem, ff. de solut. matr. art. 21. num. 31. pag. 337.

L. chartæ, ff. de bonor. poss. sec. Tabul. art. 22. n. 33. pag. 354.

Ex Digesto nouo.

L. honor, §. De honoribus, ff.

de muner. & honor. art. 1. n. 56. pag. 13.

L. honores, §. Is qui, ff. de decur. art. 1. n. 56. pag. 13.

L. Imperatores, ff. de decur. art. 2. n. 35. pag. 33.

L. & si amici, ff. ad leg. Iul. de adult. art. 2. n. 35. pag. 33.

L. perspicendum est, ff. de pœn. art. 8. n. 47. pag. 124.

L. penult. ff. de pœnis, ibi. n. 48.

L. Antiochensum, ff. de priuileg. credit. art. 8. n. 81. pag. 130.

L. Imperatores, ff. de decur. art. 9. n. 2. pag. 140.

L. aut facta, §. fin. ff. de pœnis, art. 18. n. 38. pag. 296.

L. capitalium, §. Famosos, ff. de pœnis, art. 18. n. 38. pag. 296.

Ex Codice.

L. prouidendum, C. de postul. art. 1. n. 17. pag. 15.

L. præsentî, C. de his, qui ad Eccles. art. 2. n. 34. pag. 33.

Item. L. præsentî, ibi. art. 8. n. 51. pag. 125.

Index Legum

L. vnica, C. de cad. toll. art. 2.

n. 18. pag. 29.

L. sacrilegij, C. de diuers. ref.

cript. art. 2. n. 35. pag. 33.

L. fin. C. de milit. test. art. 2.

n. 39. pag. 34.

L. bene a Zenone, C. quadr.

præscript. art. 8. n. 16. pag. 119.

L. 1. C. de legibus, art. 8. n. 55.

pag. 125.

L. 3. C. de crim. sacrileg. art. 8.

n. 60. pag. 126.

L. si Imperialis, C. de legibus,

art. 8. n. 61. pag. 126.

L. sacrileg. C. de diuers. ref.

cript. art. 9. n. 2. pag. 140.

L. qui crimen, C. qui arcus

poss. art. 12. n. 10. pag. 203.

L. si qui Procuratorem, C. de

decur. art. 14. n. 10. pag. 226.

L. inuitus, C. de procurat. art.

14. n. 10. pag. 226.

L. 1. C. de donat. art. 19. n. 3.

pag. 302.

L. 12. C. super eo, de test. art.

17. n. 30. pag. 281.

Item l. 12. eodem titulo, art.

17. n. 31. pag. 281.

L. alimenta, C. de negot. gest.

art. 21. num. 31. pag. 337.

L. si quando, C. de bonis, art.

19. n. 46. pag. 312.

Ex Codice Theodos.

L. 13. C. de poenis, art. 11. n. 36.

pag. 190.

L. 4. C. de accusat. art. 3. n. 25.

pag. 50.

Ex Authenticis.

Authent. qui monar. effic. §.

Illud, v. Quod quis autem, col. 5.

art. 2. n. 42. pag. 35.

Authent. vt nihil iud. col. 9.

art. 18. n. 38. pag. 296.

Ex Decretalibus.

Cap. Clerici, de vit. & honest.

Cleric. art. 6. n. 3. pag. 89.

Cap. inter dilectos, de excess.

Prælat. art. 6. n. 3. pag. 84.

Cap. ad eius condebitum, dis-

tinct. 5. in princip. art. 21. n. 29.

pag. 337.

Ex Septem Partitis.

Proœmium Partis Art. 1. n. 9.

pag. 3.

L. 3. tit. 1. part. 1. Art. 2. num. 33.

pag. 33.

L. 62. tit. 4. part. 1. Art. 1. n. 74.

pag. 18.

L. 5. tit. 1. part. 2. Art. 4. num. 6.

pag. 225.

L. 2. tit. 4. part. 2. Art. 18. n. 29.

pag. 292.

L. 5.

Vtriusque Iuris, & Regij.

L.5.tit.4.part.2. Art.18.n.4.
pag.286.

L.2.tit.5.part.2. Art.21.n.8.
pag.331.

L.3.tit.25.part.2. Art.14.n.38.
pag.232.

L.5.tit.5.part.2. Art.14.n.17.
pag.226.

L.9.tit.5.part.2. Art.11.n.34.
pag.190.

L.9.tit.5.part.2. Art.11.n.31.
pag.189.

L.10.tit.5.part.2. Art.11.n.
31.pag.189.

L.11.tit.5.part.2. Art.11.n.31.
pag.189.

L.18.tit.5.part.2. Art.2.n.5.
pag.26.

Item 1.18.tit.5 part.2. Art.2.
n.75.pag.26.

L.3.tit.7.part.2. Art.21.n.35.
pag.339.

L.18.tit.9 part.2. Art.1.n.38.
pag.8.

Item 1.18.tit.9. part.2. Art.1.
n.57.pag.13.

L.5.tit.9.part.2. Art.5.n.10.
pag.72.

L.2.tit.10. part.2. Art. 8. n. 9.
pag.118.

L.2.tit.21. part.2. Art.1.n.13.
pag.4.

L.3.tit.21.part.2. Art.1.n.13.
pag.4.

L.57.tit.18.part.3. Art.14.n.
74.pag.240.

L.4.tit.7.part.6. Art.15.n.65.
pag.260.

L.fin.tit.31.part.7. Art.18.n.
39.pag.296.

L.1.tit.32.part.7. Art.8.n.58.
pag.126.

L.3.tit.32.part.7. Art.8.n.65.
pag.127.

L.3.in fin.tit.32. part.7. Art.8.
n.86.pag.132.

L.6.tit.24 part.7. Art.2.n.41.
pag.34.

L.16.tit.34 part.7. Art.11.n.
37.pag.190.

Ex noua Recopilatione.

L.2.tit.1 lib.1. Recopilat. Art.1.
n.74.pag.18.

L.3.tit.1.lib.1.ord. Art.1.n.74.
pag.18.

L.3.tit.10.lib.5. Recopilat. Art.
6.n.38.pag.92.

Item 1.3.tit.10. lib.5. Recopilat.
Articul.19. numer.19. pagin.
306.

L.6.tit.7.lib.6. Recopilat, Art.2.
num.15.pagin.28.

INDICE ALFABETICO

de esta obra.

A

Abeja.

Para el conocimiento de las mejores abejas, se ha de poner la mira en las que tienen mejor boca, art. 18. num. 2. 4. pag. 291.

Hazen eleccion entre las yerbas, y flores de las que conducen mas al ministerio de sus panales, art. 21. n. 11. pag. 332.

Ageno.

Lo ageno parece mejor que lo propio, art. 10. n. 13. pag. 163.

Ageno es todo lo que viene a desseo, art. 10. n. 29. pag. 168.

Agua.

Vn poco de agua en manos de vn pobre jornalero. fue pre-lente digno de Artaxerxes, art. 9. n. 22. pag. 144.

Agua de David, reputada por sangre, ibi. n. 24. & art. 6. n. 42. p. 94.

Alabar.

Alabar a vno de que tiene buena sangre, es dar a sus progenitores la alabanza, art. 1. n. 3. pag. 2.

Celebre sentencia del Rey Don Alonso Primero de Aragon sobre esse punto, ibi. n. 4.

Alexandro.

Para oir en juicio a los acusadores cerraua vn oido, dando a entender lo guardaua para la parte contraria, art. 3. n. 8. p. 45.

Quando le ofrecieron la Ciudad de Corinto, no estimò la oferta hasta que le dixeron no se auia dado a otro, art. 2. n. 31. pag. 32.

Quando le dieron la noticia de lo mucho que conquistaua su padre, dixo: Esto es no dexarme a mi que hazer, art. 19. n. 9. pag. 303.

Presumiòse Deidad mirandose en la mayor altura; y vna herida mortal que le dieron, le persuadiò que era hombre, art. 20. n. 22. pag. 322.

Alimento.

Tienen mucha actiuidad los alimentos, art. 21. n. 9. pag. 331.

La complexion de los sujetos, suele ser segun la calidad de los alimentos, ibi. Vide Vindas.

Amor.

Indice Alfabético.

Amor, y Amistad.

No es medio para hazerse amar de los otros, el quererse bien a si, art. 4. pag. 55. & seqq. latè.

Amar (no amarse) es medio para que le amen, ibi.

Epicuro solicitaua amigos para sus conueniencias, ibi. num. 4. pag. 56.

Reprehende Seneca el amor de Epicuro, ibi. n. 5.

El Filosofo Focion, arguye a Dionisio Tirano la falta de amigos, ibi. n. 10. pag. 58.

El amor propio, no es amor, sino aborrecimiento, art. 4. n. 18. pag. 60.

El amigo, es mas necessario que el fuego, y el agua, art. 5. n. 1. pag. 70.

Amistad en sentir de Aristoteles, es vna alma en dos cuerpos. En sentir de Sidonio, es dos almas en vn animo, &c. ibi. n. 3. 4. y 5. pag. 71.

Si el amigo es verdadero, será traycion cautelarle el pecho; sino lo es, será imprudencia, y error fiarse, ibi. latè.

En las manos dadas, y vn coraçon encima, se prueba simbolicamente la comunicacion de

los secretos al amigo, ibi. num. 6. pag. 71.

Largo tiempo es necessario para experimentar vn amigo, ibi. n. 8. pag. 72.

No se ha de professar amistad para hazer juyzio de la persona; sino hazer juyzio del sugeto, para professar amistad, ibi. num. 10. pag. 72.

Quanto mayores fueren los cuydados, es mayor la falta de amigos, ibi. pag. 73.

La primera regla de amistad, es ser licita, y honesta, ibi. n. 28. pag. 77.

No cabe en los fueros de amigo, cosa que desdiga de honestidad para pedirse, ni illicita para concederse, ibi.

Entre viciosos, repugna verdadera amistad, ibi. n. 33. pag. 78.

Deroga a las leyes de amor, cooperar a los vicios, ibi. p. 79.

Passa de amigo a enemigo, quien dà ayuda a su amigo para pecar. Y por que ibi. latè.

Estas son las amistades mas comunes; pero desdizen de amistad, ibi. pag. 79.

No se oponen amor, y veneracion, art. 14. pag. 229.

Mas quiere el que haze el be-

Indice Alfabetico.

Beneficio al que lo recibe, que el favorecido al bienhechor, art. 1. n. 14. pag. 248. latè.

Es el favorecido hechura del bienhechor, y por esso le ama tanto, ibi. n. 26. pag. 250. Vide latè.

Arbol.

No degenera facilmente el arbol que echò raizes profan- da, art. 1. num. 18. pag. 5.

Bastardea el arbol por estar en diferente clima, ibi. num. 20.

Arbol de la ciencia era apetecible, y no se comunicaua, artic. 16. num. 4. pag. 265.

Açucenas.

Irrade açucenas fue diuina de los Cavalleros de la Terra. 23. art. 9. n. 16. pag. 142.

Simbolizase en esta flor la Encarnacion del Verbo, ibi. n. 16.

En su desnudez auenta la purpura, y ornato Real de Salomon, art. 17. n. 9. pag. 277.

B.

Beneficio.

Los beneficios comunes se han de dar sin eleccion, artic. 2. per tot. pag. 25. & seq.

Quien espera le merezcan el

fauor para comunicar el beneficio, no se acredita liberal, solo indica no es injusto, artic. 2. n. 1. pag. 25.

Beneficio que se haze a muchos, ninguno lo agradece, ibi. n. 22. pag. 30.

Aunque ninguno lo agradezca, lo ha de comunicar el liberal, ibi.

Beneficios particulares de honores, y premios, quanto mas singulares, se estiman mas, ibi. n. 29. pag. 31.

Dense estos por eleccion, ibi. Sucesso de Alexandro sobre este punto, ibi. pag. 32.

No consiste el beneficio en la dadiua, sino en la voluntad del que lo ofrece, artic. 9. n. 18. pag. 143. latè.

La dadiua es materia en que se explica la voluntad, ibi.

Puede ser la dadiua muy corta, y el beneficio muy gigante, ibi.

Puede saltar, y se acaba el don permanecièdo el beneficio, ibi.

Ponderacion en el agua, y Artaxerxes, ibi. n. 22. pag. 144.

Dos virtudes se requieren en la voluntad para que aya beneficio, liberalidad, y amor, art. 9. n.

Indice Alfabetico:

Si falta el amor, se llama dadiva; si falta la liberalidad, se nombra amor, ibi.

El beneficio ha de ser como el Maná, que se acomode al gusto de cada vno, ibi. pag. 151.

La voluntad que tira a dar gusto con el beneficio, se explica mejor en la materia que es mas del gusto del fauorecido, ibi. pag. 152.

Será precisa la eleccion de la materia, ibi.

Vn beneficio bien logrado, quita la defazon de muchos mal correspondidos, artic. 12. n. 50. pag. 212.

No es permitido en leyes de generosidad rebolver vn hombre sobre el beneficio que hizo, quando agradecido le recompensa quien le recibió, artic. 13. pag. 213. & seq. latè.

Bienes.

Por las espaldas tienen mejor vista los bienes, art. 10. n. 1. pag. 161. & seq.

Quanto son mas dificiles de conseguir, se aprecian mas; y los que brindan con su posesion por faciles, se desprecian, ibi. n. 2. pag. 162.

No se saben estimar, hasta que se miran perdidos, ibi. pag. 163.

Aunque el bien pide comunicarse, puede ser bueno, y no dexarse gozar, art. 16. n. 7. p. 265.

Muchos bienes dexâran de serlo, si se comunicaran, ibi.

El bien que no puede comunicarse, no tiene lugar entre amigos, ibi. pag. 268.

Boecio.

Dezia Boecio, que deseaua mas la fortuna adversa, que la prospera. Y porque? artic. 20. n. 23. pag. 323.

C

Cabrito.

El cabrito que mama a la oueja, muda la lana, art. 21. n. 16. pag. 336.

Cartas.

Todo el mundo es materia de las cartas; porque todo el mundo estâ debaxo de la pluma, art. 22. n. 7. pag. 344.

Lo mismo que es materia de las conversaciones, lo es tambien de las cartas; y lo que no es bueno para hablado, tampoco lo es para escrito, ibi.

Censurar vidas ajenas, ni es

Indice Alfabético.

para la lengua, ni para la pluma, ibi. n. 9. pag. 345.

Para que nunca falte que escribir, es el medio escribir novedades, ibi.

Bien se pueden escribir novedades memorables, y decentes; pero no sean para esto solo las cartas, ni es para ejercicio quotidiano de personas constituidas en dignidad con cargos, y ministerios, ibi.

Qual sea el origen de esta voz **CARTA**. Y qual fue el primer material para escribir, ibi. p. 347.

Antes que se edificasse Carta, Ciudad de Tiro, hubo materia para escribir, ibi. pag. 348.

En que tiempo se fundó esta Ciudad? ibi.

Etimologia de esta voz **CARTA**, y principio del papel, ibi. n. 17.

Diferentes generos de cartas, ibi. pag. 349.

Conveniencias de las cartas, y se haze mencion de las que se escriuieron San Pablo, y Seneca, ibi. pag. 350.

Modo de sobreescritos antiguos, y como se deuen poner oy, ibi.

Captase la beneuolencia en

ellas, como en los razonamientos verbales. Quando, y como se ha de llamar suyo al sugeto, ibi. n. 30. pag. 353.

No sean prolixas, y tengan mas conceptos que palabras, hazese mencion de los Opistografos, ibi. n. 33. pag. 354.

Su estilo no sea afectado, aunque hermoso, ibi.

Castigo.

Si a todos los que exceden se huuiera de castigar, no quedara a quien mandar, art. 8. n. 7. pag. 118.

Clemencia.

Es vna moderacion del animo, en aplicar la pena a los delictos, art. 8. n. 38. pag. 123.

Esta la clemencia tan casada con la justicia, como marido, y muger, ibi. n. 42.

No es clemencia perdonar lo que a el mismo no le duele, sino tibieza en no castigar, ibi. p. 130.

No se acreditan piedades a costa de agenas injurias, ibi.

Complexion.

Que complexion requieren las ciencias para hazerse lugar en el sugeto? art. 21. pag. 334.

Indice Alfabetico.

Todos excluyen la comple-
xion flematica con Galeno, ibi.

Entre las otras tres comple-
xiones puede disputarse la ques-
tion, y por todas tres está Gale-
no, ibi.

Concepcion.

Tan graciosa fue Maria en su
Concepcion gloriosa a los ojos
de Dios, que por ella toleró su
Magesiad las ingratitudes de
todo el linage humano, art. 12. n.
20. pag. 206.

Consejos.

Quien pone la mira en su pro-
uecho, no aconseja al Principe
lo que le conviene, sino lo que
le dá gusto, art. 3. n. 18. pag. 48.

Solo Demarato aconsejó bien
a Xerxes entre tanto numero
de Consejeros, porque no se
mirava a si, sino al Rey, ibi.

Solo quien no atiende a sus
aumentos, es bueno para aconse-
jar a Principes, ibi, pag. 49.

Es astucia de los que tiran a
conseruarse, seguir el dictamen
del Superior, ibi.

Los Consejeros de Dario, no
quisieron dar su parecer hasta
que el Rey manifestasse su vo-
luntad, ibi, n. 20. pag. 49.

Lo propio hizo Pison en el
consejo de Tiberio, ibi, num. 19.
pag. 49.

Silos Consejeros no han de
publicar su sentir, inviles son
sus conclaves, ibi, n. 25.

En los Consejos, no explique
el Superior su voluntad, ni dic-
tamen, hasta que todos ayan di-
cho su sentir, ibi, pag. 50.

Caso raro de Helvidio Pris-
co, sobre el consejo, ibi, num. 19.
pag. 51.

Corresponder.

Por caso raro se quenta en el
mundo vna buena correspon-
dencia, art. 15. n. 1. pag. 245.

Cortedad.

No parecen bien cortedades
en manos de vn Monarca, art.
19. pag. 302.

El mismo Dios no quiere ver
en sus manos cosas pocas, ibi, p.
309.

Criados.

Ono se tengan criados, o el
tos sean de fiar, art. 14. num. 3.
pag. 230.

Solos se llaman criados, los
que sirven a los que son propia-
mente señores, ibi.

Los que son Familiares, pue-
den

Indice Alfabetico.

den tener la mesa de los Padres de familias, la conuersacion, y voto en las disputas, ibi.

A los que propriamente son criados, ni se de la mesa, ni se admita en conuersacion, &c. ibi. late.

D
Desdicha.

Mas facil es sufrirse vn hombre en la desdicha, que no envanecerse en la felicidad, art. 20. p. 318. & seq.

La desdicha es ocasion de virtud, ibi. n. 18. pag. 322.

Dignidad.

El señor Presidente Don Diego de Couarrubias, antes de consultar los sugetos en las Placas de Gouierno, los combida a su mesa para experimentar su prudencia, art. 1. n. 29. pag. 7.

Dignidades, se simbolizan en el anillo, ibi. n. 40. pag. 9.

No se han de dar solo por la nobleza heredada, mirese tambien a la virtud, y meritos propios, ibi.

En igualdad de prendas, son preferidos en la dignidad los que son nobles, ibi. n. 42.

Algunos prefieren en igualdad de meritos personales, el plebeyo al noble, ibi.

Otros anteponen la nobleza para los puestos, aunque sea con menos letras, que el que carece de ella, ibi.

Otros totalmente excluyen de los puestos honorificos a la gente vil, ibi. pag. 13.

Siempre se han de dar las dignidades por eleccion, ibi.

No se den a quien tira a dar gusto para tomarse el prouecho, art. 3. n. 11. pag. 47.

El Rey Don Iuan el Segundo de Portugal, dixo, que tenia guardada vna dignidad para quien nunca le auia dado gusto, ibi. n. 12.

La dignidad, es el crisol donde descubren los sugetos los naturales, art. 20. n. 20. pag. 322.

E

Embidia.

La embidia haze parecer mayores los objetos, art. 10. n. 15. p. 164.

Accio Sincero dixo, que la embidia era el colirio mas eficaz para la vista, ibi. n. 16.

Indice Alfabeticô

Equidad.

Sentencienle con equidad las causas, que es la epiqueya de la ley, art. 8. n. 49. pag. 124.

Es la equidad escudo inexpugnable, ibi. n. 41. pag. 123.

Espejo.

El espejo, es simbolo de explorador, art. 11. n. 1. pag. 183.

Encargò Socrates a sus discipulos, que se mirassen al espejo, ibi. n. 2. pag. 184.

No se inventaron los espejos para ajustar profanos aliños, sino para el conocimiento propio, ibi. n. 4.

El espejo es remedio contra la ira, ibi. n. 15. pag. 186.

Contra la embriaguez lo aplicò Platon, ibi.

F

Felicidad.

Mas dificil es no envanecerse en la felicidad, que sufrirse en la desdicha, art. 20. pag. 318.

Mayores riesgos acompañan la felicidad que siguen el infortunio, ibi. n. 10. pag. 320.

Ofrece mayor materia para ejercitarse en la virtud, ibi.

No tiene mayor contrario es-

ta misera naturaleza, que la demasiada felicidad, ibi. n. 11. p. 320.

Cleopatra quando se viò en la felicidad, se desvaneciò; pero vn golpe de fortuna le hizo bol-
ver en si, ibi. n. 19. pag. 322.

Fenix.

El ave Fenix, simboliza vn agradecido, art. 15. n. 3. pag. 246.

Es vnico en su especie, ibi.

Ofrece al Templo del Sol el nido, que fue su cuna, y sepulcro de su padre, ibi.

Fieras.

Corresponden mejor que los hombres, a quien les haze bien. Varios exemplos, artic. 4. n. 41. pag. 60.

Fortuna.

Mas cruel fue la fortuna con vno a quien le quitò los bienes que le auia dado, que con otro a quien no le diò que quitar, artic. 10. n. 17. pag. 65. & seq.

No entendemos por fortuna alguna Deidad fingida, ibi. pag. 174.

Llamamos fortuna a la variacion de los sucesos humanos nunca firmes, ibi.

Su origen fue advertencia;

pa:

Indice Alfabético.

para que (sin perder el respeto a Dios) pudiesen los hombres quejarse de sus trabajos , y desahogar su pecho con la queja , ibi.n.54.pag.175.

Fabricase cada vno para si la fortuna , no como quiere , sino como obra, ibi.n.56.

Si es mala la fortuna , es por falta de prudencia , es por no saber corregir la mala disposicion, y recibir la suerte adversa , ibi.

Explicase el modo de corregir la fortuna con el juego de tablas, ibi.n.56.pag.176.

Mas segura es la fortuna adversa, que la prospera , art.20.n.23.pag.323.

G

Generosidad.

Obligan al generoso las leyes del pundoonor, a vivir tan desafido de humanas correspondencias , que solo espere por logro del bien que hizo , el auerlo he : cho, art.13.pag.214.

Gerarquia.

No puede subsistir Gobierno Politico , ni Economo , sin distincion de Gerarquias , art.14.n.

1.p.224.

H

Harpa.

Es instrumento Real , simbolo de los Principes en la templança de sus afectos , art.18.n.1.pag.286.

Si está desentonada , disuena ; ibi.&c.

Havis.

Havis, Rey de España, corria tanto como vn Ciervo. Dizen que le dió leche vna Cierua, art.21.n.16.pag.336.

Hermosura.

La hermosura es donatiuo de la naturaleza, art.17.pag.275.

La hermosura, es la gala del cuerpo; y el cuerpo hermoso, es vestido del alma, ibi.n.11.p.277.

La hermosura del cuerpo, no es aplauso de la virtud , y Virgilio no dixo bien, ibi.n.13.p.278.

Aunque no es aplauso para la virtud la gentileza del cuerpo, es lustre del fúgeto donde la virtud asiste, ibi.n.19.pag.280.

Honor.

No comunica honores la diuina , solo es indice del honor, art.9.n.18.pag.143.

Hon-

Indice Alfabético

Hombre.

No tuuo necesidad de vestirse el hombre, hasta que tuuo defectos que ocultar, art. 17. n. 8. pag. 277.

No solo en las mugeres es privilegio la hermosura, que aun en los hombres es prenda relevante la gentileza, ibi. pag. 281.

Los luxistas asignan por digno esposo de vna muger rica, y fea, a vn hombre pobre, si es galán, ibi. n. 31.

Es el hombre vn mundo abreviado, art. 21. pag. 332.

Componese de quatro humores correspondientes a los quatro elementos, y a los quatro tiempos del año. Y en que forma, y que calidades? Vide ibi.

Las vltimas acciones del hombre, son las que le eternizan en la fama, art. 23. pag. 356.

La vltima obra del hombre, es morir, ibi.

La vltima obra de Dios, fue el hombre, y por esso compendio de las demás, ibi.

Excede el hombre en la hermosura exterior a cada vno de los otros animales diuissuamente; pero en vna perfeccion, & en otra le auentajan los brutos, ibi. p. 338.

Immortalidad.

Conoció Seneca la immortalidad del alma, art. 10. pag. 177. & seq.

Ingratitud.

Muchos ingratos son tolerados por solo vn agradecido, art. 12. pag. 204.

Mayor es el numero solo de los ingratos, que el de los demás delinquentes en otros vicios, art. 15. pag. 245. & seq.

De hombre a Dios todos son ingratos, ibi. pag. 246.

Ay vicio especial de ingratitude, y comun, que es transcendente a los otros vicios todos, ibi. n. 10. pag. 247.

Son muchas las causas de la ingratitude, ibi.

Ira.

La ira, y la locura, solo se diferencian en la duracion, art. 11. n. 20. pag. 187.

La ira segun su etimologia haze salir de si, ibi. n. 22. p. 188.

Con ira, no se administra bien la justicia, ibi.

Quien no es dueño de si, no es justo lo sea de otro, ibi.

Con

Indice Alfabético.

Con la ira, no es el hombre el mismo que sin ella, ibi. n. 27.

Domina la razon, ibi.

Quando Ozias se dexò poseer de la ira, se le cubrió de lepra la frente, porque el mal estaua en el entendimiento, ibi. n. 30. pag. 189.

No es provechosa en los Estrados, donde determina la justicia las leyes, ibi.

No deue ser juzgado por firme, y valedero, quanto haze el hombre con ira, ibi. pag. 190.

Ni en la campaña, donde define el azero los duelos, sirve de utilidad la ira, ni como soldado, ni como Capitan, ibi. pag. 192.

O no es ira, o ha de ser viciosa, y de ningun modo virtud. No se halla en Dios. Y se explica la mente del Doctor Angelico, ibi. pag. 196. & seqq.

Justicia.

Sin asistencia de la equidad, no puede el Principe hazer justicia, art. 8. n. 1. pag. 117.

Sirve la misericordia de contrapeso a la justicia, para que esté en el fiel de la razon, ibi. pag. 122.

No se opone la clemencia

con la justicia, sino con la crueldad tirana, ibi. n. 38.

Mirase a diuersas luzes la justicia en la diuersidad de Tribunales, ibi. n. 50. pag. 125.

Los quilates mas subidos de la justicia, se descubren executando las leyes en si mismos, y en sus mas cercanos los Principes, porque con esto obligan a que los vassallos observen sus preceptos, ibi. pag. 132.

L

Lagrimas.

Lagrimas de quien bien quiere atajan el furor mas altivo, art. 4. n. 16. pag. 59.

Lloró amargamente David la muerte de Amnon, art. 10. n. 83. p. 180.

Lampara.

Para conseruar la luz, mas a proposito es la lampara, que la vela, art. 21. pag. 330.

De lampara se valieron las Virgenes Romanas para eternizar su fuego, ibi. n. 4.

Alimentase para arder, ibi.

Leche.

Si algun alimento puede hazer fuerte en el alma, es la leche con.

Indice Alfabetico.

con que cada vno se cria, art. 2. 1. pag. 335.

Es mas actiua que la sangre con que vno se engendra, ibi.

Tambien es sangre la leche, y con mejores disposiciones para influir en las costumbres, ibi. n. 20.

El temor de no marchitar su hermosura, induce a las madres para que no den leche a sus hijos, art. 21. n. 29. pag. 337.

La falta de continencia en los casados, es causa de dar a criar a las amas los hijos, ibi.

La leche de preñada, es perjudicial a los niños: por esso está prohibida la copula a los casados quando la muger cria, ibi. num. 30.

La confeccion de vino, y leche, es muy del gusto de Dios. Y porque? art. 8. n. 33. pag. 12.

Ley.

La interpretacion de la ley en cosas graues, solo toca a los Principes, art. 8. n. 56 pag. 125.

En cosas leues se interpreta la voluntad del Monarca, ibi.

Liberal.

Explicase la liberalidad con

el juego de pelota, art. 6. num. 4. pag. 84. & seq.

La liberalidad consiste en atender quien dá, y quien recibe, para proporcionar la dadiua, ibi. pag. 86. & seq. latè.

Hazer mercedes a costa agena, no es liberalidad, sino comunicarlas con desmedras propias, ibi. & art. 8. n. 8. pag. 130. & c.

Libros.

Los libros son antorchas que ilustran el entendimiento, y en ellas se simbolizan, art. 7. num. 3. pag. 105.

El excesivo numero de libros, ofusca, y distrae el animo. Cargano aprouecha, ibi. p. 106.

Quien pone rassa a los libros, es la capacidad de los sujetos, ibi. n. 15 pag. 108. latè.

Sean los libros selectos, y descartese de los superfluos, ibi.

No tienen su origen los libros para adorno de las paredes; sino para ornato del entendimiento, ibi. pag. 111. & seq.

No es argumento de sabiduria tener libros, sino exercitarse con inteligencia en ellos, ibi.

Hazer librerias para no comunicarse, es auaricia, ibi.

Mag.

Indice Alfabético.

Magnificencia digna de vn Monarca, es atesorar las letras para colocarlas donde puedan seruir, y tener veneracion, ibi. p. 114.

Luna.

No se eclipsa la Luna, sino quando se llena, art. 20. n. 12. pag. 321.

Quando està llena, està mas distante del Sol, ibi. n. 36. p. 327.

M

Madre.

No se ha de dedignar de criar a sus pechos, a quien tuuo en sus entrañas, art. 21. pag. 337.

Algunos hazen privilegiadas las madres nobles, para no criar, ibi. n. 31.

Razones, y exemplos para lo contrario, ibi. pag. 338.

Mandar.

Es el mayor torcedor para quien està hecho a mandar, privarle del gouierno, art. 10. n. 21. pag. 166.

Magnificencia.

A vn Monarca, la Magestad le empeña a ser magnificamente magnifico, art. 19. pag. 302.

El señor, ha de ser liberal con magnificencia, ibi.

Magnificencia del Emperador Carlos Quinto, y otros exemplos, ibi. pag. 307.

Mançanas.

Las mançanas de Hipomenes, no fueran recibidas de Atalanta si se las diera; pero al verlas huir, y correr por los campos, se lleuaron tras si la aficion de la donzella, art. 10. n. 3. p. 162.

En el Otoño engendran fastidio por la abundancia: en la Primavera porque se acaban, despiertan mas el deseo, ibi. p. 163.

Mar.

No se inquieta en su sosiego a vista de la noble correspondencia de los rios. Recibe el retorno, como dadíua que le empeña de nuevo a comunicar su caudal, art. 13. n. 3. pag. 214.

El mar alborotado, rebuelve caviloso su estomago, lançando a la orilla quanto ocultaua en sus senos, ibi. n. 7. pag. 215.

Matatias.

Proponia Matatias a sus hijos la memoria de lo que obraron sus

Indice Alfabético.

Los progenitores, por incentivo para las mas gloriosas hazañas, art. 1. n. 15. pag. 4.

Mesa.

Los Reyes de España a ninguno dan la mesa, artic. 14. n. 48. pag. 235.

Solo se dà la mesa a los iguales, ibi.

No se dà la mesa de los señores a los criados, ibi.

De la mesa de los dueños, a los criados de los que no son propiamente señores, sino que se sirven de hombres para la labrança, y los tratos, ibi. latè.

Ministro.

No basta para dar el cargo de Ministro, presumir que procederà, segun de quien procede, art. 1. n. 25. pag. 6.

Arte para elegir Ministros, es probarlos con sabiduria, ibi. n. 32. pag. 7.

El Ministro que disminuye la pena, ò la perdona, engendra sospecha contra justicia, y arguye soborno, ò passion, artic. 8. n. 50. pag. 125.

El Ministro es inferior a las leyes, y tiene obligacion a ejecutarlas, ibi.

Lubilar a vn Ministro en la plaza, es echarle a morir, art. 10. n. 23. pag. 166.

Mosco.

El Mosco es vn animal en forma de cabra algo mayor, con sola vna asta, y vn tumor grande en el ombligo, donde se engendra el almizcle. Sustentase de yervas olorosas, y especialmente del Nardo, artic. 21. n. 10. p. 331.

Muerte.

La buena muerte es el mejor testigo de la buena vida, art. 23. n. 5. pag. 356.

La vida toda del hombre, es para aprender a morir, ibi. n. 6.

La vltima obra del racional, es morir bien, ibi. pag. 357.

Muger.

Las mugeres son todas extremos, son como los hombres moços en la falta de prudencia, art. 6. n. 10. pag. 87.

No se ha de despreciar el consejo solo por ser de muger, art. 8. n. 11. pag. 119.

Nino Primero, Rey de los Asirios, admitiò los consejos de Semiramis, ibi.

Indice Alfabético

Numa Pompilio hazialo propio, ibi, pag. 119.

El Patriarca Abraham por amonestacion Divina, tomava los consejos de Sara, ibi.

No necesita de mas dote vna donzella honrada, que ser hermosa, art. 17. n. 29. pag. 281.

Los Iuristas graduan a vna donzella pobre, siendo hermosa, por esposa digna de vn hombre rico, &c. ibi. n. 30. pag. 281.

N

Naturaleza

Con poco se contenta la naturaleza, art. 2. n. 6. pag. 330.

Aunque es de buen contentar, y se contenta con poco, quiere que sea de buena calidad, ibi.

Narciso

Por su amor propio, no logró el de los otros, art. 4. n. 12. pag. 58.

Simbolizanse en Narciso los Autores modernos que desprecian los Antiguos, queriendose aplicar a si todo el acierto, ibi. n. 31. pag. 63.

Neemesis

Por vengarse de los desdenes de Narciso, vino a adolecer

del mismo achaque de amor propio, art. 4. n. 28. pag. 62.

Nobleza

Si la nobleza heredada está desnuda de generosas acciones, auerguença a la persona en quien reside, art. 1. n. 1. pag. 2.

Quanto mas antigua, es de mayor excelencia, ibi. n. 5. pag. 2.

No ay Nacion que no aprecie sus quilates, sino el Barbaro imperio de los Turcos, ibi. n. 6.

No estrecha la nobleza sus blasones, a la vida sola de quien por su virtud la adquiere, art. 1. n. 8. pag. 3.

Es particular don de Dios descender de linage esclarecido, ibi.

Naturaleza echó pensión sobre la dignidad del noble, para que pague con acciones lustrosos los derechos de la sangre, art. 1. n. 11. pag. 3.

Menor descredito es nacer sin nobleza, que degenerar de la heredada, art. 1. n. 12. pag. 4.

Presumese que los nobles obrarán conforme a lo que indica la generosidad de sus venas, ibi. n. 17. pag. 5.

Suele salir falsa la presuncion, ibi. laté.

No

Indice Alfabetico.

No es prueba de nobleza tener armerias, que puede ser por posesion de vn villano, ibi.

Nodrix, ó ama.

Las calidades que ha de tener, art. 21. n. 35. pag. 339.

Importa mucho que sean de buenas costumbres, y muchas, que tengan buena sangre, ibi. pag. 338.

O

Obra.

La vltima obra del Artifice, ostenta todos los primores del arte, art. 23. pag. 355.

La vltima obra del racional, es morir bien, ibi.

La vltima obra de Dios, fue la creacion del hombre, ibi. p. 357.

Ojo.

En el ojo simbolizaron los Egipcios a Dios, art. 1. num. 36. pag. 8.

Muchos llamaron al Sol ojo del mundo, y al Rey ojo del Reyno, ibi.

Olvido.

Olvidarse de vna accion bien jugada, es argumento de auerla

hecho inconsideradamente, art. 13. n. 15. p. 217.

Olvidar el beneficio recibido, es la mayor ingratitud, ibi. n. 17. pag. 219.

Olvidarse el bienhechor del fauor que comunicó, es exageracion para ponderar que no lo publique, ibi. n. 19. pag. 217.

Ordenes Militares.

La primera fundacion aprobada, fue la Terraza, y donde tuvo principio, art. 9. n. 8. p. 142.

Ostentacion.

No puede ser igual en todos, art. 14. pag. 225. Vide criados, y libros.

P

Pasquines.

Algunos Politicos aprobaron los pasquines, porque es medio para llegar a los oidos de los Principes las quejas del mal gobierno, art. 3. n. 33. pag. 52.

Deben reprobarse por no dar libertad al vulgo para que prurumpa en demasias; y porque el hablar sin descubrirse, se tiene por sospechoso, art. 3. num. 34. p. 52.

Indice Alfabético.

Condénase la costumbre de los Alexandrinos sobre este punto, y dase relacion del principio que tuvo aquel adagio *Hablar de talanquera*, ibi.

Pelota.

El juego de la pelota, es decente en todo derecho, así para Seculares, como para Eclesiásticos, no excediendo en los intereses, &c. art. 6. n. 3. pag. 84.

Fue muy celebrado en tiempos antiguos, y le jugaban los Emperadores, ibi. n. 1.

Lo mas propio de este juego, es lo que comunmente llaman *Pelotear*; mas yá está adulterado, y reducido todo al faco por falta de destreza, ibi.

En este juego se simboliza el modo en comunicar los fauores, ibi. pag. 85.

Perla.

La concepcion de la perla, y lo que simboliza, laté art. 10. n. 39. pag. 171.

Perdonar.

No es menos crueldad perdonar a todos, que a ninguno, art. 8. n. 6. pag. 118.

Augusto Cesar se acreditó de justo en el perdon de Lucio Cionna, ibi. n. 10. pag. 119.

Es regalía solo de los Monarcas perdonar delitos; y aunque estos sean de lesa Magestad, los pueden indultar con bastante causa, ibi. n. 60. pag. 126.

Pisistrato perdonó a Trasipolo un crimen de lesa Magestad, ibi. pag. 131.

Perdida.

No se saben estimar los bienes, hasta que se consideran perdidos, art. 10. n. 8. pag. 163.

Sientese la perdida de las cosas, por no saber usar de ellas, ibi. pag. 170.

Mas se siente el perder, que el no tener, ibi. laté.

Premios.

Donse los premios por eleccion, no por sucesion sola, art. 1. pag. 1. & seq. laté.

No se premien con vitgalar don mismo los servicios del noble, y del plebeyo, art. 2. num. 34. pag. 33.

A un villano se premia con intereses: a un noble, con honores, ibi.

Indice Alfabético.

Politica del Emperador Sigismundo sobre esta materia, ibi. n. 36. pag. 33.

Principe.

En los Supremos Principes se ha de anteponer la herencia a la eleccion, art. 1. n. 66. pag. 15.

Importa mucho al buen credito de vn Principe, vn indulto de piedad, art. 8. pag. 119.

No se persuade a los Principes la demasiada entereza, que causa horror, ibi.

Haganse venerar, y dexen-se servir con agrado, art. 14. pag. 226. & seq.

Por tener tanta miel los Principes, suele auer tantas moscas en Palacio, ibi. n. 17. pag. 228.

No se muestren risueños con los criados, que esto es darles lugar a que jueguen con su respeto, y acaso lo pierdan, ibi. p. 230. Vide Rey.

Privados.

No puede excusar el Principe tener Privados; pero es difícil encontrar vno bueno, art. 5. n. 12. pag. 73.

Para que el Rey pueda hazer confianza del Privado, es preci-

so tenga este todas las condiciones de verdadero amigo, ibi.

Siendo el Privado como deue ser, ha de reuelarle el Monarca su coraçon sin cautelas, ibi.

Procurador.

No es oficio noble, y algunos le califican de infame, art. 14. n. 10. pag. 226.

Q

Quexa.

Quexase el hombre de la fortuna, sin saber de quien se quexa, art. 10. pag. 175.

No puede quexarse el hombre de la Diuina Frouidencia; porque le quita los bienes a los hijos; antes deue agradecerle el tiempo que los gozò, pudo negarse los, y fue fauor el concederlos, aunque sea por breue tiempo, ibi. pag. 169.

No es materia de quexa, que le manden pagar lo que deue en justicia, ibi.

Injustas eran las quexas de Marcia; y Seneca la defengaña; y consuela, que para quien tiene entendimiento, los mayores defengaños son los consuelos mayores, ibi. pag. 167.

Indice Alfabetico.

R

Rey.

El Rey es Planeta benefico, deue ser Sol en la tierra, y viua inagen de Dios, art. 2. n.4. pag. 26.

No ha de esperar meritos para ostentar beneficios comunes, ibi.

El mayor beneficio de los Reyes, es perdonar tributos, art. 2. n. 19. pag. 28.

Sentencia illustre del Rey Don Iuan el Primero sobre lo de arriba, ibi.

Nuestro Rey, y señor Carlos Segundo ha perdonado gran parte de las justas contribuciones, y se espera proseguirá, ibi.

Puede el Rey perdonar delitos de lessa Magestad con bastante causa, y en ocasiones deue hazerlo, mirando a su credito, art. 8. pag. 121. & seq.

Aunque el Rey es superior a la ley, en quanto ley se ha de preciar de estar sugeto a la razon, en que se funda la misma ley, ibi. pag. 129.

No es la ley la que manda a los Principes, la razon impera a los Reyes, ibi.

En daño de tercero deue el Rey no perdonar, sino que intervenga publica vtilidad, ibi. pag. 130.

La Magestad del señor Rey Felipe Quarto hizo quitar vn registro, en que se escriuián las mercedes de los Reyes, art. 13. n. 9. pag. 219.

El Rey Aluero tenia registro donde se asentauan los seruiçios que recibian los Monarcas, ibi. n. 12.

Nuestro Rey, y señor Carlos Segundo, no dió licencia a Don Pedro de Aragon para hazer mas demostraciones liberales, diziendo, que esso era no dexarle a su Magestad cosa que hazer, art. 19. pag. 303.

Los Reyes que en esta vida vsaron bien de la opulencia, tienen el supremo grado en la Bienaventurança. Y porque? articulo 20. n. 14. pag. 321.

No es decente a la magestad de vn Rey, que passen por su mano dadivas de menos monta, art. 19. pag. 302. & seq.

El Rey Antigono negando a Cinico el talento, degenerò de Monarca; no dandole el denario, desdixo de hombre, art. 19.

nu.

Indice Alfabético.

númer. 11. pagin. 304.

Los Reyes siempre han de tener pensamientos altos, y ocuparse en cosas grandes, ibi. pag. 305.

Las cosas pocas, no parecen bien en sus manos, ibi.

Valganse de las manos de vn Ministro (y sea este limpio de manos) para repartir cosas menudas, ibi. pag. 306.

Ofluardo, Rey de Inglaterra, hizo baxar su comida en vna fuente de plara, para que manjar, y plato se diuidiesse entre muchos pobres, ibi. pag. 307.

El señor Emperador Carlos Quinto pareciendole cosa poca vn anillo donde tenia engastado vn precioso diamante, para darlo de su mano, se le dexó caer en presencia del sugeto que lo auia de recibir, ibi. latè.

A vn Rey que estenido por cruel a fuer de justiciero, bastale el motiuo de acreditar su clemencia, para perdonar vn delito de lesa Magestad, art. 8. pag. 127.

No es licito al Rey valerse de su poder absoluto, quando ay razon en contrario, ibi.

Es proposicion condenada

dezir, que al Rey es licito quando le propone su antojo, ibi. n. 67. pag. 127.

El Rey puede quanto quiere, quando no se persuade que puede mas de lo que deue, ibi. n. 69. pag. 128.

No se dilata mas la potestad del Rey por estenderse a lo injusto, antes se estrecha: que en sanches con sinrazones, son cortedades de la razon, ibi.

En el mundo ninguno le puede impedir al Monarca que obre de poder absoluto, solo Dios es luez de residencia de los Reyes.. Y en este sentido se ha de entender el Profero Rey, quando dixo, que pecò solo para Dios, ibi. n. 77. pag. 129.

No permitan los Reyes que sus Coronas anden en manos de Ministros, porque serán vasos sin suelo, donde no permanece el licor de la verdad, art. 3. pag. 44.

Rosa.

No tuuo espinas la Rosa, hasta que la ingratitud tuuo principio, art. 12. n. 1. pag. 202.

Es simbolo del agradecido, ibi. n. 11. pag. 204.

Por vna Rosa se conservó vn

Indice Alfabético.

jardin lleno de abrojos, ibi. n. 12.

Es Reyna de las flores, renida con sangre de Dioses, ibi. pag. 30.

Ruano.

No deen ser premiados con priuilegios de nobles, artic. 2. n. 38. pag. 34.

En el ruano es natural la infamia, y por esso es incapaz del priuilegio de noble: que los defectos naturales, no se pueden suplir por priuilegios, ibi.

Ruano es lo mismo que confeso, ó Iudio, ó Moro reconciliado, ibi. n. 45. pag. 36.

S

Sabiduria.

El sabio consigo solo está contento, art. 16. n. 1. pag. 263.

El sabio tiene todo el mundo por suyo, ibi. n. 2. p. 264.

La sabiduria, aunque sea con pension de no comunicarla, es apetecible por sí sola, ibi. toto articulo.

Sabiduria comunicada, se aumenta mas, ibi. n. 11. pag. 266.

Solo por su hermosura sin dependencia de otras gracias, es incentivo de amor la sabiduria, ibi. n. 14.

El imperio más dilatado del Orbe, es el de la sabiduria, artic. 22. n. 1. pag. 343.

Advoca a sí el conocimiento de las causas; y por causas altísimas viene a conocer del mismo Dios, ibi. n. 3. pag. 344.

Comunícase, ó por medio de la lengua, ó por medio de la pluma, ibi.

Sacramento.

Por la deuocion del Santísimo Sacramento logra la Augustísima Casa de Austria todos sus aumentos, y se los pronosticó vna Religiosa del Monasterio de Faré a Rodolfo, Conde de Abspurg, art. 1. n. 73. pag. 18.

Continuase la deuocion en esta Casa, ibi.

Es ley Real acompañarle siempre que le encuentren, aunque sea por lodo, ó polvo, &c. ibi.

Salud.

No consiste la salud perfecta del racional en la mayor robustez, sino en la templança de humores, y complexion mas dispuesta al exercicio del entendimiento, artic. 21. num. 13. pagina. 333.

En

Indice Alfabético.

En las viandas se ha de atender a conservar la salud, ibi.

Secreto.

No se fie de criados, sino de amigos, art. 14. n. 5. p. 237. & art. 5. latè. Vide Amistad.

Es grande el riesgo de vn secreto mal fiado, art. 5. pag. 73. di.

A quien falta la capacidad, y prudencia, aunque tenga buena voluntad, no se le fie el secreto, ni se tenga por amigo, sino por apasionado, ibi.

No escusa el Principe de confesar sus secretos, y por ello necesita de amigo, ibi.

La misma ley que obliga a participar los secretos al amigo, echa el sello del secreto a sus labios, ibi pag. 74.

Quando Alexandro dexó leer a Hefestion su amigo la carta que escriuia a su madre: en lugar de echar el sello a la carta, lo echó a los labios de su amigo con el anillo que traia en el dedo, ibi. n. 16. pag. 75.

Semilla.

Corresponde regularmente a la semilla el fruto, artic. 1. n. 18. pag. 5.

El grano muda de especie por la diversidad de la tierra, artic. 1. n. 20. pag. 5.

Sin que primero se siembre, no se coge, art. 4. ibi. latè.

Señor.

A los hombres particulares, no les asienta bien el titulo de señor, art. 14. pag. 225.

A los que propriamente son señores, se les asignan criados, ibi. pag. 227.

La demasiada apacibilidad en los señores, es causa de perderles la veneracion los criados, ibi. n. 25. pag. 227.

Muchos por ser dexados, y flojos, se quieren acreditar de afables, ibi.

Es virtud mandar con modo a los criados, ibi. n. 26. pag. 230.

El saber ser señor con los que sirven, es lustre que escurece muchos defectos, ibi. pag. 228.

Silencio.

Pintaron los Antiguos a Harpocrates con el dedo en la boca, y colocauan su imagen en las escuelas publicas, dando a entender, que la primera regla de educacion, es callar hasta ser

prez

Indice Alfabético.

Preguntados, art. 14. n. 41. pag.

233.

Pitágoras dezia a sus discipulos, que el silencio era la primera leccion, ibi. n. 40.

Soldado.

Puede hazer el soldado beneficios a su Capitan, como el vassallo al Rey; y dudarle, es ignorar la ley natural, art. 6. n. 46. pag. 96.

T

Tributos.

Los que aconsejan a los Reyes impongan tributos injustos, merecen mayor pena que los falsarios de moneda, artic. 2. n. 16. pag. 29.

Mas aplauso ganan los Reyes, que pierden de dinero, perdiendo tributos, ibi. n. 15. pag. 28.

La imagen del Cesar en la moneda, quando esta es para pagar tributos injustos, no es imagen del Cesar, sino del demonio, ibi. n. 11. pag. 27.

Como se puede con tres partes menos de moneda, tributar la misma cantidad que quando auia tres partes mas, ibi. pag. 30.

V

Vela, ó Antorcha.

Arde para consumirse, art. 21. pag. 330.

Ella misma es su alimento, ibi.

No es tan buena como la m- para para conservar el fuego, ibi.

Veneno.

Poco veneno no mata: como se ha de entender este aforismo, art. 21. n. 7. pag. 330.

Veneracion.

No se oponen amor, y veneracion, art. 14. pag. 229.

La veneracion que se ha de tener a los escritos de Seneca, art. 21. n. 43. pag. 341.

Verdad.

Igual es la falta en los Palacios de quien diga verdad, como de quien persuada se oyga, art. 3. n. 6. pag. 45.

La verdad se simboliza en el oleo, ibi. n. 3. pag. 44.

La verdad en Palacio, es como el licor echado en vn valo sin suelo, ibi.

No se haze cosa alguna con que la verdad entre en los Palacios,

Indice Alfabético.

cios, sino se echa fuera el engaño, y la lisonja, ibi.

Mas necesidad tienen los Reyes de quien calle engaños, que de quien diga verdades, ibi.

Los Reyes para oír verdades, han de estar en la posición misma de Alexandro, quando oía en juicio a algun acusador, ibi. n. 8. pag. 45.

Quien tira a dar gusto a los Reyes, no les dice verdades, art. 3. n. 1. pag. 47.

Dicho celebre de Agaton sobre esta materia, ibi.

No es a proposito para decir verdades a Principes, quien mira a sus conueniencias, art. 3. n. 18. pag. 49.

El Emperador Gordiano se juzgava infeliz, porque no lo grauaua vna verdad sus oídos. Traía por simbolo esta letra: *Infelix, Principe, pues la verdad se te oculta*, ibi. n. 26. pag. 50.

Vestido.

Mas se venera el vestido, que la persona, art. 17. pag. 279.

Suceso de Busquio, quando pisò el vestido, ibi.

El cuerpo es el vestido del alma, ibi. n. 11. pag. 277.

Viandas.

Guardese metodo en las viandas, art. 21. pag. 329. & seq.

El metodo, no es para solicitar regalos exquisitos, ibi. p. 339.

Cleopatra en solo vn plato gastò docientos y cinquenta mil doblas de oro en aljofar, ibi.

Virelio hizo vn combite, que se componía todo de higados de vnos pezes, que llaman Sca-ros, ibi. n. 37.

Apicio hizo vn banquete todo de lenguas de vnos paxari-lloroxos, que llaman Fenicopteros, ibi. n. 38.

Vse de las viandas que están recibidas por saludables, y vsuales, no de las rusticas, y groseras, ibi. pag. 340.

Acostumbrense a poca cantidad, y esta sea de buena calidad, ibi.

Vicio.

No es siempre virtud lo que se opone a algun vicio, art. 11. n. 66. pag. 197.

Mas se oponen los vicios entre si, que con la virtud media, ibi.

Mas se opone la auaricia con la prodigalidad, que con la liberal virtud, ibi.

Indice Alfabético.

Lo que se opone a la virtud,
siempre es vicio, ibi.

Virtud.

No es aplauso para la virtud,
lo que naturaleza necessaria-
mente comunica, art. 17. p. 275.

No recibe la virtud en si lustre
alguno de la gentileza del cuer-
po del sugeto; pero es aplauso
de la persona en quien la virtud
reside, la correspondencia en la
hermosura exterior, ibi. num. 1.
pag. 276.

Toda la gloria de la virtud,
proviene de lo interior del al-
ma, ibi. n. 2.

La Virtud Filosofica, no ad-
mite el manto Real del Rey
Francisco de Francia. Y por-
que? ibi. n. 4.

Necessita la virtud para sus
glorias de quien le haga contra-
dicion, art. 20. n. 2. p. 319

Viuir.

Quien pretende viuir para si,
viue para otros, art. 4. n. 15. p. 58.

Viuidores llaman comun-
mente a los que viuen solo para
si; pero esso, no es saber ser vi-
uidores, ibi.

No se ha de viuir para comer,

fino comer para viuir, art. 21. n.
1. pag. 329.

Quien viue para comer, en
comer gasta la vida, ibi.

Quien come para viuir, con-
serua la vida, ibi.

La vida se simboliza en el fue-
go, ibi. n. 3. pag. 330.

Voz.

Es indecencia en vn Monar-
ca la voz descompañada. Con-
denase en los Reyes levantar el
griro, art. 18. pag. 286. & seq.

David para levantar la voz, se
cubrió el rostro, y la Corona,
ocultando el ser Monarca, ibi.
n. 48. pag. 298.

El Salvador del mundo, cu-
brió el titulo de Rey quando le-
uantó la voz, ibi. pag. 298.

Si la ley se dió a grandes vo-
zes, fue por medio de los Ange-
les, ibi. pag. 295.

Condenase a perpetuo silen-
cio la voz inhumana, con que
los Satrapas honestaron el in-
cesto de Cambises, diciendo,
que al Rey es licito lo que le dá
gusto, art. 8. n. 67. pag. 127.

Si la voz se desentona, es por-
que los sentidos se destemplan,
art. 18. n. 3. pag. 286.

Indice Alfabético.

Reprehende San Gregorio Nazianzeno a Iuliano Apostata, porque para corregir descuydos, hundia a gritos el Palacio, *ibi* n. 7. pag. 287.

Bien puede ser la reprehension agria sin levantar la voz, *ibi*. pag. 289.

Nunca se le oyô a Alberto Pio vna voz desentonada, teniendo tantas ocasiones de inquietarse. Alabale Scribano, *ibi*. n. 21. pag. 290.

Dezia el Rey Don Alonso de Napoles quando oia a alguno

hablar en voz desentônada, quâ era vna vegiga llena de ayre, &c. *ibi*. n. 27. pag. 292.

Ley de Partida sobre este punto, l. 2. tit. 4. part. 2. *ibi*. num. 23.

Z

Zenon.

Dandole noticia a Zenon de que su hazienda auia perecido en vn naufragio, respondiô: La fortuna quiere que yo viva mas seguro en la virtud, *art. 20. n. 16*, pag. 322.

F I N.

Si este libro pareciere bien, darè a luz (siendo Dios servido) otros, entre los quales tengo yâ en estado vn tomo de a folio, cuyo titulo es **QVINTAS ESSENCIAS DE LA MORAL POLITICA**, sacadas de las sentencias de Seneca, y resumen de todas sus obras; y otro tomo de Politicas Historiales por España, cuyo titulo es **PRIMERO CARLOS SEGUNDO**.

EN BVRGOS.

Por Iuan de Viar.

Año de 1684.

PRIMERO CARLOS

SEGUNDO





ESTANTE 11

Tabla 5.^a

N.º 16

3



SENIECA

SENIECA

SENIECA

IULEZ

DE SI MIS

SENIECA

12.870

SENIECA